

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA  
DE  
QUINTANA ROO.**



**MANUAL  
DE  
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

## Antecedentes

[Última reforma publicada DOF 09-08-2023](#)

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia

necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

El presente acuerdo fue sometido a opinión del Comité Consultivo, el cual integró distintos grupos de trabajo, contando con la participación de entidades federativas, municipios, la Auditoría Superior de la Federación, las entidades estatales de Fiscalización, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Así como los grupos que integra la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

El 11 de octubre de 2010 el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre el proyecto de Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC ha decidido lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental al que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción IV de la Ley de Contabilidad, el cual se integra con los siguientes capítulos:

|              |                                                                                                             |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Capítulo I   | Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental;                                                        |
| Capítulo II  | Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera;              |
| Capítulo III | Plan de Cuentas;                                                                                            |
| Capítulo IV  | Instructivos de Manejo de Cuentas;                                                                          |
| Capítulo V   | Modelo de Asientos para el Registro Contable;                                                               |
| Capítulo VI  | Guías Contabilizadoras;                                                                                     |
| Capítulo VII | De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal; |

Anexo I Matrices de Conversión.

#### **“MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”**

**SEGUNDO.** - El Manual de Contabilidad Gubernamental deberá ser actualizado con base en lo que determinen las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, que analizará y en su caso aprobará el CONAC, así como por los eventos subsecuentes que lo ameriten.

**TERCERO.** - En cumplimiento del artículo 7 de la LGCG, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas; las entidades y los órganos autónomos, así como los municipios, deberán adoptar e implementar el presente acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

[Reforma DOF 09-08-2023](#)

**CUARTO.** - En cumplimiento del artículo 7 de la LGCG, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas; las entidades y los órganos autónomos, así como los municipios, deberán realizar los registros contables y presupuestarios con base en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

[Reforma DOF 09-08-2023](#)

**QUINTO.** - Al adoptar e implementar lo previsto en el presente Manual de Contabilidad Gubernamental, las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, locales y municipales establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.

[Reforma DOF 09-08-2023](#)

**SEXTO.** - En cumplimiento del artículo 7 de la LGCG, los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán adoptar e implementar el Manual de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el CONAC.

[Reforma DOF 09-08-2023](#)

**SÉPTIMO.** - De conformidad con los artículos 1 y 7 de la LGCG, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

[Reforma DOF 09-08-2023](#)

**OCTAVO.** - De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la LGCG, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán coordinarse con los gobiernos municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

[Reforma DOF 09-08-2023](#)

**NOVENO.** - En términos de los artículos 7 y 15 de la LGCG, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para la adopción e implementación del presente acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus Consejos de Armonización Contable remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Esta información deberá ser enviada a la dirección electrónica [conac\\_srtecnico@hacienda.gob.mx](mailto:conac_srtecnico@hacienda.gob.mx), dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

[Reforma DOF 09-08-2023](#)

**DÉCIMO.** - En términos del artículo 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDF), estos sólo podrán inscribir sus obligaciones en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios si cumplen con la publicación de la información de acuerdo con las disposiciones de la LGCG y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

[Reforma DOF 09-08-2023](#)

**DÉCIMO PRIMERO.** - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la LGCG, el Manual de Contabilidad Gubernamental será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

[Reforma DOF 09-08-2023](#)

## Presentación

El *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012* establece los objetivos nacionales, estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos. El Plan es el documento base de los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales y define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, así como los objetivos y las prioridades nacionales articulando cinco ejes de política en el siguiente orden:

1. Estado de Derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

En el eje 2 “Economía competitiva y generadora de empleos” se encuentra el punto 2.1 “Política hacendaria para la competitividad” en el cual se constituye el objetivo de “Contar con una hacienda pública responsable, eficiente y equitativa que promueva el desarrollo en un entorno de estabilidad económica”. Para lograr dicho objetivo el Plan establece estrategias, siendo la estrategia 1.3 la de “Garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas del gasto público para asegurar que los recursos se utilicen de forma eficiente, así como para destinar más recursos al desarrollo social y económico.”

Por su parte, en el Eje 5 del Plan y en materia de transparencia y rendición de cuentas, se establece como Objetivo 5 el de “Promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información y la protección de los datos personales en todos los ámbitos de gobierno.” Para lograr este objetivo la estrategia 5.5 busca promover los mecanismos para que la información pública gubernamental sea clara, veraz, oportuna y confiable. El Plan aclara que la información no tiene un beneficio real si ésta no es comprensible, por ello, la que pongan a disposición las dependencias y entidades de la administración pública deberá ser confiable, oportuna, clara y veraz.

Con base en el Plan, los objetivos y estrategias antes mencionados en junio de 2007 el ejecutivo federal presentó, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Reforma Hacendaria “Por los que Menos Tienen”, ella contenía reformas en materia de administración tributaria, federalismo fiscal, sistema tributario y gasto público. En materia de gasto público una de las propuestas impulsadas fue el homologar la contabilidad gubernamental en los tres órdenes de gobierno conforme a las mejores prácticas internacionales. Para lo anterior, se reformó el artículo 73, fracción XXVIII, a través del cual se facultó al Congreso de la Unión para legislar en materia de contabilidad gubernamental y la presentación homogénea de información financiera para la Federación, entidades federativas, municipios, Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

El objetivo que guó al Ejecutivo Federal a impulsar esa reforma es que todas las entidades públicas apliquen los principios, reglas e instrumentos de la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de sus activos, pasivos, ingresos y gastos, como mediciones de aspectos tales como la eficacia económica y eficiencia del gasto y los ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo obligaciones

contingentes y el patrimonio del Estado. Estas condiciones permitirán generar información accesible al público que cada día demanda mayor información sobre la forma y destino que los gobiernos dan a las contribuciones.

La reforma constitucional facilitó la entrada a la presentación y aprobación de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, misma que entró en vigor el 10. de enero de 2009. La Ley tiene como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización.

Derivado de la Ley, se establece un marco institucional incluyente de los distintos órdenes de gobierno y autoridades en materia de contabilidad gubernamental al crear un Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y con el objeto de emitir las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. A la fecha y de acuerdo con sus atribuciones el CONAC ya ha emitido acuerdos en materia de la contabilidad gubernamental aprobando:

- ❖ Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- ❖ Postulados Básicos.
- ❖ Norma y Metodología para el registro de los momentos contables de los ingresos y de los egresos.
- ❖ Clasificador por rubros de ingresos.
- ❖ Clasificador por objeto del gasto.
- ❖ Clasificador por tipo de gasto.
- ❖ Plan de Cuentas.
- ❖ Estructura de los Estados Financieros Básicos y características de sus notas.
- ❖ Clasificación Funcional del Gasto. (A nivel función pendiente la conclusión del tercer nivel subfunción)
- ❖ Lineamientos para medir los avances físico y financieros.

La Ley introduce un nuevo esquema de contabilidad gubernamental bajo los estándares más avanzados a nivel nacional e internacional, el cual es aplicable a los tres poderes y los órganos autónomos en los tres niveles de gobierno. Contempla que la contabilidad gubernamental sea un elemento efectivo y clave en la toma de decisiones sobre las finanzas públicas y no sólo un medio para elaborar cuentas públicas, establece parámetros y requisitos mínimos obligatorios de la contabilidad en los tres órdenes de gobierno. De la Ley se desprenden características del Sistema de Contabilidad Gubernamental como el reconocimiento y seguimiento de las etapas presupuestales del ingreso y gasto, llamados “momentos contables”, la contabilidad con base en devengado, acumulativa y patrimonial.

Derivado de la implementación de la Ley, así como de la aprobación de resoluciones del CONAC surge el Sistema de Contabilidad Gubernamental, mismo que generará beneficios tangibles en materia de información financiera, toma de decisiones de los gobiernos, transparencia y rendición de cuentas. Algunos de los conceptos que tutelan y singularizan el sistema son:

- ❖ Armonización de las cuentas públicas.
- ❖ Considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales.
- ❖ Clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

- ❖ Integrar en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable.
- ❖ Registro automático y por única vez de las transacciones.
- ❖ Generar, en tiempo real, estados financieros y de ejecución presupuestaria.
- ❖ Información veraz y oportuna para la toma de decisiones.
- ❖ Medición de la eficacia, economía y eficiencia.
- ❖ Publicar información contable, presupuestaria y programática, en páginas electrónicas.
- ❖ Información, transparencia y rendición de cuentas.

La contabilidad gubernamental que se está diseñando bajo los conceptos y premisas anteriores, permitirá cumplir con la generación de la información y estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que establece la ley, los que por su estructura, claridad y oportunidad serán aptos para ser utilizados en el proceso de toma de decisiones tanto por los responsables de diseñar y evaluar la política fiscal como por quienes tienen a cargo la gestión operativa del gobierno. La sociedad, el Congreso, los gobiernos y otros agentes cada día demandan mayor información sobre el destino y uso que los gobiernos dan a los recursos. A partir de la correcta implementación del sistema, el acceso a información consistente y armonizada que permita el análisis y la comprensión de la información que el sistema aportará, será más sencilla y comprensible para todo aquel que tenga un conocimiento elemental en materia de finanzas públicas.

En cumplimiento de la ley, el sistema está diseñado dentro de los parámetros generales establecidos por las normas internacionales y nacionales que rigen al respecto y que específicamente son las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Por otra parte, el sistema generará información de tipo económico, misma que busca facilitar el análisis de la gestión fiscal de los gobiernos y que se ha estructurado siguiendo los lineamientos aceptados internacionalmente y establecidos sobre el particular por el Sistema de Cuentas Nacionales y el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas. El camino que se ha tomado en la armonización contable manifiesta la importancia que se pretende dar a la información presupuestal y contable de la gestión financiera del sector público en el orden Federal, estatal y municipal.

El Manual de Contabilidad constituye la base normativa mínima del nuevo modelo de Contabilidad Gubernamental y tiene como **propósitos** mostrar los conceptos básicos, los elementos que lo integran y las bases técnicas y metodológicas en que debe sustentarse para que su funcionamiento operativo, lo cual permita generar en forma automática y en tiempo real, estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el CONAC.

La ruta de armonización establecida en la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* permite observar una primera etapa consistente en la emisión de normas que deberán ser aprobadas por el CONAC durante 2009 y 2010. La segunda etapa consiste en el proceso de implementación de las normas, el cual incluye los desarrollos



informáticos y la debida implantación de los mismos, a partir de los contenidos conceptuales y funcionales del Manual. Una tercera etapa, es el proceso de convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

#### PROPOSITO

En esa lógica el Manual de Contabilidad, constituye una pieza fundamental para cumplir con el horizonte real del proceso de armonización, establecido en la Ley y que solamente con voluntad, preparación y cooperación entre los distintos órdenes de gobierno y responsables de la gestión financiera del sector público podrá ser realidad.

## MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### ÍNDICE DE CAPÍTULO

#### INTRODUCCIÓN

|                            |                                                                                                            |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b><u>CAPÍTULO I</u></b>   | ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL                                                        |
| <b><u>CAPÍTULO II</u></b>  | FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA              |
| <b><u>CAPÍTULO III</u></b> | PLAN DE CUENTAS                                                                                            |
| <b><u>CAPÍTULO IV</u></b>  | INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS                                                                          |
| <b><u>CAPÍTULO V</u></b>   | MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE                                                               |
| <b><u>CAPÍTULO VI</u></b>  | GUÍAS CONTABILIZADORAS                                                                                     |
| <b><u>CAPÍTULO VII</u></b> | DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL |
| <b><u>ANEXO I</u></b>      | MATRICES DE CONVERSIÓN                                                                                     |

## Introducción

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Elemento fundamental dentro de tales funciones, lo representa el emitir durante el año 2010 el manual de contabilidad gubernamental (Manual), el cual es la referencia para que cada ente público elabore sus manuales correspondientes. Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, local y municipal establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el manual es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. En complemento, y conforme a lo señalado por el Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual tiene como **propósito** mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley de contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran. Su contenido facilita la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.

**La metodología** de registro contable desarrollada en el Manual, cubre la totalidad de las transacciones de tipo financiero, ya sea que provengan de operaciones presupuestarias o de cualquier otra fuente. En el Manual no se efectúa una descripción integral de los procesos administrativos/financieros y de los eventos concretos de los mismos que generan los registros contables. Cabe destacar que, tanto en el Modelo de Asientos como en las Guías Contabilizadoras, se incluyen los principales procesos que motivan los registros contables.

La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, fundamentalmente, realizan los entes públicos, mismos que a partir de los contenidos del Manual, deberán elaborar sus propios manuales y podrán abrir las subcuentas y otras desagregaciones que requieran para satisfacer sus necesidades operativas o de información gerencial, a partir de la estructura básica del plan de cuentas, conservando la armonización con los documentos emitidos por el CONAC.

## Alcance

El presente Manual de Contabilidad solo es aplicable a la estructura interna de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya de Quintana Roo y a sus unidades administrativas que existen y/o puedan crearse de acuerdo a su Reglamento Interior, la Unidad de Administración, revisa, acuerda e implementa las técnicas contables y presupuestarias para el mejoramiento continuo.

La aprobación y emisión por parte del CONAC de los contenidos de este Manual, se complementará con las principales reglas del registro y valoración de patrimonio, que el mismo emita, de manera tal que con ambos instrumentos se concluirán las bases técnicas estructurales y funcionales de la contabilidad gubernamental.

A los contenidos del Manual corresponde adicionar las normas o lineamientos específicos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

## Resumen de Contenido

Así, el presente documento se integró de 7 Capítulos y un Anexo. A continuación se realiza una breve descripción sobre el contenido de cada uno de ellos.

En el **Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental**: se desarrollan los aspectos normativos y técnicos generales que enmarcan y condicionan el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), los cuales obedecen, en su mayor parte, a disposiciones de la propia Ley de Contabilidad, así como a resoluciones emitidas por el CONAC y a la teoría general de la contabilidad.

El **Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera**: comprende las bases conceptuales y criterios generales a aplicar en el diseño funcional e informático para la construcción del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG). Este sistema estará soportado por una herramienta modular automatizada, cuyo propósito fundamental radica en facilitar el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, realizado en forma automática al momento en que ocurran los eventos de los procesos administrativos que les dieron origen, de manera que se disponga en tiempo real de estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, así como contables y económicos.

Por su parte, el **Capítulo III Plan de Cuentas**: presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, una versión actualizada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el cuarto nivel de apertura. Este Plan de Cuentas fue elaborado sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley de Contabilidad, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las propias demandas de información de los entes públicos no empresariales. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la norma legal que establece la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se requiere que parte de las cuentas que integran el Plan de Cuentas sean armonizadas hasta el quinto nivel de desagregación (Subcuentas). Con tal motivo se incluye en este manual dicha desagregación en los casos correspondientes.

En el **Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas**: se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general, todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

Al **Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable**: corresponde mostrar el conjunto de asientos contables tipo a que pueden dar lugar las operaciones financieras relacionadas con los ingresos, gastos y el financiamiento público y que se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, sean éstas presupuestarias o no presupuestarias. Este modelo tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre cómo se debe registrar cada hecho económico relevante y habitual de los entes públicos que tiene impacto sobre el patrimonio de los mismos. El modelo presenta en primer lugar los asientos relacionados con el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que se generan automáticamente mediante la matriz de conversión; continúa con las no presupuestarias y los propios de las operaciones de financiamiento, para después culminar con el modelo de asientos por partida doble de las operaciones presupuestarias.

En cuanto al **Capítulo VI Guías Contabilizadoras**: Su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas. Es importante mencionar que el Manual se mantendrá permanentemente actualizado

mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.

Por último, en el **Capítulo VII: Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas:** Incorpora en forma integral la nueva versión ajustada y actualizada, misma que muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, programática y económica) que debe generar cada ente público, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Contabilidad.

El **Anexo I Matrices de Conversión:** muestra la aplicación de la metodología para la integración de los elementos que dan origen a la conversión de los registros de las operaciones presupuestarias en contables. Al respecto, se ejemplifica como opera la matriz para cada una de las principales transacciones de origen presupuestario de ingresos y egresos. Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.

## INTRODUCCION UTRM

La Creación de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, por sus siglas UTRM, como una institución Publica de educación superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal del Estado de Quintana Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizada a la Secretaria de Educación Pública del Estado. Art 1 del decreto por el que se creación de la universidad tecnológica de la Riviera maya.

La Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formar Técnicos Superiores Universitarios que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
- II. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para el nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura e ingeniería;
- III. Planear, formular, desarrollar y operar programas i acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesoría, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudio y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación, y producción de hidrocarburos y de mas áreas del sector energético y servicios diversos al sector publico social y privado Expedir certificados de estudios, títulos, diplomas, reconocimientos, distinciones especiales y otros que así se requieran, conforme a las disposiciones aplicables;
- IV. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de comunidad;
- V. Desarrollar programa de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.
- VI. Promover la cultura científica y tecnológica en el Estado, mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas estatales, nacionales y/o extranjeras

- VII. Desarrollar las funciones de vinculación con el sector público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad. Art. 5 del el Reglamento interior de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya de Quintana Roo.

### Nuestra Misión

Somos una institución de Educación Superior Pública de calidad comprometida con la formación integral e inclusiva de profesionales bilingües e innovadores, con sólida preparación tecnológica, enfoque global y sustentable; pertinente con las necesidades de los sectores productivo y social.

Promovemos la investigación científica, la innovación, el desarrollo y la transferencia tecnológica; así como la extensión de los servicios universitarios y difusión de la cultura para contribuir al desarrollo sustentable del entorno; con especial énfasis en la Riviera Maya y en el estado de Quintana Roo.

### Nuestra Visión

En el año 2027 la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya es reconocida por la calidad y pertinencia de sus programas educativos y la modalidad Bilingüe, Internacional y Sustentable (BIS).

Nuestro objetivo es la formación de profesionales autónomos, promoviendo la certificación de competencias y el aprendizaje sustentado en capacidades digitales, para lo cual se impulsa el aprovechamiento del desarrollo y transferencia tecnológica e innovación para responder a los desafíos globales.

Pertenece a un sólido ecosistema de cooperación académica nacional e internacional que promueve la investigación científica, la movilidad estudiantil y docente, la divulgación del conocimiento, la inmersión cultural y la extensión de servicios.

### Nuestros Valores

#### Calidad

Compromiso constante con la mejora continua y la excelencia en todos los aspectos de la educación.

#### Innovación

Fomento de la creatividad y la implementación de nuevas tecnologías y métodos educativos.

#### Inclusión

Promoción de un ambiente educativo accesible y equitativo para todos los estudiantes.

### **Sustentabilidad**

Integración de prácticas responsables y sostenibles en todas las actividades académicas y administrativas.

### **Responsabilidad social**

Contribución activa al desarrollo de la comunidad y el entorno.

## Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

### Índice

- A. Antecedentes sobre Contabilidad Gubernamental
- B. Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México
- C. El Sistema de Contabilidad Gubernamental
- D. La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos
- E. La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica
- F. Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- G. Principales Usuarios de la Información producida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental
- H. Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- I. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- J. Características Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- K. Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- L. Estados Financieros Básicos a Generar por el Sistema y Estructura de los mismos
- M. Cuenta Pública.

## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

#### A. Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental.

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

- El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado está orientada a la economía de la organización.
- El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.
- El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionista y nunca involucra representantes populares.
- La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.
- La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un macrosistema, que es el Sistema de Cuentas Nacionales. Este macrosistema contable consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país<sup>1</sup> y a éstos con el Sector Externo en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales<sup>2</sup> por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas entre ellos.

#### B. Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece las de "expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional".

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

<sup>1</sup>Gobierno General, Corporaciones/Empresas no financieras, Corporaciones/Instituciones Financieras, Instituciones Privadas sin fines de lucro, Hogares

<sup>2</sup> Consumo Final, Producción, Valor Agregado, Ahorro, Inversión, Financiamiento



El Artículo 1 de la Ley de Contabilidad establece que ésta "es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales."

Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

## MARCO JURIDICO

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXVIII. Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional;

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Párrafo reformado DOF 07-05-2008, 29-01-2016

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución. Párrafo adicionado DOF 07-05-2008. Reformado DOF 29-01-2016

### Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir

a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Artículo 16.- El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

Artículo 17.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.

Artículo 18.- El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

Artículo 37.- Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización. Las listas de cuentas serán aprobadas por:

I. En el caso de la administración pública federal, la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Hacienda, y

II. En el caso de la administración centralizada de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y sus respectivas entidades paraestatales, la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental que corresponda en cada caso.

## **Ley General de Responsabilidades Administrativas**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

## **ESTATAL**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Artículo 77. La Auditoría Superior del Estado, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley. Asimismo, contará con personalidad jurídica y patrimonio propio. El proyecto de presupuesto de egresos deberá prever la suficiencia presupuestal para permitir su ejercicio eficaz y oportuno, y Página 80 de 313 XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. "2024 Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo" será remitido a la Legislatura, para su discusión y en su caso, aprobación y posterior inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar el 20 de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal que corresponda.

..."

Las entidades fiscalizadas a que se refieren los párrafos anteriores deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos estatales y municipales que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezcan las leyes.

Artículo 160.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título, se reputarán como personas servidoras públicas a las representantes de elección popular, las personas integrantes del Poder Judicial del Estado, y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Poder Legislativo del Estado, el Poder Judicial o en la Administración Pública Estatal o Municipal, entidades paraestatales y paramunicipales y órganos públicos autónomos a los que esta Constitución les otorga dicha calidad, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, y por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.

### **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo**

ARTÍCULO 3. Para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de Unidades Administrativas adscritas a su despacho, de las dependencias y entidades que señala la presente Ley y las disposiciones legales aplicables.

Los servidores públicos de las dependencias y entidades que prevé esta ley, que con motivo o en ejercicio de sus funciones incurran en responsabilidades, serán sancionados conforme a la Ley de la materia y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 14. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado a que se refiere la presente Ley, deberán conducir sus actividades de acuerdo con los planes,

programas, políticas presupuestales y medidas de simplificación administrativa y desregulación, que se aprueben en el marco del Sistema Estatal de Planeación del Estado, conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 47. Para el despacho y atención de los asuntos del orden administrativo el Gobernador del Estado se auxiliará de organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, que serán considerados como entidades paraestatales del Poder ejecutivo, con los objetivos que expresamente señalen las disposiciones legales que los creen y forman parte de la Administración Pública del Estado. Las Entidades Paraestatales auxiliares del Poder Ejecutivo, deberán dar estricta observancia a las disposiciones establecidas en la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y la demás normatividad que les resulte aplicable.

### **Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.**

Artículo 72.- Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, estarán obligados a presentar a la Secretaría de Finanzas y Planeación, informes anuales sobre el manejo de recursos.

### **Ley que crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Quintana Roo**

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y de carácter obligatorio para la implementación, seguimiento y consolidación del proceso de armonización contable gubernamental en los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Municipios y los Órganos Autónomos del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Documentos de referencia:

Dentro de los documentos adoptados por la Auditoría Superior en apego a la Ley de Contabilidad Gubernamental y a las normas y lineamientos del CONAC están:

- ♣ Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental
- ♣ Postulados básicos
- ♣ Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos
- ♣ Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos
- ♣ Plan de Cuentas
- ♣ Normas y Metodología para la emisión de información financiera

- ♣ Clasificado por rubro de Ingresos
- ♣ Clasificador por Objeto del Gasto
- ♣ Clasificador por Tipo de Gasto
- ♣ Clasificación funcional del Gasto
- ♣ Principales reglas de registro y valoración del patrimonio generales y específica
- ♣ Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances (registro electrónico)
- ♣ Clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento
- ♣ Clasificación administrativa
- ♣ Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del manual de contabilidad gubernamental
- ♣ Acuerdo que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos
- ♣ Acuerdos que reforma las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales) publicado en el diario oficial de la federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010.
- ♣ Parámetros de estimación de vida útil
- ♣ Instructivo de cuentas
- ♣ Guías Contabilizadoras
- ♣ Normas y Metodología para la Emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos de la Auditoría Superior y Características de sus Notas a los Estados Financieros

### C. El Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 34 de la Ley de Contabilidad establece que “Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa”; es decir que, “la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme

a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro”.

### D. La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos.

La Ley de Contabilidad identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 4 fracción XII de la Ley de Contabilidad, establece que son “Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales”.

Por su parte, el Artículo 2 dispone que “Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado”. Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, dispone en su Artículo 17 que “cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo”.

Finalmente, el Artículo 52 señala que los “...entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo”.

### E. La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica.

La Ley de Contabilidad también determina la obligación de generar información económica, entendiendo por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.

La norma más clara al respecto, está contenida en el Artículo 46 donde se establece que la contabilidad de los entes públicos permitirá la generación periódica de la siguiente información de tipo económico:

- “Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal”.
- “Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro”.

Asimismo, cabe destacar lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Contabilidad respecto a los contenidos mínimos que debe incluir la Cuenta Pública del Gobierno Federal, entre los que señala: el “Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidos en la materia, en el programa económico anual”.

Por su parte, las facultades que la Ley de Contabilidad otorga al CONAC en lo relativo a la información económica son las siguientes:

- “Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales de los que México es miembro”.
- Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública.

### F. Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El CONAC mediante la aprobación del Marco Conceptual ha establecido como **objetivos** del **Sistema de Contabilidad Gubernamental** (SCG) los siguientes:

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;

- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

A los que podemos sumar los siguientes:

- i) Posibilitar el desarrollo de estudios de investigaciones comparativos entre distintos países que permitan medir la eficiencia en el manejo de los recursos públicos;
- j) Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia;
- k) Informar a la sociedad, los resultados de la gestión pública, con el fin de generar conciencia ciudadana respecto del manejo de su patrimonio social y promover la contraloría ciudadana.

Desde el punto de vista de cada uno de los **entes públicos**, el SCG se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- b) Producir los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del ente y de sus funcionarios;
- d) Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos.

Por su parte, desde el punto de vista de la gestión y situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público, el SCG tiene como objetivos:

- a) Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas;
- b) Producir la Cuenta Pública de acuerdo a los plazos legales;
- c) Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas;
- d) Coadyuvar a generar las cuentas del Gobierno Central del Sistema de Cuentas Nacionales.

### **G. Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG.**

Entre los principales usuarios de la información que produce el SCG, se identifican los siguientes:

- a) El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas que requieren de la información financiera para llevar a cabo sus tareas de fiscalización;
- b) Los responsables de administrar las finanzas públicas nacionales, estatales y municipales;
- c) Los organismos de planeación y desarrollo de las políticas públicas, para analizar y evaluar la efectividad de las mismas y orientar nuevas políticas;
- d) Los ejecutores del gasto, los responsables de las áreas administrativo/financieras quienes tienen la responsabilidad de ejecutar los programas y proyectos de los entes públicos;



- e) La Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública, las entidades estatales de fiscalización, los Órganos de control interno y externo para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera de los entes públicos;
- f) Las áreas técnicas del Banco de México, dada la relación existente entre la información fiscal, la monetaria y la balanza de pagos;
- g) Los órganos financieros nacionales e internacionales que contribuyen con el financiamiento de programas o proyectos;
- h) Analistas económicos y fiscales especialistas en el seguimiento y evaluación de la gestión pública;
- i) Entidades especializadas en calificar la calidad crediticia de los entes públicos;
- j) Los inversionistas externos que requieren conocer el grado de estabilidad de las finanzas públicas, para tomar decisiones respecto de futuras inversiones;
- k) La sociedad civil en general, que demanda información sobre la gestión y situación contable, presupuestaria y económica de los entes públicos y de los diferentes agregados institucionales del Sector Público.

### H. Marco Conceptual del SCG.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), desarrolla los aspectos básicos del SCG para los entes públicos, erigiéndose en la referencia teórica que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable, presupuestaria y económica, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

La importancia y características del marco conceptual para el usuario general de los estados financieros radica en lo siguiente:

- a) Ofrecer un mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y límites de los estados e información financiera;
- b) Respalda teóricamente la emisión de las normas generales y guías contabilizadoras, evitando con ello la emisión de normas que no sean consistentes entre sí;
- c) Establecer un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables;
- d) Proporcionar una terminología y un punto de referencia común entre los diseñadores del sistema, generadores de información y usuarios, promoviendo una mayor comunicación entre ellos y una mejor capacidad de análisis.

En tal sentido, el Artículo 21 de la Ley de Contabilidad establece que “La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en las finanzas públicas.”

La Ley establece como una de las atribuciones del CONAC la de “emitir el marco conceptual”. Al efecto, con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo correspondiente, cuyos aspectos sustantivos se describen a continuación:

El MCCG tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera que permita:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y



- Apoyar las tareas de fiscalización.

El MCCG se integra por los apartados siguientes:

- I. Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
- II. Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- III. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Necesidades de información financiera de los usuarios;
- V. Cualidades de la información financiera a producir;
- VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos;
- VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.

Las normas que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los entes públicos, que permiten definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros, forman parte de este MCCG.

[Reforma DOF 02-01-2013](#)

Las normas emitidas por el CONAC tienen la misma jerarquía que la Ley de Contabilidad, por lo tanto son de observancia obligatoria “para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales”.

En forma supletoria a las normas de la Ley de Contabilidad y a las emitidas por el CONAC, se aplicarán las siguientes:

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants -IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Tanto las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco técnico a considerar en el desarrollo conceptual del SCG, deben ser estudiadas y, en la medida que sean aplicables, deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.

## I. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Contabilidad, “...los Postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.”

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo por el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben ser aplicados por los entes públicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

### 1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

## **2) Entes Públicos**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

## **3) Existencia Permanente**

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

## **4) Revelación Suficiente**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

## **5) Importancia Relativa**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

## **6) Registro e Integración Presupuestaria**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

## **7) Consolidación de la Información Financiera**

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

## **8) Devengo Contable**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

## **9) Valuación**

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

## **10) Dualidad Económica**

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

## **11) Consistencia**

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

# **J. Características Técnicas del SCG.**

El contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las que se distinguen las que a continuación se relacionan:

- a) Ser único, uniforme e integrador;
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:
  - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
  - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
- g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;
- h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- j) Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- k) Respalidar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

## K. Principales Elementos del SCG.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad, así como en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC, los elementos principales del SCG son los siguientes:

1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)
2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados
  - Por Rubros de Ingresos
  - Por Objeto del Gasto
  - Por Tipo de Gasto
3. Momentos Contables
  - De los ingresos
  - De los gastos
  - Del financiamiento
4. Matriz de Conversión
5. Normas contables generales
6. Libros principales y registros auxiliares

## 7. Manual de Contabilidad

- Plan de Cuentas (Lista de cuentas)
- Instructivos de manejo de cuentas
- Guías Contabilizadoras
- Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos
- Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

A continuación se realiza una contextualización de los elementos principales del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) con documentos relacionados.

### 1. Lista de Cuentas

La Ley de Contabilidad, define la Lista de Cuentas como “la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda”. De acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, se deberá disponer de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados y el Catálogo de Bienes a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

|           |                                                                                          |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| D 1000    | ACTIVO                                                                                   |
| D 1100    | ACTIVO CIRCULANTE                                                                        |
| D 1110    | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES                                                                 |
| D 1111    | EFFECTIVO                                                                                |
| D 1111-02 | FONDO REVOLVENTE                                                                         |
| D 1112    | BANCOS/TESORERÍA                                                                         |
| D 1112-01 | BANCOMER SA                                                                              |
| D 1112-02 | BANCO SANTANDER SA                                                                       |
| D 1112-03 | SCONTIABANK                                                                              |
| D 1120    | DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES                                              |
| D 1122    | CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO                                                         |
| D 1122-79 | Otros Ingresos                                                                           |
| D 1123    | DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO                                               |
| D 1123-01 | FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS                                                                 |
| D 1123-02 | DEUDORES GOBIERNO                                                                        |
| D 1123-03 | GASTOS POR COMPROBAR                                                                     |
| D 1123-05 | RESPONSABILIDADES A CORTO PLAZO                                                          |
| D 1123-06 | OTROS DEUDORES DIVERSOS                                                                  |
| D 1130    | DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS                                                    |
| D 1131    | ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO |
| D 1131-01 | ANT PROV ADQ BIENES Y PRESTACION SERV CORTO PLAZO                                        |
| D 1200    | ACTIVO NO CIRCULANTE                                                                     |
| D 1220    | DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO                                |
| D 1222    | DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO                                                          |
| D 1222-01 | DEUDORES POR RESPONSABILIDADES A L P                                                     |
| D 1230    | BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO                            |
| D 1231    | TERRENOS                                                                                 |
| D 1231-01 | TERRENOS                                                                                 |
| D 1233    | EDIFICIOS NO HABITACIONALES                                                              |
| D 1233-01 | EDIFICIOS                                                                                |
| D 1240    | BIENES MUEBLES                                                                           |

|   |         |                                                                                       |
|---|---------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| D | 1241    | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN                                                 |
| D | 1241-09 | EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA INMUEBLES                                                   |
| D | 1241-1  | Muebles de Oficina y Estantería                                                       |
| D | 1241-3  | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información                                  |
| D | 1241-9  | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración                                         |
| D | 1242    | MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO                                          |
| D | 1242-09 | OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO                                     |
| D | 1242-1  | Equipos y Aparatos Audiovisuales                                                      |
| D | 1242-3  | Cámaras Fotográficas y de Video                                                       |
| D | 1242-9  | Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo                                     |
| D | 1244    | VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE                                                      |
| D | 1244-1  | AUTOMÓVILES Y EQUIPO TERRESTRE                                                        |
| D | 1246    | MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS                                              |
| D | 1246-09 | OTROS EQUIPOS                                                                         |
| D | 1246-2  | Maquinaria y Equipo Industrial                                                        |
| D | 1246-4  | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial |
| D | 1246-6  | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     |
| D | 1246-7  | Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                   |
| D | 1246-9  | Otros Equipos                                                                         |
| D | 1250    | ACTIVOS INTANGIBLES                                                                   |
| D | 1251    | SOFTWARE                                                                              |
| D | 1251-01 | SOFTWARE                                                                              |
| A | 1260    | DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES                            |
| A | 1261    | DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES                                            |
| A | 1261-01 | EDIFICIOS NO RESIDENCIALES                                                            |
| A | 1263    | DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES                                              |
| A | 1263-01 | DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION                       |
| A | 1263-02 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.               |
| A | 1263-04 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE.                                       |
| A | 1263-06 | DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS                    |
| A | 1265    | AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES                                         |
| A | 1265-01 | AMORTIZACION ACUMULADA DE SOFTWARE                                                    |
| A | 2000    | PASIVO                                                                                |
| A | 2100    | PASIVO CIRCULANTE                                                                     |
| A | 2110    | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                                                       |
| A | 2111    | SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO                                          |
| A | 2111-1  | Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP                        |
| A | 2111-3  | Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP                                |
| A | 2111-4  | Seguridad Social y Seguros por pagar a CP                                             |
| A | 2111-5  | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP                               |
| A | 2112    | PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO                                                   |
| A | 2112-1  | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP           |
| A | 2112-2  | Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por Pagar a CP      |
| A | 2115    | TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                                      |
| A | 2117    | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO                                  |
| A | 2117-01 | ISR RETENIDO                                                                          |
| A | 2117-03 | AHORRO VOLUNTARIO TRABAJADOR                                                          |
| A | 2117-04 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA                                                               |
| A | 2117-07 | PAGOS ISSSTE                                                                          |
| A | 2117-08 | PRESTAMOS A CORTO PLAZO INFONACOT                                                     |

|   |           |                                                                                                                                                                                                                |
|---|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A | 2117-10   | PENSION ALIMENTICIA                                                                                                                                                                                            |
| A | 2117-50   | ISSSTE RETENCIONES                                                                                                                                                                                             |
| A | 2119      | OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                                                                                                                                                                          |
| A | 2119-01   | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                                                                                                                                                                                |
| A | 2119-02   | SEP                                                                                                                                                                                                            |
| A | 2119-03   | GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO                                                                                                                                                                            |
| A | 2119-04   | OTROS ACREDORES                                                                                                                                                                                                |
| A | 2119-05   | ACREEDOR SERICA                                                                                                                                                                                                |
| A | 2119-06   | ACREEDORES SAR                                                                                                                                                                                                 |
| A | 3000      | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO                                                                                                                                                                                   |
| A | 3100      | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO                                                                                                                                                                        |
| A | 3110      | APORTACIONES                                                                                                                                                                                                   |
| A | 3110-01   | TERRENOS                                                                                                                                                                                                       |
| A | 3110-02   | EDIFICIOS                                                                                                                                                                                                      |
| A | 3120      | DONACIONES DE CAPITAL                                                                                                                                                                                          |
| A | 3120-01   | FAM SUPERIOR                                                                                                                                                                                                   |
| A | 3120-02   | DONACIONES                                                                                                                                                                                                     |
| A | 3130      | ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                                                                                                                                                                |
| A | 3130-01   | ACTUALIZACION DE BIENES 1                                                                                                                                                                                      |
| A | 3130-02   | ACTUALIZACION DE BIENES 2                                                                                                                                                                                      |
| A | 3130-03   | EQUIPOS Y APARATOS PROYECCION DE IMAGEN AUDIO                                                                                                                                                                  |
| A | 3130-04   | MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO                                                                                                                                                                   |
| A | 3130-05   | VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE                                                                                                                                                                               |
| A | 3130-06   | MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS                                                                                                                                                                       |
| A | 3130-07   | ACTIVOS INTANGIBLES                                                                                                                                                                                            |
| A | 3130-08   | FAM 2023                                                                                                                                                                                                       |
| A | 3200      | HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO                                                                                                                                                                          |
| A | 3210      | RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)                                                                                                                                                                    |
| A | 3220      | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                                                                                                                                                                            |
| A | 3220-01   | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                                                                                                                                                                            |
| A | 3230      | REVALÚOS                                                                                                                                                                                                       |
| A | 3231      | REVALÚO DE BIENES INMUEBLES                                                                                                                                                                                    |
| A | 3231-01   | REVALUOS DE TERRENOS                                                                                                                                                                                           |
| A | 3231-2025 | REVALÚO DE BIENES INMUEBLES 2025                                                                                                                                                                               |
| A | 3250      | RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                                                                                                                                                         |
| A | 3251      | CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES                                                                                                                                                                                 |
| A | 3252      | CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES                                                                                                                                                                                  |
| A | 3252-1    | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION                                                                                                                                                                          |
| A | 3252-2    | MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO                                                                                                                                                                   |
| A | 3252-3    | EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO                                                                                                                                                                  |
| A | 3252-6    | MAQUINARIA OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTAS                                                                                                                                                                         |
| A | 3252-9999 | Depreciaciones de ejercicios anteriores                                                                                                                                                                        |
| A | 4000      | INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS                                                                                                                                                                                    |
| A | 4100      | INGRESOS DE GESTIÓN                                                                                                                                                                                            |
| A | 4170      | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                                                         |
| A | 4173      | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS                                                                             |
| A | 4173-01   | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                                                                       |
| A | 4200      | PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES |
| A | 4220      | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES                                                                                                                             |
| A | 4223      | SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES                                                                                                                                                                                       |
| A | 4223-01   | RECURSOS ESTATALES                                                                                                                                                                                             |

|   |            |                                                                                                                                    |
|---|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A | 4223-02    | RECURSOS APOYO FEDERAL PARA LA OPERACIÓN DE LA UTRM                                                                                |
| A | 4300       | OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS                                                                                                        |
| A | 4310       | INGRESOS FINANCIEROS                                                                                                               |
| A | 4311       | INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS                                                             |
| A | 4311-01    | INTERESES GANADOS BANCARIOS                                                                                                        |
| D | 5000       | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS                                                                                                            |
| D | 5100       | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                                                                                           |
| D | 5110       | SERVICIOS PERSONALES                                                                                                               |
| D | 5111       | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE                                                                                  |
| D | 5113       | REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES                                                                                            |
| D | 5114       | SEGURIDAD SOCIAL                                                                                                                   |
| D | 5115       | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS                                                                                           |
| D | 5120       | MATERIALES Y SUMINISTROS                                                                                                           |
| D | 5121       | MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES                                                          |
| D | 5122       | ALIMENTOS Y UTENSILIOS                                                                                                             |
| D | 5124       | MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN                                                                             |
| D | 5125       | PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO                                                                                 |
| D | 5126       | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS                                                                                               |
| D | 5127       | VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS                                                                   |
| D | 5129       | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES                                                                                     |
| D | 5130       | SERVICIOS GENERALES                                                                                                                |
| D | 5131       | SERVICIOS BÁSICOS                                                                                                                  |
| D | 5132       | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO                                                                                                         |
| D | 5133       | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS                                                                  |
| D | 5134       | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES                                                                                     |
| D | 5135       | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN                                                                 |
| D | 5137       | SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS                                                                                                   |
| D | 5138       | SERVICIOS OFICIALES                                                                                                                |
| D | 5139       | OTROS SERVICIOS GENERALES                                                                                                          |
| D | 5200       | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS                                                                             |
| D | 5240       | AYUDAS SOCIALES                                                                                                                    |
| D | 5241       | AYUDAS SOCIALES A PERSONAS                                                                                                         |
| D | 5500       | OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS                                                                                            |
| D | 5510       | ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES                                                           |
| D | 5518       | DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA U OBSOLESCENCIA                                                                                  |
| D | 7000       | CUENTAS DE ORDEN CONTABLES                                                                                                         |
| D | 7600       | BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO                                                                                                 |
| D | 7630       | BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO                                                                                                   |
| A | 7640       | CONTRATO DE COMODATO POR BIENES                                                                                                    |
| D | 8000       | CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS                                                                                                   |
| D | 8100       | LEY DE INGRESOS                                                                                                                    |
| D | 8110       | LEY DE INGRESOS ESTIMADA                                                                                                           |
| D | 8110-73    | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |
| D | 8110-73-01 | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS                                                                                           |
| D | 8110-93    | Subsidios y Subvenciones                                                                                                           |
| D | 8110-93-01 | RECURSOS ESTATALES                                                                                                                 |
| D | 8110-93-02 | RECURSOS APOYO FEDERAL PARA LA OPERACIÓN DE LA UTRM                                                                                |
| A | 8120       | LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR                                                                                                       |



|   |               |                                                                                                                                           |
|---|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A | 8120-73       | <i>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</i> |
| A | 8120-73-01    | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS                                                                                                  |
| A | 8120-79-01    | <i>Otros Ingresos, Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros</i>                                             |
| A | 8120-79-01-01 | INTERESES GANADOS BANCARIOS                                                                                                               |
| A | 8120-93       | <i>Subsidios y Subvenciones</i>                                                                                                           |
| A | 8120-93-01    | RECURSOS ESTATALES                                                                                                                        |
| A | 8120-93-02    | RECURSOS APOYO FEDERAL PARA LA OPERACIÓN DE LA UTRM                                                                                       |
| D | 8130          | MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA                                                                                              |
| D | 8130-73       | <i>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</i> |
| D | 8130-73-01    | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS                                                                                                  |
| D | 8130-93       | <i>Subsidios y Subvenciones</i>                                                                                                           |
| D | 8130-93-01    | RECURSOS ESTATALES                                                                                                                        |
| D | 8130-93-02    | RECURSOS APOYO FEDERAL PARA LA OPERACIÓN DE LA UTRM                                                                                       |
| A | 8140          | LEY DE INGRESOS DEVENGADA                                                                                                                 |
| A | 8140-73       | <i>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</i> |
| A | 8140-73-01    | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS                                                                                                  |
| A | 8140-79-01    | <i>Otros Ingresos, Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros</i>                                             |
| A | 8140-79-01-01 | INTERESES GANADOS BANCARIOS                                                                                                               |
| A | 8140-93       | <i>Subsidios y Subvenciones</i>                                                                                                           |
| A | 8140-93-01    | RECURSOS ESTATALES                                                                                                                        |
| A | 8140-93-02    | RECURSOS APOYO FEDERAL PARA LA OPERACIÓN DE LA UTRM                                                                                       |
| A | 8150          | LEY DE INGRESOS RECAUDADA                                                                                                                 |
| A | 8150-73       | <i>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</i> |
| A | 8150-73-01    | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS                                                                                                  |
| A | 8150-79-01    | <i>Otros Ingresos, Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros</i>                                             |
| A | 8150-79-01-01 | INTERESES GANADOS BANCARIOS                                                                                                               |
| A | 8150-93       | <i>Subsidios y Subvenciones</i>                                                                                                           |
| A | 8150-93-01    | RECURSOS ESTATALES                                                                                                                        |
| A | 8150-93-02    | RECURSOS APOYO FEDERAL PARA LA OPERACIÓN DE LA UTRM                                                                                       |
| A | 8200          | PRESUPUESTO DE EGRESOS                                                                                                                    |
| A | 8210          | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO                                                                                                           |
| D | 8220          | PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER                                                                                                        |
| A | 8230          | MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO                                                                                         |
| D | 8240          | PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO                                                                                                       |
| D | 8250          | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO                                                                                                          |
| D | 8260          | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO                                                                                                           |
| D | 8270          | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO                                                                                                             |

## 2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 41 que “para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.”



De acuerdo con dicho marco legal, los clasificadores presupuestarios armonizados que requiere el SCG para realizar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables son los siguientes:

- Clasificador por Rubros de Ingresos (rubro, tipo, clase y concepto)
- Clasificador por Objeto del Gasto (capítulo, concepto y partida)
- Clasificador por Tipo de Gasto

### Clasificador por Rubros de Ingresos

| Clave | Orden | Nombre                                                                            | Cta. |
|-------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------|------|
| 51-01 | 2800  | Productos                                                                         | 4151 |
| 73    | 6700  | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales | 4173 |
| 79    | 6740  | Otros Ingresos                                                                    | 4300 |
| 81    | 7000  | Participaciones                                                                   | 4211 |
| 93    | 7600  | Subsidios y Subvenciones                                                          | 4223 |

El Clasificador por Rubros de Ingresos ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

En la clasificación por rubros de ingresos se identifican los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y por arrendamiento de bienes, y los que tienen su origen en la disminución de activos.

Esta clasificación permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, y la vinculación de los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

La estimación de los ingresos se realiza a nivel de concepto y deberán registrarse en cifras brutas, sin deducciones, representen o no entradas de efectivo.

#### Finalidad.

La clasificación de los ingresos públicos por rubros tiene, entre otras finalidades, las que a continuación se señalan:

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
- Medir el impacto económico de los diferentes ingresos y analizar la recaudación con respecto a las variables macroeconómicas para establecer niveles y orígenes sectoriales de la elusión y evasión fiscal.
- Contribuir a la definición de la política de ingresos públicos.
- Coadyuvar a la medición del efecto de la recaudación pública en los distintos sectores sociales y de la actividad económica.
- Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base impositiva.
- Identificar los medios de financiamiento originados en la variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

**Clasificador por Objeto del Gasto se presenta a quinto nivel.**

|       |                                                                                                                |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10000 | SERVICIOS PERSONALES                                                                                           |
| 11000 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE                                                              |
| 11100 | Dietas                                                                                                         |
| 11101 | Dietas                                                                                                         |
| 11200 | Haberes                                                                                                        |
| 11201 | Haberes                                                                                                        |
| 11300 | Sueldos base al personal permanente                                                                            |
| 11301 | Sueldos base al personal permanente                                                                            |
| 11302 | Sueldos al personal de base                                                                                    |
| 11400 | Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero                                                        |
| 11401 | Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero                                                        |
| 12000 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO                                                             |
| 12100 | Honorarios asimilables a salarios                                                                              |
| 12101 | Honorarios asimilables a salarios                                                                              |
| 12200 | Sueldos base al personal eventual                                                                              |
| 12201 | Sueldos base al personal eventual                                                                              |
| 12300 | Retribuciones por servicios de carácter social                                                                 |
| 12301 | Retribuciones por servicios de carácter social                                                                 |
| 12400 | Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje |
| 12401 | Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje |
| 13000 | REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES                                                                        |
| 13100 | Primas por años de servicios efectivos prestados                                                               |
| 13101 | Prima Quinquenal                                                                                               |
| 13102 | Prima de Antigüedad                                                                                            |
| 13200 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año                                                  |
| 13201 | Prestaciones de fin de año en efectivo                                                                         |

|       |                                                                                      |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 13202 | Prima de vacacional                                                                  |
| 13300 | Horas extraordinarias                                                                |
| 13301 | Horas extraordinarias                                                                |
| 13400 | Compensaciones                                                                       |
| 13401 | Compensaciones por servicios al personal de base                                     |
| 13402 | Compensación por Servicios al Personal de Confianza                                  |
| 13406 | Compensación por adquisición de material didáctico                                   |
| 13500 | Sobrehaberes                                                                         |
| 13501 | Sobrehaberes                                                                         |
| 13600 | Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial      |
| 13601 | Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial      |
| 13700 | Honorarios especiales                                                                |
| 13701 | Honorarios especiales                                                                |
| 13800 | Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores |
| 13801 | Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores |
| 14000 | SEGURIDAD SOCIAL                                                                     |
| 14100 | Aportaciones de seguridad social                                                     |
| 14101 | Aportaciones al ISSSTE                                                               |
| 14200 | Aportaciones a fondos de vivienda                                                    |
| 14201 | Cuotas al FOVISSSTE                                                                  |
| 14300 | Aportaciones al sistema para el retiro                                               |
| 14301 | Sistema de Ahorro para el Retiro del ISSSTE                                          |
| 14302 | Aportaciones Adicionales por Concepto de Ahorro Solidario                            |
| 14400 | Aportaciones para seguros                                                            |
| 14401 | Cuotas para el Seguro de Vida del Personal                                           |
| 14402 | Gastos Médicos Mayores                                                               |
| 15000 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS                                             |
| 15100 | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo                                    |
| 15101 | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo                                    |

|       |                                                                  |
|-------|------------------------------------------------------------------|
| 15200 | Indemnizaciones                                                  |
| 15201 | Indemnizaciones por separación laboral                           |
| 15202 | Indemnizaciones por laudos y sentencias                          |
| 15203 | Indemnizaciones por accidente laboral                            |
| 15204 | Indemnización por otros conceptos                                |
| 15300 | Prestaciones y haberes de retiro                                 |
| 15301 | Prestaciones y haberes de retiro                                 |
| 15400 | Prestaciones contractuales                                       |
| 15401 | Vales de Despensa                                                |
| 15404 | Día del Padre y la Madre                                         |
| 15407 | Prestaciones Relativas a los Hijos de Trabajadores en Especie    |
| 15408 | Prestaciones por Conceptos de Salud                              |
| 15409 | Otras Prestaciones de Carácter General a los Trabajadores        |
| 15412 | Apoyo escolar a hijos de trabajadores.                           |
| 15500 | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos              |
| 15501 | Apoyo escolar a trabajadores                                     |
| 15900 | Otras prestaciones sociales y económicas                         |
| 15901 | Días Economicos                                                  |
| 15902 | Pagos por Defunción                                              |
| 15903 | Otras prestaciones económicas y sociales                         |
| 16000 | PREVISIONES                                                      |
| 16100 | Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social |
| 16101 | Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social |
| 17000 | PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS                          |
| 17100 | Estímulos                                                        |
| 17101 | Estímulos                                                        |
| 17200 | Recompensas                                                      |
| 17201 | Recompensas                                                      |
| 20000 | MATERIALES Y SUMINISTROS                                         |

|       |                                                                                                            |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21000 | MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES                                  |
| 21100 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                                                            |
| 21101 | Consumibles de oficina                                                                                     |
| 21102 | Útiles, Artículos y Herramientas Menores de Oficina                                                        |
| 21103 | Papelería                                                                                                  |
| 21200 | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                                            |
| 21201 | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                                            |
| 21300 | Material estadístico y geográfico                                                                          |
| 21301 | Material estadístico y geográfico                                                                          |
| 21400 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones                     |
| 21401 | Material de limpieza y mantenimiento e insumos para equipos de tecnología de la información y comunicación |
| 21402 | Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones                                  |
| 21500 | Material impreso e información digital                                                                     |
| 21501 | Publicaciones impresas                                                                                     |
| 21600 | Material de limpieza                                                                                       |
| 21601 | Material de limpieza                                                                                       |
| 21700 | Materiales y útiles de enseñanza                                                                           |
| 21701 | Materiales y útiles de enseñanza                                                                           |
| 21800 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas                                          |
| 21801 | Formas valoradas y papelería oficial                                                                       |
| 22000 | ALIMENTOS Y UTENSILIOS                                                                                     |
| 22100 | Productos alimenticios para personas                                                                       |
| 22101 | Alimenticios para personas institucional                                                                   |
| 22104 | Alimentación de personas por el desarrollo de otros programas institucionales                              |
| 22200 | Productos alimenticios para animales                                                                       |
| 22201 | Productos alimenticios para animales                                                                       |
| 22300 | Utensilios para el servicio de alimentación                                                                |
| 22301 | Utensilios, materiales y equipos menores para el servicio de alimentación de personas                      |
| 23000 | MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN                                              |

|       |                                                                                           |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 23100 | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima          |
| 23101 | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima          |
| 23200 | Insumos textiles adquiridos como materia prima                                            |
| 23201 | Insumos textiles adquiridos como materia prima                                            |
| 23300 | Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima                       |
| 23301 | Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima                       |
| 23400 | Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima |
| 23401 | Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima |
| 23500 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima          |
| 23501 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima          |
| 23600 | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima      |
| 23601 | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima      |
| 23700 | Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima                   |
| 23701 | Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima                   |
| 23800 | Mercancías adquiridas para su comercialización                                            |
| 23801 | Mercancías adquiridas para su comercialización                                            |
| 23900 | Otros productos adquiridos como materia prima                                             |
| 23901 | Otros productos adquiridos como materia prima                                             |
| 24000 | <b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>                             |
| 24100 | Productos minerales no metálicos                                                          |
| 24101 | Productos minerales no metálicos                                                          |
| 24200 | Cemento y productos de concreto                                                           |
| 24201 | Cemento y productos de concreto                                                           |
| 24300 | Cal, yeso y productos de yeso                                                             |
| 24301 | Cal, yeso y productos de yeso                                                             |
| 24400 | Madera y productos de madera                                                              |
| 24401 | Madera y productos de madera                                                              |
| 24500 | Vidrio y productos de vidrio                                                              |
| 24501 | Vidrio y productos de vidrio                                                              |

|       |                                                                 |
|-------|-----------------------------------------------------------------|
| 24600 | Material eléctrico y electrónico                                |
| 24601 | Material eléctrico y electrónico                                |
| 24700 | Artículos metálicos para la construcción                        |
| 24701 | Artículos metálicos para la construcción                        |
| 24800 | Materiales complementarios                                      |
| 24801 | Materiales complementarios                                      |
| 24900 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación       |
| 24901 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación       |
| 24902 | Artículos plásticos para la construcción                        |
| 25000 | PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO              |
| 25100 | Productos químicos básicos                                      |
| 25101 | Productos químicos básicos                                      |
| 25200 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos                  |
| 25201 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos                  |
| 25300 | Medicinas y productos farmacéuticos                             |
| 25301 | Medicinas y productos farmacéuticos de uso humano               |
| 25303 | Medicinas y productos farmacéuticos para botiquín institucional |
| 25400 | Materiales, accesorios y suministros médicos                    |
| 25401 | Materiales y suministros médicos                                |
| 25403 | Materiales y suministros médicos para botiquín institucional    |
| 25500 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio             |
| 25501 | Materiales suministros e instrumentos menores de laboratorio    |
| 25600 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados                 |
| 25601 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados                 |
| 25900 | Otros productos químicos                                        |
| 25901 | Otros productos químicos                                        |
| 26000 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS                            |
| 26100 | Combustibles, lubricantes y aditivos                            |
| 26101 | Combustible                                                     |

|       |                                                                                                     |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 26102 | Lubricantes y aditivos                                                                              |
| 26200 | Carbón y sus derivados                                                                              |
| 26201 | Carbón y sus derivados                                                                              |
| 27000 | VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS                                    |
| 27100 | Vestuario y uniformes                                                                               |
| 27101 | Vestuario y uniformes                                                                               |
| 27200 | Prendas de seguridad y protección personal                                                          |
| 27201 | Prendas de seguridad y protección personal                                                          |
| 27300 | Artículos deportivos                                                                                |
| 27301 | Artículos deportivos                                                                                |
| 27400 | Productos textiles                                                                                  |
| 27401 | Productos textiles                                                                                  |
| 27500 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir                                       |
| 27501 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir                                       |
| 28000 | MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD                                                             |
| 28100 | Sustancias y materiales explosivos                                                                  |
| 28101 | Sustancias y materiales explosivos                                                                  |
| 28200 | Materiales de seguridad pública                                                                     |
| 28201 | Materiales de seguridad pública                                                                     |
| 28300 | Prendas de protección para seguridad pública y nacional                                             |
| 28301 | Prendas de protección para seguridad pública                                                        |
| 29000 | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES                                                      |
| 29100 | Herramientas menores                                                                                |
| 29101 | Herramientas menores                                                                                |
| 29200 | Refacciones y accesorios menores de edificios                                                       |
| 29201 | Refacciones y accesorios menores de edificios                                                       |
| 29300 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo |
| 29301 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo |
| 29400 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información               |



|       |                                                                                       |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 29401 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información |
| 29500 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio     |
| 29501 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio     |
| 29600 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                              |
| 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                              |
| 29602 | Llantas para equipos de transporte                                                    |
| 29700 | Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad                     |
| 29701 | Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad                     |
| 29800 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                        |
| 29801 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                        |
| 29900 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles                                 |
| 29901 | Otras refacciones y accesorios menores                                                |
| 30000 | SERVICIOS GENERALES                                                                   |
| 31000 | SERVICIOS BÁSICOS                                                                     |
| 31100 | Energía eléctrica                                                                     |
| 31101 | Energía eléctrica                                                                     |
| 31200 | Gas                                                                                   |
| 31201 | Gas                                                                                   |
| 31300 | Agua                                                                                  |
| 31301 | Agua                                                                                  |
| 31400 | Telefonía tradicional                                                                 |
| 31401 | Telefonía tradicional                                                                 |
| 31500 | Telefonía celular                                                                     |
| 31501 | Telefonía celular                                                                     |
| 31600 | Servicios de telecomunicaciones y satélites                                           |
| 31601 | Servicios de telecomunicaciones y satélites                                           |
| 31700 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información                 |
| 31701 | Servicios de Internet y redes                                                         |
| 31702 | Servicios de Procesamiento de Informacion                                             |

|       |                                                                                  |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 31800 | Servicios postales y telegráficos                                                |
| 31801 | Servicios postales y telegráficos                                                |
| 31900 | Servicios integrales y otros servicios                                           |
| 31901 | Servicios integrales y otros servicios                                           |
| 32000 | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO                                                       |
| 32100 | Arrendamiento de terrenos                                                        |
| 32101 | Arrendamiento de terrenos                                                        |
| 32200 | Arrendamiento de edificios                                                       |
| 32201 | Arrendamiento de edificios                                                       |
| 32300 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo |
| 32301 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo |
| 32302 | Arrendamiento de equipos y bienes de tecnología de la información                |
| 32400 | Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio                   |
| 32401 | Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio                   |
| 32500 | Arrendamiento de equipo de transporte                                            |
| 32501 | Arrendamiento de equipo de transporte                                            |
| 32600 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas                        |
| 32601 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas                        |
| 32700 | Arrendamiento de activos intangibles                                             |
| 32701 | Arrendamiento de activos intangibles                                             |
| 32702 | Arrendamiento de licencias de programas de cómputo                               |
| 32800 | Arrendamiento financiero                                                         |
| 32801 | Arrendamiento financiero                                                         |
| 32900 | Otros arrendamientos                                                             |
| 32901 | Otros arrendamientos                                                             |
| 33000 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS                 |
| 33100 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados                     |
| 33101 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados                     |
| 33200 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas         |

|       |                                                                                               |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 33201 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas                      |
| 33300 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información |
| 33301 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información |
| 33400 | Servicios de capacitación                                                                     |
| 33401 | Servicios de capacitación                                                                     |
| 33500 | Servicios de investigación científica y desarrollo                                            |
| 33501 | Servicios de investigación científica y desarrollo                                            |
| 33600 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión                        |
| 33601 | Servicios de apoyo administrativo y secretarial                                               |
| 33603 | Servicios de Elaboración e Impresión de Documentos                                            |
| 33700 | Servicios de protección y seguridad                                                           |
| 33701 | Servicios de protección y seguridad                                                           |
| 33800 | Servicios de vigilancia                                                                       |
| 33801 | Servicios de vigilancia                                                                       |
| 33900 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales                                    |
| 33901 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales                                    |
| 33902 | Servicios profesionales para el desarrollo de programas deportivos                            |
| 34000 | <b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>                                         |
| 34100 | Servicios financieros y bancarios                                                             |
| 34101 | Servicios financieros y bancarios                                                             |
| 34200 | Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar                                     |
| 34201 | Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar                                     |
| 34300 | Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores                                      |
| 34301 | Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores                                      |
| 34400 | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas                                              |
| 34401 | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas                                              |
| 34500 | Seguro de bienes patrimoniales                                                                |
| 34501 | Seguro de bienes patrimoniales                                                                |
| 34600 | Almacenaje, envase y embalaje                                                                 |

|       |                                                                                                            |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 34601 | Almacenaje, embalaje y envase                                                                              |
| 34700 | Fletes y maniobras                                                                                         |
| 34701 | Fletes y maniobras                                                                                         |
| 34800 | Comisiones por ventas                                                                                      |
| 34801 | Comisiones por ventas                                                                                      |
| 34900 | Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales                                                  |
| 34901 | Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales                                                  |
| 35000 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN                                         |
| 35100 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles                                                            |
| 35101 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles                                                            |
| 35200 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo |
| 35201 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo |
| 35300 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información                |
| 35301 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información               |
| 35400 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio                   |
| 35401 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio                   |
| 35500 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte                                                         |
| 35501 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte                                                         |
| 35600 | Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad                                                |
| 35601 | Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad                                                |
| 35700 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta                         |
| 35701 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta                         |
| 35800 | Servicios de limpieza y manejo de desechos                                                                 |
| 35801 | Servicios de limpieza y manejo de desechos                                                                 |
| 35900 | Servicios de jardinería y fumigación                                                                       |
| 35901 | Servicios de jardinería y fumigación                                                                       |
| 36000 | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD                                                              |
| 36100 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales    |
| 36101 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales    |

|       |                                                                                                                    |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 36200 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios |
| 36201 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios |
| 36202 | Artículos Promocionales                                                                                            |
| 36300 | Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet                               |
| 36301 | Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet                               |
| 36400 | Servicios de revelado de fotografías                                                                               |
| 36401 | Servicios de revelado de fotografías                                                                               |
| 36500 | Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video                                                          |
| 36501 | Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video                                                          |
| 36600 | Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet                                   |
| 36601 | Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet                                   |
| 36900 | Otros servicios de información                                                                                     |
| 36901 | Otros servicios de información                                                                                     |
| 37000 | SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS                                                                                  |
| 37100 | Pasajes aéreos                                                                                                     |
| 37101 | Pasajes aéreos nacionales                                                                                          |
| 37200 | Pasajes terrestres                                                                                                 |
| 37201 | Pasajes terrestres nacionales                                                                                      |
| 37300 | Pasajes marítimos, lacustres y fluviales                                                                           |
| 37301 | Pasajes marítimos, lacustres y fluviales nacionales                                                                |
| 37400 | Autotransporte                                                                                                     |
| 37401 | Autotransporte general                                                                                             |
| 37500 | Viáticos en el país                                                                                                |
| 37501 | Viáticos en el país                                                                                                |
| 37600 | Viáticos en el extranjero                                                                                          |
| 37601 | Viáticos en el extranjero                                                                                          |
| 37700 | Gastos de instalación y traslado de menaje                                                                         |
| 37701 | Gastos de instalación y traslado de menaje                                                                         |
| 37800 | Servicios integrales de traslado y viáticos                                                                        |

|       |                                                                               |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 37801 | Servicios integrales de traslado y viáticos                                   |
| 37900 | Otros servicios de traslado y hospedaje                                       |
| 37901 | Otros servicios de traslado y hospedaje                                       |
| 38000 | SERVICIOS OFICIALES                                                           |
| 38100 | Gastos de ceremonial                                                          |
| 38101 | Gastos de ceremonial                                                          |
| 38200 | Gastos de orden social y cultural                                             |
| 38201 | Gastos de orden social y cultural                                             |
| 38300 | Congresos y convenciones                                                      |
| 38301 | Congresos y convenciones                                                      |
| 38400 | Exposiciones                                                                  |
| 38401 | Exposiciones                                                                  |
| 38500 | Gastos de representación                                                      |
| 38501 | Gastos de representación                                                      |
| 39000 | OTROS SERVICIOS GENERALES                                                     |
| 39100 | Servicios funerarios y de cementerios                                         |
| 39101 | Servicios funerarios y de cementerios                                         |
| 39200 | Impuestos y derechos                                                          |
| 39201 | Impuestos y derechos                                                          |
| 39300 | Impuestos y derechos de importación                                           |
| 39301 | Impuestos y derechos de importación                                           |
| 39400 | Sentencias y resoluciones por autoridad competente                            |
| 39401 | Sentencias, resoluciones y devoluciones determinadas por autoridad competente |
| 39500 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones                                   |
| 39501 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones                                   |
| 39600 | Otros gastos por responsabilidades                                            |
| 39601 | Otros gastos por responsabilidades                                            |
| 39700 | Utilidades                                                                    |
| 39701 | Utilidades                                                                    |

|       |                                                                                           |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 39800 | Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral                     |
| 39801 | Impuesto sobre nóminas                                                                    |
| 39900 | Otros servicios generales                                                                 |
| 39901 | Otros servicios generales                                                                 |
| 39902 | Transportación por Atención a Terceros                                                    |
| 39903 | Hospedaje por Atención a Terceros                                                         |
| 39904 | Alimentación por Atención a Terceros                                                      |
| 40000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS                                    |
| 44000 | AYUDAS SOCIALES                                                                           |
| 44100 | Ayudas sociales a personas                                                                |
| 44101 | Ayudas sociales a personas                                                                |
| 44200 | Becas y otras ayudas para programas de capacitación                                       |
| 44201 | Becas y otras ayudas para programas de capacitación                                       |
| 50000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                                                   |
| 51000 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN                                                     |
| 51100 | Muebles de oficina y estantería                                                           |
| 51101 | Muebles de oficina                                                                        |
| 51102 | Anaqueles y estantería                                                                    |
| 51200 | Muebles, excepto de oficina y estantería                                                  |
| 51201 | Muebles, excepto de oficina y estantería                                                  |
| 51300 | Bienes artísticos, culturales y científicos                                               |
| 51301 | Bienes artísticos, culturales y científicos                                               |
| 51400 | Objetos de valor                                                                          |
| 51401 | Objetos de valor                                                                          |
| 51500 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información                                      |
| 51501 | Equipo de cómputo y de tecnología de la información                                       |
| 51502 | Refacciones y accesorios mayores para equipo de cómputo y de tecnología de la información |
| 51900 | Otros mobiliarios y equipos de administración                                             |
| 51901 | Mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades productivas y administrativas       |

|       |                                                                      |
|-------|----------------------------------------------------------------------|
| 51902 | Linea blanca y electrodomesticos mayores                             |
| 51903 | Equipos de seguridad para inmuebles                                  |
| 52000 | MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO                         |
| 52100 | Equipos y aparatos audiovisuales                                     |
| 52101 | Equipos y aparatos de proyeccion de imagenes, audio y video          |
| 52200 | Aparatos deportivos                                                  |
| 52201 | Aparatos deportivos                                                  |
| 52300 | Cámaras fotográficas y de video                                      |
| 52301 | Cámaras fotográficas y de video                                      |
| 52900 | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo                    |
| 52901 | Otro mobiliario y equipo educacional                                 |
| 52902 | Otro mobiliario y equipo recreativo                                  |
| 52903 | Instrumentos musicales                                               |
| 53000 | EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO                        |
| 53100 | Equipo médico y de laboratorio                                       |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio                                       |
| 53102 | Refacciones y accesorios mayores para equipo médico y de laboratorio |
| 53200 | Instrumental médico y de laboratorio                                 |
| 53201 | Instrumental médico y de laboratorio                                 |
| 54000 | VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE                                     |
| 54100 | Vehículos y equipo terrestre                                         |
| 54101 | Automoviles y camiones de transporte de personas                     |
| 54102 | Camiones y tractocamienes de carga                                   |
| 54200 | Carrocerías y remolques                                              |
| 54201 | Remolques                                                            |
| 54202 | Carrocerias                                                          |
| 54300 | Equipo aeroespacial                                                  |
| 54301 | Equipo aeroespacial                                                  |
| 54400 | Equipo ferroviario                                                   |



|       |                                                                                       |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 54401 | Equipo ferroviario                                                                    |
| 54500 | Embarcaciones                                                                         |
| 54501 | Embarcaciones                                                                         |
| 54900 | Otros equipos de transporte                                                           |
| 54901 | Otros equipos de transporte                                                           |
| 56000 | MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS                                              |
| 56100 | Maquinaria y equipo agropecuario                                                      |
| 56101 | Maquinaria y equipo agropecuario                                                      |
| 56200 | Maquinaria y equipo industrial                                                        |
| 56201 | Maquinaria y equipo industrial                                                        |
| 56300 | Maquinaria y equipo de construcción                                                   |
| 56301 | Maquinaria y equipo de construcción                                                   |
| 56400 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial |
| 56401 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial |
| 56500 | Equipo de comunicación y telecomunicación                                             |
| 56501 | Equipo de comunicación y telecomunicación                                             |
| 56600 | Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos                     |
| 56601 | Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos                     |
| 56700 | Herramientas y máquinas-herramienta                                                   |
| 56701 | Herramientas y máquinas-herramienta                                                   |
| 56900 | Otros equipos                                                                         |
| 56901 | Otros equipos                                                                         |
| 58000 | BIENES INMUEBLES                                                                      |
| 58100 | Terrenos                                                                              |
| 58101 | Terrenos                                                                              |
| 58200 | Viviendas                                                                             |
| 58201 | Viviendas                                                                             |
| 58300 | Edificios no residenciales                                                            |
| 58301 | Edificios no residenciales                                                            |

|       |                                             |
|-------|---------------------------------------------|
| 58900 | Otros bienes inmuebles                      |
| 58901 | Otros bienes inmuebles                      |
| 59000 | ACTIVOS INTANGIBLES                         |
| 59100 | Software                                    |
| 59101 | Software                                    |
| 59700 | Licencias informáticas e intelectuales      |
| 59701 | Licencias informáticas e intelectuales      |
| 59800 | Licencias industriales, comerciales y otras |
| 59801 | Licencias industriales, comerciales y otras |
| 59900 | Otros activos intangibles                   |
| 59901 | Otros activos intangibles                   |

Este instrumento presupuestario brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público sobre la economía nacional.

El Clasificador por Objeto del Gasto es aplicable a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios que utilizan en la producción de bienes públicos y realizar transferencias e inversiones financieras, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Dicho clasificador ha sido diseñado con un nivel de desagregación y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias que realizan los entes públicos se integre automáticamente con las operaciones contables de los mismos.

#### Finalidad

- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma.
- Ofrece información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a entes públicos, y a otros sectores de la economía de acuerdo con la tipología económica de los mismos.
- Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios.
- Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes.
- Facilita el control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- Permite el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

#### Clasificador por Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tal y como se muestra a continuación:

- 1 Gasto Corriente
- 2 Gasto de Capital
- 3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos
- 4 Pensiones y Jubilaciones
- 3 Participaciones

Además, cumple un papel fundamental en lo que se refiere a la capitalización de gastos que a priori lucen como de tipo corriente, pero que son aplicados por el ente a la construcción de activos fijos o intangibles, tales como los gastos en personal e insumos materiales.

#### Clasificadores armonizados relacionados con el SCG

A la fecha el CONAC, ha emitido los siguientes clasificadores:

- Clasificador por Rubros de Ingresos, que comprende la apertura hasta segundo nivel, es decir, por rubro y tipo. Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2009.
- Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida. Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2010.
- Clasificador por Tipo de Gasto. Acuerdo de fecha 28 mayo de 2010.
- Clasificador Funcional de Gasto a nivel finalidad, función y subfunción. Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2010.

|                                |
|--------------------------------|
| Clasificación funcional        |
| 2.5. EDUCACION                 |
| 2.5.1 Educación Básica         |
| 2.5.2 Educación Media Superior |
| 2.5.3 Educación Superior       |

[Adición DOF 02-01-2013](#)

- Clasificación Administrativa comprende la apertura a quinto dígito. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.

|                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |
|------------------------------------------------------------------------------------|

[Adición DOF 02-01-2013](#)

- Clasificación Económica comprende la estructura básica. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.

[Adición DOF 02-01-2013](#)

Clasificación programática:

| Desempeño de las Funciones de Gobierno                 |   |
|--------------------------------------------------------|---|
| Prestación de Servicios Públicos                       | E |
| Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria |   |
| Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno  | M |

### 3. Momentos Contables

El Artículo 38 de la Ley de Contabilidad establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo, las cuales deberán reflejar:

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; y
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

#### 3. 1. Momentos Contables de los Ingresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación se definen cada uno de los momentos contables de los ingresos:

**Ingreso Estimado:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.\*

**Ingreso Modificado:** el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos\*.

**Ingreso Devengado:** momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.\*

**Ingreso Recaudado:** momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.\*

El CONAC ha establecido en las “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos”, que cuando los entes públicos cuenten con los elementos que identifique el hecho imponible, y se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, mediante la emisión del correspondiente documento de liquidación, que señala la fecha límite para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas,

\* En la definición de los Momentos contables del ingreso estimado, devengado y recaudado, aprobados el 09 de diciembre de 2009 se ha incluido “financiamientos internos y externos”. En el Presente capítulo, el concepto de “financiamientos internos y externos” se abordan en el punto 3.3 Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento.

el ingreso se entenderá como **determinable**. En el caso de los ingresos determinables corresponde que los mismos sean registrados como “Ingreso Devengado” en la instancia referida, al igual que corresponde dicho registro cuando se emite la factura por la venta de bienes y servicios por parte de los entes públicos. Asimismo, se considerará como **autodeterminable** cuando corresponda a los contribuyentes el cálculo y presentación de la correspondiente liquidación.

Asimismo, el CONAC ha dispuesto que “excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental”, refiriéndose a las etapas del devengado y recaudado.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley de Contabilidad, el CONAC, con fecha 1 de diciembre de 2009, emitió las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desagregar de acuerdo a sus necesidades en clase y concepto a partir de la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos desarrollado la correspondiente metodología para los momentos contables a estos niveles de cuentas.

### 3.2. Momentos contables de los Egresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación se define cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad.

**Gasto aprobado:** momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

**Gasto modificado:** momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.

**Gasto comprometido:** momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las **obras** a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

En complemento a la definición anterior, se debe registrar como **gasto comprometido** lo siguiente:

- En el caso de “**gastos en personal**” de planta permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la planta ocupada en dicho momento, en las partidas correspondientes.
- En el caso de la “**deuda pública**”, al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos que haya que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente. Corresponde actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.
- En el caso de **transferencias, subsidios y/o subvenciones**, el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.

**Gasto devengado:** el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas\*;

**Gasto ejercido:** el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente\*;

**Gasto pagado:** el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

De conformidad con lo establecido por el CONAC, excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

A los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad, es recomendable agregar a nivel de los ejecutores del gasto el registro del “**Precompromiso**” (afectación preventiva). Entendiendo que corresponde registrar como tal, la autorización para gastar emitida por autoridad competente y que implica el inicio de un trámite para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, ante una solicitud formulada por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos.

El registro de este momento contable, es de interés exclusivo de las unidades de administración de los ejecutores del gasto o por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos de acuerdo con la competencia de estas, facilita la gestión de recursos que las mismas realizan y aseguran la disponibilidad de la asignación para el momento de adjudicar la contratación respectiva.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley, el CONAC, con fecha 20 de Agosto de 2009, se publicó las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desarrollar en detalle y a nivel de cada partida del Clasificador por Objeto del Gasto, la correspondiente metodología analítica de registro.

### 3.3. Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento

En cuanto a los momentos de registro de los ingresos derivados de operaciones de financiamiento público, se definen de la siguiente manera:

**Ingreso Estimado:** las estimaciones por cada concepto de fuente de financiamiento previstas en el Plan Anual de Financiamiento y en su documentación de soporte.

**Ingreso Modificado:** registro de las modificaciones al Plan Anual de Financiamiento autorizadas por la autoridad competente.

**Ingreso Devengado:** en el caso de operaciones de financiamiento se registrará simultáneamente con el ingreso recaudado.

**Ingreso Recaudado:** momento en que ingresan a las cuentas bancarias de la tesorería, los fondos correspondientes a operaciones de financiamiento.

#### b) Egresos/Usos:

La amortización de la deuda en sus momentos contables de comprometido, devengado, ejercido y pagado corresponde registrarla en los siguientes momentos contables:

**Gasto Comprometido:** se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados. Se revisará mensualmente por variación del tipo de cambio o de otras variables del endeudamiento, igualmente por la firma de nuevos contratos o colocación de títulos con vencimiento en el ejercicio.

**Gasto Devengado/Ejercido:** en el caso del Servicio de la Deuda, el devengo del gasto legalmente corresponde realizarlo en el momento que nace la obligación de pago, lo que ocurre en la misma fecha que la obligación debe ser pagada. De cumplirse cabalmente con lo anterior, se generaría la imposibilidad fáctica de programarlo y liquidarlo con oportunidad. Para solucionar este inconveniente, es habitual adoptar la convención de registrar el devengo de estos egresos con la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, lo que corresponde hacerlo con varios días de anticipación a la fecha de su vencimiento y pago para facilitar su inclusión en la programación mensual o diaria de caja que realice la tesorería del ente, asegurando a su vez, que el pago respectivo se concrete en tiempo y forma.

**Gasto Pagado:** momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso en efectivo o cualquier otro medio de pago y, específicamente en el caso de la deuda pública cuando la tesorería del ente ordene al banco agente el pago de la obligación.

### **3.4 Principales ventajas del registro de los momentos contables del “comprometido y devengado”**

#### **a) Ventajas del “comprometido”**

El correcto registro contable del momento del “comprometido” de los gastos tiene una particular relevancia para aplicar políticas relacionadas con el control del gasto y con la disciplina fiscal. Si en algún momento de la ejecución de un ejercicio, la autoridad responsable de la política fiscal de cada orden de gobierno tiene la necesidad de contener, disminuir o paralizar el ritmo de ejecución del gasto, la medida correcta a tomar en estos casos, es regular o impedir la constitución de nuevos “compromisos” contables. La prohibición de contraer compromisos implica que los ejecutores del gasto no pueden firmar nuevas órdenes de compra de bienes, contratación de servicios, contratos de obra u otros instrumentos contractuales similares que tarde o temprano originarán obligaciones de pago. La firma de un contrato obliga a su ejecución. La obligación del registro contable del compromiso permite asegurar que las disposiciones tomadas sobre el control del gasto son respetadas y facilitará obtener los resultados fiscales previstos.

#### **b) Ventajas del “devengado”**

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 19 que el SCG debe integrar “en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado”. Ello también es válido para el caso de los ingresos devengados.

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el registro de las respectivas transacciones. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, oportunos, coherentes y consistentes.

### **3.5 Principales Ventajas del uso del “comprometido y del devengado” para la programación diaria de caja**

La elaboración periódica y diaria de un programa de caja (ingresos y pagos) realista y confiable, condición requerida para la implantación de un sistema de cuenta única del ente, exige conocer los montos autorizados para gastar mediante las calendarizaciones, las adecuaciones de éstas y los compromisos y devengo que realizan los ejecutores del gasto en el mismo momento en que ocurren.

La disponibilidad de esta información permitirá mantener una tesorería pública en equilibrio, mantener los pagos al día, impedir la creación de pasivos exigibles ocultos en los ejecutores del gasto y, en su caso, poder establecer con precisión los excedentes de la tesorería para su mejor inversión.

### **4. Matriz de Conversión**

La matriz de conversión tiene como finalidad generar automáticamente los asientos en las cuentas contables a partir del registro por partida simple de las operaciones presupuestarias de ingresos, egresos y financiamiento. Este elemento contable se desarrolla conceptualmente en el Capítulo siguiente. Los resultados de su aplicación práctica se muestran en forma integral en el Anexo I de este Manual.

### **5. Normas Contables Generales**

De acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe entender por Normas Contables: “los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados”.

### **6. Libros principales y registros auxiliares**



Con respecto a este elemento, la Ley de Contabilidad dispone en su artículo 35 que “los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances”.

En el mismo sentido, el Artículo 36 establece que “la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros”.

El libro “Diario”, registra en forma descriptiva todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando la cuenta y el movimiento de débito o crédito que a cada una corresponda, así como cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación en la contabilidad de las operaciones, los registros de este libro serán la base para la elaboración del Libro Mayor.

[Reforma DOF 02-01-2013](#)

En el libro “Mayor”, cada cuenta de manera individual presenta la afectación que ha recibido por los movimientos de débito y crédito, de todas y cada una de las operaciones, que han sido registradas en el Libro Diario, con su saldo correspondiente.

[Reforma DOF 02-01-2013](#)

El libro “Inventarios, registrar el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre de año correspondiente, de materias primas, materiales y suministros para producción, almacén de materiales y suministros de consumo e inventarios de bienes muebles e inmuebles, el cual contendrá en sus auxiliares una relación detallada de las existencias a esa fecha, con indicación de su costo unitario y total.

[Reforma DOF 02-01-2013](#)

En el libro de “Balances”, incluirán los estados del ente público en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental, en su capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el CONAC.

[Reforma DOF 02-01-2013](#)

En complemento a lo anterior, los registros auxiliares básicos del sistema serán, como mínimo, los siguientes:

- Registro auxiliar del ejercicio de la Ley de Ingresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar del ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar de inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. (Artículo 25 de la Ley de Contabilidad).
- Registro de responsables por la administración y custodia de los bienes nacionales de uso público o privado.
- Registro de responsables por anticipo de Fondos realizados por la Tesorería.

Así mismo, como señala el Artículo 42 de la Ley de Contabilidad “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen” y conservarla durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes.

## 7. Manual de Contabilidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad, el Manual de Contabilidad está integrado por “los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema”.



El **Catálogo de Cuentas** como parte constitutiva del Manual, es definido por la Ley de Contabilidad como “el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras”.

Por su parte, los “**Instructivos de manejo de las cuentas**” tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

Las “**Guías Contabilizadoras**”, deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos. Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de las mismas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.

Cabe destacar que la estructura básica de los principales estados financieros que generará el sistema, será definido en el apartado L de este Capítulo.

## 8. Normas y Lineamientos específicos

Será responsabilidad de la unidad competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, emitir los lineamientos o normas específicas para el registro de las transacciones relacionadas con los ingresos, gastos u operaciones de financiamiento y otros eventos que afectan al ente público, con el fin de asegurar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a los registros que se realizan en el SCG, ordenar el trabajo de los responsables de los mismos, así como identificar y conocer las salidas básicas que existirán en cada caso, más allá de las que puedan construirse parametrizando datos.

### L. Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos,

Este apartado se integra por tres componentes:

- L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG.
- L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.
- L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

#### L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información presupuestaria, contable y económica en el ámbito gubernamental. De esta forma, establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, cumplir los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

La Contabilidad Gubernamental es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos presupuestarios, contables y económicos de los entes públicos. En tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que sea confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Los estados e información financiera que se preparen deben incluir todos los datos que permitan la adecuada interpretación de la situación presupuestaria, contable y económica, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público.

Para lograr lo anterior, el Artículo 44 de la Ley de Contabilidad, establece que “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad,

veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización” que la misma determina.

Las características cualitativas que la Ley de Contabilidad establece para los estados e información financiera que genere el SCG, son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la NIF A – 4, referente al mismo tema.

#### **Restricciones a las características cualitativas.**

Las características cualitativas referidas anteriormente encuentran algunas **restricciones** que condicionan la obtención de niveles máximos de una u otra cualidad o, incluso, pueden hacerle perder la congruencia. Surgen así conceptos como la relación entre oportunidad, provisionalidad y equilibrio entre las características cualitativas, que sin ser deseables, deben exponerse.

##### **a) Oportunidad**

La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia.

##### **b) Provisionalidad**

La información financiera no siempre representa hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información. Por tal razón, se da la necesidad de hacer cortes convencionales en la vida del ente público, a efecto de presentar los resultados de operación, la situación financiera y sus cambios, considerando eventos cuyas repercusiones en muchas ocasiones no se incluyen a la fecha de integración de los estados financieros.

##### **c) Equilibrio entre características cualitativas**

Para cumplir con el objetivo de los estados financieros, es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que a la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, lo cual implica la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto.

#### **L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.**

De acuerdo con la estructura que establecen los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Contabilidad, los sistemas contables de los entes públicos deben permitir la generación de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- **Para la Federación (Artículo 46):**

- I. Información contable;

- a) Estado de situación financiera;
    - b) Estado de variación en la hacienda pública;
    - c) Estado de cambios en la situación financiera;
    - d) Informes sobre pasivos contingentes;
    - e) Notas a los estados financieros;
    - f) Estado analítico del activo;
    - g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
      - i. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
      - ii. Fuentes de financiamiento;
      - iii. Por moneda de contratación, y
      - iv. Por país acreedor;

II. Información presupuestaria;

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
  - i. Administrativa;
  - ii. Económica y por objeto del gasto, y
  - iii. Funcional-programática;
- c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
- d) Intereses de la deuda;
- e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;

III. Información programática;

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión;
- c) Indicadores de resultados, y

IV. La Información para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte (Información complementaria / económica:<sup>3</sup>)

- **Para las entidades federativas (Artículo 47):**

Los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior, con excepción de la fracción I, inciso g) de dicho artículo, cuyo contenido se desagregará como sigue:

- I. Estado analítico de la deuda:
  - a) Corto y largo plazo;
  - b) Fuentes de financiamiento;
- II. Endeudamiento neto: financiamiento menos amortización, y
- III. Intereses de la deuda.

- **Para los ayuntamientos de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Artículo 48):**

Los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el Artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b).

**Notas a los estados financieros.**

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 de la Ley de Contabilidad “**las notas a los estados financieros** son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, ...”

<sup>3</sup> Se está clasificando la información económica como complementaria, lo que no está previsto en la Ley ni por el CONAC. Sin embargo, ello se deduce de la lectura del texto integral de la misma. Igualmente se ha reordenado el estado denominado Flujo de Fondos por corresponder el mismo a la categoría de información económica.

Adicionalmente a los requisitos que deben cumplir y que están señalados en dicho artículo, deberá incluirse en las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

#### **Otras consideraciones.**

El desarrollo de la finalidad, contenido y forma de presentación de cada estado financiero y demás información, así como de las mencionadas notas, se explican detalladamente en el Capítulo VII de este Manual que se refiere a las “Normas y metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas”.

Por último, debe señalarse que la Ley de Contabilidad establece en su Artículo 51 que “la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso”.

### **L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.**

La estructura de la información financiera se sujetará a la normatividad emitida por el CONAC y por la instancia normativa correspondiente del ente público y en lo procedente, atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la fiscalización y la evaluación.

A continuación se mencionan algunos aspectos de la estructura básica de los principales estados financieros, dado que como ya se mencionó, este tema está desarrollado detalladamente en el Capítulo VII del Manual.

#### **L.3.1 Los estados contables deberán mostrar:**

##### **a. Estado de situación financiera;**

Muestra los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/ Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

##### **b. Estado de actividades;**

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

##### **c. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio;**

Muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones, explicar y analizar cada una de ellas.

##### **d. Estado de flujos de efectivo;**

Muestra los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, asimismo, proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, y su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

##### **e. Estado analítico del activo**

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

##### **f. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;**

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

**g. Informe sobre pasivos contingentes; y**

Muestra los pasivos contingentes que son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

**h. Notas a los estados financieros.**

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y se clasifican en:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

En las notas de desglose se indican aspectos específicos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables, mientras que las notas de memoria (cuentas de orden) se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable. Finalmente, las notas de gestión administrativa revelan información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más importantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en el análisis de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

**L3.2 Los estados presupuestarios deberán mostrar:**

El comportamiento de los ingresos y egresos a partir de la Ley de Ingresos y del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos.

**i. Los estados del ejercicio de ingresos; y**

Mostrar por cada Rubro, Tipo, Clase y Concepto de los mismos, el estimado (Ley de Ingresos) y las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, en sus distintos niveles de agregación.

**ii. Los estados del ejercicio de egresos.**

Mostrar, a partir de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos (Decreto y Tomos), para cada uno de los conceptos contenidos en la Clave Presupuestaria, los momentos de aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en los niveles de agregación o parametrización que el usuario requiera.

**L3.3 Los estados de información económica deberán mostrar:**

Los montos del ente público en conceptos tales como:

- Gastos Corrientes y sus grandes componentes
- Ingresos Corrientes y sus grandes componentes
- Ahorro/ (Desahorro)
- Gastos de Capital y sus grandes componentes
- Ingresos de Capital y sus grandes componentes
- Superávit/ (Déficit)
- Fuentes de Financiamiento del Déficit
- Destino del Superávit

Estos mismos componentes de los estados económicos se deben mostrar también para cada uno de los agregados institucionales del Sector Público no Financiero.

## **M. Cuenta Pública.**

La Cuenta Pública del Gobierno Federal así como de las entidades federativas, debe contener como mínimo la información contable, presupuestaria y programática de los entes públicos comprendidos en su ámbito de acuerdo con el marco legal vigente, debidamente estructurada y consolidada, así como el análisis cualitativo de

los indicadores de la postura fiscal y su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

A tal efecto, el artículo 50 de la Ley de Contabilidad dispone que el Consejo emitirá los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos. A lo anterior y de acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe adicionar la información presupuestaria, programática y contable de cada uno de los entes públicos de cada orden de gobierno, organizada por dependencias y entidades que por Ley se requiere.

Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán contener, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Contabilidad, a lo que el CONAC, de considerarlo necesario, determinará la información adicional que al respecto se requiera, en atención a las características de los mismos.

## **Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera**

### **Índice**

- A. Introducción**
- B. La Contabilidad Gubernamental como Sistema Integrado de Información Financiera**
- C. Elementos Básicos de un SICG Transaccional**
- D. Requisitos Técnicos para el Diseño de un SICG**
- E. Matriz de Conversión**
- F. Registros Contables que no Surgen de la Matriz de Conversión**
- G. Esquema Metodológico general de registro de Operaciones de Egresos de Origen Presupuestario y la Producción Automática de Estados de Información Financiera**
- H. Comentario Final.**

#### **A. Introducción.**

Como se expuso en el Capítulo precedente, el sistema de contabilidad de los entes públicos debe diseñarse y operar de acuerdo con las características técnicas definidas en los artículos 19, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), así como en el Marco Conceptual aprobado por el CONAC, mismas que se señalan a continuación:

[Párrafo mejorado DOF 02-01-2013](#)

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven;
- Generar en tiempo real estados financieros y presupuestarios;
- Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

Lo anterior implica que el SCG debe diseñarse siguiendo criterios y métodos comunes, propios de los sistemas integrados de información financiera, en tanto que su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad suficiente para cubrir tales requerimientos.

Bajo dicha premisa, en este Capítulo se establecen los criterios generales y la metodología básica para diseñar un sistema de contabilidad con las modalidades ya mencionadas, y se traza el camino que deben seguir quienes tendrán a su cargo los desarrollos funcionales e informáticos respectivos.

#### **B. La Contabilidad Gubernamental como sistema integrado de información financiera.**

En este apartado se muestra como ejemplo la metodología básica de diseño y funcionamiento de un SCG transaccional para el ente público Poder Ejecutivo (SICG-PE), ya sea de la Federación o de las entidades federativas. Este, con las adaptaciones procedentes, es válido para cualquier ente que desde el punto de vista del Sistema de Cuentas Nacionales corresponda al Sector Gobierno; es decir, que no sea de tipo empresarial ni financiero.



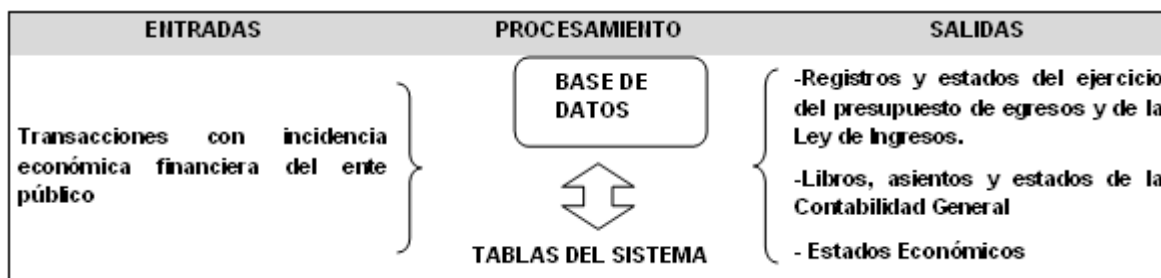
La contabilidad gubernamental bajo el enfoque de sistemas, debe registrar las transacciones que realizan los entes públicos identificando los momentos contables y producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos en tiempo real, con base en la teoría contable, el marco conceptual, los postulados básicos y las normas nacionales e internacionales de información financiera que sean aplicables en el Sector Público Mexicano.

El primer paso para el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) consiste en conocer los requerimientos de información establecidos en la legislación, los solicitados por los centros gubernamentales de decisión y los que coadyuvan a la transparencia fiscal y a la rendición de cuentas. Lo anterior permitirá establecer las salidas del sistema para, en función de ello, identificar los datos de entrada y las bases de su procesamiento.

Los sistemas de información se consideran como integrados, cuando fusionan los correspondientes a cada área involucrada y forman un solo sistema, a partir de la identificación de sus elementos básicos. Si las partes de un sistema están debidamente integradas, el total opera en forma más eficaz y eficiente que cómo lo hacía la suma de las partes. No siempre es sencillo diseñar un sistema integrado, ya que se deben fusionar subsistemas afectados por diversos enfoques, normas, principios y técnicas específicas.

La integración de sistemas de información financiera gubernamental es factible en la medida que las normas que regulan sus componentes sean coherentes entre sí y que se den adecuadas respuestas técnicas para relacionar los diferentes tipos de información (presupuestaria, contable, económica). La aprobación de la Ley de Contabilidad, su ámbito de aplicación y contenidos conceptuales, aunado a las atribuciones que le otorga al CONAC, aseguran la uniformidad normativa y técnica del sistema.

La Contabilidad Gubernamental, organizada como sistema integrado de información financiera, en función de una base de datos única y de acuerdo con los propósitos ya enunciados, puede esquematizarse de la siguiente manera:



### C. Elementos Básicos de un SICG Transaccional.

Con base en la metodología que aportan la teoría de sistemas y el enfoque por procesos para el diseño y análisis de los sistemas de información de organizaciones complejas, a continuación se describen los elementos básicos del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG), es decir sus productos, entradas y metodología básica de procesamiento.

#### Productos (salidas) del SICG - PE

El Sistema de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo **-SICG-PE-** procesará información derivada de la gestión financiera, por lo que sus productos estarán siempre relacionados a ésta y deben cumplir con los mandatos establecidos al respecto por la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, así como satisfacer los requerimientos que formulan los usuarios de la misma para la toma de decisiones y el ejercicio de sus funciones. En tal contexto, el SICG debe permitir obtener, en tiempo real y como mínimo, la información y estados descritos en el Capítulo anterior, de tipo contable, presupuestario, programático y económico, tanto en forma analítica como sintética.

#### Centros de registro (entradas) del SICG

Por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes. La introducción de datos a la Contabilidad Gubernamental, tal como lo señala la Ley de Contabilidad, debe generarse automáticamente y por única vez a partir de dichos procesos administrativos de los entes públicos.

En una primera etapa operarán en calidad de Centros de Registros del SICG, las unidades ejecutoras de los ingresos, del gasto y del financiamiento y las oficinas centrales encargadas de los sistemas de planeación de los ingresos, egresos y crédito público, así como de la tesorería y contabilidad. En una segunda etapa, deberán incorporarse al sistema las unidades responsables de programas y proyectos y los bancos autorizados por el Gobierno para operar con fondos públicos (recaudación y pagos).

Los titulares de los Centros de Registro serán los responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema. Para ello se establecen normas, procedimientos de control interno, técnicos y de seguridad.

Las unidades de administración de cada ejecutor del gasto tienen la responsabilidad “de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, control y evaluación de sus actividades que generen gasto público.” También son responsables de programar, presupuestar, administrar y evaluar los recursos humanos, materiales y financieros que se asignan a los ejecutores del gasto, así como coordinar la rendición de cuentas que compete a cada uno de ellos.

### **Procesamiento de la Información del SICG**

La visión del SICG que se presenta, tiene como propósito que la información de interés financiero o administrativo de los distintos sistemas o procesos propios o relacionados con el mismo, se integren en una base de datos única. Esta integración, en algunos casos puede realizarse directamente a partir de los respectivos procesos y, en otros, mediante interfaces.

La adecuada estructura, procesamiento y contenido de la información a incorporar a la base de datos del SICG, permitirá que se elaboren a partir del registro único de las transacciones en la forma más eficaz y eficiente posible, todas las salidas de información requeridas, incluidas las institucionales (dependencias) o por sistemas. De ser necesario, en las salidas que requieran las dependencias, los procesos respectivos quedan reducidos al desarrollo de aplicativos adecuados para producir automáticamente y a partir de la información existente en la base de datos central, los estados que se requieran.

La calidad del sistema de organización y procesamiento de la información del SICG que realicen los expertos en informática, es la que determina la eficacia y eficiencia con la que se elaborarán sus productos, entre ellos, los asientos de la contabilidad y los libros respectivos en línea con las transacciones que los motivan, así como la producción automática de estados presupuestarios, financieros, económicos y sobre la gestión confiables, oportunos, uniformes y procedentes de una sola fuente para todos los usuarios.

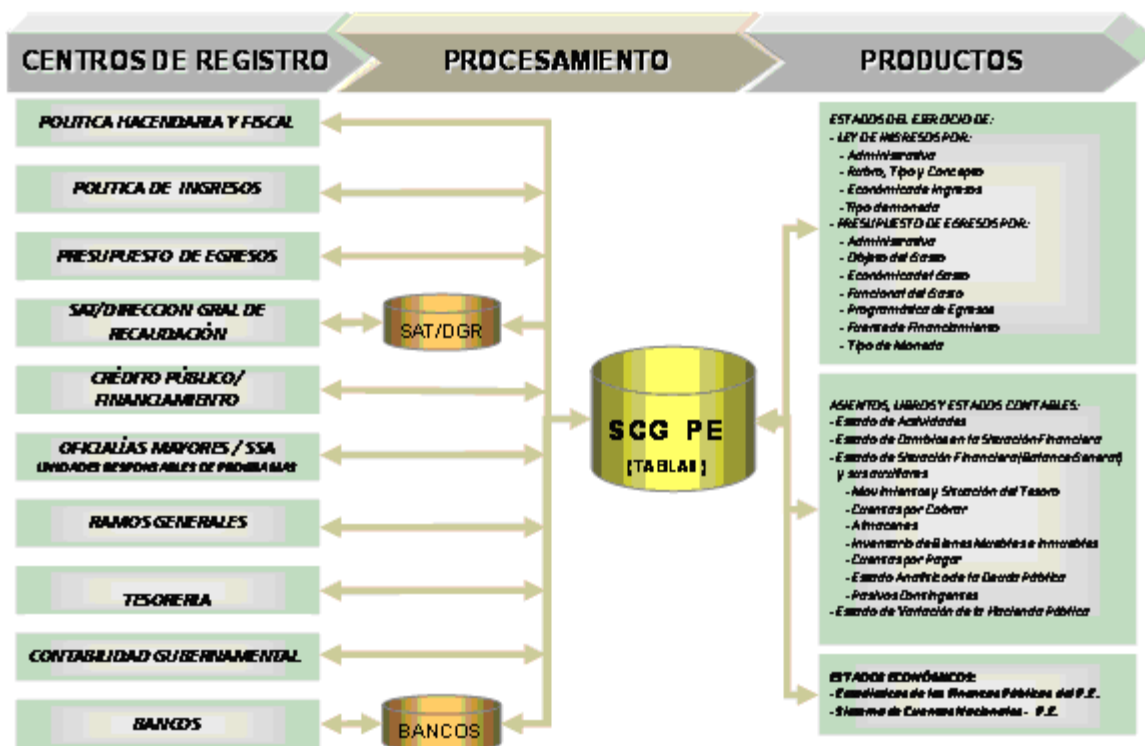
Además, la organización de la información debe permitir que todos los organismos que intervienen en los procesos relacionados con la gestión financiera tengan acceso a dicha base de datos en la medida que lo requieran ya sea por razones funcionales o cuando sean previamente autorizados para ello. Dichas razones funcionales pueden derivarse de la necesidad de incorporar datos de sus procesos, conocer el estado de la gestión financiera de su área y el ejercicio del presupuesto a su cargo, y obtener información para la toma de decisiones propias de su nivel. En el caso de las Oficialías Mayores o equivalentes, estas últimas atribuciones del sistema se deben extender a los titulares de las unidades responsables de programas y proyectos.

### **Esquema del Proceso Básico de un SICG transaccional.**

El siguiente esquema muestra gráficamente el flujo básico de información en un SICG-PE diseñado de acuerdo con las características expuestas.

## PROCESO BÁSICO DE UN SICG TRANSACCIONAL

### MODELO TIPO PARA: PODER EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS



\*DGR: Dirección General de Recaudación o equivalente

#### Tablas Básicas

Las tablas básicas que se incorporan en la base de datos del SICG transaccional del PE deben estar disponibles y actualizadas permanentemente para el correcto registro de las operaciones del Ente público, serán como mínimo, las siguientes:

Párrafo mejorado DOF 02-01-2013

- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Clasificadores de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto
- Clasificadores del Egreso:
  - o Administrativo
  - o Funcional
  - o Programático
  - o Objeto del Gasto
  - o Tipo del Gasto
  - o Fuente de Financiamiento
  - o Geográfico
- Clasificador de Bienes
- Tipos de amortización de bienes
- Clave (códigos) de Proyectos y Programas de Inversión

- Catálogo Único de Beneficiarios y de sus Cuentas Bancarias
- Catálogo de cuentas bancarias del ente público

[Párrafo mejorado DOF 02-01-2013](#)

- Tablas del Sistema de Crédito Público utilizadas como auxiliares del SICG, tales como:
  - o Títulos (Por tipo de deuda - interna y externa – y por norma que autoriza la emisión)
  - o Préstamos (Por tipo de deuda – interna y externa - y por contrato)
- Personal autorizado para generar información
- Usuarios de la Información
- Responsables de los Centros de Registros

En la medida que se sistematicen los procesos del Ciclo Hacendario podrá incluirse una tabla de eventos de cada uno de ellos.

#### **D. Requisitos técnicos para el diseño de un SICG:**

Para desarrollar un SICG que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren lo siguiente:

1. Un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias y contables, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo, tal como el Clasificador de Bienes.
2. Una clara identificación y correcta aplicación de los momentos básicos de registro contable (momentos contables) del ejercicio de los ingresos y los egresos.
3. La utilización del momento del “devengado” como eje central de la integración de las cuentas presupuestarias con las contables o viceversa.

#### **D.1. Sistema de Cuentas Presupuestarias, Contables y Económicas, que permite su acoplamiento automático**

El Sistema de Cuentas Públicas de un ente público deberá sustentarse en elementos que favorezcan el acoplamiento automático de los siguientes conjuntos:

- Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos
- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Cuentas Económicas
- Catálogo de Bienes
- Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

Los **Clasificadores Presupuestarios** de ingresos y egresos relacionados con la integración automática fueron emitidos por el CONAC, cuidando que los mismos respondan al modelo a construir.

- Asimismo, el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas), aprobadas por el CONAC, es congruente con el sistema en construcción, excepto en los casos de algunas cuentas que requieren su apertura a nivel de 5to. dígito.

Respecto a las **Cuentas Económicas**, establecidas en el Sistema de Cuentas Nacionales (2008) y el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas editado por el FMI (2001), cuya validez es universal, debe preverse que a partir de las cuentas presupuestarias y contables, elaboradas bajo el correcto registro de los momentos contables, satisfagan en forma automática las necesidades de información básica requerida en la formulación de tales cuentas.

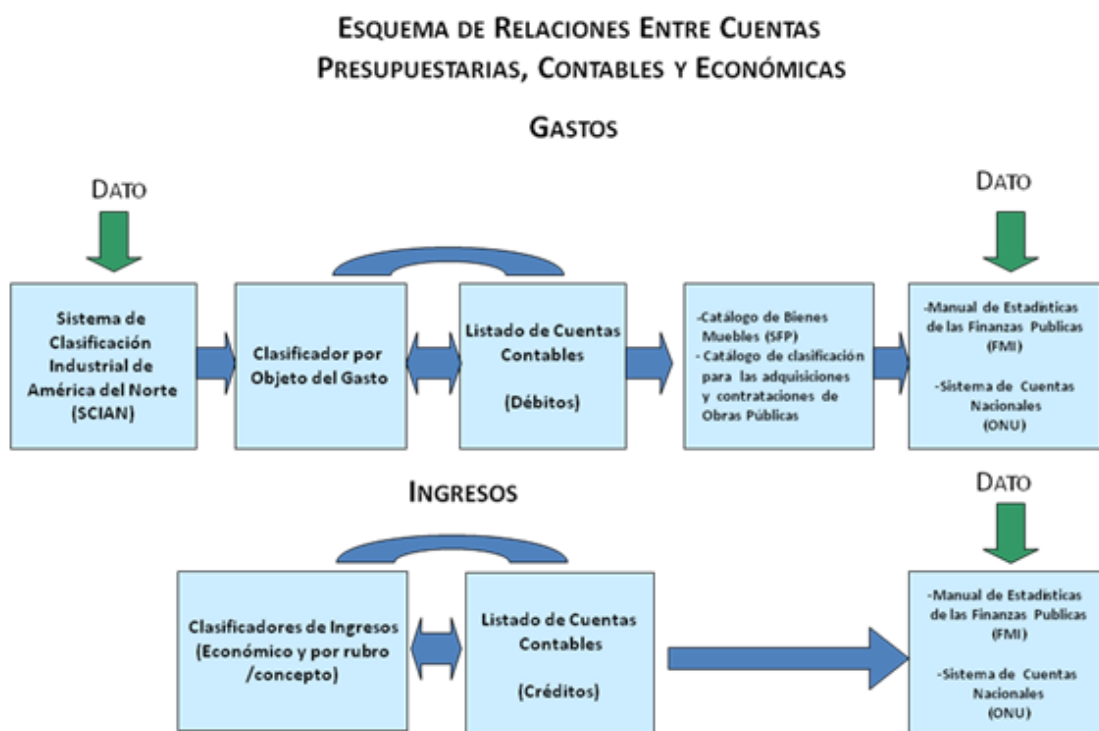
Por su parte el Catálogo de Bienes deberá conformarse a partir del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de Cuentas. Ello representa la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes muebles e inmuebles valorizados con cuentas contables y de realizar una efectiva administración y control de los bienes muebles e inmuebles registrados. Igualmente debe señalarse la importancia de que este clasificador esté asociado automáticamente con el **Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**, para facilitar la preparación de la contabilidad nacional, actividad a cargo del INEGI.

Las claves de la **Cartera de Programas y Proyectos de Inversión** deben permitir la interrelación automática de las mismas con las cuentas del COG y la Lista de Cuentas relacionadas con la inversión pública, ya sea realizada por contrato o por administración.

En resumen, para los efectos de la integración automática entre las cuentas presupuestarias, contables, clasificador de bienes y la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, debe existir una correspondencia que tienda a ser biunívoca entre las mismas y entre ellas y las estructuras de las **Cuentas Económicas** referidas.

Relación al PEF, la correspondencia entre las cuentas presupuestarias de egresos y las contables se facilita, dado que el carácter económico de las diversas transacciones mediante el uso del clasificador por Tipo del Gasto, que forma parte de la Clave Presupuestaria, es introducido al sistema cada vez que se registran aquéllas.

El siguiente esquema muestra gráficamente las diferentes estructuras de cuentas que deben estar interrelacionadas en un SICG:



## D.2. Momentos de Registro Contable (Momentos Contables) del ejercicio de los Ingresos y los Egresos.

Como ya se señaló en el Capítulo previo, de la normatividad vigente (artículo 38 de la Ley de Contabilidad), surge la obligación para todos los entes públicos de registrar los momentos contables de los ingresos y egresos que a continuación se señalan:

### Momentos contables de los ingresos.

- Estimado
- Modificado
- Devengado
- Recaudado

### Momentos contables de los egresos.

- Aprobado
- Modificado
- Comprometido
- Devengado
- Ejercido
- Pagado

Asimismo, en el Capítulo precedente se hizo referencia a que el alcance de cada uno de los momentos contables referidos están establecidos en la Ley de Contabilidad y, por su parte, el CONAC ha emitido las normas y la metodología general para su correcta aplicación.

### **D.3. El devengado como “momento contable” clave para interrelacionar la información presupuestaria con la contable**

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el registro de sus transacciones financieras. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contable y económica coherentes y consistentes. Por otro lado, la Ley de Contabilidad establece en su artículo 19 que el SCG debe integrar “en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;”, a lo que corresponde agregar que ello es válido también para el caso de los ingresos devengados.

Los datos de las cuentas presupuestarias y de la contabilidad general, se interrelacionan en el momento en el cual se registra el devengado de o las transacciones financieras del ente, según corresponda. Con anterioridad a su devengado, el registro de las transacciones sean éstas de ingresos o gastos, se realizan mediante cuentas de orden de tipo presupuestario. En el momento de registro del “devengado” de las transacciones financieras, las mismas ya tienen incidencia en la situación patrimonial del ente público, de ahí su importancia contable; además de que desde el punto de vista legal, muestran la ejecución del presupuesto de egresos. Los registros presupuestarios propiamente dichos, también suelen mostrar información de tipo administrativo, como es el caso de la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente o, de impacto patrimonial tal como el caso de los gastos pagados, pero ello sólo tiene por objeto llevar los registros hasta su etapa final y facilitar la comprensión y análisis de los datos que aportan los respectivos estados.

### **E. Matriz de Conversión**

La matriz de conversión de gastos es una tabla que tiene incorporadas las relaciones automáticas entre los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas) de la contabilidad. La tabla está programada para que al registrarse el devengado de una transacción presupuestaria de egresos de acuerdo con los referidos clasificadores, identifique automáticamente la cuenta de crédito a que corresponde la operación y genere automáticamente el asiento contable. En el caso de los ingresos, la tabla actúa en forma similar a la anterior, pero como lo que se registra en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) es un ingreso (crédito), la tabla identifica automáticamente la cuenta de débito y genera el respectivo asiento contable.

La matriz del pagado de egresos relaciona el medio de pago con las cuentas del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas; la cuenta del crédito será la cuenta del débito del asiento del devengado de egresos y la cuenta del débito está definida por el medio de pago (Bancos). La matriz de ingresos percibidos relaciona el tipo de ingreso y el medio de percepción; la cuenta del crédito identifican el tipo de cobro realizado (ingresos a bancos) y la de débito será la cuenta de cargo del asiento del devengado de ingresos.

[Párrafo mejorado DOF 02-01-2013](#)

Estas matrices hacen posible la producción automática de asientos, libros y los estados del ejercicio de los ingresos y egresos, así como una parte sustancial de los estados financieros y económicos requeridos al SCG.

#### **F. Registros contables (asientos) que no surgen de la matriz de conversión**

Si bien la mayoría de las transacciones a registrar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental tienen origen presupuestario, una mínima proporción de las mismas no tienen tal procedencia. Como ejemplo de operaciones no originadas en el presupuesto, se distinguen las siguientes:

- Movimiento de almacenes
- Baja de bienes
- Bienes en comodato
- Bienes concesionados
- Anticipos a Proveedores y Contratistas
- Anticipos a otros niveles de Gobierno
- Retenciones
- Reintegros de fondos
- Depreciación y amortización
- Constitución de provisiones y reservas
- Constitución y reposición de fondos rotatorios o reintegrables
- Ajustes por variación del tipo de cambio

Para cada uno de estos casos, deben prepararse Guías Contabilizadoras específicas sobre la generación de los asientos contables respectivos, indicando su oportunidad, documento soporte y responsable de introducirlo al sistema.

#### **G. Esquema metodológico general de registro de las operaciones de egresos de origen presupuestario y la producción automática de estados e información financiera**

A continuación se presenta en forma esquemática el proceso de producción automática del SCG, desde el momento que se registra una transacción relacionada con los egresos hasta que se generan los estados contables y sobre el ejercicio del presupuesto de egresos.

**1** Se produce una transacción relacionada con el Presupuesto de Egresos.

**2** La transacción se imputa según la clave presupuestaria y el momento contable que corresponda.

**2.1** La transacción debe imputarse según la clave presupuestaria completa.

**Ejercicio:**

-Año del ejercicio

**Clasificación Administrativa:**

-Ramo

-Unidad responsable

**Clasificación programática:**

-Finalidad

[Punto mejorado DOF 02-01-2013](#)

-Función

-Subfunción

-Actividad Institucional

-Programa y Proyectos Presupuestarios

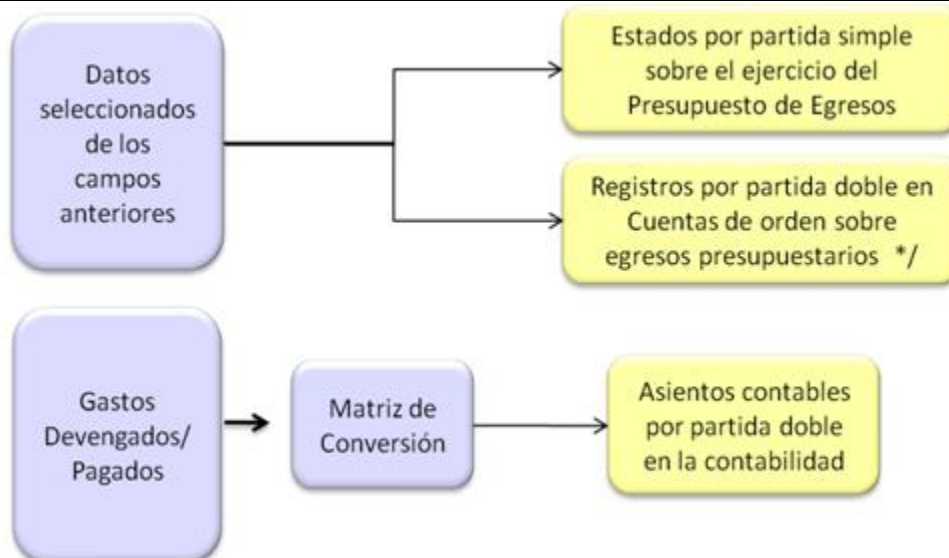


**2.2** La transacción debe también imputarse de acuerdo con los momentos presupuestarios y contables, a saber: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Para su registro el sistema deberá disponer de los siguientes Campos:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>A</b></p> <p><b>Campos de registro del Presupuesto autorizado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto aprobado (analítico).</li> <li>• Adecuaciones presupuestarias: <ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobados por Decreto. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ampliaciones.</li> <li>▪ Reducciones.</li> </ul> </li> <li>Internas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ampliaciones.</li> <li>▪ Reducciones.</li> </ul> </li> <li>Externas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ampliaciones Liquidas. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pendientes de Aprobación.</li> <li>- Aprobadas.</li> </ul> </li> <li>▪ Reducciones Liquidas. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pendientes de Aprobación.</li> <li>- Aprobadas.</li> </ul> </li> <li>▪ Adiciones Compensadas. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pendientes de Aprobación.</li> <li>- Aprobadas.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>• Presupuesto vigente (modificado) actualizado.</li> </ul> </li></ul> | <p><b>B</b></p> <p><b>Campos de registro de la Calendarización mensual:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calendario original Autorizado.</li> <li>• Adecuaciones de calendarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>Internas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ampliaciones.</li> <li>▪ Reducciones.</li> <li>▪ Compensadas.</li> </ul> </li> <li>Externas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ampliaciones. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pendientes de Aprobación.</li> <li>- Aprobadas.</li> </ul> </li> <li>▪ Reducciones. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pendientes de Aprobación.</li> <li>- Aprobadas.</li> </ul> </li> <li>▪ Compensadas. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pendientes de Aprobación.</li> <li>- Aprobadas.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>• Calendario Vigente.</li> </ul> </li></ul> | <p><b>C</b></p> <p><b>Campos de registro sobre el ejercicio de los egresos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto vigente: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pre-compromisos.</li> <li>▪ Presupuesto no pre-comprometido.</li> </ul> </li> <li>• Compromiso: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pre-compromisos no comprometido.</li> <li>▪ Presupuesto sin comprometer.</li> </ul> </li> <li>• Devengados: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Compromisos no devengados.</li> <li>▪ Presupuesto sin devengar.</li> <li>▪ Calendario vigente.</li> </ul> </li> <li>• Ejercido (Cuenta por Liquidar Certificada): <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Calendario no ejercido.</li> <li>▪ Devengados no ejercidos.</li> </ul> </li> <li>• Pagado: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejercidos no pagados.</li> <li>▪ Devengados no pagados.</li> </ul> </li> </ul> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**3** De acuerdo con la información contenida en la base de datos del sistema, automáticamente y mediante la aplicación de la matriz de conversión se producen los asientos contables, los asientos por partida de la contabilidad presupuestaria y conforme con la parametrización que se requiera, los estados del ejercicio del presupuesto por partida simple, según el siguiente esquema:



\*/

**4** A partir del registro de movimientos presupuestarios por partida doble en cuentas contables de orden, se está en condiciones de producir estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos con ese origen.

**5** En seguida se integran automáticamente y en tiempo real los asientos contables que ocurren en materia del ejercicio de los ingresos y los gastos, con los de financiamiento y con aquellos de origen extrapresupuestario.

\*/ "La obligación establecida por la LGCG es producir estados e informes presupuestarios y programáticos, sean estos derivados de los registros por partida simple o partida doble. En ningún momento la ley establece la obligatoriedad de los entes de llevar los registros de las operaciones presupuestarias por partida doble. La responsabilidad de los entes en estos casos, es asegurar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de los estados e informes generados".

**Esquema de Integración de los Asientos Contables en la Contabilidad Gubernamental**



**6** A partir de la información contenida en la Balanza de Comprobación de Sumas y Saldos, se elaboran automáticamente los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que requiere la Ley y que ya fueron referidos anteriormente.

#### H. COMENTARIO FINAL

En el Capítulo VII del presente Manual, se describe la finalidad, contenido, estructura y forma de presentación de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y económicos, que generará automáticamente el SICG.

## Capítulo III Plan de Cuentas

## PLAN DE CUENTAS

### Índice

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

- ASPECTOS GENERALES
- BASE DE CODIFICACIÓN
- ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS
- LISTA DE CUENTAS Y SUS DEFINICIONES
- RELACIÓN CONTABLE/PRESUPUESTARIA

### ASPECTOS GENERALES

En la elaboración del Plan de Cuentas se tomó en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants) y las Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Al diseñar el Plan de Cuentas se han tomado en consideración los siguientes aspectos contables:

- Cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida;
- Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta;
- El nombre asignado a cada cuenta debe ser claro y expresar su contenido a fines de evitar confusiones y facilitar la interpretación de los estados financieros a los usuarios de la información, aunque éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental;
- Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos perseguidos.
- Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de los entes públicos.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas, mismos que estarán armonizados.

El 9 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el documento “Plan de Cuentas”, el cual fue integrado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado el 22 de noviembre de 2010. En dicho Manual se adicionaron, entre otras, las definiciones de cuentas a cuarto nivel.

#### BASE DE CODIFICACIÓN

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación como sigue:

[Reforma DOF 30-12-2013](#)

| PRIMER AGREGADO  |                               |
|------------------|-------------------------------|
| Género           | 1 Activo                      |
| Grupo            | 1.1 Activo Circulante         |
| Rubro            | 1.1.1 Efectivo y Equivalentes |
| SEGUNDO AGREGADO |                               |
| Cuenta           | 1.1.1.1 Efectivo              |
| Subcuenta        | 1.1.1.1.1 Caja                |

**GENERO:** Considera el universo de la clasificación.

**GRUPO:** Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

**RUBRO:** Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público.

**CUENTA:** Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor.

**SUBCUENTA:** Constituye un mayor detalle de las cuentas. Será aprobada, por la unidad administrativa o instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, quienes autorizarán la desagregación del Plan de Cuentas de acuerdo a sus necesidades, a partir de la estructura básica que se está presentando, con excepción de las señaladas al final de este capítulo en la “*Relación Contable/Presupuestaria*”, necesarias para la interrelación con los clasificadores presupuestarios.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

| Género          | Grupo                  | Rubro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1 ACTIVO</b> | 1 Activo Circulante    | <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Efectivo y Equivalentes</li> <li>2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</li> <li>3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios</li> </ul>                                                                                                                                                                                                      |
|                 | 2 Activo No Circulante | <ul style="list-style-type: none"> <li>2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo</li> <li>3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</li> <li>4 Bienes Muebles</li> <li>5 Activos Intangibles</li> <li>6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</li> <li>7 Activos Diferidos</li> </ul> <p>Rubro reformado DOF 09-12-2021</p> |
| <b>2 PASIVO</b> | 1 Pasivo Circulante    | <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                 |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

## ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

| Género                                | Grupo                                                                                       | Rubro                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3 HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b> | 1 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido                                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Aportaciones</li> <li>2 Donación de Capital</li> <li>3 Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio</li> </ul>                                                                                       |
|                                       | 2 Hacienda Pública/Patrimonio Generado                                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)</li> <li>2 Resultados de Ejercicios Anteriores</li> <li>3 Revalúos</li> <li>5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</li> </ul>             |
| Grupo reformado DOF 09-12-2021        |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>  | 1 ingresos de Gestion                                                                       | 5 Productos                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                       | 2 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, | <ul style="list-style-type: none"> <li>7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</li> <li>1 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</li> </ul> |

2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y  
Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

3 Otros Ingresos y  
Beneficios

1 Ingresos Financieros

Rubro derogado DOF 27-09-2018

**ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS**

**Género**

**Grupo**

**Rubro**

**5 GASTOS Y  
OTRAS  
PÉRDIDAS**

1 Gastos de Funcionamiento

1 Servicios Personales

2 Materiales y Suministros

3 Servicios Generales

5 Otros Gastos y Pérdidas  
Extraordinarias

1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros,  
Obsolescencias y Amortizaciones

**6 CUENTAS  
DE CIERRE  
CONTABLE**

1 Resumen de Ingresos y Gastos

2 Ahorro de la Gestión

3 Desahorro de la Gestión

**ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS**



**7 CUENTAS DE  
ORDEN  
CONTABLES**

6 Bienes en Concesionados  
o en Comodato

3 Bienes Bajo Contrato en Comodato

4 Contrato de Comodato por Bienes

Rubro adicionado DOF 09-12-2021

Rubro adicionado DOF 09-12-2021

Rubro adicionado DOF 09-12-2021

Rubro adicionado DOF 09-12-2021

1 Ley de Ingresos

1 Ley de Ingresos Estimada

2 Ley de Ingresos por Ejecutar

3 Modificaciones a la Ley de Ingresos  
Estimada

4 Ley de Ingresos Devengada

5 Ley de Ingresos Recaudada

**8 CUENTAS DE ORDEN  
PRESUPUESTARIAS**

2 Presupuesto de Egresos

1 Presupuesto de Egresos Aprobado

2 Presupuesto de Egresos por Ejercer

3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos  
Aprobado

4 Presupuesto de Egresos Comprometido

5 Presupuesto de Egresos Devengado

6 Presupuesto de Egresos Ejercido

7 Presupuesto de Egresos Pagado

**9 CUENTAS DE CIERRE  
PRESUPUESTARIO**

- 1 Superávit Financiero
- 2 Déficit Financiero
- 3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

#### LISTA DE CUENTAS Y SUS DEFINICIONES

**1 ACTIVO:** Es un recurso actualmente controlado por el ente público como consecuencia de un suceso pasado.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**1.1 ACTIVO CIRCULANTE:** Es un recurso que se espera realizar o se mantiene para vender, consumir o negociar, o bien se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo, cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**1.1.1 Efectivo y Equivalentes:** Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

**1.1.1.1 Efectivo:** Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

**1.1.1.2 Bancos/Tesorería:** Representa el monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias.

**1.1.1.5 Fondos con Afectación Específica:** Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

**1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

**1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo:** Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado.

**1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios:** Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes intangibles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

[Reforma DOF 09-12-2021](#)

[Adición DOF 29-02-2016](#)

**1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE:** Son todos los demás activos que no puedan ser clasificados como circulantes, cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:** Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

**1.2.3.1 Terrenos:** Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

**1.2.3.3 Edificios no Habitacionales:** Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

**1.2.3.4 Infraestructura:** Representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

**1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles:** Representa el monto de las adquisiciones de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.2.4 Bienes Muebles:** Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.

**1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración:** Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo; así como las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

[Reforma DOF 09-12-2021](#)

**1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Representa el monto de equipos educativos y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio:** Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte:** Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

[Reforma DOF 02-01-2013](#)

**1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:** Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**1.2.5 Activos Intangibles:** Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

**1.2.5.1 Software:** Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

**1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes:** Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles:** Representa el monto de la depreciación de bienes inmuebles del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles:** Representa el monto de la depreciación de bienes muebles del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

[Reforma DOF 09-12-2021](#)

**1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles:** Representa el monto de la amortización de activos intangibles del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

[Reforma DOF 09-12-2021](#)

**2 PASIVO:** Es una obligación presente de un ente público que da lugar a una salida de recursos que surge de un suceso pasado.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**2.1 PASIVO CIRCULANTE:** Es una obligación que debe liquidarse dentro del periodo de doce meses desde la fecha de presentación, o cuando el ente público no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros, o cuando lo mantiene principalmente con el propósito de negociarlo.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

**2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

**2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

**3 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO:** Son los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas; por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la hacienda pública/patrimonio.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**3.1 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO:** Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**3.1.1 Aportaciones:** Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

**3.1.2 Donaciones de Capital:** Representa el monto de las donaciones en especie, recibidas con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento.

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

**3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio:** Representa el valor actualizado de los activos, pasivos y patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

[Reforma DOF 29-02-2016](#)

**3.2 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO:** Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**3.2.1 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):** Es la diferencia entre ingresos y gastos presentados en el Estado de Actividades.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores:** Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

**3.2.3 Revalúos:** Representa el importe de la actualización acumulada de los activos.

[Reforma DOF 22-12-2014](#)

**3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles:** Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes inmuebles.

[Reforma DOF 22-12-2014](#)

**3.2.3.2 Revalúo de Bienes Muebles:** Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes muebles.

[Reforma DOF 22-12-2014](#)

**3.2.3.3 Revalúo de Bienes Intangibles:** Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes intangibles.

[Reforma DOF 22-12-2014](#)

**3.2.3.9 Otros Revalúos:** Representa el importe de la actualización acumulada de los otros activos.

[Reforma DOF 22-12-2014](#)

**3.2.4 Reservas:** Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.4.1 Reservas de Patrimonio:** Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a la baja extraordinaria de bienes del ente público, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.4.2 Reservas Territoriales:** Representa las reservas destinadas a programas de vivienda y desarrollo urbano con el propósito de garantizar el crecimiento ordenado al generar oferta de suelo en los sitios y orientaciones señalados en los programas de desarrollo urbano, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.4.3 Reservas por Contingencias:** Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a las eventualidades que pudieran presentarse, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores:** Representan la afectación por concepto de cambios en Estimaciones, Políticas o Errores Contables.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**3.2.5.1 Cambios en Políticas Contables:** Representa la afectación cuando se modifica de una base contable a otra; un cambio en el reconocimiento o valuación de un evento dentro de la aplicación de un mismo método contable, o cuando se aplica por primera vez una política de revaluación de activos.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**3.2.5.2 Cambios por Errores Contables:** Representa las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de un ente público, en el periodo actual o en ejercicios anteriores, derivado de la no aplicación de las políticas, errores aritméticos o la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:** Son aumentos en la situación financiera neta del ente público, distintos de los incrementos relacionados con las aportaciones patrimoniales o de capital que modifican la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**4.1 INGRESOS DE GESTIÓN:** Comprende el importe de los ingresos provenientes de contribuciones, productos, aprovechamientos, así como de venta de bienes y prestación de servicios.

[Reformada DOF 27-09-2018](#)

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

**4.1.5 Productos:** Comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

**4.1.5.1 Productos:** Importe de los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

**4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios:** Comprende el importe de los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

**4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros:** Importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)

**4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES:** Comprende el importe de los recursos que reciben las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones,

aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones; así como los ingresos de los entes públicos que provenientes de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)

**4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones:** Importe de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

[Adición DOF 27-09-2018](#)

**4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS:** Comprende el importe de otros ingresos y beneficios obtenidos por los entes públicos, así como otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios.

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

**4.3.1 Ingresos Financieros:** Comprende el importe de los ingresos por concepto de intereses ganados por la posesión de títulos, valores y demás instrumentos financieros, entre otros.

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

**4.3.1.1 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros:** Importe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados por la posesión de títulos, valores y demás instrumentos financieros.

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

**5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS:** Son disminuciones de la situación financiera neta del ente público, distintas de la Recuperación de Capital o Patrimonio Invertido que afectan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

**5.1.1 Servicios Personales:** Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del ente público y las obligaciones que de ello se deriven.

**5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente:** Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

**5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio:** Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

**5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales:** Importe del gasto por las percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.



**5.1.1.4 Seguridad Social:** Importe del gasto por la parte que corresponde al ente público por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

**5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas:** Importe del gasto por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

**5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos:** Importe del gasto por estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del ente público, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

**5.1.2 Materiales y Suministros:** Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales:** Importe del gasto por materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

**5.1.2.2 Alimentos y Utensilios:** Importe del gasto por productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otros.

**5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización:** Importe del gasto por toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación del ente público, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes públicos adquieren para su comercialización.

**5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación:** Importe del gasto por materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

**5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio:** Importe del gasto por sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

**5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos:** Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre, aéreos, marítimo, lacustre y fluvial; así como de la maquinaria y equipo que lo utiliza.

**5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos:** Importe del gasto por vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal, diferentes a las de seguridad.

**5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad:** Importe del gasto por materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.

**5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores:** Importe del gasto por toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes inmuebles y muebles.

**5.1.3 Servicios Generales:** Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**5.1.3.1 Servicios Básicos:** Importe del gasto por servicios básicos necesarios para el funcionamiento del ente público.

**5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento:** Importe del gasto por concepto de arrendamiento.

**5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios:** Importe del gasto por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes.

**5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales:** Importe del gasto por servicios financieros, bancarios y comerciales.

**5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación:** Importe del gasto por servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluye los deducibles de seguros y excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

**5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad:** Importe del gasto por la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para el ente público. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el ente público.

**5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos:** Importe del gasto por servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

**5.1.3.8 Servicios Oficiales:** Importe del gasto por servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por el ente público.

**5.1.3.9 Otros Servicios Generales:** Importe del gasto por servicios generales, no incluidos en las cuentas anteriores.

**5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:** Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

**5.2.4 Ayudas Sociales:** Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el ente público otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

**5.2.4.1 Ayudas Sociales a Personas:** Importe del gasto por las ayudas sociales a personas destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, otorgadas por el ente público a personas u hogares para propósitos sociales.

**5.5 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS:** Comprenden los importes del gastos no incluidos en los grupos anteriores.

**5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones:** Comprende el importe de gastos por estimaciones, el aumento por insuficiencia de estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones.

[Reforma DOF 09-12-2021](#)

[Reforma DOF 09-12-2021](#)

**5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles:** Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, por concepto de disminución del valor derivado del uso de los bienes inmuebles del ente público.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles:** Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de bienes muebles del ente público.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

[Reforma DOF 09-12-2021](#)

**5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles:** Monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, por concepto de la disminución del valor acordado de activos intangibles del ente público.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia:** Importe que refleja el reconocimiento de la baja de los bienes por pérdida, obsolescencia, extravío, robo o siniestro, entre otros.

[Reforma DOF 09-12-2021](#)

[Adición DOF 02-01-2013](#)

**6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE:** Cuentas de cierre contable que comprenden el resumen de los ingresos y gastos que refleja el ahorro o desahorro de la gestión del ejercicio.

**6.1 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS:** Cuenta de cierre contable que comprende la diferencia entre los ingresos y gastos. Su saldo permite determinar el resultado de la gestión del ejercicio.

**6.2 AHORRO DE LA GESTIÓN:** Refleja el resultado positivo de la gestión del ejercicio.

**6.3 DESAHORRO DE LA GESTIÓN:** Refleja el resultado negativo de la gestión del ejercicio.

**7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES:** Registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del ente público, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

**7.6 BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO:** Los bienes concesionados o bajo contrato de comodato.

[Reforma DOF 09-12-2021](#)

**7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato:** Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

**7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes:** Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

**8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:** Representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

**8.1 LEY DE INGRESOS:** Tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen las operaciones de ingresos del período.

**8.1.1 Ley de Ingresos Estimada:** Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos.

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

**8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar:** Representa los ingresos estimados incluyendo las modificaciones por ampliaciones y reducciones autorizadas, así como, los ingresos devengados.

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

**8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada:** Representa el importe de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

**8.1.4 Ley de Ingresos Devengada:** Representa los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

**8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada:** Representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos.

[Reforma DOF 27-09-2018](#)

**8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS:** Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.

**8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado:** Representa el importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos.

**8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer:** Representa el Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.

**8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado:** Representa el importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

**8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido:** Representa el monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso refleja la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar.

**8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado:** Representa el monto de los reconocimientos de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de ejercer.

**8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido:** Representa el monto de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.

**8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado:** Representa la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.

**9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO:** Cuenta de cierre que muestra el importe del resultado presupuestario.

**9.1 SUPERAVIT FINANCIERO:** Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados.

**9.2 DEFICIT FINANCIERO:** Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados.

**9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES:** Cuenta de cierre que comprende el importe presupuestario destinado a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

#### RELACIÓN CONTABLE/PRESUPUESTARIA

Para dar cumplimiento al artículo 40 el cual señala que las , "...transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes,"

así como el artículo 41 "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática", ambos de la Ley de Contabilidad, la desagregación de las siguientes cuentas es obligatoria para todos los entes públicos.

**CUENTAS QUE DEBIDO A LA NECESIDAD DE INTERRELACIÓN CON LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS DEBERÁN DESAGREGARSE DE MANERA OBLIGATORIA A 5º NIVEL, ASÍ COMO SU RELACIÓN CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.**

| SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD |                                                                                   | CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO                          |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>1.2.4.1</b>                                                          | <b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>                                      | <b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>         |
| 1.2.4.1.1                                                               | Muebles de Oficina y Estantería                                                   | 511 Muebles de Oficina y Estantería                       |
| 1.2.4.1.2                                                               | Muebles, Excepto de Oficina y Estantería                                          | 512 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería              |
| 1.2.4.1.3                                                               | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información                              | 515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información  |
| 1.2.4.1.9                                                               | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración                                     | 519 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración         |
| <b>1.2.4.2</b>                                                          | <b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>                                 | <b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>  |
| 1.2.4.2.1                                                               | Equipos y Aparatos Audiovisuales                                                  | 521 Equipos y Aparatos Audiovisuales                      |
| 1.2.4.2.2                                                               | Aparatos Deportivos                                                               | 522 Aparatos Deportivos                                   |
| 1.2.4.2.3                                                               | Cámaras Fotográficas y de Video                                                   | 523 Cámaras Fotográficas y de Video                       |
| 1.2.4.2.9                                                               | Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                   | 529 Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo       |
| <b>1.2.4.3</b>                                                          | <b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>                              | <b>5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b> |
| 1.2.4.3.1                                                               | Equipo Médico y de Laboratorio                                                    | 531 Equipo Médico y de Laboratorio                        |
| 1.2.4.3.2                                                               | Instrumental Médico y de Laboratorio                                              | 532 Instrumental Médico y de Laboratorio                  |
| <b>1.2.4.4</b>                                                          | <b>Vehículos y Equipo de Transporte</b><br><a href="#">Reforma DOF 02-01-2013</a> | <b>5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>              |
| 1.2.4.4.1                                                               | Vehículos y Equipo Terrestre<br><a href="#">Reforma DOF 02-01-2013</a>            | 541 Automóviles y Equipo Terrestre                        |
| 1.2.4.4.2                                                               | Carrocerías y Remolques                                                           | 542 Carrocerías y Remolques                               |
| 1.2.4.4.3                                                               | Equipo Aeroespacial                                                               | 543 Equipo Aeroespacial                                   |
| 1.2.4.4.4                                                               | Equipo Ferroviario                                                                | 544 Equipo Ferroviario                                    |
| 1.2.4.4.5                                                               | Embarcaciones                                                                     | 545 Embarcaciones                                         |
| 1.2.4.4.9                                                               | Otros Equipos de Transporte                                                       | 549 Otros Equipos de Transporte                           |
| <b>1.2.4.6</b>                                                          | <b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>                                   | <b>5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>      |
| 1.2.4.6.1                                                               | Maquinaria y Equipo Agropecuario                                                  | 561 Maquinaria y Equipo Agropecuario                      |
| 1.2.4.6.2                                                               | Maquinaria y Equipo Industrial                                                    | 562 Maquinaria y Equipo Industrial                        |
| 1.2.4.6.3                                                               | Maquinaria y Equipo de Construcción                                               | 563 Maquinaria y Equipo de Construcción                   |

| SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD |                                                                                       | CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.2.4.6.4                                                               | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial | 564 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial |
| 1.2.4.6.5                                                               | Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                             | 565 Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                             |
| 1.2.4.6.6                                                               | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     | 566 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     |
| 1.2.4.6.7                                                               | Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                   | 567 Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                   |
| 1.2.4.6.9                                                               | Otros Equipos                                                                         | 569 Otros Equipos                                                                         |
| <b>1.2.5.2</b>                                                          | <b>Patentes, Marcas y Derechos</b>                                                    |                                                                                           |
| <b>1.2.5.4</b>                                                          | <b>Licencias</b>                                                                      |                                                                                           |
| 1.2.5.4.1                                                               | Licencias Informáticas e Intelectuales                                                | 597 Licencias Informáticas e Intelectuales                                                |

## Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas

- 1 CUENTAS DE ACTIVO
- 2 CUENTAS DE PASIVO
- 3 CUENTAS DE HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO
- 4 CUENTAS DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS
- 5 CUENTAS DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
- 6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE
- 7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

- 8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO
- 9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

1 CUENTAS DE ACTIVO

| NUMERO        | GENERO   | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|----------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.1       | Activo   | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Efectivo |                   |                         |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1   | Por la cancelación o disminución del fondo fijo de caja.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2   | Por la creación o incremento de los fondos fijos de caja.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2   | Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos, previamente recaudados en efectivo de:                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 3   | Por los ingresos por clasificar de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                                                                                                                                          |     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                                                                                                                                             |
| 4   | Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> | 3   | Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recaudados en efectivo de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> |
| 5   | Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul>                                                                                                                                                   | 4   | Por los depósitos en bancos de parcialidades o pago diferido de contribuciones, recaudadas en efectivo de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul>                                                                                                                        |
| 6   | Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul>                                                                                                                                                                 | 5   | Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por la resolución judicial definitiva de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul>                                                                                                                   |
| 7   | Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul>                                                                                                                                                               | 6   | Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por deudores morosos por incumplimiento de pago de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul>                                                                                                         |
| 8   | Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 7   | Por los depósitos en bancos de ingresos por venta de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



|   |                                                                                                                                    |   |                                                                                                                                                                   |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9 | <p>de servicios.</p> <p>Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.</p> <p><i>Reforma DOF 09-08-2023</i></p> | 8 | <p>bienes y prestación de servicios, cobrados en efectivo.</p> <p>Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.</p> |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| NUMERO        | GENERO   | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|----------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.1       | Activo   | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Efectivo |                   |                         |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No.                                                                                                                                                                           | CARGO                                                | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10                                                                                                                                                                            | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos. | 9   | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                               |                                                      | 10  | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                               |                                                      | 11  | Por el pago de la devolución de ingresos de aportaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                               |                                                      | 12  | Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Productos por intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> </ul> |
|                                                                                                                                                                               |                                                      | 13  | Por el depósito en bancos de los ingresos de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles recibidos en efectivo.<br><i>Reforma DOF 09-08-2023</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                               |                                                      | 14  | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i> |                                                      |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se entiende por efectivo: billetes, monedas y cheques.                                                                                                |                                                      |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

| NUMERO        | GENERO           | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.2       | Activo           | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Bancos/Tesorería |                   |                         |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|

|   |                                                                                                                                                                              |   |                                                                                                                                                                                                      |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                       | 1 | Por el pago de la devolución de:                                                                                                                                                                     |
| 2 | Por los ingresos por clasificar de:                                                                                                                                          |   | - Impuestos                                                                                                                                                                                          |
|   | - Impuestos                                                                                                                                                                  |   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                                          |
|   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |   | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                                          |
|   | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                  |   | - Derechos                                                                                                                                                                                           |
|   | - Derechos                                                                                                                                                                   |   | - Productos                                                                                                                                                                                          |
|   | - Productos                                                                                                                                                                  |   | - Aprovechamientos                                                                                                                                                                                   |
|   | - Aprovechamientos                                                                                                                                                           |   |                                                                                                                                                                                                      |
| 3 | Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos, previamente recaudados en efectivo de:                                                          | 2 | Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                          |
|   | - Impuestos                                                                                                                                                                  |   |                                                                                                                                                                                                      |
|   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  | 3 | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                      |
|   | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                  |   |                                                                                                                                                                                                      |
|   | - Derechos                                                                                                                                                                   |   |                                                                                                                                                                                                      |
|   | - Productos                                                                                                                                                                  |   |                                                                                                                                                                                                      |
|   | - Aprovechamientos                                                                                                                                                           |   |                                                                                                                                                                                                      |
| 4 | Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de: | 4 | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente. |
|   | - Impuestos                                                                                                                                                                  |   |                                                                                                                                                                                                      |
|   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  | 5 | Por el pago de la devolución de ingresos de:                                                                                                                                                         |
|   | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                  |   | - Aportaciones                                                                                                                                                                                       |
|   | - Derechos                                                                                                                                                                   |   | - Convenios                                                                                                                                                                                          |
|   | - Productos                                                                                                                                                                  |   | - Transferencias y Asignaciones                                                                                                                                                                      |
|   | - Aprovechamientos                                                                                                                                                           |   | - Subsidios y Subvenciones                                                                                                                                                                           |
| 5 | Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recaudados en efectivo de:                                  | 6 | Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de:                                                                                                |
|   | - Impuestos                                                                                                                                                                  |   | - Productos por intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos                                                                                                       |
|   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |   | - Aportaciones                                                                                                                                                                                       |
|   | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                  |   | - Convenios                                                                                                                                                                                          |
|   | - Derechos                                                                                                                                                                   |   | - Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                                                                                                   |
|   | - Productos                                                                                                                                                                  |   | - Transferencias y Asignaciones                                                                                                                                                                      |
|   | - Aprovechamientos                                                                                                                                                           |   | - Subsidios y Subvenciones                                                                                                                                                                           |
| 6 | Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de:                                                             |   | - Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                                                           |
|   | - Impuestos                                                                                                                                                                  | 7 | Por el pago de la deuda pública interna y/o externa.                                                                                                                                                 |
|   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |   |                                                                                                                                                                                                      |
|   | - Derechos                                                                                                                                                                   | 8 | Por el pago de:                                                                                                                                                                                      |
| 7 | Por los depósitos en bancos de parcialidades o pago diferido de contribuciones, recaudadas en efectivo:                                                                      |   | - Deudores diversos                                                                                                                                                                                  |
|   | - Impuestos                                                                                                                                                                  |   | - Fondos con afectación específica                                                                                                                                                                   |
|   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |   | - Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales)                                                                                                                   |
|   | - Derechos                                                                                                                                                                   |   | - Retenciones a terceros                                                                                                                                                                             |
|   |                                                                                                                                                                              |   | - Cuotas y aportaciones obrero patronales                                                                                                                                                            |
|   |                                                                                                                                                                              |   | - Anticipos a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios                                                                                                                      |
|   |                                                                                                                                                                              |   | - Adquisiciones de bienes de consumo y contratación de servicios                                                                                                                                     |

| NUMERO        | GENERO           | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.2       | Activo           | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Bancos/Tesorería |                   |                         |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|

|    |                                                                                                                                                                                      |    |                                                                                                                   |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8  | Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de:                                                                                   |    | - Asignaciones al sector público                                                                                  |
|    | - Impuestos                                                                                                                                                                          |    | - Transferencias y asignaciones al resto del sector público                                                       |
|    | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                          |    | - Costo del ejercicio y la adquisición de bienes mediante contratos de arrendamiento financiero                   |
|    | - Derechos                                                                                                                                                                           |    | - Apoyos financieros                                                                                              |
| 9  | Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por resolución judicial definitiva de:                                                                         |    | - Subsidio y subvenciones                                                                                         |
|    | - Impuestos                                                                                                                                                                          |    | - Ayudas sociales                                                                                                 |
|    | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                          |    | - Donativos                                                                                                       |
|    | - Derechos                                                                                                                                                                           |    | <a href="#">Reforma DOF 09-12-2021</a>                                                                            |
|    | Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones de:                                                                                 |    | - Las transferencias a la seguridad social por obligación de Ley.                                                 |
| 10 | - Impuestos                                                                                                                                                                          |    | <a href="#">Reforma DOF 09-12-2021</a>                                                                            |
|    | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                          |    | - Pensiones y Jubilaciones                                                                                        |
|    | - Derechos                                                                                                                                                                           |    | - Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública                                                        |
|    | Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por deudores morosos por incumplimiento de pago de:                                                            |    | - Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos                                                    |
| 11 | - Impuestos                                                                                                                                                                          |    | - Transferencias al exterior                                                                                      |
|    | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                          |    | - anticipos de participaciones                                                                                    |
|    | - Derechos                                                                                                                                                                           |    | - Participaciones, aportaciones y convenios.                                                                      |
|    | Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.   |    | - Otros gastos                                                                                                    |
|    |                                                                                                                                                                                      |    | - Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles                                              |
|    |                                                                                                                                                                                      |    | - Adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles                                                          |
|    |                                                                                                                                                                                      |    | - Anticipos a contratistas por obras públicas en bienes propios o por obras públicas en bienes de dominio público |
|    |                                                                                                                                                                                      |    | - Estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas                                               |
|    |                                                                                                                                                                                      |    | - Préstamos otorgados                                                                                             |
|    |                                                                                                                                                                                      |    | - Amortización por avales y garantías                                                                             |
|    |                                                                                                                                                                                      |    | - Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                     |
| 12 | Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                              | 9  | Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.                                 |
| 13 | Por los depósitos en bancos de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, cobrados en efectivo.                                                                         | 10 | Por el pago por la contratación o incremento de inversiones financieras.                                          |
| 14 | Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente. | 11 | Por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.                                                               |
| 15 | Por los ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas.                                                                                                             | 12 | Por los gastos generados por la venta de bienes muebles provenientes de embargos, decomisos y dación en pago.     |
| 16 | Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                          | 13 | Por el pago de participaciones y aportaciones de capital.                                                         |
| 17 | Por el cobro de ingresos de:                                                                                                                                                         | 14 | Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias.                                                         |
| 18 | - Aportaciones                                                                                                                                                                       | 15 | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                             |
|    | - Convenios                                                                                                                                                                          |    |                                                                                                                   |
|    | - Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                                                                                   |    |                                                                                                                   |

| NUMERO        | GENERO           | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.2       | Activo           | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Bancos/Tesorería |                   |                         |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                      | No. | ABONO |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|
|     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> <li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</li> </ul> |     |       |
| 19  | Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                                                                                                          |     |       |
|     | <i>Reforma DOF 09-08-2023</i>                                                                                                                                                                                                                              |     |       |
| 20  | Por el depósito en bancos de los ingresos por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles recibidos en efectivo.                                                                                                                                      |     |       |
|     | <i>Reforma DOF 09-08-2023</i>                                                                                                                                                                                                                              |     |       |
| 21  | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos.                                                                                                                                                                                                       |     |       |
| 22  | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna y/o externa a la par, sobre la par o bajo la par.                                                                                                                                       |     |       |
| 23  | Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.                                                                                                                                                    |     |       |
| 24  | Por el ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                               |     |       |
| 25  | Por el cobro de la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago.                                                                                                                                                                    |     |       |
| 26  | Por la recuperación de los préstamos otorgados más el beneficio por intereses.                                                                                                                                                                             |     |       |
| 27  | Por la recuperación de los avales y garantías más intereses.                                                                                                                                                                                               |     |       |
| 28  | Por las utilidades de participación patrimonial.                                                                                                                                                                                                           |     |       |
| 29  | Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras y sus intereses.                                                                                                                                        |     |       |
| 30  | Por el cobro de los pasivos diferidos.                                                                                                                                                                                                                     |     |       |
| 31  | Por el cobro a los deudores diversos.                                                                                                                                                                                                                      |     |       |
| 32  | Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias.                                                                                                                                                                                                  |     |       |
| 33  | Por el cobro de la devolución de materiales y suministros.                                                                                                                                                                                                 |     |       |
| 34  | Por los ingresos extraordinarios en bancos por el vencimiento de los fondos de terceros.                                                                                                                                                                   |     |       |
|     | <i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                                                                                                                                                                                                                              |     |       |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por cuenta bancaria.

*Reforma DOF 09-08-2023*

| NUMERO        | GENERO                           | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.5       | Activo                           | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Fondos con Afectación Específica |                   |                         |            |

*Reforma DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                                    |
|-----|------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la devolución de los fondos destinados a operaciones no recurrentes. |



|                                                                                                                                                                                                                           |                                                         |   |                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------|
| 2                                                                                                                                                                                                                         | Por los fondos destinados a operaciones no recurrentes. | 2 | Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta. |
| <p><b>SU SALDO REPRESENTA</b></p> <p>El monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.</p> <p style="text-align: right;"><a href="#">Reforma DOF 09-12-2021</a></p> |                                                         |   |                                                         |
| <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <p>Auxiliar por tipo de fondo.</p>                                                                                                                                                            |                                                         |   |                                                         |

| NUMERO  | GENERO | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------|--------|-------------------|--------------------------------------------|------------|
| 1.1.2.2 | Activo | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |

**CUENTA** Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1   | Por la recuperación de los recursos monetarios robados o extraviados en efectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2   | Por el devengado por la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago, etc.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2   | Por la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago, así como los gastos generados por la venta, etc.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 3   | Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                                          | 3   | Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                                                       |
| 4   | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.                                                                                                                                                                                                                                                                      | 4   | Por la variación en negativa del tipo de cambio por la reestructuración de la deuda pública externa.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 5   | Por el devengado de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> <li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.</li> </ul> | 5   | Por el cobro de ingresos por la venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 6   | Por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.<br><i>Reforma DOF 09-08-2023</i>                                                                                                                                                                                                                                  | 6   | Por el cobro de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> <li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.</li> </ul> |
| 7   | Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.                                                                                                                                               | 7   | Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.<br><i>Reforma DOF 09-08-2023</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 8   | Por los recursos monetarios robados o extraviados en efectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 8   | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal.                                                                                                                                                                                        |
| 9   | Por el registro de otras cuentas por cobrar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 9   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por cuenta por cobrar.

| NUMERO        | GENERO                                     | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------|------------|
| 1.1.2.3       | Activo                                     | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo |                   |                                            |            |

*Reforma DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                 | CARGO                                                                            | No. | ABONO                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.           | 1   | Por el cobro de deudores diversos.                                                                            |
| 2                                                                                                                                                   | Por la devolución a proveedores de materiales pagados                            | 2   | Por el cobro de la devolución de materiales y suministros<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                    |
| 3                                                                                                                                                   | Por deudores diversos                                                            | 3   | Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> |
| 4                                                                                                                                                   | Por el traspaso de la porción de deudores diversos de largo plazo a corto plazo. | 4   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                        |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros. |                                                                                  |     |                                                                                                               |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por deudor.

| NUMERO        | GENERO                                                                                   | GRUPO             | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.1.3.1       | Activo                                                                                   | Activo Circulante | Derechos a Recibir Bienes y Servicios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo |                   |                                       |            |

| No. | CARGO                                                                                                                    | No. | ABONO                                                                                                   |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                   | 1   | Por la aplicación del anticipo a proveedores para la adquisición de bienes y contratación de servicios. |
| 2   | Por los anticipos a proveedores para la adquisición de bienes y contratación de servicios sin afectación presupuestaria. | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                   |
| 3   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores para adquisición de bienes y contratación de servicios.                |     |                                                                                                         |

|                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|                                                                                                                                                                                                                                         | <p>Por el traspaso de la porción de anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios de largo plazo a corto plazo.</p> |  |  |
| <p><b>SU SALDO REPRESENTA</b></p> <p>Los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.</p> |                                                                                                                                                  |  |  |
| <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <p>Auxiliar por proveedor.</p>                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                  |  |  |

| NUMERO        | GENERO                          | GRUPO                | RUBRO                                                    | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.2.2       | Activo                          | Activo No Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Deudores Diversos a Largo Plazo |                      |                                                          |            |

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|

|                                                                                                                                                                                                         |                                                                        |   |                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                       | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1 | Por el cobro a deudores diversos a largo plazo antes de su exigibilidad.         |
| 2                                                                                                                                                                                                       | Por los deudores diversos a largo plazo.                               | 2 | Por el traspaso de la porción de deudores diversos de largo plazo a corto plazo. |
|                                                                                                                                                                                                         |                                                                        | 3 | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                            |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses. |                                                                        |   |                                                                                  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por deudor.                                                                                                                                                            |                                                                        |   |                                                                                  |

| NUMERO        | GENERO   | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|----------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.3.1       | Activo   | Activo No Circulante | Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Terrenos |                      |                                                               |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                       | 1   | Por el devengado de venta de terrenos a valor en libros, con pérdida o con utilidad.<br><i>Reforma DOF 09-08-2023</i>                                                                        |
| 2   | Por la Incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                          | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de terrenos.                                                                                                               |
| 3   | Por devengado por la adquisición de terrenos.                                                                                                                                                | 3   | Por la entrega de terrenos en concesión.                                                                                                                                                     |
| 4   | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                  | 4   | Por la entrega de terrenos en comodato.                                                                                                                                                      |
| 5   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de terrenos.                                                                                                                  | 5   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 6   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de terrenos.                                                                                                                 | 6   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 7   | Por la conclusión del contrato por concesión de terrenos.                                                                                                                                    | 7   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                          |
| 8   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> | 8   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Reforma DOF 22-12-2014</i>                                                                                                       |
| 9   | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |     |                                                                                                                                                                                              |

**SU SALDO REPRESENTA**

El valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                      | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.3.3       | Activo                      | Activo No Circulante | Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Edificios no Habitacionales |                      |                                                               |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No. | CARGO                                                                                                                                                       | No. | ABONO                                                                                                                                                       |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                      | 1   | Por el devengado de venta de edificios no habitacionales a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                                     |
| 2   | Por la Incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.         | 2*  | <i>Reforma DOF 09-08-2023</i><br>Por la reclasificación de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales.                       |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de edificios no habitacionales.                                                                                          | 3   | Por la entrega de edificios no habitacionales en concesión.                                                                                                 |
| 4   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales                                                               | 4   | Por la entrega de edificios no habitacionales en comodato.                                                                                                  |
| 5   | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                 | 5   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |
| 6   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales.                                                             |     | <i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                               |
| 7   | Por la conclusión del contrato por concesión de edificios no habitacionales.                                                                                | 6   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                     |
| 8   | Por la capitalización de construcciones en proceso de edificios no habitacionales.                                                                          |     | <i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                               |
| 9   | Por la activación de construcciones en proceso de bienes propios por administración a bienes inmuebles e infraestructura, a la conclusión de la obra.       | 7   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.                                                               |
| 10  | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. |     | <i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                               |
| 11  | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.                                                                     | 8   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                       |
|     | <i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                               |     | <i>Reforma DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                               |



**SU SALDO REPRESENTA**

El valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.1       | Activo                                | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Mobiliario y Equipo de Administración |                      |                |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                      |                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                               | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.                                                                                                                                  |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por el devengado de la adquisición: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Muebles de oficina y estantería</li> <li>- Muebles, excepto de oficina y estantería</li> <li>- Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</li> <li>- Otros mobiliarios y equipos de administración</li> </ul> | 2                                    | Por el devengado de venta de mobiliario y equipo de administración a valor en libros, con pérdida o con utilidad.<br><a href="#">Reforma DOF 09-08-2023</a>                                           |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por el devengado del anticipo a proveedores de la adquisición de mobiliario y equipo de administración.                                                                                                                                                                                              | 3                                    | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                                                                                           |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                                                                                                                        | 4                                    | Por la entrega de otros bienes en concesión.                                                                                                                                                          |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por la Incorporación de mobiliario y equipo al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                                                                                                                    | 5                                    | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><a href="#">Adición DOF 22-12-2014</a> |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                                                                                                                          | 6                                    | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><a href="#">Adición DOF 22-12-2014</a>                                                                     |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                                                                                                                                                                         | 7                                    | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.<br><a href="#">Adición DOF 22-12-2014</a>                                               |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><a href="#">Adición DOF 22-12-2014</a>                                                                                                | 8                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><a href="#">Reforma DOF 22-12-2014</a>                                                                                                       |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><a href="#">Adición DOF 22-12-2014</a>                                                                                                                                                                    |                                      |                                                                                                                                                                                                       |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                                                                                                       |
| 1.2.4.1.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Muebles de oficina y estantería                                                                                                                                                                                                                                                                      | 511                                  | Muebles de oficina y estantería                                                                                                                                                                       |
| 1.2.4.1.2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Muebles, excepto de oficina y estantería                                                                                                                                                                                                                                                             | 512                                  | Muebles, excepto de oficina y estantería                                                                                                                                                              |
| 1.2.4.1.3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información                                                                                                                                                                                                                                                 | 515                                  | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información                                                                                                                                                  |
| 1.2.4.1.9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Otros mobiliarios y equipos de administración                                                                                                                                                                                                                                                        | 519                                  | Otros mobiliarios y equipos de administración                                                                                                                                                         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                      |                                                                                                                                                                                                       |
| El monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo; así como las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.<br><a href="#">Reforma DOF 09-12-2021</a> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                      |                                                                                                                                                                                                       |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                      |                                                                                                                                                                                                       |
| Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5100 Mobiliario y Equipo de Administración.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                      |                                                                                                                                                                                                       |

| NUMERO        | GENERO                                       | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.2       | Activo                                       | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo |                      |                |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No.                                                                                                                         | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No.                                  | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                           | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                        | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.                                                                                                                         |
| 2                                                                                                                           | Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos y aparatos audiovisuales</li> <li>- Aparatos deportivos</li> <li>- Cámaras fotográficas y de video</li> <li>- Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</li> </ul> | 2                                    | Por el devengado de venta de mobiliario y equipo educacional y recreativo a valor en libros, con pérdida o con utilidad.<br><i>Reforma DOF 09-08-2023</i>                                    |
| 3                                                                                                                           | Por el devengado de la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo.                                                                                                                                                                                                           | 3                                    | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                                                                                  |
| 4                                                                                                                           | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                                                                                                                 | 4                                    | Por la entrega de otros bienes en concesión.                                                                                                                                                 |
| 5                                                                                                                           | Por la Incorporación de mobiliario y equipo educacional y recreativo al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                                                                                    | 5                                    | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 6                                                                                                                           | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                                                                                                                   | 6                                    | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 7                                                                                                                           | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                                                                                                                                                                  | 7                                    | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                               |
| 8                                                                                                                           | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                  | 8                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Reforma DOF 22-12-2014</i>                                                                                                       |
| 9                                                                                                                           | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                      |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                                                                                              |
| 1.2.4.2.1                                                                                                                   | Equipos y aparatos audiovisuales                                                                                                                                                                                                                                                              | 521                                  | Equipos y aparatos audiovisuales                                                                                                                                                             |
| 1.2.4.2.2                                                                                                                   | Aparatos deportivos                                                                                                                                                                                                                                                                           | 522                                  | Aparatos deportivos                                                                                                                                                                          |
| 1.2.4.2.3                                                                                                                   | Cámaras fotográficas y de video                                                                                                                                                                                                                                                               | 523                                  | Cámaras fotográficas y de video                                                                                                                                                              |
| 1.2.4.2.9                                                                                                                   | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo                                                                                                                                                                                                                                             | 529                                  | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo                                                                                                                                            |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| El monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos. |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                      |                                                                                                                                                                                              |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                        | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.3       | Activo                                        | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio |                      |                |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                        | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                       | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.                                                                                                                                                                             |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por el devengado de pasivo de anticipos a proveedores por la adquisición de:<br>- Equipo médico y de laboratorio<br>- Instrumental médico y de laboratorio                                   | 2                                    | Por el devengado de venta de equipo e instrumental médico y de laboratorio a valor en libros, con pérdida o con utilidad.<br><br><i>Reforma DOF 09-08-2023</i>                                                                                   |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por el devengado de la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.                                                                                                         | 3                                    | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                                                                                                                                      |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                | 4                                    |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la Incorporación de equipo e instrumental médico y de laboratorio al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.  | 5                                    | Por la entrega de otros bienes en concesión.<br><br>Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                  | 6                                    | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                         |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                                                                 | 7                                    | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                   |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> | 8                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Reforma DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                           |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                              | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1.2.4.3.1                                                                                                                                                                                                                                                                | Equipo médico y de laboratorio                                                                                                                                                               | 531                                  | Equipo médico y de laboratorio                                                                                                                                                                                                                   |
| 1.2.4.3.2                                                                                                                                                                                                                                                                | Instrumental médico y de laboratorio                                                                                                                                                         | 532                                  | Instrumental médico y de laboratorio                                                                                                                                                                                                             |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| El monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos. |                                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| *Por el registro de anticipos presupuestarios                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                  |

| NUMERO        | GENERO                                                         | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.4       | Activo                                                         | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Vehículos y Equipo de Transporte <i>Reforma DOF 22-12-2014</i> |                      |                |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No.                                                                                                                                                                                                                          | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | No.                                  | ABONO                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                            | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                               | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.                                                                                                                      |
| 2                                                                                                                                                                                                                            | Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Automóviles y equipo terrestre</li> <li>- Carrocerías y remolques</li> <li>- Equipo aeroespacial</li> <li>- Equipo ferroviario</li> <li>- Embarcaciones</li> <li>- Otros equipos de transporte</li> </ul> | 2                                    | Por el devengado de venta de equipo de transporte a valor en libros, con pérdida o con utilidad. <i>Reforma DOF 09-08-2023</i>                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3                                    | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 4                                    | Por la entrega de otros bienes en concesión.                                                                                                                                              |
| 3                                                                                                                                                                                                                            | Por el devengado de la adquisición de equipo de transporte.                                                                                                                                                                                                                                                          | 5                                    | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. <i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 4                                                                                                                                                                                                                            | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                                                                                                                                        | 6                                    | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. <i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 5                                                                                                                                                                                                                            | Por la Incorporación de equipo de transporte al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                                                                                                                                   | 7                                    | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros. <i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                               |
| 6                                                                                                                                                                                                                            | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                                                                                                                                          | 8                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. <i>Reforma DOF 22-12-2014</i>                                                                                                       |
| 7                                                                                                                                                                                                                            | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                      |                                                                                                                                                                                           |
| 8                                                                                                                                                                                                                            | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes. <i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                            |                                      |                                                                                                                                                                                           |
| 9                                                                                                                                                                                                                            | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación. <i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                                                |                                      |                                                                                                                                                                                           |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                                                                                           |
| 1.2.4.4.1                                                                                                                                                                                                                    | Automóviles y equipo terrestre                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 541                                  | Vehículos y equipo terrestre                                                                                                                                                              |
| 1.2.4.4.2                                                                                                                                                                                                                    | Carrocerías y remolques                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 542                                  | Carrocerías y remolques                                                                                                                                                                   |
| 1.2.4.4.3                                                                                                                                                                                                                    | Equipo aeroespacial                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 543                                  | Equipo aeroespacial                                                                                                                                                                       |
| 1.2.4.4.4                                                                                                                                                                                                                    | Equipo ferroviario                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 544                                  | Equipo ferroviario                                                                                                                                                                        |
| 1.2.4.4.5                                                                                                                                                                                                                    | Embarcaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 545                                  | Embarcaciones                                                                                                                                                                             |
| 1.2.4.4.9                                                                                                                                                                                                                    | Otros equipos de transporte                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 549                                  | Otros equipos de transporte                                                                                                                                                               |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                      |                                                                                                                                                                                           |
| El monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                      |                                                                                                                                                                                           |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5400 Vehículos y Equipo de Transporte.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                   | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.6       | Activo                                   | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas |                      |                |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de maquinaria, otros equipos y herramientas.                                                                                               |
| 2   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Maquinaria y equipo agropecuario</li> <li>- Maquinaria y equipo industrial</li> <li>- Maquinaria y equipo de construcción</li> <li>- Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</li> <li>- Equipo de comunicación y telecomunicación</li> <li>- Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</li> <li>- Herramientas y maquinaria-herramienta</li> <li>- Otros equipos</li> </ul> | 2   | Por el devengado de venta de maquinaria, otros equipos y herramientas a valor en libros, con pérdida o con utilidad.<br><i>Reforma DOF 09-08-2023</i>                                        |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 3   | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                                                                                  |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 4   | Por la entrega de otros bienes en concesión.                                                                                                                                                 |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 5   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 6   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 7   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                               |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 8   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Reforma DOF 22-12-2014</i>                                                                                                       |
| 5   | Por la Incorporación de maquinaria, otros equipos y herramientas al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |                                                                                                                                                                                              |
| 6   | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                                                                                              |
| 7   | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                              |
| 8   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                              |
| 9   | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                              |

| SUBCUENTAS COMPRENDIDAS                                                                                                                                             |                                                                                       | PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS |                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.2.4.6.1                                                                                                                                                           | Maquinaria y equipo agropecuario                                                      | 561                           | Maquinaria y equipo agropecuario                                                      |
| 1.2.4.6.2                                                                                                                                                           | Maquinaria y equipo industrial                                                        | 562                           | Maquinaria y equipo industrial                                                        |
| 1.2.4.6.3                                                                                                                                                           | Maquinaria y equipo de construcción                                                   | 563                           | Maquinaria y equipo de construcción                                                   |
| 1.2.4.6.4                                                                                                                                                           | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial | 564                           | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial |
| 1.2.4.6.5                                                                                                                                                           | Equipo de comunicación y telecomunicación                                             | 565                           | Equipo de comunicación y telecomunicación                                             |
| 1.2.4.6.6                                                                                                                                                           | Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos                      | 566                           | Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos                      |
| 1.2.4.6.7                                                                                                                                                           | Herramientas y máquinas-herramientas                                                  | 567                           | Herramientas y máquinas-herramientas                                                  |
| 1.2.4.6.9                                                                                                                                                           | Otros equipos                                                                         | 569                           | Otros equipos                                                                         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                          |                                                                                       |                               |                                                                                       |
| El monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores, incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos. |                                                                                       |                               |                                                                                       |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                |                                                                                       |                               |                                                                                       |
| Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5600.                                                           |                                                                                       |                               |                                                                                       |
| *Por el registro de anticipos presupuestarios                                                                                                                       |                                                                                       |                               |                                                                                       |

| NUMERO        | GENERO   | GRUPO                | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|----------|----------------------|---------------------|------------|
| 1.2.5.1       | Activo   | Activo No Circulante | Activos Intangibles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Software |                      |                     |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|



|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                       |    |                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                | 1* | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de software.                                                                                                                                        |
| 2                                                                                                                                                | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de:<br>- Paquetes<br>- Programas<br>- Otros intangibles análogos a paquetes y programas                                                | 2  | Por el devengado de venta de software a valor en libros, con pérdida o con utilidad.<br><a href="#">Reforma DOF 09-08-2023</a>                                                                        |
| 3                                                                                                                                                | Por el devengado de la adquisición de software.                                                                                                                                                       | 3  | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><a href="#">Adición DOF 22-12-2014</a> |
| 4                                                                                                                                                | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                         | 4  | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><a href="#">Adición DOF 22-12-2014</a>                                                                     |
| 5                                                                                                                                                | Por la Incorporación del software al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                               | 5  | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, entre otros.<br><a href="#">Adición DOF 22-12-2014</a>                                                         |
| 6                                                                                                                                                | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><a href="#">Adición DOF 22-12-2014</a> | 6  | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><a href="#">Reforma DOF 22-12-2014</a>                                                                                                       |
| 7                                                                                                                                                | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><a href="#">Adición DOF 22-12-2014</a>                                                                     |    |                                                                                                                                                                                                       |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                       |    |                                                                                                                                                                                                       |
| El monto de paquetes y programas de informática para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público. |                                                                                                                                                                                                       |    |                                                                                                                                                                                                       |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |    |                                                                                                                                                                                                       |
| Auxiliar por tipo de software, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900, partidas 591.                                     |                                                                                                                                                                                                       |    |                                                                                                                                                                                                       |
| *Por el registro de anticipos presupuestarios                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                       |    |                                                                                                                                                                                                       |

| NUMERO        | GENERO    | GRUPO                | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-----------|----------------------|---------------------|------------|
| 1.2.5.4       | Activo    | Activo No Circulante | Activos Intangibles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Licencias |                      |                     |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No.                                                                                                                           | CARGO                                                                                                                                                                                                             | No.                                  | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                             | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                            | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por licencias.                                                                                                                             |
| 2                                                                                                                             | Del devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licencias informáticas e intelectuales</li> <li>- Licencias industriales, comerciales y otras</li> </ul> | 2                                    | Por el devengado por venta de licencias a valor en libros, con pérdida o con utilidad.<br><i>Reforma DOF 09-08-2023</i>                                                                      |
| 3                                                                                                                             | Por el devengado de la adquisición de licencias.                                                                                                                                                                  | 3                                    | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 4                                                                                                                             | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                                     | 4                                    | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 5                                                                                                                             | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                      | 5                                    | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                         |
| 6                                                                                                                             | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                          | 6                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Reforma DOF 22-12-2014</i>                                                                                                       |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                   | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                                                                                              |
| 1.2.5.4.1                                                                                                                     | Licencias informáticas e intelectuales                                                                                                                                                                            | 597                                  | Licencias informáticas e intelectuales                                                                                                                                                       |
| 1.2.5.4.2                                                                                                                     | Licencias industriales, comerciales y otras                                                                                                                                                                       | 598                                  | Licencias industriales, comerciales y otras                                                                                                                                                  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| El monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios.                                |                                                                                                                                                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900, partidas 597 y 598. |                                                                                                                                                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| *Por el registro de anticipos presupuestarios                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                                              |

| NUMERO        | GENERO                                     | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.6.1       | Activo                                     | Activo No Circulante | Depreciación, Deterioro y Amortización<br>Acumulada de Bienes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles |                      |                                                               |            |

*Reforma DOF 13-12-2024*

| No. | CARGO                                                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                  |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la baja de la depreciación por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.<br><a href="#">Reforma DOF 09-08-2023</a> | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.<br><a href="#">Reforma DOF 13-12-2024</a>                                                     | 2   | Por la depreciación de bienes inmuebles.                               |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de la depreciación de bienes inmuebles del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de inmueble.

| NUMERO        | GENERO                                   | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.6.3       | Activo                                   | Activo No Circulante | Depreciación, Deterioro y Amortización<br>Acumulada de Bienes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Depreciación Acumulada de Bienes Muebles |                      |                                                               |            |

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

| No. | CARGO                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la baja de la depreciación por venta de bienes muebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.<br><a href="#">Reforma DOF 09-08-2023</a> | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |

|                                                                                                                                                                          |                                                                                          |   |                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------|
| 2                                                                                                                                                                        | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i> | 2 | Por la depreciación de bienes muebles. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de la depreciación de bienes muebles del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.<br><i>Reforma DOF 13-12-2024</i> |                                                                                          |   |                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de bien.                                                                                                            |                                                                                          |   |                                        |

| NUMERO        | GENERO                                        | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.6.5       | Activo                                        | Activo No Circulante | Depreciación, Deterioro y Amortización<br>Acumulada de Bienes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Amortización Acumulada de Activos Intangibles |                      |                                                               |            |

*Reforma DOF 13-12-2024*

| No.                                                                                                                                                                           | CARGO                                                                                                                                           | No. | ABONO                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                             | Por la baja de la amortización por venta de activos intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.<br><i>Reforma DOF 09-08-2023</i> | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                                                                                                                             | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                                                        | 2   | Por la amortización de activos intangibles.                            |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de la amortización de activos intangibles del ejercicio en curso y de ejercicios fiscales anteriores.<br><i>Reforma DOF 13-12-2024</i> |                                                                                                                                                 |     |                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de bien.                                                                                                                 |                                                                                                                                                 |     |                                                                        |

## 2 CUENTAS DE PASIVO

| NUMERO        | GENERO                                       | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.1       | Pasivo                                       | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales) de:                                                                                                                                                                                                 | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                  |
|     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remuneraciones de carácter permanente</li> <li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li> <li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li> <li>- Seguridad Social y Seguros</li> <li>- Prestaciones Sociales y económicas</li> <li>- Estímulos</li> </ul> | 2   | Por el devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales):                                                                                                                                                                                               |
| 2   | Por el pago por Cuotas y Aportaciones patronales.                                                                                                                                                                                                                                                       |     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remuneraciones de carácter permanente</li> <li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li> <li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li> <li>- Seguridad Social y Seguros</li> <li>- Prestaciones Sociales y económicas</li> <li>- Estímulos</li> </ul> |
| 3   | Por el pago de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público de administración con tipo de gasto de capital de:                                                                                                                                                                            | 3   | Por el devengado por cuotas y aportaciones patronales.                                                                                                                                                                                                                                                  |
|     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remuneraciones de carácter permanente</li> <li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li> <li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li> <li>- Seguridad Social y Seguros</li> <li>- Prestaciones Sociales y económicas</li> <li>- Estímulos</li> </ul> | 4   | Por el devengado de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público por administración con tipo de gasto de capital por:                                                                                                                                                                     |
| 4   | Por el pago de los gastos de obras públicas en bienes propios de la administración con tipo de gasto de capital de:                                                                                                                                                                                     |     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remuneraciones de carácter permanente</li> <li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li> <li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li> <li>- Seguridad Social y Seguros</li> <li>- Prestaciones Sociales y económicas</li> <li>- Estímulos</li> </ul> |
|     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remuneraciones de carácter permanente</li> <li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li> <li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li> <li>- Seguridad Social y Seguros</li> <li>- Prestaciones Sociales y económicas</li> <li>- Estímulos</li> </ul> | 5   | Por el devengado de los gastos por obras públicas en bienes propios por administración con tipo de gasto de capital por:                                                                                                                                                                                |
| 5   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                                                                                                                                                                                              |     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remuneraciones de carácter permanente</li> <li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li> <li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li> <li>- Seguridad Social y Seguros</li> <li>- Prestaciones Sociales y económicas</li> <li>- Estímulos</li> </ul> |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, Capítulo 1000.

| NUMERO        | GENERO                              | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.2       | Pasivo                              | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |            |

*Reforma DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|



|                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |   |                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                 | Por el registro de la devolución, descuentos o rebajas de bienes de consumo y prestación de servicios no personales, sin registro en inventarios.                                     | 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                      |
| 2                                                                                                                                                                                 | Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios de:<br>- Materiales y Suministros<br>- Servicios Generales                                                        | 2 | Por el devengado de la adquisición de bienes y contratación de servicios por:<br>- Materiales y Suministros<br>- Servicios Generales                                                        |
| 3                                                                                                                                                                                 | Por el registro de la devolución de materiales y suministros antes del pago                                                                                                           | 3 | Por el devengado de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                              |
| 4                                                                                                                                                                                 | Por el pago de la adquisición de bienes en arrendamiento financiero.                                                                                                                  | 4 | Por el devengado de la adquisición de:<br>- Bienes mediante contrato de arrendamiento financiero.<br>- Bienes Inmuebles<br>- Bienes Muebles<br>- Bienes Intangibles                         |
| 5                                                                                                                                                                                 | Por el pago de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                             | 5 | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de:<br>- Materiales y Suministros<br>- Servicios Generales<br>- Bienes Inmuebles<br>- Bienes Muebles<br>- Bienes Intangibles |
| 6                                                                                                                                                                                 | Por el pago de anticipos a proveedores de la adquisición de:<br>- Materiales y Suministros<br>- Servicios Generales<br>- Bienes Inmuebles<br>- Bienes Muebles<br>- Bienes Intangibles | 6 | Por el devengado por los derechos y bienes en arrendamiento financiero.                                                                                                                     |
| 7                                                                                                                                                                                 | Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público de la administración con tipo de gasto de capital.  | 7 | Por el devengado por la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público por administración con tipo de gasto de capital.    |
| 8                                                                                                                                                                                 | Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos de obras públicas en bienes propios de la administración con tipo de gasto de capital.              | 8 | Por el devengado por la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes propios por administración con tipo de gasto de capital.               |
| 9                                                                                                                                                                                 | Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i>                                                                         | 9 | Por el traspaso de la porción de proveedores por pagar de largo plazo a corto plazo.                                                                                                        |
| 10                                                                                                                                                                                | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                                                                                           |   |                                                                                                                                                                                             |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i> |                                                                                                                                                                                       |   |                                                                                                                                                                                             |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta y proveedor.                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                       |   |                                                                                                                                                                                             |

| NUMERO | GENERO | GRUPO | RUBRO | NATURALEZA |
|--------|--------|-------|-------|------------|
|--------|--------|-------|-------|------------|

|               |                                                  |                   |                                 |           |
|---------------|--------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|-----------|
| 2.1.1.5       | Pasivo                                           | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora |
| <b>CUENTA</b> | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |           |

*Reforma DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                   | CARGO                                                                              | No. | ABONO                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                     | Por el pago de transferencias internas y asignaciones otorgadas al sector público. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                   |
| 2                                                                                                     | Por el pago de las transferencias al resto del sector público.                     | 2   | Por el devengado por transferencias internas y asignaciones otorgadas al sector público. |
| 3                                                                                                     | Por el pago de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.                        | 3   | Por el devengado de las transferencias al resto del sector público.                      |
| 4                                                                                                     | Por el pago de la seguridad social.                                                | 4   | Por el devengado de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.                         |
| 5                                                                                                     | Por el pago de transferencias al exterior.                                         | 5   | Por el devengado de la seguridad social.                                                 |
| 6                                                                                                     | Por el pago de subsidios y subvenciones.                                           | 6   | Por el devengado de transferencias al exterior.                                          |
| 7                                                                                                     | Por el pago de ayudas sociales.                                                    | 7   | Por el devengado de subsidios y subvenciones.                                            |
| 8                                                                                                     | Por el pago de pensiones, jubilaciones y otros.                                    | 8   | Por el devengado de ayudas sociales.                                                     |
| 9                                                                                                     | Por el pago de Donativos.                                                          | 9   | Por el devengado de pensiones, jubilaciones y otros.                                     |
| 10                                                                                                    | Al cierre del saldo acreedor de esta cuenta.                                       | 10  | Por el devengado de Donativos.                                                           |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                            |                                                                                    |     |                                                                                          |
| El monto de los adeudos destinados en forma directa o indirecta al sector público, privado y externo. |                                                                                    |     |                                                                                          |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                  |                                                                                    |     |                                                                                          |
| Auxiliar por subcuenta.                                                                               |                                                                                    |     |                                                                                          |

| NUMERO        | GENERO                                               | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.7       | Pasivo                                               | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |            |

*Reforma DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                                                                                            |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la autorización y el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                          | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                           |
| 2   | Por el pago de las retenciones a terceros.                                                                                             | 2   | Por el Impuesto al Valor Agregado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios.                                    |
| 3   | Por el pago de retenciones obrero/patronales.                                                                                          | 3   | Por las retenciones devengadas de las retenciones a terceros.                                                                    |
| 4   | Por el pago de las retenciones de obras públicas en bienes de dominio público y propio.                                                | 4   | Por las retenciones de cuotas obrero/patronales.                                                                                 |
| 5   | Por el pago de retenciones de estudios, formulación y evaluación de proyectos en obras públicas en bienes de dominio público y propio. | 5   | Por las retenciones por obras públicas en bienes de dominio público y propio.                                                    |
| 6   | Por el pago de impuestos y derechos.                                                                                                   | 6   | Por las retenciones por estudios, formulación y evaluación de proyectos en obras públicas en bienes de dominio público y propio. |
| 7   | Por el pago de impuestos y derechos de importación.                                                                                    | 7   | Por el devengado de impuestos y derechos.                                                                                        |
| 8   | Por el pago de otras retenciones y contribuciones.                                                                                     | 8   | Por el devengado de impuestos y derechos de importación.                                                                         |
| 9   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                             | 9   | Por el devengado de otras retenciones y contribuciones.                                                                          |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de contribución.

| NUMERO        | GENERO                                | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.9       | Pasivo                                | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |            |

*Reforma DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el uso del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 2   | Por el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos, en términos de las disposiciones aplicables de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos.</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> </ul> | 2   | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos, en términos de las disposiciones aplicables de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos.</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> </ul> |
| 3   | Por el pago de los intereses de arrendamiento financiero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 3   | Por el devengado de los intereses sobre arrendamiento financiero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 4   | Por el reintegro de los recursos para la cancelación del fondo revolvente o rotatorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 4   | Por el ingreso de los fondos rotatorios o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 5   | Por el pago de otros gastos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 5   | Por el devengado de otros gastos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 6   | Por el pago de los préstamos otorgados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 6   | Por el devengado de los préstamos otorgados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 7   | Por el pago por la amortización por avales y garantías por el ente público, incumplidas por el deudor principal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 7   | Por el devengado de la amortización y/o los costos financieros a pagar por el ente público, por avales y garantías de deudas incumplidas por el deudor principal.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8   | Por el pago por la contratación o incremento de inversiones financieras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 8   | Por el devengado por la contratación o incremento de inversiones financieras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 9   | Por el pago de participaciones y aportaciones de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 9   | Por el cobro de las inversiones financieras y sus intereses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 10  | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                                                                                          |  |    |                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----|----------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                          |  | 10 | Por el devengado de participaciones y aportaciones de capital. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. |  |    |                                                                |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta y proveedor o contratista.                                                                                                |  |    |                                                                |

### 3 CUENTAS DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

| NUMERO       | GENERO                        | GRUPO                                       | RUBRO        | NATURALEZA |
|--------------|-------------------------------|---------------------------------------------|--------------|------------|
| 3.1.1        | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Contribuido | Aportaciones | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Aportaciones                  |                                             |              |            |

*Reforma DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                               | No. | ABONO                                                                  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el importe de la devolución o resarcimiento en efectivo o en especie de aportaciones recibidas. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |

|                                                                                                                                                                                                               |                                                            |   |                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------|
| 2                                                                                                                                                                                                             | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 2 | Por el importe de los recursos aportados en efectivo o en especie al ente público. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los recursos aportados en efectivo o en especie con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.<br><a href="#">Reforma DOF 09-12-2021</a> |                                                            |   |                                                                                    |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                                                                                               |                                                            |   |                                                                                    |

| NUMERO | GENERO                        | GRUPO                                       | RUBRO                 | NATURALEZA |
|--------|-------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------|------------|
| 3.1.2  | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Contribuido | Donaciones de Capital | Acreedora  |

**RUBRO**

Donaciones de Capital

*Reforma DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                              | CARGO                                                      | No. | ABONO                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
|                                                                                                                                                                  |                                                            | 2   | Por los bienes recibidos por donaciones en especie.                    |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las donaciones en especie, recibidas con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento. |                                                            |     |                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                                                  |                                                            |     |                                                                        |

| NUMERO       | GENERO                                          | GRUPO                                       | RUBRO                                           | NATURALEZA                    |
|--------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
| 3.1.3        | Hacienda Pública / Patrimonio                   | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Contribuido | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | Acreedora                     |
| <b>RUBRO</b> | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio |                                             |                                                 | <i>Reforma DOF 29-02-2016</i> |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el decremento del valor de los activos, o el incremento del valor de los pasivos y del patrimonio derivado del reconocimiento de las variaciones en el valor de los activos, pasivos y del patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.<br><i>Reforma DOF 29-02-2016</i> | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.<br><i>Reforma DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2   | Por el incremento del valor de los activos, o el decremento del valor de los pasivos y del patrimonio derivado del reconocimiento de las variaciones en el valor de los activos, pasivos y del patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.<br><i>Reforma DOF 29-02-2016</i> |

**SU SALDO REPRESENTA**

El valor actualizado de los activos, pasivos y patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

*Reforma DOF 29-02-2016*

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.



| NUMERO       | GENERO                                     | GRUPO                                    | RUBRO                                          | NATURALEZA         |
|--------------|--------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------|
| 3.2.1        | Hacienda Pública / Patrimonio              | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado | Resultados del Ejercicio<br>(Ahorro/Desahorro) | Deudora /Acreedora |
| <b>RUBRO</b> | Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) |                                          |                                                |                    |

*Reforma DOF 13-12-2024*

| No. | CARGO                                                                                                                                                             | No. | ABONO                                                                                                                                                           |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                            | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                          |
| 2   | Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores.<br><i>Reforma DOF 13-12-2024</i> | 2   | Por el registro de pérdidas por participación patrimonial.                                                                                                      |
| 3   | Por el traspaso al cierre del saldo deudor de la cuenta 6.3 Desahorro de la Gestión.                                                                              | 3   | Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores.<br><i>Reforma DOF 13-12-2024</i> |
| 4   | Al cierre en libros del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                                                            | 4   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 6.2 Ahorro de la Gestión.                                                               |

|                                                                                                                                                                                      |  |   |                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|---------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                      |  | 5 | Al cierre en libros por el saldo deudor de esta cuenta. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>La diferencia entre los ingresos y gastos presentados en el Estado de Actividades.<br><p style="text-align: right;"><i>Reforma DOF 13-12-2024.</i></p> |  |   |                                                         |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                                                                      |  |   |                                                         |

| NUMERO       | GENERO                              | GRUPO                                 | RUBRO                               | NATURALEZA                                         |
|--------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 3.2.2        | Hacienda Pública / Patrimonio       | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Resultados de Ejercicios Anteriores | Deudora/Acreedora<br><i>Reforma DOF 13-12-2024</i> |
| <b>RUBRO</b> | Resultados de Ejercicios Anteriores |                                       |                                     |                                                    |

*Reforma DOF 13-12-2024*

| No. | CARGO                                                                 | No. | ABONO                                                                  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |

|                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2                                                                                                                                                                     | Por el traspaso del saldo deudor al inicio del ejercicio de la cuenta 3.2.1 Resultado del Ejercicios (Ahorro/Desahorro).<br><i>Reforma DOF 13-12-2024</i>                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2 | Por el traspaso del saldo acreedor al inicio del ejercicio de la cuenta 3.2.1 Resultado del Ejercicio(Ahorro/Desahorro).<br><i>Reforma DOF 13-12-2024</i>                                                        |
| 3                                                                                                                                                                     | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes muebles e inmuebles.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                                                                | 3 | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes muebles e inmuebles.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 4                                                                                                                                                                     | Por el registro del saldo deudor resultante de las operaciones de acuerdo con el dictamen que solicite la unidad de contabilidad gubernamental del ente público.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                                                                               | 4 | Por el registro del saldo acreedor resultante de las operaciones de acuerdo con el dictamen que solicite la unidad de contabilidad gubernamental del ente público.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>              |
| 5                                                                                                                                                                     | Por el registro de la obra pública no capitalizable, al concluir la obra por el importe correspondiente a los recursos de ejercicios anteriores.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                                                                                               | 5 | Al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta.<br><i>Reforma DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                        |
| 6                                                                                                                                                                     | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos, realizada en diferente ejercicio al que se obtuvieron, en términos de las disposiciones aplicables de:<br>- Intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos.<br>- Aportaciones<br>- Convenios<br>- Fondos Distintos de Aportaciones<br>- Transferencias y Asignaciones<br>- Subsidios y Subvenciones<br>- Pensiones y Jubilaciones |   |                                                                                                                                                                                                                  |
| 7                                                                                                                                                                     | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente, realizada en diferente ejercicio al que se obtuvieron las participaciones.                                                                                                                                                                      |   |                                                                                                                                                                                                                  |
| 8                                                                                                                                                                     | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.<br><i>Reforma DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.<br><i>Reforma DOF 22-12-2014</i> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |                                                                                                                                                                                                                  |

| NUMERO | GENERO | GRUPO | RUBRO | NATURALEZA |
|--------|--------|-------|-------|------------|
|--------|--------|-------|-------|------------|

|               |                               |                                       |          |           |
|---------------|-------------------------------|---------------------------------------|----------|-----------|
| 3.2.3.1       | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Revalúos | Acreedora |
| <b>CUENTA</b> | Revalúo de Bienes Inmuebles   |                                       |          |           |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No.                                                               | CARGO                                                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                 | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                            | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                            |
| 2                                                                 | Por la cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo, por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (.<br><i>Reforma DOF 09-08-2023</i> | 2   | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                          |
| 3                                                                 | Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                      | 3   | Por la cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo, por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.<br><i>Reforma DOF 09-08-2023</i> |
| 4                                                                 | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.<br><i>Reforma DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                         | 4   | Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                     |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                        |                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                                                   |
| El importe de la actualización acumulada de los bienes inmuebles. |                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                              |                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                                                   |
| Auxiliar por subcuenta.                                           |                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                                                   |

| NUMERO        | GENERO                              | GRUPO                                    | RUBRO                                                     | NATURALEZA                                                  |
|---------------|-------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 3.2.5.1       | Hacienda<br>Pública /<br>Patrimonio | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado | Rectificaciones de Resultados de<br>Ejercicios Anteriores | Deudora/Acreedora<br><a href="#">Reforma DOF 13-12-2024</a> |
| <b>CUENTA</b> | Cambios en Políticas Contables      |                                          |                                                           |                                                             |

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

| No. | CARGO                                                                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                                                                           |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo deudor del ejercicio inmediato anterior.<br><br><a href="#">Reforma DOF 13-12-2024</a>                                   | 1   | A la apertura de libros por el saldo acreedor del ejercicio inmediato anterior.<br><br><a href="#">Reforma DOF 13-12-2024</a>                                   |
| 2   | Por el importe deudor que resulte del registro de las operaciones derivadas por Cambios en Políticas Contables.<br><br><a href="#">Reforma DOF 13-12-2024</a> | 2   | Por el importe acreedor que resulte del registro de las operaciones derivadas por Cambios en Políticas Contables.<br><br><a href="#">Reforma DOF 13-12-2024</a> |
| 3   | Al cierre del ejercicio, por el saldo acreedor de esta cuenta.<br><br><a href="#">Reforma DOF 13-12-2024</a>                                                  | 3   | Al cierre del ejercicio, por el saldo deudor de esta cuenta.<br><br><a href="#">Reforma DOF 13-12-2024</a>                                                      |

#### SU SALDO REPRESENTA

La afectación cuando se modifica de una base contable a otra; un cambio en el reconocimiento o valuación de un evento dentro de la aplicación de un mismo método contable, o cuando se aplica por primera vez una política de revaluación de activos.

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

#### OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                              | GRUPO                                    | RUBRO                                                     | NATURALEZA                                                  |
|---------------|-------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 3.2.5.2       | Hacienda<br>Pública /<br>Patrimonio | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado | Rectificaciones de Resultados de<br>Ejercicios Anteriores | Deudora/Acreedora<br><a href="#">Reforma DOF 13-12-2024</a> |
| <b>CUENTA</b> | Cambios por Errores Contables       |                                          |                                                           |                                                             |

[Reforma DOF 13-12-2024](#)

| No. | CARGO                                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                                                                                                                    |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo deudor del ejercicio inmediato anterior.<br><a href="#">Reforma DOF 13-12-2024</a>                                | 1   | A la apertura de libros por el saldo acreedor del ejercicio inmediato anterior.<br><a href="#">Reforma DOF 13-12-2024</a>                                |
| 2   | Por el importe deudor que resulte del registro de las operaciones para la corrección de Estados Financieros.<br><a href="#">Reforma DOF 13-12-2024</a> | 2   | Por el importe acreedor que resulte del registro de las operaciones para la corrección de Estados Financieros.<br><a href="#">Reforma DOF 13-12-2024</a> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                |   |                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.<br><i>Reforma DOF 13-12-2024</i> | 3 | Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.<br><i>Reforma DOF 13-12-2024</i> |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de un ente público en el periodo actual o en ejercicios anteriores, derivado de la no aplicación de las políticas, errores aritméticos o la inadvertencia o mala interpretación de hechos.<br><i>Reforma DOF 13-12-2024</i> |                                                                                                |   |                                                                                              |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                |   |                                                                                              |

#### 4 CUENTAS DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

| NUMERO  | GENERO                            | GRUPO               | RUBRO                                                     | NATURALEZA |
|---------|-----------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------|------------|
| 4.1.7.3 | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios | Ingresos de Gestión | Ingresos por Venta de Bienes y<br>Prestación de Servicios | Acreedora  |

|               |                                                                                                                                    |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUENTA</b> | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

*Reforma DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                        | CARGO                                                                                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                          | Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros. | 1   | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros. |
| 2                                                                                                                                                                                                                                          | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                            |     |                                                                                                                                                          |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios. |                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                          |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.<br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                          |



| NUMERO        | GENERO                      | GRUPO                                                                                                                                                                                                          | RUBRO                                                                              | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.2.2.3       | Ingresos y Otros Beneficios | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Subsidios y Subvenciones    |                                                                                                                                                                                                                |                                                                                    |            |

*Reforma DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                     |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------|
| 1   | Por la autorización de la devolución de ingresos de subsidios y subvenciones.                                                          | 1   | Por el devengado de ingresos de subsidios y subvenciones. |
| 2   | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de subsidios y subvenciones, en términos de las disposiciones aplicables. |     |                                                           |
| 3   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                   |     |                                                           |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                 | GRUPO                          | RUBRO                | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------|------------|
| 4.3.1.1       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios                                      | Otros Ingresos y<br>Beneficios | Ingresos Financieros | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros |                                |                      |            |

*Reforma DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                        | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                          | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados por la posesión de títulos, valores y demás instrumentos financieros. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                   |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

*5 CUENTAS DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS.*

| NUMERO        | GENERO                                            | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.1.1       | Gastos y Otras Pérdidas                           | Gastos de Funcionamiento | Servicio Personales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente |                          |                     |            |

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|

|                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                    | Por las remuneraciones al personal de carácter permanente, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dietas</li> <li>- Haberes</li> <li>- Sueldos base al personal permanente</li> <li>- Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero</li> </ul> | 1 | Por la capitalización de remuneraciones al personal de carácter permanente por los estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2                                                                                                                                                                    | Por los gastos por remuneraciones al personal de carácter permanente de obras públicas en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                              | 2 | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                                |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |                                                                                                                                                                                                               |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1100 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 111 a 114. |                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |                                                                                                                                                                                                               |

| NUMERO        | GENERO                                  | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.1.3       | Gastos y Otras Pérdidas                 | Gastos de Funcionamiento | Servicio Personales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Remuneraciones Adicionales y Especiales |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                           |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | <p>Por las remuneraciones adicionales y especiales al personal, por concepto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Primas por años de servicios efectivos prestados</li> <li>- Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año</li> <li>- Horas extraordinarias</li> <li>- Compensaciones</li> <li>- Sobrehaberes</li> <li>- Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial</li> <li>- Honorarios especiales</li> <li>- Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores</li> </ul> | 1   | <p>Por la capitalización de remuneraciones adicionales y especiales y estudios, formulación y evaluación de proyectos a construcciones en proceso de bienes de dominio público y propio por administración.</p> |
| 2   | <p>Por los gastos por remuneraciones adicionales y especiales de obras públicas en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2   | <p>Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.</p>                                                                                           |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por las percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1300 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 131 a 138.

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.1.4       | Gastos y Otras Pérdidas | Gastos de Funcionamiento | Servicio Personales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Seguridad Social        |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                               |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las cuotas y aportaciones patronales destinadas a seguridad social, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones a seguridad social</li> <li>- Aportaciones a fondos de vivienda</li> <li>- Aportaciones al sistema para el retiro</li> <li>- Aportaciones para seguros</li> </ul> | 1   | Por la capitalización de las cuotas y aportaciones patronales destinadas a seguridad social, estudios, formulación y evaluación de proyectos a construcciones en proceso de bienes de dominio público y propios por administración. |
| 2   | Por los gastos por las cuotas y aportaciones patronales destinadas a seguridad social de obras públicas en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                  | 2   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                                                      |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por la parte que corresponde al ente público por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de aportación de conformidad con el concepto 1400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 141 a 144.

| NUMERO        | GENERO                                   | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.1.5       | Gastos y Otras Pérdidas                  | Gastos de Funcionamiento | Servicio Personales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Otras Prestaciones Sociales y Económicas |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                      |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por otras prestaciones sociales y económicas al personal, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo</li> <li>- Indemnizaciones</li> <li>- Prestaciones y haberes de retiro</li> <li>- Prestaciones contractuales</li> <li>- Apoyos a la capacitación de los servidores públicos</li> <li>- Otras prestaciones sociales y económicas</li> </ul> | 1   | Por la capitalización de otras prestaciones sociales y económicas, y estudios, formulación y evaluación de proyectos a construcciones en proceso de bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por los gastos por otras prestaciones sociales y económicas de obras públicas en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                            | 2   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                             |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 151 a 159.

| NUMERO        | GENERO                                                                    | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.1       | Gastos y Otras Pérdidas                                                   | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales |                          |                          |            |

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Por la adquisición de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales, útiles y equipos menores de oficina</li> <li>- Materiales y útiles de impresión y reproducción</li> <li>- Material estadístico y geográfico</li> <li>- Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</li> <li>- Material impreso e información digital</li> <li>- Material de limpieza</li> <li>- Materiales y útiles de enseñanza</li> <li>- Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</li> </ul> | 1* | <p>Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo.</p>                     |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2  | <p>Por la devolución de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.</p>                |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Por el consumo de los materiales almacenados.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 3  | <p>Por las entradas al almacén de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.</p>      |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4  | <p>Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.</p> |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |                                                                                                                       |
| <p><b>SU SALDO REPRESENTA</b></p> <p>Importe del gasto por materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |                                                                                                                       |
| <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <p>Se llevará auxiliar por tipo de material, de conformidad con el concepto 2100 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 211 a 218.</p> <p>*Por el registro de anticipos presupuestarios</p>                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |                                                                                                                       |

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.2       | Gastos y Otras Pérdidas | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Alimentos y Utensilios  |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de alimentos y utensilios, tales como:<br>- Productos alimenticios para personas<br>- Productos alimenticios para animales<br>- Utensilios para el servicio de alimentación. | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo.                     |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                           | 2   | Por la devolución de alimentos y utensilios.                                                                   |
| 3   | Por el consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                   | 3   | Por las entradas al almacén de alimentos y utensilios.                                                         |
| 4   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                            | 4   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de alimentos y utensilios.                                                                                                      |     |                                                                                                                |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otros.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de bien, de conformidad con el concepto 2200 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 221 a 223.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                                        | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.3       | Gastos y Otras Pérdidas                                       | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de materias primas y materiales de producción y comercialización, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima</li> <li>- Insumos textiles adquiridos como materia prima</li> <li>- Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima</li> <li>- Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima</li> <li>- Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima</li> <li>- Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima</li> <li>- Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima</li> <li>- Mercancías adquiridas para su comercialización</li> <li>- Otros productos adquiridos como materia prima</li> </ul> | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo.                     |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2   | Por la devolución de materias primas y materiales de producción y comercialización.                            |
| 3   | Por las salidas de materias primas y materiales de producción y comercialización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3   | Por las entradas de inventario al almacén de materias primas y materiales de producción y comercialización.    |
| 4   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de materias primas y materiales de producción y comercialización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                |

#### SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación del ente público, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes públicos adquieren para su comercialización.

#### OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de bien, de conformidad con el concepto 2300 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 231 a 239.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                                 | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.4       | Gastos y Otras Pérdidas                                | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                        |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de materiales y artículos de construcción y de reparación, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Productos minerales no metálicos</li> <li>- Cemento y productos de concreto</li> <li>- Cal, yeso y productos de yeso</li> <li>- Madera y productos de madera</li> <li>- Vidrio y productos de vidrio</li> <li>- Material eléctrico y electrónico</li> <li>- Artículos metálicos para la construcción</li> <li>- Materiales complementarios</li> <li>- Otros materiales y artículos de construcción y reparación</li> </ul> | 1   | Por la capitalización de materiales y artículos de construcción y de reparación y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo.                                                                                                                   |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 3   | Por la devolución de materiales y artículos de construcción y reparación.                                                                                                                                    |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 4   | Por las entradas al almacén de materiales y artículos de construcción y reparación.                                                                                                                          |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 5   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                               |
| 3   | Por la creación del pasivo por los anticipos a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |                                                                                                                                                                                                              |
| 4   | Del consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |                                                                                                                                                                                                              |
| 5   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |                                                                                                                                                                                                              |
| 6   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de materiales y artículos de construcción y de reparación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                                              |
| 7   | Por la adquisición de materiales y suministros de obra pública en bienes de dominio público y propio, de la administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |                                                                                                                                                                                                              |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de suministro, de conformidad con el concepto 2400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 241 a 249

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                             | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.5       | Gastos y Otras Pérdidas                            | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                    |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Productos químicos básicos</li> <li>- Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</li> <li>- Medicinas y productos farmacéuticos</li> <li>- Materiales, accesorios y suministros médicos</li> <li>- Materiales, accesorios y suministros de laboratorio</li> <li>- Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</li> <li>- Otros productos químicos</li> </ul> | 1   | Por la capitalización de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo.                                                                                                               |
| 3   | Por el consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3   | Por la devolución de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.                                                                                                                                 |
| 4   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 4   | Por las entradas al almacén de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.                                                                                                                       |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 5   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                           |
| 6   | Por la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio de obra pública en bienes de dominio público y propio, de la administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                                                                                                          |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de producto, de conformidad con el concepto 2500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 251 a 256 y 259.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                               | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.6       | Gastos y Otras Pérdidas              | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Combustibles, Lubricantes y Aditivos |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                                                                                                      |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, tales como:<br>- Combustibles, lubricantes y aditivos<br>- Carbón y sus derivados                         | 1   | Por la capitalización de combustibles, lubricantes y aditivos y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                 | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo.                                                                                                 |
| 3   | Por el consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                         | 3   | Por la devolución de combustibles, lubricantes y aditivos.                                                                                                                                 |
| 4   | Por el anticipo a proveedores por adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos.                                                                                | 4   | Por las entradas al almacén de combustibles, lubricantes y aditivos.                                                                                                                       |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos.                                                               | 5   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                             |
| 6   | Por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de obra pública en bienes de dominio público y propios, de la administración con tipo de gasto de capital. |     |                                                                                                                                                                                            |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial; así como de la maquinaria y equipo que lo utiliza.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de suministro, de conformidad con el concepto 2600 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 261 y 262.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                                           | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.7       | Gastos y Otras Pérdidas                                          | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                     |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vestuario y uniformes</li> <li>- Prendas de seguridad y protección personal</li> <li>- Artículos deportivos</li> <li>- Productos textiles</li> <li>- Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</li> </ul> | 1   | Por la capitalización de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos y de estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes                                                                                                                                               |
| 3   | Por el consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 3   | Por la devolución de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.                                                                                                                                    |
| 4   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 4   | Por las entradas al almacén de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.                                                                                                                          |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.                                                                                                                                                                                                                                        | 5   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                                            |
| 6   | Por la adquisición de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos de obra pública en bienes de dominio público y propio, de la administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                           |     |                                                                                                                                                                                                                           |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de prenda de conformidad con el concepto 2700 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 271 a 275.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                         | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.9       | Gastos y Otras Pérdidas                        | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores |                          |                          |            |

| No.                                                                                                                                                                                               | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                 | Por la adquisición de herramientas, refacciones y accesorios menores, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Herramientas menores</li> <li>- Refacciones y accesorios menores de edificios</li> <li>- Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</li> <li>- Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información</li> <li>- Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</li> <li>- Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad</li> <li>- Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</li> <li>- Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles</li> </ul> | 1   | Por la capitalización de herramientas, refacciones y accesorios menores y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
|                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes.                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3   | Por la devolución de herramientas, refacciones y accesorios menores.                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 4   | Por las entradas al almacén de herramientas, refacciones y accesorios menores.                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                       |
| 2                                                                                                                                                                                                 | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |                                                                                                                                                                                                      |
| 3                                                                                                                                                                                                 | Por el consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |                                                                                                                                                                                                      |
| 4                                                                                                                                                                                                 | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                                                      |
| 5                                                                                                                                                                                                 | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de herramientas, refacciones y accesorios menores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                                                                                                      |
| 6                                                                                                                                                                                                 | Por la adquisición de herramientas, refacciones y accesorios menores de obra pública en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |                                                                                                                                                                                                      |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                                      |
| Importe del gasto por toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores, y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                                      |



**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de bien, de conformidad con el concepto 2900 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 291 a 299.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                     | GRUPO                       | RUBRO                  | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------|------------|
| 5.1.3.1       | Gastos y Otras<br>Pérdidas | Gastos de<br>Funcionamiento | Servicios<br>Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios Básicos          |                             |                        |            |

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|

|                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                | <p>Por el pago de servicios básicos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Energía eléctrica</li> <li>- Gas</li> <li>- Agua</li> <li>- Telefonía tradicional</li> <li>- Telefonía celular</li> <li>- Servicios de telecomunicaciones y satélites</li> <li>- Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información</li> <li>- Servicios postales y telegráficos</li> <li>- Servicios integrales y otros servicios</li> </ul> | 1  | <p>Por la capitalización de servicios básicos y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración.</p> |
| 2                                                                                                                                                                                                                                | <p>Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2* | <p>Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios básicos.</p>                                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                                                                | <p>Por el anticipo a proveedores servicios básicos. .</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3  | <p>Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.</p>                                                          |
| 4                                                                                                                                                                                                                                | <p>Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de servicios básicos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |                                                                                                                                                                                |
| 5                                                                                                                                                                                                                                | <p>Por la contratación de servicios básicos en obras públicas en bienes de dominio público y propios de administración con tipo de gasto de capital.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |                                                                                                                                                                                |
| <p><b>SU SALDO REPRESENTA</b></p> <p>Importe del gasto por servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos.</p>                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |                                                                                                                                                                                |
| <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <p>Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3100 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 311 a 319.</p> <p>*Por el registro de anticipos presupuestarios</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |                                                                                                                                                                                |

| NUMERO        | GENERO                     | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.2       | Gastos y Otras Pérdidas    | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios de Arrendamiento |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | No. | ABONO                                                                                                                                                                             |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de servicios de arrendamiento, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arrendamiento de terrenos</li> <li>- Arrendamiento de edificios</li> <li>- Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</li> <li>- Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>- Arrendamiento de equipo de transporte</li> <li>- Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</li> <li>- Arrendamiento de activos intangibles</li> <li>- Arrendamiento financiero</li> <li>- Otros arrendamientos</li> </ul> | 1   | Por la capitalización de servicios de arrendamiento y estudios y formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios de arrendamiento.                                                                                 |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 3   | Por la incorporación al activo de la porción correspondiente del arrendamiento financiero.                                                                                        |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 4   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                    |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |                                                                                                                                                                                   |
| 3   | Por el pago del arrendamiento financiero en la porción de corto plazo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                   |
| 4   | Por el anticipo a proveedores servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                                                                                   |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de servicios de arrendamientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |                                                                                                                                                                                   |
| 6   | Por la contratación de servicios de arrendamientos en obras públicas en bienes de dominio público y propio de administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                   |
| 7   | Por el devengado por los derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |                                                                                                                                                                                   |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por concepto de arrendamiento.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de bien arrendado, de conformidad con el concepto 3200 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 321 a 329.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                                            | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.3       | Gastos y Otras Pérdidas                                           | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios |                          |                     |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                | <p>Por el pago de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</li> <li>- Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</li> <li>- Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</li> <li>- Servicios de capacitación</li> <li>- Servicios de investigación científica y desarrollo</li> <li>- Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</li> <li>- Servicios de protección y seguridad</li> <li>- Servicios de vigilancia</li> <li>- Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</li> </ul> | 1   | <p>Por la capitalización de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración.</p> |
| 2                                                                                                                                                                                                                                | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2*  | <p>Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios.</p>                                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                                                                | Por el anticipo a proveedores de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 3   | <p>Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.</p>                                                                                                          |
| 4                                                                                                                                                                                                                                | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                                                                                |
| 5                                                                                                                                                                                                                                | Por la contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios en obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                                                                                                                                |
| <p><b>SU SALDO REPRESENTA</b></p> <p>Importe del gasto por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes.</p>                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                                                                |
| <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <p>Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3300 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 331 a 339.</p> <p>*Por el registro de anticipos presupuestarios</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                                                                |

| NUMERO        | GENERO                                         | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.4       | Gastos y Otras Pérdidas                        | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales |                          |                     |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | No. | ABONO                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                | <p>Por el pago de servicios financieros, bancarios y comerciales, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios financieros y bancarios</li> <li>- Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar</li> <li>- Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores</li> <li>- Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas</li> <li>- Seguro de bienes patrimoniales</li> <li>- Almacenaje, envase y embalaje</li> <li>- Fletes y maniobras</li> <li>- Comisiones por ventas</li> </ul> | 1*  | <p>Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios financieros, bancarios y comerciales.</p> |
| 2                                                                                                                                                                                                                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2   | <p>Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.</p>        |
| 3                                                                                                                                                                                                                                | <p>Por los gastos y comisiones bancarias.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                              |
| 4                                                                                                                                                                                                                                | <p>Por el anticipo a proveedores de servicios financieros, bancarios y comerciales.</p> <p>Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición servicios financieros, bancarios y comerciales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                              |
| <p><b>SU SALDO REPRESENTA</b></p> <p>Importe del gasto por servicios financieros, bancarios y comerciales.</p>                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |                                                                                                                              |
| <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <p>Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 341 a 349.</p> <p>*Por el registro de anticipos presupuestarios</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |                                                                                                                              |

| NUMERO        | GENERO                                                             | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.5       | Gastos y Otras Pérdidas                                            | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                           |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | <p>Por el pago de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</li> <li>- Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</li> <li>- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información</li> <li>- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</li> <li>- Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</li> <li>- Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</li> <li>- Servicios de limpieza y manejo de desechos</li> <li>- Servicios de jardinería y fumigación</li> </ul> | 1   | <p>Por la capitalización de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración.</p> |
| 2   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.                                                                                          |
| 3   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 3   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                                                  |
| 4   | Por la contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación en obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                                                                                                                                 |

#### SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluye los deducibles de seguros y excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

#### OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 351 a 339.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                        | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.6       | Gastos y Otras Pérdidas                       | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios de Comunicación Social y Publicidad |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                      |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | <p>Por el pago de servicios de comunicación social y publicidad, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</li> <li>- Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios</li> <li>- Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet</li> <li>- Servicios de revelado de fotografías</li> <li>- Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video</li> <li>- Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet</li> <li>- Otros servicios de información</li> </ul> | 1*  | <p>Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios comunicación social y publicidad.</p>                                                                                   |
| 2   | Por el anticipo a proveedores de servicios de comunicación social y publicidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2   | <p>Por la capitalización de servicios de comunicación social y publicidad y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración.</p> |
| 3   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de servicios de comunicación social y publicidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 34  | <p>Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.</p>                                                                                      |
| 4   | Por la contratación de servicios de comunicación social y publicidad en obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                            |

#### SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para el ente público. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el ente público.

#### OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3600 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 361 a 366 y 369.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                           | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.7       | Gastos y Otras Pérdidas          | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios de Traslado y Viáticos |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                                                                                                  |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de los servicios de traslado y viáticos, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pasajes aéreos</li> <li>- Pasajes terrestres</li> <li>- Pasajes marítimos, lacustres y fluviales</li> <li>- Autotransporte</li> <li>- Viáticos en el país</li> <li>- Viáticos en el extranjero</li> <li>- Gastos de instalación y traslado de menaje</li> <li>- Servicios integrales de traslado y viáticos</li> <li>- Otros servicios de traslado y hospedaje</li> </ul> | 1   | Por la capitalización de servicios de traslado y viáticos y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios de traslado y viáticos.                                                                                |
| 3   | Por el anticipo a proveedores servicios de traslado y viáticos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                         |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de servicios de traslado y viáticos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |                                                                                                                                                                                        |
| 5   | Por la contratación de servicios de traslado y viáticos en obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |                                                                                                                                                                                        |

#### SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

#### OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3700 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 371 a 379.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios



| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.8       | Gastos y Otras Pérdidas | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios Oficiales     |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                    | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de los servicios oficiales, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos ceremoniales</li> <li>- Gastos de orden social y cultural</li> <li>- Congresos y convenciones</li> <li>- Exposiciones</li> <li>- Gastos de representación</li> </ul> | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por de servicios oficiales.                                  |
| 2   | Por el anticipo a proveedores de servicios oficiales.                                                                                                                                                                                                                    | 2   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 3   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de servicios oficiales.                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por servicios oficiales relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3800 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 381 a 385.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                    | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.9       | Gastos y Otras Pérdidas   | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Otros Servicios Generales |                          |                     |            |

*Reforma DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | No. | ABONO                                                                                                                                                                                  |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | <p>Por el pago de otros servicios generales, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios funerarios y de cementerios</li> <li>- Impuestos y derechos</li> <li>- Impuestos y derechos de importación</li> <li>- Sentencias y resoluciones por autoridad competente</li> <li>- Penas, multas, accesorios y actualizaciones</li> <li>- Otros gastos por responsabilidades</li> <li>- Utilidades</li> <li>- Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</li> </ul> <p><i>Reforma DOF 09-12-2021</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Otros servicios generales</li> </ul> | 1   | <p>Por la capitalización de otros servicios generales y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración.</p> |
| 2   | Por la comprobación de los fondos rotatorios o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación otros servicios generales.                                                                                          |
| 3   | Por el anticipo a proveedores de otros servicios generales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                         |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de otros servicios generales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |                                                                                                                                                                                        |
| 5   | Por la contratación de otros servicios generales en obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |                                                                                                                                                                                        |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por servicios generales, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3900 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 391 a 396, 398 y 399.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

*Reforma DOF 09-12-2021*

| NUMERO        | GENERO                     | GRUPO                                                  | RUBRO           | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| 5.2.4.1       | Gastos y Otras Pérdidas    | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Ayudas Sociales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Ayudas Sociales a Personas |                                                        |                 |            |

| No. | CARGO                                         | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-----------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las ayudas sociales otorgadas a personas. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por ayudas sociales a personas destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, otorgadas por el ente público a personas u hogares para propósitos sociales.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 4400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 441.

| NUMERO        | GENERO                                                                                   | GRUPO                                   | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5.5.1.8       | Gastos y Otras Pérdidas                                                                  | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia <a href="#">Reforma DOF 09-12-2021</a> |                                         |                                                                          |            |

[Adición DOF 22-12-2014](#)

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|

|                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                 |   |                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                      | <p>Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, extravío, robo o siniestro, entre otros.</p> <p><i>Reforma DOF 09-12-2021</i></p> | 1 | <p>Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.</p> |
| <p><b>SU SALDO REPRESENTA</b></p> <p>El importe de la disminución de los bienes derivados entre otros por pérdida, obsolescencia, extravío, robo o siniestro.</p> <p><i>Reforma DOF 09-12-2021</i></p> |                                                                                                                                                 |   |                                                                                                                       |
| <p><b>OBSERVACIONES</b></p>                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                 |   |                                                                                                                       |

6.- CUENTAS DE CIERRE CONTABLE

| NUMERO | GENERO | GRUPO | NATURALEZA |
|--------|--------|-------|------------|
|--------|--------|-------|------------|

|              |                              |                              |  |                   |
|--------------|------------------------------|------------------------------|--|-------------------|
| 6.1          | Cuentas de Cierre Contable   | Resumen de Ingresos y Gastos |  | Deudora/Acreedora |
| <b>GRUPO</b> | Resumen de Ingresos y Gastos |                              |  |                   |

*Reforma DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                            | CARGO                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                              | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de las cuentas del género 5 Gastos y Otras Pérdidas. | 1   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de las cuentas del género 4 Ingresos y Otros Beneficios. |
| 2                                                                                                                                              | Por el ahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.                                                              | 2   | Por el desahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.                                                                 |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>La diferencia entre los ingresos y gastos. Su saldo permite determinar el resultado de la gestión del ejercicio. |                                                                                                               |     |                                                                                                                     |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                           |                                                                                                               |     |                                                                                                                     |

| NUMERO       | GENERO                     | GRUPO                |  | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------|----------------------|--|------------|
| 6.2          | Cuentas de Cierre Contable | Ahorro de la Gestión |  | Acreedora  |
| <b>GRUPO</b> | Ahorro de la Gestión       |                      |  |            |

*Reforma DOF 09-12-2021*

| No.                                                                              | CARGO                                                                                                       | No. | ABONO                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                | Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 3.2.1 Resultado del Ejercicio: Ahorro / (Desahorro). | 1   | Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos, por el resultado positivo en el patrimonio. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El resultado positivo de la gestión del ejercicio. |                                                                                                             |     |                                                                                                                               |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                             |                                                                                                             |     |                                                                                                                               |

| NUMERO       | GENERO                             | GRUPO                   |  | NATURALEZA |
|--------------|------------------------------------|-------------------------|--|------------|
| 6.3          | Cuentas de Cierre o Corte Contable | Desahorro de la Gestión |  | Deudora    |
| <b>GRUPO</b> | Desahorro de la Gestión            |                         |  |            |

| No.                                                                              | CARGO                                                                                                                       | No. | ABONO                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                | Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos, por el resultado negativo en el patrimonio. | 1   | Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 3.2.1 Resultado del Ejercicio: Ahorro / (Desahorro). |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El resultado negativo de la gestión del ejercicio. |                                                                                                                             |     |                                                                                                             |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                             |                                                                                                                             |     |                                                                                                             |



## 7.- CUENTAS DE ORDEN CONTABLE

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                            | RUBRO                            | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------|
| 7.6.3        | Cuentas de Orden Contable        | Bienes Bajo Contrato en Comodato | Bienes Bajo Contrato en Comodato | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Bienes Bajo Contrato en Comodato |                                  |                                  |            |

*Reforma DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                      |
|-----|------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la devolución de los bienes bajo contrato en comodato. |

|                                                                               |                                           |   |                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------|
| 2                                                                             | Por los bienes bajo contrato en comodato. | 2 | Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los bienes recibidos bajo contrato de comodato. |                                           |   |                                                             |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                          |                                           |   |                                                             |

| NUMERO       | GENERO                          | GRUPO                           | RUBRO                           | NATURALEZA |
|--------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------|
| 7.6.4        | Cuentas de Orden Contable       | Contrato de Comodato por Bienes | Contrato de Comodato por Bienes | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Contrato de Comodato por Bienes |                                 |                                 |            |

| No.                                                                           | CARGO                                                         | No. | ABONO                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                             | Por la devolución de los bienes bajo contrato en comodato.    | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                             | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta. | 2   | De los bienes bajo contrato en comodato.                               |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los bienes recibidos bajo contrato de comodato. |                                                               |     |                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                          |                                                               |     |                                                                        |

#### 8.- CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO           | RUBRO                    | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------|------------|
| 8.1.1        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Estimada | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos Estimada         |                 |                          |            |

*Reforma DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                            | No. | ABONO                                                                |
|-----|----------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la Ley de Ingresos Estimada. | 1   | Por la Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada.                    |
|     |                                  | 2   | Por el cierre presupuestario del ejercicio con Superávit Financiero. |

|  |  |   |                                                                    |
|--|--|---|--------------------------------------------------------------------|
|  |  | 3 | Por el cierre presupuestario del ejercicio con Déficit Financiero. |
|--|--|---|--------------------------------------------------------------------|

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos.

**OBSERVACIONES**

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO           | RUBRO                        | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|-----------------|------------------------------|------------|
| 8.1.2        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos por Ejecutar | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos por Ejecutar     |                 |                              |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos.                                                                                                                                                                                                                                                               | 1   | Por la Ley de Ingresos Estimada.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                    | 2   | Por las modificaciones positivas a la estimación de la Ley de Ingresos.                                                                                                                                                                                                                           |
| 3   | Por el devengado de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> | 3   | Por la autorización de la devolución de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                             |
| 4   | Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                                     | 4   | Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> |
| 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul>                                                   | 5   | Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> </ul>                                                                                               |
| 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos (incluye los accesorios                                                                                                                                                                 | 6   | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                                                                                                      |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 7   | Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                                                                                               |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 8   | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                   |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 9   | Por la autorización de la devolución de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> </ul>                                                                                                                                                        |

|  |                                             |  |                                 |
|--|---------------------------------------------|--|---------------------------------|
|  | determinados) de:                           |  |                                 |
|  | - Impuestos                                 |  | - Transferencias y Asignaciones |
|  | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social |  | - Subsidios y Subvenciones      |
|  | - Derechos                                  |  |                                 |

| NUMERO       | GENERO                                 | GRUPO           | RUBRO                        | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------------|-----------------|------------------------------|------------|
| 8.1.2        | Cuentas de<br>Orden<br>Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos por Ejecutar | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos por Ejecutar           |                 |                              |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

|     |       |     |       |
|-----|-------|-----|-------|
| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7  | <p>Por el devengo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos (incluye los accesorios determinados) de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul>                                                                                      | 10 | <p>Por la autorización del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> </ul> |
| 8  | <p>Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.</p>                                                                                                                                                                                                   | 11 | <p>Por la Ley de Ingresos devengada no recaudada.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 9  | <p>Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                     | 12 | <p>Por el traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 10 | <p>Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.</p>                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 11 | <p>Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.</p>                                                                                                                                                                                                                  |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 12 | <p>Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.</p>                                                                                                                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 13 | <p>Por el devengado de ingresos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> <li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</li> </ul> |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 14 | <p>Por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad y la baja del bien.</p> <p><i>Reforma DOF 09-08-2023</i></p>                                                                                                                                                                                                          |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 15 | <p>Por el registro de la utilidad por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.</p> <p><i>Reforma DOF 09-08-2023</i></p>                                                                                                                                                                                                                                            |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO           | RUBRO                        | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|-----------------|------------------------------|------------|
| 8.1.2        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos por Ejecutar | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos por Ejecutar     |                 |                              |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No.                                                                                                                                 | CARGO                                                                                                                                                                                                                                   | No. | ABONO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|
| 16                                                                                                                                  | Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros. |     |       |
| 17                                                                                                                                  | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.                                                                                                                                |     |       |
| 18                                                                                                                                  | Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.                                                                                                                                 |     |       |
| 19                                                                                                                                  | Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.                                                                                                                                                                       |     |       |
| 20                                                                                                                                  | Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.                                                                                                                       |     |       |
| 21                                                                                                                                  | Por el traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.                                                                                                                                           |     |       |
| 22                                                                                                                                  | Por la Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada.                                                                                                                                                                                       |     |       |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                         |     |       |
| Los ingresos estimados incluyendo las modificaciones por ampliaciones y reducciones autorizadas, así como, los ingresos devengados. |                                                                                                                                                                                                                                         |     |       |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                         |     |       |

| NUMERO       | GENERO                                       | GRUPO           | RUBRO                                        | NATURALEZA         |
|--------------|----------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------|--------------------|
| 8.1.3        | Cuentas de Orden Presupuestarias             | Ley de Ingresos | Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada | Deudora /Acreedora |
| <b>RUBRO</b> | Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada |                 |                                              |                    |

*Reforma DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                              | CARGO                                                                                        | No. | ABONO                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                | Por las modificaciones positivas a la estimación de la Ley de Ingresos.                      | 1   | Por las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos.                       |
| 2                                                                                                                                                                | Por el traspaso al cierre de ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos. | 2   | Por el traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas. |                                                                                              |     |                                                                                               |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                             |                                                                                              |     |                                                                                               |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO           | RUBRO                     | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|-----------------|---------------------------|------------|
| 8.1.4        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Devengada | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos Devengada        |                 |                           |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                                                                                        | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                    |
| 2   | Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> | 2   | Por el devengado de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> |
| 3   | Por la autorización de la devolución de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                                                                                                                                     | 3   | Por el pago de la devolución de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                                                                         |
| 4   | Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                                                                                                         | 4   | Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                                     |
| 5   | Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul>                                                                                                                                                   | 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul>                                                   |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                  |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6 | <p>Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul> | 6 | <p>Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul> |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO           | RUBRO                     | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|-----------------|---------------------------|------------|
| 8.1.4        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Devengada | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos Devengada        |                 |                           |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7   | Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                               | 7   | Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago de:<br>- Impuestos                                                                                   |
| 8   | Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago de:<br>- Impuestos                                                                         | 8   | Por el devengo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Derechos |
| 9   | Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento del pago de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Derechos                              | 9   | Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                     |
| 10  | Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.           | 10  | Por el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                   |
| 11  | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables. | 11  | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.                                                                                       |
| 12  | Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                      | 12  | Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                            |
| 13  | Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                          | 13  | Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.                   |
| 14  | Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.         | 14  | Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.                                    |
| 15  | Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.                          | 15  | Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                           |

|    |                                                                                                                                                             |    |                                                                                                                                                                                 |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16 | Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente. | 16 | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente. |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| NUMERO       | GENERO                                 | GRUPO           | RUBRO                     | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------------|-----------------|---------------------------|------------|
| 8.1.4        | Cuentas de<br>Orden<br>Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Devengada | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos Devengada              |                 |                           |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17 | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                                | 17 | Por el devengado de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> <li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</li> </ul> |
| 18 | Por el cobro de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> <li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</li> </ul> | 18 | Por el pago de la devolución de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> </ul>                                                                                                                                                                    |
| 19 | Por la autorización de la devolución de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> </ul>                                                                                                                                                        | 19 | Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> </ul>                           |
| 20 | Por la autorización del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> </ul>               | 20 | Por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad y la baja del bien. <p><a href="#">Reforma DOF 09-08-2023</a></p>                                                                                                                                                                                               |
| 21 | Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 21 | Por el registro de la utilidad por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles. <p><a href="#">Reforma DOF 09-08-2023</a></p>                                                                                                                                                                                                                                 |
| 22 | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.                                                                                                                                             | 22 | Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.                                                                                                                                            |
| 23 | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO           | RUBRO                     | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|-----------------|---------------------------|------------|
| 8.1.4        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Devengada | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos Devengada        |                 |                           |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No. | CARGO                                                                                                             | No. | ABONO                                                                                                             |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 24  | Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.           | 23  | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.          |
| 25  | Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.                                                 | 24  | Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.           |
| 26  | Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras. | 25  | Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.                                                 |
| 27  | Por la Ley de Ingresos devengada no recaudada.                                                                    | 26  | Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

**OBSERVACIONES**

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO           | RUBRO                     | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|-----------------|---------------------------|------------|
| 8.1.5        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Recaudada | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos Recaudada        |                 |                           |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de la devolución de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Contribuciones de Mejoras<br>- Derechos<br>- Productos<br>- Aprovechamientos                                     | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Contribuciones de Mejoras<br>- Derechos<br>- Productos<br>- Aprovechamientos                                                                                        |
| 2   | Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Contribuciones de Mejoras<br>- Derechos<br>- Productos<br>- Aprovechamientos | 2   | Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Contribuciones de Mejoras<br>- Derechos<br>- Productos<br>- Aprovechamientos |
| 3   | Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago de:<br>- Impuestos                                                                                                 | 3   | Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Contribuciones de Mejoras<br>- Derechos<br>- Productos<br>- Aprovechamientos                                                                                                         |
| 4   | Por el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                                 | 4   | Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Derechos                                                                                                                                 |
| 5   | Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                          | 5   | Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Derechos                                                                                                                                               |
| 6   | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                      |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7   | Por el pago de la devolución de ingresos de:<br>- Aportaciones<br>- Convenios<br>- Transferencias y Asignaciones<br>- Subsidios y Subvenciones                                                                       |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO           | RUBRO                     | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|-----------------|---------------------------|------------|
| 8.1.5        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Recaudada | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos Recaudada        |                 |                           |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No. | CARGO                                                                                                    | No. | ABONO                                                                                                                                                                                |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8   | Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de:    | 6   | Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva de:                                                                                                                     |
|     | - Aportaciones                                                                                           |     | - Impuestos                                                                                                                                                                          |
|     | - Convenios                                                                                              |     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                          |
|     | - Fondos Distintos de Aportaciones                                                                       | 7   | Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de:                                                                                                   |
|     | - Transferencias y Asignaciones                                                                          |     | - Impuestos                                                                                                                                                                          |
|     | - Subsidios y Subvenciones                                                                               |     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                          |
|     | - Pensiones y Jubilaciones                                                                               |     | - Derechos                                                                                                                                                                           |
| 9   | Por el Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Superávit Financiero) / (Déficit Financiero). | 8   | Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.   |
|     |                                                                                                          | 9   | Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                              |
|     |                                                                                                          | 10  | Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente. |
|     |                                                                                                          | 11  | Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.                  |
|     |                                                                                                          | 12  | Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                          |
|     |                                                                                                          | 13  | Por el cobro de ingresos de:                                                                                                                                                         |
|     |                                                                                                          |     | - Aportaciones                                                                                                                                                                       |
|     |                                                                                                          |     | - Convenios                                                                                                                                                                          |
|     |                                                                                                          |     | - Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                                                                                   |
|     |                                                                                                          |     | - Transferencias Asignaciones                                                                                                                                                        |
|     |                                                                                                          |     | - Subsidios y Subvenciones                                                                                                                                                           |
|     |                                                                                                          |     | - Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                                           |
|     |                                                                                                          |     | - Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo                                                                                              |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO           | RUBRO                     | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|-----------------|---------------------------|------------|
| 8.1.5        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Recaudada | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos Recaudada        |                 |                           |            |

*Reforma DOF 09-08-2023*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CARGO | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       | 14  | Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.<br><i>Reforma DOF 09-08-2023</i>                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       | 15  | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       | 16  | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       | 17  | Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       | 18  | Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       | 19  | Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.                                                                                                                  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y de otros ingresos. |       |     |                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |     |                                                                                                                                                                                                                                    |

| NUMERO       | GENERO                                 | GRUPO                  | RUBRO                           | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------------|------------------------|---------------------------------|------------|
| 8.2.1        | Cuentas de<br>Orden<br>Presupuestarias | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos Aprobado | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Presupuesto de Egresos Aprobado        |                        |                                 |            |

| No. | CARGO                                                                                           | No. | ABONO                                   |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------|
| 1   | Por las reducciones líquidas al presupuesto original autorizado que se realicen en el ejercicio | 1   | Por el presupuesto de egresos aprobado. |
| 2   | Del traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer.            |     |                                         |

|                                                                                                                                   |                                                               |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--|--|
| 3                                                                                                                                 | Por el saldo acreedor de esta cuenta para el cierre contable. |  |  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos. |                                                               |  |  |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                              |                                                               |  |  |

| NUMERO       | GENERO                             | GRUPO                  | RUBRO                              | NATURALEZA |
|--------------|------------------------------------|------------------------|------------------------------------|------------|
| 8.2.2        | Cuentas de Orden Presupuestarias   | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos por Ejercer | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Presupuesto de Egresos por Ejercer |                        |                                    |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                              | CARGO                                                                                                              | No. | ABONO                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                | Por el presupuesto de egresos aprobado.                                                                            | 1   | Por las reducciones liquidas al presupuesto aprobado.                                                  |
| 2                                                                                                                                                                                                                                | Por las ampliaciones/adiciones liquidas al presupuesto aprobado.                                                   | 2   | Por las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.                                               |
| 3                                                                                                                                                                                                                                | Por las ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.                                                | 3   | Por el presupuesto comprometido.                                                                       |
| 4                                                                                                                                                                                                                                | Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta a la 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido. | 4   | Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado. |
| 5                                                                                                                                                                                                                                | Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado.           | 5   | Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado.            |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer. |                                                                                                                    |     |                                                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                    |     |                                                                                                        |



| NUMERO       | GENERO                                            | GRUPO                  | RUBRO                  | NATURALEZA         |
|--------------|---------------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------|
| 8.2.3        | Cuentas de Orden Presupuestarias                  | Presupuesto de Egresos | Presupuesto Modificado | Deudora /Acreedora |
| <b>RUBRO</b> | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado |                        |                        |                    |

| No.                                                                                                                                                                   | CARGO                                                                                                                    | No. | ABONO                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                     | Por las reducciones liquidas al presupuesto autorizado aprobado.                                                         | 1   | Por las ampliaciones/adiciones liquidas al presupuesto aprobado.                                                       |
| 2                                                                                                                                                                     | Por las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.                                                                 | 2   | Por las ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.                                                    |
| 3                                                                                                                                                                     | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer. | 3   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas. |                                                                                                                          |     |                                                                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                  |                                                                                                                          |     |                                                                                                                        |

| NUMERO       | GENERO                              | GRUPO                  | RUBRO                               | NATURALEZA |
|--------------|-------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|------------|
| 8.2.4        | Cuentas de Orden Presupuestarias    | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos Comprometido | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Presupuesto de Egresos Comprometido |                        |                                     |            |

| No. | CARGO                                                       | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----|-------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el registro del presupuesto comprometido.               | 1   | Por el devengado por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2   | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro |     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)</li> <li>- Cuotas y Aportaciones Patronales</li> <li>- Adquisición de materiales y suministros</li> <li>- Servicios generales</li> <li>- Transferencias internas y asignaciones al sector público</li> <li>- Transferencias al resto del sector público</li> <li>- Subsidios y subvenciones</li> <li>- Ayudas sociales</li> <li>- Pensiones y jubilaciones</li> <li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li> <li>- Transferencias al exterior</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo de administración</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo</li> <li>- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>- Adquisición de vehículos y equipo de transporte</li> <li>- Adquisición de equipo de defensa y seguridad</li> <li>- Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas</li> <li>- Adquisición de activos biológicos</li> <li>- Adquisición de bienes inmuebles</li> <li>- Adquisición de activos intangibles</li> <li>- Obras públicas en bienes de dominio público y propio</li> <li>- Proyectos productivos y acciones de fomento</li> <li>- Participaciones y aportaciones de capital.</li> <li>- Compra de títulos y valores</li> <li>- Concesión de prestamos</li> <li>- Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos</li> <li>- Participaciones</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Amortización de la deuda pública</li> </ul> |
|     |                                                             | 2   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública</li> <li>- Costos de cobertura</li> <li>- Apoyos financieros</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|     |                                                             | 3   | Por el devengado de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li> <li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li> <li>- Anticipos a contratistas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|     |                                                             |     | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso refleja la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar.

**OBSERVACIONES**

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                  | RUBRO                            | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------------|------------|
| 8.2.5        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos Devengado | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Presupuesto de Egresos Devengado |                        |                                  |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | <p>Por el devengado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)</li> <li>- Cuotas y Aportaciones Patronales</li> <li>- Adquisición de materiales y suministros</li> <li>- Servicios generales</li> <li>- Transferencias internas y asignaciones al sector público</li> <li>- Transferencias al resto del sector público</li> <li>- Subsidios y subvenciones</li> <li>- Ayudas sociales</li> <li>- Pensiones y jubilaciones</li> <li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li> <li>- Transferencias al exterior</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo de administración</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo</li> <li>- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>- Adquisición de vehículos y equipo de transporte</li> <li>- Adquisición de equipo de defensa y seguridad</li> <li>- Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas</li> <li>- Adquisición de activos biológicos</li> <li>- Adquisición de bienes inmuebles</li> <li>- Adquisición de activos intangibles</li> <li>- Obras públicas en bienes de dominio público y propio</li> <li>- Proyectos productivos y acciones de fomento</li> <li>- Participaciones y aportaciones de capital.</li> <li>- Compra de títulos y valores</li> </ul> | 1   | <p>Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)</li> <li>- Cuotas y Aportaciones Patronales</li> <li>- Adquisición de materiales y suministros</li> <li>- Servicios generales</li> <li>- Transferencias internas y asignaciones al sector público</li> <li>- Transferencias al resto del sector público</li> <li>- Subsidios y subvenciones</li> <li>- Ayudas sociales</li> <li>- Pensiones y jubilaciones</li> <li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li> <li>- Transferencias al exterior</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo de administración</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo</li> <li>- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>- Adquisición de vehículos y equipo de transporte</li> <li>- Adquisición de equipo de defensa y seguridad</li> <li>- Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas</li> <li>- Adquisición de activos biológicos</li> <li>- Adquisición de bienes inmuebles</li> <li>- Adquisición de activos intangibles</li> <li>- Obras públicas en bienes de dominio público y propio</li> <li>- Proyectos productivos y acciones de fomento</li> <li>- Participaciones y aportaciones de capital.</li> <li>- Compra de títulos y valores</li> </ul> |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                  | RUBRO                            | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------------|------------|
| 8.2.5        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos Devengado | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Presupuesto de Egresos Devengado |                        |                                  |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concesión de préstamos</li> <li>- Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos</li> <li>- Participaciones</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Amortización de la deuda pública</li> <li>- Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública</li> <li>- Costos de cobertura</li> <li>- Apoyos financieros</li> </ul> |     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concesión de préstamos</li> <li>- Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos</li> <li>- Participaciones</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Amortización de la deuda pública</li> <li>- Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública</li> <li>- Costos de cobertura</li> <li>- Apoyos financieros</li> <li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li> <li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li> <li>- Anticipos a contratistas.</li> </ul> |
| 2   | Por el devengado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li> <li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li> <li>- Anticipos a contratistas.</li> </ul>                                                                                                                    | 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li> <li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li> <li>- Anticipos a contratistas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3   | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3   | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta a la 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

#### SU SALDO REPRESENTA

El monto de los reconocimientos de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de ejercer.

#### OBSERVACIONES

| NUMERO       | GENERO                                 | GRUPO                  | RUBRO                           | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------------|------------------------|---------------------------------|------------|
| 8.2.6        | Cuentas de<br>Orden<br>Presupuestarias | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos Ejercido | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Presupuesto de Egresos Ejercido        |                        |                                 |            |

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | <p>Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)</li> <li>- Cuotas y Aportaciones Patronales</li> <li>- Adquisición de materiales y suministros</li> <li>- Servicios generales</li> <li>- Transferencias internas y asignaciones al sector público</li> <li>- Transferencias al resto del sector público</li> <li>- Subsidios y subvenciones</li> <li>- Ayudas sociales</li> <li>- Pensiones y jubilaciones</li> <li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li> <li>- Transferencias al exterior</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo de administración</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo</li> <li>- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>- Adquisición de vehículos y equipo de transporte</li> <li>- Adquisición de equipo de defensa y seguridad</li> <li>- Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas</li> <li>- Adquisición de activos biológicos</li> <li>- Adquisición de bienes inmuebles</li> <li>- Adquisición de activos intangibles</li> <li>- Obras públicas en bienes de dominio público y propio</li> <li>- Proyectos productivos y acciones de fomento</li> <li>- Participaciones y aportaciones de capital.</li> <li>- Compra de títulos y valores</li> </ul> | 1 | <p>Por el pago de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)</li> <li>- Cuotas y Aportaciones Patronales</li> <li>- Adquisición de materiales y suministros</li> <li>- Servicios generales</li> <li>- Transferencias internas y asignaciones al sector público</li> <li>- Transferencias al resto del sector público</li> <li>- Subsidios y subvenciones</li> <li>- Ayudas sociales</li> <li>- Pensiones y jubilaciones</li> <li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li> <li>- Transferencias al exterior</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo de administración</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo</li> <li>- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>- Adquisición de vehículos y equipo de transporte</li> <li>- Adquisición de equipo de defensa y seguridad</li> <li>- Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas</li> <li>- Adquisición de activos biológicos</li> <li>- Adquisición de bienes inmuebles</li> <li>- Adquisición de activos intangibles</li> <li>- Obras públicas en bienes de dominio público y propio</li> <li>- Proyectos productivos y acciones de fomento</li> </ul> |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                  | RUBRO                           | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|------------------------|---------------------------------|------------|
| 8.2.6        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos Ejercido | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Presupuesto de Egresos Ejercido  |                        |                                 |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concesión de préstamos</li> <li>- Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos</li> <li>- Participaciones</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Amortización de la deuda pública</li> <li>- Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública</li> <li>- Costos de cobertura</li> <li>- Apoyos financieros</li> </ul> |     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participaciones y aportaciones de capital.</li> <li>- Compra de títulos y valores</li> <li>- Concesión de préstamos</li> <li>- Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos</li> <li>- Participaciones</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Amortización de la deuda pública</li> <li>- Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública</li> <li>- Costos de cobertura</li> <li>- Apoyos financieros</li> </ul> |
| 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li> <li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li> <li>- Anticipos a contratistas.</li> </ul>                                                                 | 2   | Por el pago de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li> <li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li> <li>- Anticipos a contratistas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                       |
| 3   | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3   | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta a la 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.

**OBSERVACIONES**



| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                  | RUBRO                         | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|------------------------|-------------------------------|------------|
| 8.2.7        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos Pagado | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Presupuesto de Egresos Pagado    |                        |                               |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                         |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | <p>Por el pago de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)</li> <li>- Cuotas y Aportaciones Patronales</li> <li>- Adquisición de materiales y suministros</li> <li>- Servicios generales</li> <li>- Transferencias internas y asignaciones al sector público</li> <li>- Transferencias al resto del sector público</li> <li>- Subsidios y subvenciones</li> <li>- Ayudas sociales</li> <li>- Pensiones y jubilaciones</li> <li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li> <li>- Transferencias al exterior</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo de administración</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo</li> <li>- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>- Adquisición de vehículos y equipo de transporte</li> <li>- Adquisición de equipo de defensa y seguridad</li> <li>- Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas</li> <li>- Adquisición de activos biológicos</li> <li>- Adquisición de bienes inmuebles</li> <li>- Adquisición de activos intangibles</li> <li>- Compra de títulos y valores</li> <li>- Concesión de préstamos</li> <li>- Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos</li> <li>- Participaciones</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Amortización de la deuda pública</li> <li>- Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública</li> <li>- Costos de cobertura</li> <li>- Apoyos financieros</li> </ul> | 1   | Por la devolución de Materiales y suministros.                                                                |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2   | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro                                                   |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 3   | Por el registro del saldo deudor de esta cuenta para la determinación del superávit o déficit presupuestario. |
| 2   | <p>Por el pago de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li> <li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li> <li>- Anticipos a contratistas.</li> </ul> <p><i>Reforma DOF 09-12-2021</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |                                                                                                               |
| 3   | <p>Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro</p> <p><i>Adición DOF 09-12-2021</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |                                                                                                               |

**SU SALDO REPRESENTA**

La cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.

**OBSERVACIONES**

9.- CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIOS

| NUMERO       | GENERO                        | GRUPO                |  | NATURALEZA |
|--------------|-------------------------------|----------------------|--|------------|
| 9.1          | Cuentas Cierre Presupuestario | Superávit Financiero |  | Deudora    |
| <b>GRUPO</b> | Superávit Financiero          |                      |  |            |

*Reforma DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                   | CARGO                                                                                                   | No. | ABONO                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                     | Por el saldo deudor de la cuenta 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada al cierre del ejercicio.                | 1   | Por el saldo acreedor de la cuenta 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada al cierre del ejercicio.       |
| 2                                                                                                     | Por el saldo deudor de la cuenta 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado al cierre del ejercicio.           | 2   | Por el saldo acreedor de la cuenta 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado al cierre del ejercicio. |
| 3                                                                                                     | Por el saldo deudor de la cuenta 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores al cierre del ejercicio. |     |                                                                                                   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                            |                                                                                                         |     |                                                                                                   |
| El importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados. |                                                                                                         |     |                                                                                                   |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                  |                                                                                                         |     |                                                                                                   |

| NUMERO       | GENERO                        | GRUPO              |  | NATURALEZA |
|--------------|-------------------------------|--------------------|--|------------|
| 9.2          | Cuentas Cierre Presupuestario | Déficit Financiero |  | Deudora    |
| <b>GRUPO</b> | Déficit Financiero            |                    |  |            |

*Reforma DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                 | CARGO                                                                                                   | No. | ABONO                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                   | Por el saldo deudor de la cuenta 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada al cierre del ejercicio.                | 1   | Por el saldo acreedor de la cuenta 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada al cierre del ejercicio.       |
| 2                                                                                                                   | Por el saldo deudor de la cuenta 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado al cierre del ejercicio.           | 2   | Por el saldo acreedor de la cuenta 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado al cierre del ejercicio. |
| 3                                                                                                                   | Por el saldo deudor de la cuenta 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores al cierre del ejercicio. |     |                                                                                                   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                          |                                                                                                         |     |                                                                                                   |
| El importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados. |                                                                                                         |     |                                                                                                   |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                |                                                                                                         |     |                                                                                                   |

| NUMERO       | GENERO                                    | GRUPO                                     |  | NATURALEZA |
|--------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|--|------------|
| 9.3          | Cuentas de Cierre Presupuestario          | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores |  | Deudora    |
| <b>GRUPO</b> | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores |                                           |  |            |

*Reforma DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CARGO                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado. | 1   | Al cierre del ejercicio por el registro del saldo deudor de esta cuenta para la determinación del superávit o déficit financiero. |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido.  |     |                                                                                                                                   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe presupuestario destinado a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron. |                                                                                       |     |                                                                                                                                   |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                       |     |                                                                                                                                   |

## Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable

### ASPECTOS GENERALES

Las transacciones que afectan la Hacienda Pública deben ser objeto de registro contable en asientos por partida doble con utilización de las cuentas que corresponden según la naturaleza de las operaciones y respaldadas por los documentos que las originan (Documento Fuente del Asiento).

El modelo de asientos que se presenta tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre como registrar los hechos económico-financieros que reflejan, en líneas generales, la actividad del ente público y contempla las transacciones que se dan en forma habitual y recurrente.

En consecuencia, hay operaciones particulares que probablemente no se encuentren especificadas en el presente capítulo y podrán incluirse posteriormente, de la misma manera que se podrán agregar operaciones nuevas que surjan en el futuro.

En el modelo presentado se han tenido en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en especial las que derivan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a la fecha, con atención a las normas contables y a normativa internacional sobre contabilidad gubernamental.

Las transacciones incluidas en el modelo de asientos se concentraron en grandes grupos:

- I. Asiento de Apertura
- II. Operaciones relacionadas con el ejercicio de la Ley de Ingresos
- III. Operaciones relacionadas con el ejercicio del decreto de Presupuesto de Egresos
- IV. Operaciones de la Ley de Ingresos y del ejercicio del Presupuesto de Egresos por formalizar  
[Grupo reformado DOF 27-09-2018](#)
- V. Operaciones no vinculadas con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos  
[Grupo reformado DOF 27-09-2018](#)
- VI. Operaciones de Financiamiento
- VII. Cuentas de Orden
- VIII. Operaciones de Cierre del Ejercicio Patrimoniales y Presupuestarias

Cabe mencionar que, en principio para el punto I. Asientos de Apertura, los registros se generan en forma automática a partir de un proceso específico; para los puntos II y III que comprende los registros que provienen del ejercicio del presupuesto, los asientos contables de partida doble se generan automáticamente, a partir de las matrices de conversión desarrolladas en el Anexo I. Para los puntos IV, V, VI y VII si bien la mayoría de los casos podrán automatizarse en etapas posteriores, inicialmente se efectuarán a través de registros no automatizados. El punto VIII respecto al cierre de ejercicio que también será automático previo registro de los ajustes que correspondan.

### CONTENIDO DEL MODELO DE ASIENTOS

- |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I    | ASIENTO DE APERTURA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| II   | OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| II.1 | Ingresos por Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, y Otros Ingresos; así como por Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones |

[Numeral reformado DOF 27-09-2018](#)

- II.1.1 Impuestos
  - II.1.1.1 Registro de la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de Impuestos.
 

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
  - II.1.1.2 Registro del devengado de Impuestos determinables.
 

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
  - II.1.1.3 Registro de la recaudación en efectivo de Impuestos determinables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
 

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
  - II.1.1.4 Registro del devengado y la recaudación en efectivo de Impuestos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.
 

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
  - II.1.1.5 Registro de la autorización y el pago de la devolución de Impuestos.
 

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
  - II.1.1.6 Registro de los Impuestos compensados.
 

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
  - II.1.1.7 Registro del devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de Impuestos, incluye los accesorios determinados.
 

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
  - II.1.1.8 Registro de la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de Impuestos.
 

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
  - II.1.1.9 Registro del devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de Impuestos, incluye los accesorios determinados.
 

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
  - II.1.1.10 Registro de la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de Impuestos.
 

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
  - II.1.1.11 Registro del cobro en especie de la resolución judicial definitiva por impuestos.
  - II.1.1.12 Registro de la devolución de bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago.
  - II.1.1.13 Registro del devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de Impuestos, incluye los accesorios determinados.
 

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
  - II.1.1.14 Registro de la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de Impuestos.
 

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
  - II.1.2.1 Registro de la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
 

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
  - II.1.2.2 Registro del devengado de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social determinables.
 

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

- II.1.2.3 Registro de la recaudación en efectivo de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social determinables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.2.4 Registro del devengado y la recaudación en efectivo de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.2.5 Registro de la autorización y el pago de la devolución de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.2.6 Registro de las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social compensadas.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.2.7 Registro del devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, incluye los accesorios determinados.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.2.8 Registro de la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para el pago de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.2.9 Registro del devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, incluye los accesorios determinados.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.2.10 Registro de la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.2.11 Registro del cobro en especie de cuotas y aportaciones de seguridad social originada en la resolución judicial definitiva.
- II.1.2.12 Registro de la devolución de bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramiento y dación en pago.
- II.1.2.13 Registro del devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, incluye los accesorios determinados.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.2.14 Registro de la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.3 Contribuciones de Mejoras
- II.1.3.1 Registro de la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de Contribuciones de Mejoras.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.3.2 Registro del devengado de Contribuciones de Mejoras determinables.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.3.3 Registro de la recaudación en efectivo de Contribuciones de Mejoras determinables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.3.4 Registro del devengado y la recaudación en efectivo de Contribuciones de Mejoras autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)



- II.1.3.5 Registro de la autorización y el pago de la devolución de Contribuciones de Mejoras.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.3.6 Registro de las Contribuciones de Mejoras compensadas.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.4 Derechos
- II.1.4.1 Registro de la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de Derechos.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.4.2 Registro del devengado de Derechos determinables.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.4.3 Registro de la recaudación en efectivo de Derechos determinables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.4.4 Registro del devengado y la recaudación en efectivo de Derechos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.4.5 Registro de la autorización y el pago de la devolución de Derechos.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.4.6 Registro de Derechos compensados.
- II.1.4.7 Registro del devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de Derechos, incluye los accesorios determinados.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.4.8 Registro de la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de Derechos.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.4.9 Registro del devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de Derechos, incluye los accesorios determinados.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.4.10 Registro de la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de Derechos.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.4.11 Registro del devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de Derechos, incluye los accesorios determinados.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.4.12 Registro de la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de Derechos.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.5 Productos
- II.1.5.1 Registro de la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de Productos.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.5.2 Registro del devengado de Productos determinables.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

- II.1.5.3 Registro de la recaudación en efectivo de Productos determinables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.5.4 Registro del devengado y la recaudación en efectivo de Productos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.5.5 Registro de la autorización y el pago de la devolución de Productos.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.5.6 Registro de los Productos compensados.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.6 Aprovechamientos
- II.1.6.1 Registro de la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de Aprovechamientos.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.6.2 Registro del devengado de Aprovechamientos determinables.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.6.3 Registro de la recaudación en efectivo de Aprovechamientos determinables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.6.4 Registro del devengado y la recaudación en efectivo de Aprovechamientos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.6.5 Registro de la autorización y el pago de la devolución de Aprovechamientos.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.6.6 Registro de los Aprovechamientos compensados.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.7 Venta de Bienes y Prestación de Servicios
- II.1.7.1 Registro del devengado al realizarse la Venta de Bienes y Prestación de Servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.7.2 Registro del cobro de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.7.3 Registro de la autorización y el pago de la devolución en efectivo de los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones  
[Numeral reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.8.1 Registro del cobro del primer pago de Participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
- II.1.8.2 Registro de los ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

II.1.8.3 Registro de la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

II.1.8.4 Registro del devengado de ingresos de Aportaciones.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

II.1.8.5 Registro del cobro de ingresos de Aportaciones.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

II.1.8.6 Registro del devengado de ingresos de Convenios.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

II.1.8.7 Registro del cobro de ingresos de Convenios.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

II.1.8.8 Registro del devengado de ingresos de Fondos Distintos de Aportaciones.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

II.1.8.9 Registro del cobro de ingresos de Fondos Distintos de Aportaciones.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

II.1.8.10 Registro del devengado y el cobro de ingresos de Transferencias y Asignaciones.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

II.1.8.11 Registro del devengado y el cobro de ingresos de Subsidios y Subvenciones.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

II.1.8.12 Registro del devengado y el cobro de ingresos para Pensiones y Jubilaciones.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

II.1.8.13 Registro del devengado de ingresos de Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

II.1.8.14 Registro del cobro de ingresos de Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

II.2 Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles

[Reforma DOF 09-08-2023](#)

II.2.1 Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles

[Reforma DOF 09-08-2023](#)

II.2.1.1 Registro del devengado por venta de bienes inmuebles a su valor en libros y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo.

[Reforma DOF 09-08-2023](#)

II.2.1.2 Registro del devengado por venta de bienes inmuebles con pérdida y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo.

[Reforma DOF 09-08-2023](#)

II.2.1.3 Registro del devengado por venta de bienes inmuebles con utilidad y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo.

[Reforma DOF 09-08-2023](#)

- II.2.1.4 Registro del cobro por venta de bienes inmuebles.  
[Reforma DOF 09-08-2023](#)
- II.3 Otros Ingresos y Beneficios Varios  
[Numeral adicionado DOF 27-09-2018](#)
- II.3.1 Otros Ingresos y Beneficios Varios  
[Numeral adicionado DOF 27-09-2018](#)
- II.3.1.1 Registro del devengado por otros ingresos que generan recursos por donativos en efectivo, entre otros.  
[Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018](#)
- II.3.1.2 Registro del cobro de otros ingresos que generan recursos.  
[Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018](#)
- III OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
- III.1 Gastos corrientes
- III.1.1 Servicios Personales
- III.1.1.1 Registro del devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones).
- III.1.1.2 Registro del pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales).
- III.1.1.3 Registro del devengado por cuotas y aportaciones patronales, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral.
- III.1.1.4 Registro del pago de las cuotas y aportaciones obrero/patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral.
- III.1.2 Materiales y Suministros
- III.1.2.1 Registro del devengado por adquisición de materiales y suministros.
- III.1.2.2 Registro del pago por adquisición de materiales y suministros.
- III.1.2.3 Registro de la devolución de materiales y suministros (antes del pago).
- III.1.2.4 Registro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).
- III.1.2.5 Registro del pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.
- III.1.2.6 Registro del cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).
- III.1.2.7 Registro del consumo de materiales y suministros por el ente público
- III.1.2.8 Registro del devengado por adquisición de materiales y suministros
- III.1.2.9 Registro del pago de la adquisición de materiales y suministros.
- III.1.2.10 Registro de la devolución de materiales y suministros (antes del pago).
- III.1.2.11 Registro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).
- III.1.2.12 Registro del pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.
- III.1.2.13 Registro del cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago)
- III.1.3 Servicios Generales
- III.1.3.1 Registro del devengado de contratación de servicios generales.
- III.1.3.2 Registro del pago por servicios generales.
- III.1.4 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- III.1.4.1 Registro del devengado de transferencias internas y asignaciones al sector público.
- III.1.4.2 Registro del pago de transferencias internas y asignaciones al sector público.
- III.1.4.3 Registro del devengado de transferencias al resto del sector público.

- III.1.4.4 Registro del pago de las transferencias al resto del sector público.
- III.1.4.5 Registro del devengado de subsidios y subvenciones.
- III.1.4.6 Registro del pago de subsidios y subvenciones.
- III.1.4.7 Registro del devengado de ayudas sociales.
- III.1.4.8 Registro del pago de ayudas sociales.
- III.1.4.9 Registro del devengado de pensiones y jubilaciones.
- III.1.4.10 Registro del pago de pensiones y jubilaciones.
- III.1.4.11 Registro del devengado de transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos.
- III.1.4.12 Registro del pago de transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos.
- III.1.4.13 Registro del devengado de transferencias a la seguridad social por obligación de ley.
- III.1.4.14 Registro del pago de transferencias a la seguridad social por obligación de Ley.
- III.1.4.15 Registro del devengado de donativos.
- III.1.4.16 Registro del pago de donativos.
- III.1.4.17 Registro del devengado de transferencias al exterior.
- III.1.4.18 Registro del pago de transferencias al exterior.
- III.1.5 Participaciones y Aportaciones
- III.1.5.1 Registro del devengado de participaciones.
- III.1.5.2 Registro del devengado de aportaciones.
- III.1.5.3 Registro del devengado de convenios.
- III.1.5.4 Registro del pago de participaciones, aportaciones y convenios.
- III.1.6 Interés, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública
- III.1.6.1 Registro del devengado de los intereses, comisiones y otros gastos de la deuda del pública.
- III.1.6.2 Registro del pago de los intereses, comisiones y otros gastos de la deuda del pública.
- III.1.6.3 Registro del devengado por apoyos financieros.
- III.1.6.4 Registro del pago por apoyos financieros.
- III.2 Gastos de capital
- III.2.1 Compra de Bienes
- III.2.1.1 Registro del devengado de la adquisición de bienes inmuebles.
- III.2.1.2 Registro del pago de la adquisición de bienes inmuebles.
- III.2.2 Ejecución de Obras Públicas en Bienes de Dominio Público
- III.2.2.1 Registro de los estudios, formulación y evaluación de proyectos por obras públicas en bienes de dominio público por contrato.
- III.2.2.2 Registro del pago de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público por contrato.
- III.2.2.3 Registro de la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público por contrato.
- III.2.2.4 Registro del devengado de obras públicas en bienes de dominio público por contrato.
- III.2.2.5 Registro del pago de obras públicas en bienes de dominio público por contrato.
- III.2.2.6 Registro del devengado de gastos de servicios personales de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.
- III.2.2.7 Registro de la capitalización de servicios personales a construcciones en proceso de bienes de dominio público, por administración (simultáneo con registro III.2.2.5).

- III.2.2.8 Registro del pago de los gastos por servicios personales de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.
- III.2.2.9 Registro del devengado de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.
- III.2.2.10 Registro de la capitalización de materiales y suministros a construcciones en proceso de bienes de dominio público, por administración (simultáneo con registro III.2.2.8).
- III.2.2.11 Registro del pago de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.
- III.2.2.12 Registro del devengado de la contratación de servicios generales de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.
- III.2.2.13 Registro de la capitalización de servicios generales, a construcciones en proceso de bienes de dominio público, por administración (simultáneo con registro III.2.2.11).
- III.2.2.14 Registro del pago de servicios generales de obras públicas en bienes de dominio público, por administración con tipo de gasto de capital.
- III.2.2.15 Registro del pago de las retenciones a favor de terceros.
- III.2.3 Ejecución de Obras Públicas en Bienes Propios
- III.2.3.1 Registro de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes propios por contrato.
- III.2.3.2 Registro del pago de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes propios.
- III.2.3.3 Registro de la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio propios por contrato.
- III.2.3.4 Registro del devengado por obras públicas en bienes propios por contrato.
- III.2.3.5 Registro del pago de obras públicas en bienes propios por contrato.
- III.2.3.6 Registro del devengado de los gastos por servicios personales de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.
- III.2.3.7 Registro de la capitalización de servicios personales a construcciones en proceso de bienes propios por administración (simultáneo registro III.2.3.5).
- III.2.3.8 Registro del pago de los gastos de los servicios personales de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.
- III.2.3.9 Registro del devengado de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.
- III.2.3.10 Registro de la capitalización de materiales y suministros a construcciones en proceso de bienes propios por administración (simultáneo con registro III.2.3.8).
- III.2.3.11 Registro del pago de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.
- III.2.3.12 Registro del pago de la adquisición de materiales y suministros de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.
- III.2.3.13 Registro de la capitalización de servicios generales, a construcciones en proceso de bienes propios por administración (Simultáneo registro III.2.3.11).
- III.2.3.14 Registro del pago de los servicios generales de obras públicas en bienes propios, por administración con tipo de gasto de capital.
- III.2.3.15 Registro de la activación de construcciones en proceso de bienes propios, por administración a bienes inmuebles e infraestructura; a la conclusión de la obra.
- III.2.3.16 Registro del pago de las retenciones a favor de terceros.

|           |                                                                                                                                                                                                                |                                                             |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| IV        | OPERACIONES PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN PRESUPUESTARIA DURANTE EL EJERCICIO RELACIONADAS CON LA LEY DE INGRESOS Y CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS                                                               | <a href="#">Grupo reformado DOF 27-09-2018</a>              |
| IV.1      | Distribución de Ingresos, Ajustes por Diferencias, Devoluciones o Reintegros de ingresos y Otros Ingresos                                                                                                      | <a href="#">Numeral reformado DOF 27-09-2018</a>            |
| IV.1.1    | Distribución de Ingresos                                                                                                                                                                                       |                                                             |
| IV.1.1.1  | Registro de los ingresos por clasificar.                                                                                                                                                                       |                                                             |
| IV.1.1.2  | Registro de los depósitos en bancos de ingresos recaudados o cobrados en efectivo.                                                                                                                             | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a>  |
| IV.1.2    | Ajustes por Diferencias, Devoluciones o Reintegros de Ingresos                                                                                                                                                 | <a href="#">Numeral adicionado DOF 27-09-2018</a>           |
| IV.1.2.1  | Registro del devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                       | <a href="#">Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018</a> |
| IV.1.2.2  | Registro de la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables. | <a href="#">Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018</a> |
| IV.1.2.3  | Registro del devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las Participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                             | <a href="#">Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018</a> |
| IV.1.2.4  | Registro del cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las Participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                                              | <a href="#">Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018</a> |
| IV.1.2.5  | Registro de la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                        | <a href="#">Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018</a> |
| IV.1.2.6  | Registro de la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.     | <a href="#">Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018</a> |
| IV.1.2.7  | Registro de la autorización de la devolución de ingresos de Aportaciones.                                                                                                                                      | <a href="#">Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018</a> |
| IV.1.2.8  | Registro del pago de la devolución de ingresos de Aportaciones.                                                                                                                                                | <a href="#">Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018</a> |
| IV.1.2.9  | Registro de la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de Aportaciones, en términos de las disposiciones aplicables.                                                                   | <a href="#">Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018</a> |
| IV.1.2.10 | Registro de la autorización de la devolución de ingresos de Convenios.                                                                                                                                         | <a href="#">Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018</a> |
| IV.1.2.11 | Registro del pago de la devolución de ingresos de Convenios.                                                                                                                                                   | <a href="#">Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018</a> |
| IV.1.2.12 | Registro de la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de Convenios, en términos de las disposiciones aplicables.                                                                      | <a href="#">Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018</a> |



- IV.1.2.13 Registro de la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de Fondos Distintos de Aportaciones, en términos de las disposiciones aplicables.  
[Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018](#)
- IV.1.2.14 Registro de la autorización de la devolución de ingresos de Transferencias y Asignaciones.  
[Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018](#)
- IV.1.2.15 Registro del pago de la devolución de ingresos de Transferencias y Asignaciones.  
[Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018](#)
- IV.1.2.16 Registro de la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de Transferencias y Asignaciones, en términos de las disposiciones aplicables.  
[Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018](#)
- IV.1.2.17 Registro de la autorización de la devolución de ingresos de Subsidios y Subvenciones.  
[Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018](#)
- IV.1.2.18 Registro del pago de la devolución de ingresos de Subsidios y Subvenciones.  
[Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018](#)
- IV.1.2.19 Registro de la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de Subsidios y Subvenciones, en términos de las disposiciones aplicables.  
[Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018](#)
- IV.1.2.20 Registro de la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de Pensiones y Jubilaciones, en términos de las disposiciones aplicables.  
[Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018](#)
- IV.1.3 Otros Ingresos y Beneficios Varios  
[Numeral adicionado DOF 27-09-2018](#)
- IV.1.3.1 Por el devengado por otros ingresos que generan recursos por donativos en efectivo, entre otros.  
[Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018](#)
- IV.1.3.2 Por el cobro de otros ingresos que generan recursos.  
[Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018](#)
- IV.2 Gastos corrientes
- IV.2.1 Arrendamiento Financiero con compromiso para ejercer opción de compra
- IV.2.1.1 Registro del arrendamiento financiero a la firma del contrato.
- IV.2.1.2 Registro de la porción del arrendamiento financiero de largo plazo a corto plazo.
- IV.2.1.3 Registro de la disminución sobre los derechos e intereses diferidos del arrendamiento financiero.
- IV.2.1.4 Registro del devengado de los derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero.
- IV.2.1.5 Registro del pago de los derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero.
- IV.2.1.6 Registro de la incorporación al activo de la porción del arrendamiento financiero (sin considerar los intereses).
- IV.2.1.7 Registro de la incorporación del bien al patrimonio al aplicar la opción de compra del contrato de arrendamiento financiero.
- V OPERACIONES NO VINCULADAS CON LA LEY DE INGRESOS Y CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
[Grupo reformado DOF 27-09-2018](#)
- V.1 Operaciones Contables
- V.1.1 Fondos de Terceros, Bienes y Valores en Garantía
- V.1.1.1 Registro por depósitos de fondos de terceros a corto plazo.



- V.1.1.2 Registro por depósitos de fondos de terceros a largo plazo.
- V.1.1.3 Registro por el reintegro de los fondos de terceros a corto plazo.
- V.1.1.4 Registro por el reintegro de los fondos de terceros a largo plazo.
- V.1.1.5 Registro de los ingresos extraordinarios por el vencimiento de fondos de terceros a corto plazo.
- V.1.1.6 Registro de los ingresos extraordinarios por el vencimiento de fondos de terceros a largo plazo.
- V.1.1.7 Registro de los beneficios extraordinarios en bancos por el vencimiento de los fondos de terceros.
- V.1.1.8 Registro del reconocimiento de los valores y bienes en garantía.
- V.1.1.9 Registro de la devolución de los valores y bienes en garantía.
- V.1.2 Deudores Diversos
- V.1.2.1 Registro por deudores diversos.
- V.1.2.2 Registro del cobro a deudores diversos.
- V.1.3 Almacén e Inventarios
- V.1.3.1 Registro de la entrada de Inventario de materias primas, materiales y suministro para la producción.
- V.1.3.2 Registro de la salida de inventario de materias primas, materiales y suministro para la producción al proceso de elaboración.
- V.1.3.3 Registro de la transformación de mercancías en proceso a mercancías terminadas.
- V.1.4 Bienes en Concesión
- V.1.4.1 Registro de la entrega de bienes en concesión.
- V.1.4.2 Registro de la conclusión del contrato de concesión.
- V.1.5 Bienes en Comodato
- V.1.5.1 Registro de la entrega de bienes en comodato.
- V.1.5.2 Registro de la conclusión del contrato de comodato.
- V.1.6 Venta de Bienes Provenientes de Adjudicación, Decomisos y Dación en Pago
- V.1.6.1 Registro por la venta de bienes provenientes de adjudicación, decomisos y dación en pago.
- V.1.6.2 Registro por el ingreso derivado de la venta de bienes provenientes de adjudicación, decomisos y dación en pago.
- V.1.6.3 Registro por los gastos generados de la venta de bienes provenientes de adjudicación, decomisos y dación en pago.
- V.1.7 Diferencias Cambiarias en Moneda Extranjera y Títulos
- V.1.7.1 Registro de las diferencias de cotización a favor de valores negociables en moneda extranjera.
- V.1.7.2 Registro de las diferencias de cotización negativa en valores negociables en moneda extranjera.
- V.1.8 Fondo Rotatorio o Revolvente
- V.1.8.1 Registro de la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.
- V.1.8.2 Registro del ingreso del fondo rotatorio o revolvente.
- V.1.8.3 Registro del uso del fondo rotatorio o revolvente.
- V.1.8.4 Registro por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.
- V.1.8.5 Registro de la reposición del fondo rotatorio o revolvente.
- V.1.8.6 Registro del ingreso por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.

|          |                                                                                                                     |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| V.1.8.7  | Registro del reintegro de los recursos para la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.                        |
| V.1.8.8  | Registro del ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.  |
| V.1.9    | Otros Gastos                                                                                                        |
| V.1.9.1  | Registro del devengo por otros gastos.                                                                              |
| V.1.9.2  | Registro del pago de otros gastos.                                                                                  |
| V.1.9.3  | Transferencias de fondos entre cuentas bancarias.                                                                   |
| V.2      | Anticipos de Fondos                                                                                                 |
| V.2.1    | Erogaciones por Anticipos de Participaciones                                                                        |
| V.2.1.1  | Registro del anticipo de participaciones.                                                                           |
| V.2.1.2  | Registro de la aplicación del anticipo de participaciones.                                                          |
| V.2.2    | Anticipos a Proveedores                                                                                             |
| V.2.2.1  | Registro de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.                          |
| V.2.2.2  | Registro de la aplicación del anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.         |
| V.2.2.3  | Registro del devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.            |
| V.2.2.4  | Registro del pago de Anticipos a Proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios.                 |
| V.2.2.5  | Registro de la reclasificación de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios. |
| V.2.2.6  | Registro de la aplicación del anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios.      |
| V.2.2.7  | Registro de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                     |
| V.2.2.8  | Registro de la aplicación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                    |
| V.2.2.9  | Registro de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                     |
| V.2.2.10 | Registro del pago de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                            |
| V.2.2.11 | Registro de la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.               |
| V.2.2.12 | Registro de la aplicación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                    |
| V.2.3    | Anticipos a Contratistas por Obras Públicas                                                                         |
| V.2.3.1  | Registro del anticipo a contratistas.                                                                               |
| V.2.3.2  | Registro de la aplicación del anticipo a contratistas.                                                              |
| V.2.3.3  | Registro por el devengado del anticipo a contratistas.                                                              |
| V.2.3.4  | Registro por el pago del anticipo a contratistas.                                                                   |
| V.2.3.5  | Registro de la reclasificación del anticipo a contratistas.                                                         |
| V.2.3.6  | Registro de la aplicación del anticipo a contratistas.                                                              |
| V.2.4    | Registro de las Inversiones                                                                                         |
| V.2.4.1  | Registro del devengado y compra de Inversiones financieras.                                                         |
| V.2.4.2  | Registro del cobro de las inversiones financieras más sus Intereses.                                                |
| V.2.4.3  | Registro del cobro de los pasivos diferidos.                                                                        |
| VI       | OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO                                                                                       |

|           |                                                                                                                         |                                                             |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| VI.1      | Deuda Pública                                                                                                           | <a href="#">Numeral reformado DOF 27-09-2018</a>            |
| VI.1.1    | Deuda Pública                                                                                                           | <a href="#">Numeral adicionado DOF 27-09-2018</a>           |
| VI.1.1.1  | Registro de la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par.                                    |                                                             |
| VI.1.1.2  | Registro de la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna sobre la par.                                |                                                             |
| VI.1.1.3  | Registro de la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna bajo la par.                                 |                                                             |
| VI.1.1.4  | Registro de la colocación de títulos y valores de la deuda pública externa a la par.                                    |                                                             |
| VI.1.1.5  | Registro de la colocación de títulos y valores de la deuda pública externa sobre la par.                                |                                                             |
| VI.1.1.6  | Registro de la colocación de títulos y valores de la deuda pública externa bajo la par.                                 |                                                             |
| VI.1.1.7  | Registro de la porción de la deuda pública interna por la colocación de títulos y valores de largo plazo a corto plazo. | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a>  |
| VI.1.1.8  | Registro de la porción de la deuda pública externa por la colocación de títulos y valores de largo plazo a corto plazo. | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a>  |
| VI.1.1.9  | Registro por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.        | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a>  |
| VI.1.1.10 | Registro de la porción de la deuda pública interna por los préstamos obtenidos de largo plazo a corto plazo.            | <a href="#">Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018</a> |
| VI.1.1.11 | Registro de la porción de la deuda pública externa por los préstamos obtenidos de largo plazo a corto plazo.            | <a href="#">Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018</a> |
| VI.1.1.12 | Registro del pago de la deuda pública interna (Registro simultáneo con modelos de asientos III.1.6.1 y III.1.6.2).      | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a>  |
| VI.1.1.13 | Registro del pago de la deuda pública externa (Registro simultáneo con modelos de asientos III.1.6.1 y III.1.6.2).      | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a>  |
| VI.1.1.14 | Registro del decremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio.                    | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a>  |
| VI.1.1.15 | Registro del incremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio.                    | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a>  |
| VI.1.1.16 | Registro del decremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociables.                | <a href="#">Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018</a> |
| VI.1.1.17 | Registro del incremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociables.                | <a href="#">Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018</a> |
| VI.2      | Reestructura de la Deuda Pública                                                                                        | <a href="#">Numeral reformado DOF 27-09-2018</a>            |
| VI.2.1    | Reestructura de la Deuda Pública                                                                                        |                                                             |

|          |                                                                                                                                                                          |                                                            |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|          |                                                                                                                                                                          | <a href="#">Numeral adicionado DOF 27-09-2018</a>          |
| VI.2.1.1 | Registro de la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública interna y/o externa.                                                                        | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a> |
| VI.2.1.2 | Registro de la variación en contra por la reestructuración de la deuda pública interna y/o externa.                                                                      | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a> |
| VI.3     | Préstamos Otorgados                                                                                                                                                      | <a href="#">Numeral reformado DOF 27-09-2018</a>           |
| VI.3.1   | Préstamos Otorgados                                                                                                                                                      | <a href="#">Numeral adicionado DOF 27-09-2018</a>          |
| VI.3.1.1 | Registro del devengado de los préstamos otorgados.                                                                                                                       | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a> |
| VI.3.1.2 | Registro del pago de los préstamos otorgados.                                                                                                                            | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a> |
| VI.3.1.3 | Registro de la recuperación de los préstamos otorgados más el beneficio por intereses.                                                                                   | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a> |
| VI.4     | Ejecución de Avaluos y Garantías                                                                                                                                         | <a href="#">Numeral reformado DOF 27-09-2018</a>           |
| VI.4.1   | Ejecución de Avaluos y Garantías                                                                                                                                         | <a href="#">Numeral adicionado DOF 27-09-2018</a>          |
| VI.4.1.1 | Registro del devengado de la amortización y/o los costos financieros a pagar por el ente público, por avaluos y garantías de deudas incumplidas por el deudor principal. | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a> |
| VI.4.1.2 | Registro del pago por la amortización por avaluos y garantías por el ente público, incumplidas por el deudor principal.                                                  | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a> |
| VI.4.1.3 | Registro de la recuperación de los avaluos y garantías más intereses.                                                                                                    | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a> |
| VI.5     | Inversiones Financieras                                                                                                                                                  | <a href="#">Numeral reformado DOF 27-09-2018</a>           |
| VI.5.1   | Inversiones                                                                                                                                                              | <a href="#">Numeral reformado DOF 27-09-2018</a>           |
| VI.5.1.1 | Registro del devengado y el pago por la contratación o incremento de inversiones financieras.                                                                            | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a> |
| VI.5.1.2 | Registro del cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras y sus intereses.                                                | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a> |
| VI.5.1.3 | Registro del cobro de los pasivos diferidos.                                                                                                                             | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a> |
| VI.5.2   | Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                                                               | <a href="#">Numeral adicionado DOF 27-09-2018</a>          |
| VI.5.2.1 | Registro del devengado y el pago de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.                                                                                         | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a> |
| VI.5.3   | Inversiones de Participaciones y Aportaciones de Capital                                                                                                                 |                                                            |

[Numeral adicionado DOF 27-09-2018](#)

VI.5.3.1 Registro del devengado y el pago de participaciones y aportaciones de capital.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

VII CUENTAS DE ORDEN

VII.1 Registros en Cuentas de Orden Presupuestarias

[Numeral reformado DOF 27-09-2018](#)

VII.1.1 Registros Presupuestarios de la Ley de Ingresos.

[Numeral reformado DOF 27-09-2018](#)

VII.1.1.1 Registro de la Ley de Ingresos Estimada.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

VII.1.1.2 Registro de las modificaciones positivas a la estimación de la Ley de Ingresos.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

VII.1.1.3 Registro de las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

VII.1.1.4 Registro de los ingresos devengados.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

VII.1.1.5 Registro de los ingresos recaudados.

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

VII.1.2 Registro Presupuestario del Gasto

VII.1.2.1 Registro del Presupuesto de Egresos aprobado.

VII.1.2.2 Registro de ampliaciones/adiciones líquidas al presupuesto aprobado.

VII.1.2.3 Registro de reducciones líquidas al Presupuesto aprobado.

VII.1.2.4 Registro de ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.

VII.1.2.5 Registro de las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.

VII.1.2.6 Registro del presupuesto comprometido.

VII.1.2.7 Registro del presupuesto devengado.

VII.1.2.8 Registro del presupuesto ejercido.

VII.1.2.9 Registro del presupuesto pagado.

VII.2 Registros en Cuentas de Orden Contables

[Numeral reformado DOF 27-09-2018](#)

VII.2.1 Avaluos, Fianzas y Garantías

[Numeral reformado DOF 27-09-2018](#)

VII.2.1.1 Registro de autorización de avaluos.

VII.2.1.2 Registro de cancelación parcial o total de la deuda por parte del deudor avalado.

VII.2.1.3 Registro de garantías recibidas por deudas a cobrar por parte del gobierno.

VII.2.1.4 Registro del cumplimiento de las obligaciones por parte del deudor al gobierno.

VII.2.1.5 Registro de las fianzas para garantizar el cumplimiento de adquisiciones inmuebles y muebles.

VII.2.1.6 Registro del cumplimiento del gobierno con las obligaciones que dieron origen a las fianzas.

|           |                                                                                                        |                                                            |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| VII.2.2   | Valores                                                                                                | <a href="#">Numeral reformado DOF 27-09-2018</a>           |
| VII.2.2.1 | Registro de valores en custodia.                                                                       |                                                            |
| VII.2.2.2 | Registro de la cancelación de los valores en custodia.                                                 |                                                            |
| VII.2.2.3 | Registro de instrumentos prestados a formadores de mercado.                                            |                                                            |
| VII.2.2.4 | Registro de la cancelación de los instrumentos prestados a formadores de mercado.                      |                                                            |
| VII.2.2.5 | Registro de instrumentos recibidos de formadores de mercado.                                           |                                                            |
| VII.2.2.6 | Registro de la cancelación de los instrumentos recibidos de formadores de mercado.                     |                                                            |
| VII.2.3   | Emisión y Colocación de Deuda Pública                                                                  | <a href="#">Numeral reformado DOF 27-09-2018</a>           |
| VII.2.3.1 | Registro de la emisión de títulos y valores de deuda pública interna y/o externa (financiamiento).     | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a> |
| VII.2.3.2 | Registro de la colocación de títulos y valores de deuda pública interna y/o externa.                   | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a> |
| VII.2.4   | Préstamos Obtenidos                                                                                    | <a href="#">Numeral reformado DOF 27-09-2018</a>           |
| VII.2.4.1 | Registro de la obtención de préstamos considerados deuda pública interna y/o externa (financiamiento). | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a> |
| VII.2.4.2 | Registro del pago de préstamos obtenidos considerados deuda pública interna y/o externa.               | <a href="#">Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018</a> |
| VII.2.5   | Juicios                                                                                                | <a href="#">Numeral reformado DOF 27-09-2018</a>           |
| VII.2.5.1 | Registro de los juicios en contra del Gobierno, en proceso.                                            |                                                            |
| VII.2.5.2 | Registro de los juicios que derivaron en sentencias judiciales.                                        |                                                            |
| VII.2.6   | Inversión Pública                                                                                      | <a href="#">Numeral reformado DOF 27-09-2018</a>           |
| VII.2.6.1 | Registro de las inversiones públicas contratadas.                                                      |                                                            |
| VII.2.6.2 | Registro de la cancelación de las inversiones públicas contratadas.                                    |                                                            |
| VII.2.7   | Bienes en Concesión o en Comodato                                                                      | <a href="#">Numeral reformado DOF 27-09-2018</a>           |
| VII.2.7.1 | Registro de los bienes recibidos por el ente público por parte del concesionario.                      |                                                            |
| VII.2.7.2 | Registro de los bienes entregados por el ente público al concesionario por la conclusión del contrato. |                                                            |
| VII.2.7.3 | Registro de los Bienes recibidos por el ente público por parte del comodante.                          |                                                            |
| VII.2.7.4 | Registro de los bienes entregados por el ente público al comodante por la conclusión del contrato.     |                                                            |
| VIII      | OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIAS                                    |                                                            |
| VIII.1    | Cierre de Actividades y Determinación del Resultado del Ejercicio                                      |                                                            |

- VIII.1.1 Cierre de Cuentas de Ingresos y Gastos
  - VIII.1.1.1 Registro al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de cuentas de ingresos.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
  - VIII.1.1.2 Registro al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de cuentas de gastos.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
  - VIII.1.1.3 Registro del ahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.
  - VIII.1.1.4 Registro del desahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.
  - VIII.1.2 Cierre de Cuentas Patrimoniales
  - VIII.1.3 Cierre de Cuentas Presupuestarias
    - VIII.1.3.1 Ley de Ingresos devengada no recaudada.
    - VIII.1.3.2 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
    - VIII.1.3.3 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
    - VIII.1.3.4 Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
    - VIII.1.3.5 Presupuesto de Egresos Comprometido no devengado.
    - VIII.1.3.6 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas al Presupuesto aprobado.
    - VIII.1.3.7 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas al Presupuesto aprobado.
    - VIII.1.3.8 Presupuesto de Egresos por ejercer no comprometido.
    - VIII.1.3.9 Asiento Final de los gastos durante el ejercicio –Determinación de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores-
    - VIII.1.3.10 Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Superávit Financiero).
    - VIII.1.3.11 Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Déficit Financiero).
    - VIII.1.3.12 Cierre presupuestario del Ejercicio con Superávit Financiero.  
[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)
    - VIII.1.3.13 Cierre presupuestario del Ejercicio con Déficit Financiero.

## I ASIENTO DE APERTURA

Documento Fuente del Asiento: Auxiliar contable del ejercicio inmediato anterior.

| Cargo   |                                            | Abono |  |
|---------|--------------------------------------------|-------|--|
| 1.1.1.1 | Efectivo                                   |       |  |
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería                           |       |  |
| 1.1.1.3 | Bancos/Dependencias y Otros                |       |  |
| 1.1.1.5 | Fondos con Afectación Específica           |       |  |
| 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo           |       |  |
| 1.1.2.3 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo |       |  |

| Cargo     |                                                                                          | Abono |  |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 1.1.2.4   | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                     |       |  |
| 1.1.3.1   | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo |       |  |
| 1.1.3.2   | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo       |       |  |
| 1.1.3.3   | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo               |       |  |
| 1.1.3.4   | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo                                 |       |  |
| 1.1.3.9   | Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo                                |       |  |
| 1.2.3.1   | Terrenos                                                                                 |       |  |
| 1.2.3.3   | Edificios no Habitacionales                                                              |       |  |
| 1.2.4.1   | Mobiliario y Equipo de Administración                                                    |       |  |
| 1.2.4.1.1 | Muebles de Oficina y Estantería                                                          |       |  |
| 1.2.4.1.2 | Muebles, Excepto de Oficina y Estantería                                                 |       |  |
| 1.2.4.1.3 | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información                                     |       |  |
| 1.2.4.1.9 | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración                                            |       |  |
| 1.2.4.2   | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                               |       |  |
| 1.2.4.2.1 | Equipos y Aparatos Audiovisuales                                                         |       |  |
| 1.2.4.2.2 | Aparatos Deportivos                                                                      |       |  |
| 1.2.4.2.3 | Cámaras Fotográficas y de Video                                                          |       |  |
| 1.2.4.2.9 | Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                          |       |  |
| 1.2.4.3   | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                                            |       |  |
| 1.2.4.3.1 | Equipo Médico y de Laboratorio                                                           |       |  |
| 1.2.4.3.2 | Instrumental Médico y de Laboratorio                                                     |       |  |
| 1.2.4.4   | Equipo de Transporte                                                                     |       |  |
| 1.2.4.4.1 | Automóviles y Equipo Terrestre                                                           |       |  |
| 1.2.4.4.2 | Carrocerías y Remolques                                                                  |       |  |
| 1.2.4.4.3 | Equipo Aeroespacial                                                                      |       |  |
| 1.2.4.4.4 | Equipo Ferroviario                                                                       |       |  |
| 1.2.4.4.5 | Embarcaciones                                                                            |       |  |
| 1.2.4.4.9 | Otros Equipos de Transporte                                                              |       |  |
| 1.2.4.6   | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                                 |       |  |
| 1.2.4.6.1 | Maquinaria y Equipo Agropecuario                                                         |       |  |
| 1.2.4.6.2 | Maquinaria y Equipo Industrial                                                           |       |  |
| 1.2.4.6.3 | Maquinaria y Equipo de Construcción                                                      |       |  |
| 1.2.4.6.4 | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial    |       |  |
| 1.2.4.6.5 | Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                                |       |  |
| 1.2.4.6.6 | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                        |       |  |
| 1.2.4.6.7 | Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                      |       |  |
| 1.2.4.6.9 | Otros Equipos                                                                            |       |  |



| Cargo     |                                        | Abono   |                                                        |
|-----------|----------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------|
| 1.2.5.1   | Software                               |         |                                                        |
| 1.2.5.4   | Licencias                              |         |                                                        |
| 1.2.5.4.1 | Licencias Informáticas e Intelectuales |         |                                                        |
|           |                                        | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo           |
|           |                                        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                    |
|           |                                        | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo       |
|           |                                        | 2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo   |
|           |                                        | 2.1.1.9 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                  |
|           |                                        | 3.1.1   | Aportaciones                                           |
|           |                                        | 3.1.2   | Donaciones de Capital                                  |
|           |                                        | 3.1.3   | Actualización de Hacienda Pública/ Patrimonio          |
|           |                                        | 3.2.1   | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)           |
|           |                                        | 3.2.2   | Resultados de Ejercicios Anteriores                    |
|           |                                        | 3.2.3   | Revalúos                                               |
|           |                                        | 3.2.3.1 | Revalúo de Bienes Inmuebles                            |
|           |                                        | 3.2.3.2 | Revalúo de Bienes Muebles                              |
|           |                                        | 3.2.3.3 | Revalúo de Bienes Intangibles                          |
|           |                                        | 3.2.3.9 | Otros Revalúos                                         |
|           |                                        | 3.2.4   | Reservas                                               |
|           |                                        | 3.2.4.1 | Reservas de Patrimonio                                 |
|           |                                        | 3.2.4.2 | Reservas Territoriales                                 |
|           |                                        | 3.2.4.3 | Reservas por Contingencias                             |
|           |                                        | 3.2.5   | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores |
|           |                                        | 3.2.5.1 | Cambios en Políticas Contables                         |
|           |                                        | 3.2.5.2 | Cambios por Errores Contables                          |
|           |                                        | 3.3.1   | Resultado por Posición Monetaria                       |
|           |                                        | 3.3.2   | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios        |

## II OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS

**II.1 INGRESOS POR IMPUESTOS, CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y OTROS INGRESOS; ASÍ COMO POR PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

### II.1.5 Productos

II.1.5.1 Registro de la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de Productos. Complemento con modelos de asientos IV.1.1.1 y IV.1.1.2.

Documento Fuente del Asiento: Resumen de distribución de Ingresos de la oficina recaudadora o documento equivalente.

| Cargo   |                         | Abono   |                                                                                                                                      |
|---------|-------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1.9.1 | Ingresos por Clasificar |         |                                                                                                                                      |
|         |                         | 4.1.5.1 | Productos                                                                                                                            |
|         |                         | 4.1.5.4 | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

II.1.5.2 Registro del devengado de Productos determinables.

Documento Fuente del Asiento: Documento emitido por la autoridad competente.

| Cargo   |                                      | Abono   |                                                                                                                                      |
|---------|--------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1.2.4 | Ingresos por recuperar a Corto Plazo |         |                                                                                                                                      |
|         |                                      | 4.1.5.1 | Productos                                                                                                                            |
|         |                                      | 4.1.5.4 | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

II.1.5.3 Registro de la recaudación en efectivo de Productos determinables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.

Documento Fuente del Asiento: Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente.

| Cargo   |                  | Abono   |                                      |
|---------|------------------|---------|--------------------------------------|
| 1.1.1.1 | Efectivo         |         |                                      |
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |                                      |
|         |                  | 1.1.2.4 | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo |

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

II.1.5.4 Registro del devengado y la recaudación en efectivo de Productos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.

Documento Fuente del Asiento: Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente.

| Cargo   |                                      | Abono   |           |
|---------|--------------------------------------|---------|-----------|
| 1.1.2.4 | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo |         |           |
|         |                                      | 4.1.5.1 | Productos |

| Cargo   |                  | Abono   |                                                                                                                                      |
|---------|------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |                  | 4.1.5.4 | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |
| 1.1.1.1 | Efectivo         |         |                                                                                                                                      |
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |                                                                                                                                      |
|         |                  | 1.1.2.4 | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                                                                 |

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

#### II.1.5.5 Registro de la autorización y el pago de la devolución de Productos.

Documento Fuente del Asiento: Autorización de la devolución por la autoridad fiscal correspondiente, oficio de autorización de pago de devolución de ingresos, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                                                                                      | Abono   |                                                            |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------|
| 4.1.5.1 | Productos                                                                                                                            |         |                                                            |
| 4.1.5.4 | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |         |                                                            |
|         |                                                                                                                                      | 2.1.1.8 | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo |
| 2.1.1.8 | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo                                                                           |         |                                                            |
|         |                                                                                                                                      | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería                                           |

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

#### II.1.5.6 Registro de los Productos compensados.

Documento Fuente del Asiento: Declaración del contribuyente o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                                                                                      | Abono   |                                                                                                                                      |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.1.5.1 | Productos                                                                                                                            |         |                                                                                                                                      |
| 4.1.5.4 | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |         |                                                                                                                                      |
|         |                                                                                                                                      | 4.1.5.1 | Productos                                                                                                                            |
|         |                                                                                                                                      | 4.1.5.4 | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |

#### II.1.7 Venta de Bienes y Prestación de Servicios

##### II.1.7.1 Registro del devengado al realizarse la Venta de Bienes y Prestación de Servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.

Documento Fuente del Asiento: Contrato de compra-venta, comprobante fiscal o documento equivalente.

| Cargo   |                                  | Abono   |                                                                                                                                    |
|---------|----------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |         |                                                                                                                                    |
|         |                                  | 4.1.7.3 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |

#### II.1.7.2 Registro del cobro de ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, estado de cuenta bancario, recibo electrónico de pago o documento equivalente.

| Cargo   |                  | Abono   |                                  |
|---------|------------------|---------|----------------------------------|
| 1.1.1.1 | Efectivo         |         |                                  |
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |                                  |
|         |                  | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

#### II.1.7.3 Registro de la autorización y el pago de la devolución en efectivo de los ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.

Documento Fuente del Asiento: Autorización de la devolución, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                                                                                    | Abono   |                  |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 4.1.7.3 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |         |                  |
|         |                                                                                                                                    | 1.1.1.1 | Efectivo         |
|         |                                                                                                                                    | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

#### II.1.8.11 Registro del devengado y el cobro de ingresos de Subsidios y Subvenciones.

Documento Fuente del Asiento: Recibo de cobro, estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente.

| Cargo   |                                  | Abono   |                                  |
|---------|----------------------------------|---------|----------------------------------|
| 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |         |                                  |
|         |                                  | 4.2.2.3 | Subsidios y Subvenciones         |
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería                 |         |                                  |
|         |                                  | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |

### II.3.1 Otros Ingresos y Beneficios Varios

[Numeral adicionado DOF 27-09-2018](#)

#### II.3.1.1 Registro del devengado por otros ingresos que generan recursos por donativos en efectivo, entre otros.

Documento Fuente del Asiento: Acta o convenio de donación o documento equivalente.

| Cargo   |                                  | Abono   |                                    |
|---------|----------------------------------|---------|------------------------------------|
| 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |         |                                    |
|         |                                  | 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios |

Nota:

Los Otros Ingresos y Beneficios Varios, se regularizarán presupuestariamente de acuerdo a la legislación aplicable.

[Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018](#)

II.3.1.2 Registro del cobro de otros ingresos que generan recursos.

Documento Fuente del Asiento: Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.

| Cargo   |                   | Abono   |                                  |
|---------|-------------------|---------|----------------------------------|
| 1.1.1.1 | Efectivo          |         |                                  |
| 1.1.1.2 | Bancos/ Tesorería |         |                                  |
|         |                   | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |

### III OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

#### III.1 GASTOS CORRIENTES

##### III.1.1 Servicios Personales

III.1.1.1 Registro del devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones).

Documento Fuente del Asiento: Resumen de nómina, lista de raya o documento equivalente.

| Cargo   |                                                    | Abono   |                                                      |
|---------|----------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------|
| 5.1.1.1 | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente  |         |                                                      |
| 5.1.1.2 | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio |         |                                                      |
| 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales            |         |                                                      |
| 5.1.1.5 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas           |         |                                                      |
| 5.1.1.6 | Pago de Estímulos a Servidores Públicos            |         |                                                      |
|         |                                                    | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         |
|         |                                                    | 2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |

III.1.1.2 Registro del pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales).

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                              | Abono   |                  |
|---------|----------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

III.1.1.3 Registro del devengado por cuotas y aportaciones patronales, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral.

Documento Fuente del Asiento: Resumen de nómina o documento equivalente.

| Cargo   |                           | Abono   |                                                      |
|---------|---------------------------|---------|------------------------------------------------------|
| 5.1.1.4 | Seguridad Social          |         |                                                      |
| 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales |         |                                                      |
|         |                           | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         |
|         |                           | 2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |

III.1.1.4 Registro del pago de las cuotas y aportaciones obrero/patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                      | Abono   |                  |
|---------|------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         |         |                  |
| 2.1.1.7 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                      | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

**b) Registro de Materiales y Suministros sin almacén**

III.1.2.8 Registro del devengado por adquisición de materiales y suministros

Documento Fuente del Asiento: Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                           | Abono   |                                     |
|---------|---------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
| 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales |         |                                     |
| 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios                                                    |         |                                     |
| 5.1.2.3 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             |         |                                     |
| 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |         |                                     |
| 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |         |                                     |
| 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      |         |                                     |
| 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos          |         |                                     |
| 5.1.2.8 | Materiales y Suministros para Seguridad                                   |         |                                     |
| 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                            |         |                                     |
|         |                                                                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

III.1.2.9 Registro del pago de la adquisición de materiales y suministros.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                     | Abono   |                  |
|---------|-------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

III.1.2.10 Registro de la devolución de materiales y suministros (antes del pago).

Documento Fuente del Asiento: Tarjeta de salida de almacén o documento equivalente.

| Cargo   |                                     | Abono   |                                                                           |
|---------|-------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------|
| 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |         |                                                                           |
|         |                                     | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales |
|         |                                     | 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios                                                    |
|         |                                     | 5.1.2.3 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             |
|         |                                     | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |
|         |                                     | 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |
|         |                                     | 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      |
|         |                                     | 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos          |
|         |                                     | 5.1.2.8 | Materiales y Suministros para Seguridad                                   |
|         |                                     | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                            |

III.1.2.11 Registro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).

Documento Fuente del Asiento: Tarjeta de salida de almacén, nota de crédito o documento equivalente.

| Cargo   |                                            | Abono   |                                                                           |
|---------|--------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------|
| 1.1.2.3 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo |         |                                                                           |
|         |                                            | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales |
|         |                                            | 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios                                                    |
|         |                                            | 5.1.2.3 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             |
|         |                                            | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |
|         |                                            | 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |
|         |                                            | 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      |
|         |                                            | 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos          |
|         |                                            | 5.1.2.8 | Materiales y Suministros para Seguridad                                   |
|         |                                            | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                            |

III.1.2.12 Registro del pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.

Documento Fuente del Asiento: Nota de crédito.

| Cargo   |                                     | Abono   |                                            |
|---------|-------------------------------------|---------|--------------------------------------------|
| 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |         |                                            |
|         |                                     | 1.1.2.3 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo |

III.1.2.13 Registro del cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago)

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                  | Abono   |                                            |
|---------|------------------|---------|--------------------------------------------|
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |                                            |
|         |                  | 1.1.2.3 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo |

### III.1.3 Servicios Generales

III.1.3.1 Registro del devengado de contratación de servicios generales.

Documento Fuente del Asiento: Factura o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                    | Abono |  |
|---------|--------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 5.1.3.1 | Servicios Básicos                                                  |       |  |
| 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento                                         |       |  |
| 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  |       |  |
| 5.1.3.4 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     |       |  |
| 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación |       |  |
| 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      |       |  |
| 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos                                   |       |  |



|         |                           |         |                                     |
|---------|---------------------------|---------|-------------------------------------|
| 5.1.3.8 | Servicios Oficiales       |         |                                     |
| 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales |         |                                     |
|         |                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

III.1.3.2 Registro del pago por servicios generales.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                     | Abono   |                  |
|---------|-------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

III.1.4.7 Registro del devengado de ayudas sociales.

Documento Fuente del Asiento: Calendario de pago del convenio.

| Cargo   |                            | Abono   |                                                  |
|---------|----------------------------|---------|--------------------------------------------------|
| 5.2.4.1 | Ayudas Sociales a Personas |         |                                                  |
| 5.2.4.2 | Becas                      |         |                                                  |
|         |                            | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |

III.1.4.8 Registro del pago de ayudas sociales.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                                  | Abono   |                  |
|---------|--------------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                  | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

## III.2 GASTOS DE CAPITAL

### III.2.1 Compra de Bienes

III.2.1.1 Registro del devengado de la adquisición de bienes inmuebles.

#### Ejemplo: Bienes Inmuebles

Documento Fuente del Asiento: Acta de recepción de bienes o documento equivalente.

| Cargo   |          | Abono |  |
|---------|----------|-------|--|
| 1.2.3.1 | Terrenos |       |  |

|         |                             |         |                                     |
|---------|-----------------------------|---------|-------------------------------------|
| 1.2.3.2 | Viviendas                   |         |                                     |
| 1.2.3.3 | Edificios no Habitacionales |         |                                     |
| 1.2.3.9 | Otros Bienes Inmuebles      |         |                                     |
|         |                             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

III.2.1.2 Registro del pago de la adquisición de bienes inmuebles.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                     | Abono   |                  |
|---------|-------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

#### IV.1.2 Ajustes por Diferencias, Devoluciones o Reintegros de Ingresos

IV.1.2.17 Registro de la autorización de la devolución de ingresos de Subsidios y Subvenciones.

Documento Fuente del Asiento: Autorización de la devolución o documento equivalente.

| Cargo   |                          | Abono   |                                                            |
|---------|--------------------------|---------|------------------------------------------------------------|
| 4.2.2.3 | Subsidios y Subvenciones |         |                                                            |
|         |                          | 2.1.1.8 | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo |

[Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018](#)

IV.1.2.18 Registro del pago de la devolución de ingresos de Subsidios y Subvenciones.

Documento Fuente del Asiento: Copia de cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.

| Cargo   |                                                            | Abono   |                  |
|---------|------------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 2.1.1.8 | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

#### IV.1.3 Otros Ingresos y Beneficios Varios.

[Numeral adicionado DOF 27-09-2018](#)

IV.1.3.1 Por el devengado por otros ingresos que generan recursos por donativos en efectivo, entre otros.

Documento Fuente del Asiento: Acta o convenio de donación o documento equivalente.

| Cargo   |                                  | Abono   |                                    |
|---------|----------------------------------|---------|------------------------------------|
| 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |         |                                    |
|         |                                  | 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios |

Nota:

Los Otros Ingresos y Beneficios Varios, se regularizarán presupuestariamente de acuerdo a la legislación aplicable.

[Modelo de asiento adicionado DOF 27-09-2018](#)

IV.1.3.2 Por el cobro de otros ingresos que generan recursos.

Documento Fuente del Asiento: Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.

| Cargo   |                   | Abono   |                                  |
|---------|-------------------|---------|----------------------------------|
| 1.1.1.1 | Efectivo          |         |                                  |
| 1.1.1.2 | Bancos/ Tesorería |         |                                  |
|         |                   | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |

### V.1.2 Deudores Diversos

#### V.1.2.1 Registro por deudores diversos.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                            | Abono   |                  |
|---------|--------------------------------------------|---------|------------------|
| 1.1.2.3 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo |         |                  |
| 1.2.2.2 | Deudores Diversos a Largo Plazo            |         |                  |
|         |                                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

#### V.1.2.2 Registro del cobro a deudores diversos.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                  | Abono   |                                            |
|---------|------------------|---------|--------------------------------------------|
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |                                            |
|         |                  | 1.1.2.3 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo |
|         |                  | 1.2.2.2 | Deudores Diversos a Largo Plazo            |

### V.1.8 Fondo Rotatorio o Revolvente

#### V.1.8.1 Registro de la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago.

| Cargo   |                                                      | Abono   |                  |
|---------|------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 1.1.2.5 | Deudores por anticipos de la Tesorería a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                      | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

#### V.1.8.2 Registro del ingreso del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio validado, estado de cuenta.

| Cargo   |                             | Abono   |                                       |
|---------|-----------------------------|---------|---------------------------------------|
| 1.1.1.3 | Bancos/Dependencias y otros |         |                                       |
|         |                             | 2.1.1.9 | Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo |

V.1.8.3 Registro del uso del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Emisión de medio de pago o boleta de extracción.

| Cargo   |                                       | Abono   |                             |
|---------|---------------------------------------|---------|-----------------------------|
| 2.1.1.9 | Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo |         |                             |
|         |                                       | 1.1.1.3 | Bancos/Dependencias y otros |

V.1.8.4 Registro por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de comprobación de gastos/factura o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                           | Abono   |                                                      |
|---------|---------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------|
| 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales |         |                                                      |
| 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios                                                    |         |                                                      |
| 5.1.2.3 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             |         |                                                      |
| 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |         |                                                      |
| 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |         |                                                      |
| 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      |         |                                                      |
| 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos          |         |                                                      |
| 5.1.2.8 | Materiales y suministros para Seguridad                                   |         |                                                      |
| 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                            |         |                                                      |
| 5.1.3.1 | Servicios Básicos                                                         |         |                                                      |
| 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos                                          |         |                                                      |
|         |                                                                           | 1.1.2.5 | Deudores por anticipos de la Tesorería a Corto Plazo |

V.1.8.5 Registro de la reposición del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago.

| Cargo   |                                                      | Abono   |                  |
|---------|------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 1.1.2.5 | Deudores por anticipos de la Tesorería a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                      | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

V.1.8.6 Registro del ingreso por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio validado, estado de cuenta.

| Cargo   |                             | Abono   |                                       |
|---------|-----------------------------|---------|---------------------------------------|
| 1.1.1.3 | Bancos/Dependencias y otros |         |                                       |
|         |                             | 2.1.1.9 | Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo |

V.1.8.7 Registro del reintegro de los recursos para la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Cheque y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                                       | Abono   |                             |
|---------|---------------------------------------|---------|-----------------------------|
| 2.1.1.9 | Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo |         |                             |
|         |                                       | 1.1.1.3 | Bancos/Dependencias y otros |

V.1.8.8 Registro del ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Cheque y/o transferencia bancaria.

| Cargo   |                  | Abono   |                                                      |
|---------|------------------|---------|------------------------------------------------------|
| 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |         |                                                      |
|         |                  | 1.1.2.5 | Deudores por anticipos de la Tesorería a Corto Plazo |

## V.2.2 Anticipos a Proveedores

### A) Registro de anticipos a proveedores sin afectación presupuestaria

V.2.2.1 Registro de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                                          | Abono   |                  |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 1.1.3.1 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo |         |                  |
|         |                                                                                          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

V.2.2.2 Registro de la aplicación del anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                           | Abono |  |
|---------|---------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales |       |  |
| 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios                                                    |       |  |
| 5.1.2.3 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             |       |  |

|         |                                                                    |         |                                                                                          |
|---------|--------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación             |         |                                                                                          |
| 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                 |         |                                                                                          |
| 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                               |         |                                                                                          |
| 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos   |         |                                                                                          |
| 5.1.2.8 | Materiales y suministros para Seguridad                            |         |                                                                                          |
| 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                     |         |                                                                                          |
| 5.1.3.1 | Servicios Básicos                                                  |         |                                                                                          |
| 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento                                         |         |                                                                                          |
| 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  |         |                                                                                          |
| 5.1.3.4 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     |         |                                                                                          |
| 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación |         |                                                                                          |
| 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      |         |                                                                                          |
| 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos                                   |         |                                                                                          |
| 5.1.3.8 | Servicios Oficiales                                                |         |                                                                                          |
| 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales                                          |         |                                                                                          |
|         |                                                                    | 1.1.3.1 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo |

**B) Registro de anticipos a proveedores con afectación presupuestaria**

V.2.2.3 Registro del devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

| Cargo   |                                                                           | Abono |  |
|---------|---------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales |       |  |
| 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios                                                    |       |  |
| 5.1.2.3 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             |       |  |
| 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |       |  |
| 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |       |  |
| 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      |       |  |

|         |                                                                    |         |                                     |
|---------|--------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
| 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos   |         |                                     |
| 5.1.2.8 | Materiales y suministros para Seguridad                            |         |                                     |
| 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                     |         |                                     |
| 5.1.3.1 | Servicios Básicos                                                  |         |                                     |
| 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento                                         |         |                                     |
| 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  |         |                                     |
| 5.1.3.4 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     |         |                                     |
| 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación |         |                                     |
| 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      |         |                                     |
| 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos                                   |         |                                     |
| 5.1.3.8 | Servicios Oficiales                                                |         |                                     |
| 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales                                          |         |                                     |
|         |                                                                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

## VII CUENTAS DE ORDEN

### VII.1 REGISTROS EN CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

[Numeral reformado DOF 27-09-2018](#)

#### VII.1.1 Registros Presupuestarios de la Ley de Ingresos.

[Numeral reformado DOF 27-09-2018](#)

##### VII.1.1.1 Registro de la Ley de Ingresos Estimada.

Documento Fuente del Asiento: Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente.

| Cargo |                          | Abono |                              |
|-------|--------------------------|-------|------------------------------|
| 8.1.1 | Ley de Ingresos Estimada |       |                              |
|       |                          | 8.1.2 | Ley de Ingresos por Ejecutar |

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

##### VII.1.1.2 Registro de las modificaciones positivas a la estimación de la Ley de Ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de adecuación de la Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente.

| Cargo |                                              | Abono |                              |
|-------|----------------------------------------------|-------|------------------------------|
| 8.1.3 | Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada |       |                              |
|       |                                              | 8.1.2 | Ley de Ingresos por Ejecutar |

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

##### VII.1.1.3 Registro de las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos.



Documento Fuente del Asiento: Oficio de adecuación de la Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente.

| Cargo |                              | Abono |                                              |
|-------|------------------------------|-------|----------------------------------------------|
| 8.1.2 | Ley de Ingresos por Ejecutar |       |                                              |
|       |                              | 8.1.3 | Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada |

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

#### VII.1.1.4 Registro de los ingresos devengados.

Documento Fuente del Asiento: Documento emitido por autoridad competente.

| Cargo |                              | Abono |                           |
|-------|------------------------------|-------|---------------------------|
| 8.1.2 | Ley de Ingresos por Ejecutar |       |                           |
|       |                              | 8.1.4 | Ley de Ingresos Devengada |

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

#### VII.1.1.5 Registro de los ingresos recaudados.

Documento Fuente del Asiento: Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente.

| Cargo |                           | Abono |                           |
|-------|---------------------------|-------|---------------------------|
| 8.1.4 | Ley de Ingresos Devengada |       |                           |
|       |                           | 8.1.5 | Ley de Ingresos Recaudada |

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

### VII.1.2 Registro Presupuestario del Gasto

#### VII.1.2.1 Registro del Presupuesto de Egresos aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Presupuesto de egresos aprobado.

| Cargo |                                    | Abono |                                 |
|-------|------------------------------------|-------|---------------------------------|
| 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |       |                                 |
|       |                                    | 8.2.1 | Presupuesto de Egresos Aprobado |

#### VII.1.2.2 Registro de ampliaciones/adiciones líquidas al presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de adecuación presupuestaria.

| Cargo |                                    | Abono |                                                    |
|-------|------------------------------------|-------|----------------------------------------------------|
| 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |       |                                                    |
|       |                                    | 8.2.3 | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados |

VII.1.2.3 Registro de reducciones líquidas al Presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Adecuación presupuestaria.

| Cargo |                                                    | Abono |                                    |
|-------|----------------------------------------------------|-------|------------------------------------|
| 8.2.3 | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados |       |                                    |
|       |                                                    | 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |

VII.1.2.4 Registro de ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de adecuación presupuestaria.

| Cargo |                                    | Abono |                                                    |
|-------|------------------------------------|-------|----------------------------------------------------|
| 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |       |                                                    |
|       |                                    | 8.2.3 | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados |

VII.1.2.5 Registro de las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de adecuación presupuestaria.

| Cargo |                                                    | Abono |                                    |
|-------|----------------------------------------------------|-------|------------------------------------|
| 8.2.3 | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados |       |                                    |
|       |                                                    | 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |

VII.1.2.6 Registro del presupuesto comprometido.

Documento Fuente del Asiento: Contrato o pedido.

| Cargo |                                     | Abono |                                    |
|-------|-------------------------------------|-------|------------------------------------|
| 8.2.4 | Presupuesto de Egresos Comprometido |       |                                    |
|       |                                     | 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |

VII.1.2.7 Registro del presupuesto devengado.

Documento Fuente del Asiento: Contrato, factura, recibos, estimaciones de avance de obra o documento equivalente.

| Cargo |                                  | Abono |                                     |
|-------|----------------------------------|-------|-------------------------------------|
| 8.2.5 | Presupuesto de Egresos Devengado |       |                                     |
|       |                                  | 8.2.4 | Presupuesto de Egresos Comprometido |

VII.1.2.8 Registro del presupuesto ejercido.

Documento Fuente del Asiento: Cuenta por Liquidar Certificada o documento equivalente.

| Cargo |                                 | Abono |  |
|-------|---------------------------------|-------|--|
| 8.2.6 | Presupuesto de Egresos Ejercido |       |  |

|  |  |       |                                  |
|--|--|-------|----------------------------------|
|  |  | 8.2.5 | Presupuesto de Egresos Devengado |
|--|--|-------|----------------------------------|

#### VII.1.2.9 Registro del presupuesto pagado.

Documento Fuente del Asiento: Documento de pago emitido por la tesorería correspondiente (Cheque, transferencia bancaria, efectivo).

| Cargo |                               | Abono |                                 |
|-------|-------------------------------|-------|---------------------------------|
| 8.2.7 | Presupuesto de Egresos Pagado |       |                                 |
|       |                               | 8.2.6 | Presupuesto de Egresos Ejercido |

#### VII.2.7.3 Registro de los Bienes recibidos por el ente público por parte del comodante.

Documento Fuente del Asiento: Contrato de comodato.

| Cargo |                                  | Abono |                                 |
|-------|----------------------------------|-------|---------------------------------|
| 7.6.3 | Bienes bajo contrato en comodato |       |                                 |
|       |                                  | 7.6.4 | Contrato de comodato por bienes |

#### VII.2.7.4 Registro de los bienes entregados por el ente público al comodante por la conclusión del contrato.

Documento Fuente del Asiento: Contrato de comodato.

| Cargo |                                 | Abono |                                  |
|-------|---------------------------------|-------|----------------------------------|
| 7.6.4 | Contrato de comodato por bienes |       |                                  |
|       |                                 | 7.6.3 | Bienes bajo contrato en comodato |

### VIII OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIAS

#### VIII.1 CIERRE DE ACTIVIDADES Y DETERMINACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO

##### VIII.1.1 Cierre de Cuentas de Ingresos y Gastos

##### VIII.1.1.1 Registro al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de cuentas de ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo   |                                                                                                                                      | Abono |  |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 4.1.1.1 | Impuestos Sobre los Ingresos                                                                                                         |       |  |
| 4.1.1.2 | Impuestos Sobre el Patrimonio                                                                                                        |       |  |
| 4.1.1.3 | Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones                                                                        |       |  |
| 4.1.1.4 | Impuestos al Comercio Exterior                                                                                                       |       |  |
| 4.1.1.5 | Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables                                                                                                |       |  |
| 4.1.1.6 | Impuestos Ecológicos                                                                                                                 |       |  |
| 4.1.1.7 | Accesorios de Impuestos                                                                                                              |       |  |
| 4.1.1.8 | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |       |  |

| Cargo   |                                                                                                                                                      | Abono |  |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--|
| 4.1.1.9 | Otros Impuestos                                                                                                                                      |       |  |
| 4.1.2.1 | Aportaciones para Fondos de Vivienda                                                                                                                 |       |  |
| 4.1.2.2 | Cuotas para la Seguridad Social                                                                                                                      |       |  |
| 4.1.2.3 | Cuotas de Ahorro para el Retiro                                                                                                                      |       |  |
| 4.1.2.4 | Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                              |       |  |
| 4.1.2.9 | Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social                                                                                                 |       |  |
| 4.1.3.1 | Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas                                                                                                         |       |  |
| 4.1.3.2 | Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |       |  |
| 4.1.4.1 | Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público                                                                |       |  |
| 4.1.4.3 | Derechos por Prestación de Servicios                                                                                                                 |       |  |
| 4.1.4.4 | Accesorios de Derechos                                                                                                                               |       |  |
| 4.1.4.5 | Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago                  |       |  |
| 4.1.4.9 | Otros Derechos                                                                                                                                       |       |  |
| 4.1.5.1 | Productos                                                                                                                                            |       |  |
| 4.1.5.4 | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago                 |       |  |
| 4.1.6.2 | Multas                                                                                                                                               |       |  |
| 4.1.6.3 | Indemnizaciones                                                                                                                                      |       |  |
| 4.1.6.4 | Reintegros                                                                                                                                           |       |  |
| 4.1.6.5 | Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas                                                                                                      |       |  |
| 4.1.6.6 | Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago          |       |  |
| 4.1.6.8 | Accesorios de Aprovechamientos                                                                                                                       |       |  |
| 4.1.6.9 | Otros Aprovechamientos                                                                                                                               |       |  |
| 4.1.7.1 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social                                                 |       |  |
| 4.1.7.2 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado                                                            |       |  |
| 4.1.7.3 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros                   |       |  |
| 4.1.7.4 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales                                                                    |       |  |

| Cargo   |                                                                                                                                                                 | Abono |                              |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------|
|         | Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria                                                                                              |       |                              |
| 4.1.7.5 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria    |       |                              |
| 4.1.7.6 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria |       |                              |
| 4.1.7.7 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria                               |       |                              |
| 4.1.7.8 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos                                        |       |                              |
| 4.2.1.1 | Participaciones                                                                                                                                                 |       |                              |
| 4.2.1.2 | Aportaciones                                                                                                                                                    |       |                              |
| 4.2.1.3 | Convenios                                                                                                                                                       |       |                              |
| 4.2.1.4 | Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal                                                                                                                  |       |                              |
| 4.2.1.5 | Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                                                                |       |                              |
| 4.2.2.1 | Transferencias y Asignaciones                                                                                                                                   |       |                              |
| 4.2.2.3 | Subsidios y Subvenciones                                                                                                                                        |       |                              |
| 4.2.2.5 | Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                        |       |                              |
| 4.2.2.7 | Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo                                                                           |       |                              |
| 4.3.1.1 | Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros                                                                                          |       |                              |
| 4.3.1.9 | Otros Ingresos Financieros                                                                                                                                      |       |                              |
| 4.3.9.2 | Bonificaciones y Descuentos Obtenidos                                                                                                                           |       |                              |
| 4.3.9.3 | Diferencias por Tipo de Cambio a Favor                                                                                                                          |       |                              |
| 4.3.9.4 | Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables                                                                                                      |       |                              |
| 4.3.9.5 | Resultado por Posición Monetaria                                                                                                                                |       |                              |
| 4.3.9.6 | Utilidades por Participación Patrimonial                                                                                                                        |       |                              |
| 4.3.9.7 | Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor                                                                                                       |       |                              |
| 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                                                                                              |       |                              |
|         |                                                                                                                                                                 | 6.1   | Resumen de Ingresos y Gastos |

Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018

VIII.1.1.2 Registro al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de cuentas de gastos.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo |                              | Abono |  |
|-------|------------------------------|-------|--|
| 6.1   | Resumen de Ingresos y Gastos |       |  |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

| Cargo |  | Abono   |                                                                           |
|-------|--|---------|---------------------------------------------------------------------------|
|       |  | 5.1.1.1 | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                         |
|       |  | 5.1.1.2 | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio                        |
|       |  | 5.1.1.3 | Remuneraciones Adicionales y Especiales                                   |
|       |  | 5.1.1.4 | Seguridad Social                                                          |
|       |  | 5.1.1.5 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas                                  |
|       |  | 5.1.1.6 | Pago de Estímulos a Servidores Públicos                                   |
|       |  | 5.1.2.1 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales |
|       |  | 5.1.2.2 | Alimentos y Utensilios                                                    |
|       |  | 5.1.2.3 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             |
|       |  | 5.1.2.4 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |
|       |  | 5.1.2.5 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |
|       |  | 5.1.2.6 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      |
|       |  | 5.1.2.7 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos          |
|       |  | 5.1.2.8 | Materiales y Suministros para Seguridad                                   |
|       |  | 5.1.2.9 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                            |
|       |  | 5.1.3.1 | Servicios Básicos                                                         |
|       |  | 5.1.3.2 | Servicios de Arrendamiento                                                |
|       |  | 5.1.3.3 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios         |
|       |  | 5.1.3.4 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                            |
|       |  | 5.1.3.5 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación        |
|       |  | 5.1.3.6 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                             |
|       |  | 5.1.3.7 | Servicios de Traslado y Viáticos                                          |
|       |  | 5.1.3.8 | Servicios Oficiales                                                       |
|       |  | 5.1.3.9 | Otros Servicios Generales                                                 |
|       |  | 5.2.1.1 | Asignaciones al Sector Público                                            |
|       |  | 5.2.1.2 | Transferencias Internas al Sector Público                                 |
|       |  | 5.2.2.1 | Transferencias a Entidades Paraestatales                                  |
|       |  | 5.2.2.2 | Transferencias a Entidades Federativas y Municipios                       |
|       |  | 5.2.3.1 | Subsidios                                                                 |
|       |  | 5.2.3.2 | Subvenciones                                                              |
|       |  | 5.2.4.1 | Ayudas Sociales a Personas                                                |
|       |  | 5.2.4.2 | Becas                                                                     |
|       |  | 5.2.4.3 | Ayudas Sociales a Instituciones                                           |
|       |  | 5.2.4.4 | Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros                |
|       |  | 5.2.5.1 | Pensiones                                                                 |

| Cargo |  | Abono   |                                                                                        |
|-------|--|---------|----------------------------------------------------------------------------------------|
|       |  | 5.2.5.2 | Jubilaciones                                                                           |
|       |  | 5.2.5.9 | Otras Pensiones y Jubilaciones                                                         |
|       |  | 5.2.6.1 | Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno               |
|       |  | 5.2.6.2 | Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales |
|       |  | 5.2.7.1 | Transferencias por Obligación de Ley                                                   |
|       |  | 5.2.8.1 | Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro                                           |
|       |  | 5.2.8.2 | Donativos a Entidades Federativas y Municipios                                         |
|       |  | 5.2.8.3 | Donativos a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Privados                       |
|       |  | 5.2.8.4 | Donativos a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Estatales                      |
|       |  | 5.2.8.5 | Donativos Internacionales                                                              |
|       |  | 5.2.9.1 | Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales        |
|       |  | 5.2.9.2 | Transferencias al Sector Privado Externo                                               |
|       |  | 5.3.1.1 | Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios                  |
|       |  | 5.3.1.2 | Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios                          |
|       |  | 5.3.2.1 | Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios                     |
|       |  | 5.3.2.2 | Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios                             |
|       |  | 5.3.3.1 | Convenios de Reasignación                                                              |
|       |  | 5.3.3.2 | Convenios de Descentralización y Otros                                                 |
|       |  | 5.4.1.1 | Intereses de la Deuda Pública Interna                                                  |
|       |  | 5.4.1.2 | Intereses de la Deuda Pública Externa                                                  |
|       |  | 5.4.2.1 | Comisiones de la Deuda Pública Interna                                                 |
|       |  | 5.4.2.2 | Comisiones de la Deuda Pública Externa                                                 |
|       |  | 5.4.3.1 | Gastos de la Deuda Pública Interna                                                     |
|       |  | 5.4.3.2 | Gastos de la Deuda Pública Externa                                                     |
|       |  | 5.4.4.1 | Costo por Coberturas de la Deuda Pública Interna                                       |
|       |  | 5.4.4.2 | Costo por Coberturas de la deuda Pública Externa                                       |
|       |  | 5.4.5.1 | Apoyos Financieros a Intermediarios                                                    |
|       |  | 5.4.5.2 | Apoyo Financieros a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional             |
|       |  | 5.5.6.1 | Otros Gastos de Ejercicios Anteriores                                                  |
|       |  | 5.5.6.2 | Pérdidas por Responsabilidades                                                         |
|       |  | 5.5.6.3 | Bonificaciones y Descuentos Otorgados                                                  |
|       |  | 5.5.9.4 | Diferencias por Tipo de Cambio Negativas                                               |
|       |  | 5.5.9.5 | Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables                           |

| Cargo |  | Abono   |                                                             |
|-------|--|---------|-------------------------------------------------------------|
|       |  | 5.5.9.6 | Resultado por Posición Monetaria                            |
|       |  | 5.5.9.7 | Pérdidas por Participación Patrimonial                      |
|       |  | 5.5.9.8 | Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas |
|       |  | 5.5.9.9 | Otros Gastos Varios                                         |

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

#### VIII.1.1.3 Registro del ahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo |                              | Abono |                      |
|-------|------------------------------|-------|----------------------|
| 6.1   | Resumen de Ingresos y Gastos |       |                      |
|       |                              | 6.2   | Ahorro de la gestión |

#### VIII.1.1.4 Registro del desahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo |                         | Abono |                              |
|-------|-------------------------|-------|------------------------------|
| 6.3   | Desahorro de la gestión |       |                              |
|       |                         | 6.1   | Resumen de Ingresos y Gastos |

### VIII.1.2 Cierre de Cuentas Patrimoniales

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo |                                              | Abono |                                              |
|-------|----------------------------------------------|-------|----------------------------------------------|
| 6.2   | Ahorro de la gestión                         |       |                                              |
|       |                                              | 3.2   | Patrimonio Generado                          |
|       |                                              | 3.2.1 | Resultados del Ejercicio: Ahorro/(Desahorro) |
| 3.2   | Patrimonio Generado                          |       |                                              |
| 3.2.1 | Resultados del Ejercicio: Ahorro/(Desahorro) |       |                                              |
|       |                                              | 6.3   | Desahorro de la gestión                      |

### VIII.1.3 Cierre de Cuentas Presupuestarias

#### VIII.1.3.1 Ley de Ingresos devengada no recaudada.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo |                           | Abono |                              |
|-------|---------------------------|-------|------------------------------|
| 8.1.4 | Ley de Ingresos Devengada |       |                              |
|       |                           | 8.1.2 | Ley de Ingresos por Ejecutar |

#### VIII.1.3.2 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

| Cargo |                                              | Abono |  |
|-------|----------------------------------------------|-------|--|
| 8.1.3 | Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada |       |  |



|  |  |       |                              |
|--|--|-------|------------------------------|
|  |  | 8.1.2 | Ley de Ingresos por Ejecutar |
|--|--|-------|------------------------------|

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

VIII.1.3.3 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

| Cargo |                              | Abono |                                              |
|-------|------------------------------|-------|----------------------------------------------|
| 8.1.2 | Ley de Ingresos por Ejecutar |       |                                              |
|       |                              | 8.1.3 | Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada |

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

VIII.1.3.4 Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo |                              | Abono |                          |
|-------|------------------------------|-------|--------------------------|
| 8.1.2 | Ley de Ingresos por Ejecutar |       |                          |
|       |                              | 8.1.1 | Ley de Ingresos Estimada |

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

VIII.1.3.5 Presupuesto de Egresos Comprometido no devengado.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo |                                    | Abono |                                     |
|-------|------------------------------------|-------|-------------------------------------|
| 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |       |                                     |
|       |                                    | 8.2.4 | Presupuesto de Egresos Comprometido |

VIII.1.3.6 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas al Presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Adecuación presupuestaria.

| Cargo |                                    | Abono |                                                    |
|-------|------------------------------------|-------|----------------------------------------------------|
| 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |       |                                                    |
|       |                                    | 8.2.3 | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados |

VIII.1.3.7 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas al Presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Adecuación presupuestaria.

| Cargo |                                                    | Abono |                                    |
|-------|----------------------------------------------------|-------|------------------------------------|
| 8.2.3 | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados |       |                                    |
|       |                                                    | 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |

VIII.1.3.8 Presupuesto de Egresos por ejercer no comprometido.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo |                                 | Abono |                                    |
|-------|---------------------------------|-------|------------------------------------|
| 8.2.1 | Presupuesto de Egresos Aprobado |       |                                    |
|       |                                 | 8.2.2 | Presupuesto de Egresos por Ejercer |

VIII.1.3.9 Asiento Final de los gastos durante el ejercicio –Determinación de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores–

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

| Cargo |                                           | Abono |                                  |
|-------|-------------------------------------------|-------|----------------------------------|
| 9.3   | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores |       |                                  |
|       |                                           | 8.2.5 | Presupuesto de Egresos Devengado |
|       |                                           | 8.2.6 | Presupuesto de Egresos Ejercido  |

VIII.1.3.10 Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Superávit Financiero).

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

| Cargo |                           | Abono |                                           |
|-------|---------------------------|-------|-------------------------------------------|
| 8.1.5 | Ley de Ingresos Recaudada |       |                                           |
|       |                           | 8.2.7 | Presupuesto de Egresos Pagado             |
|       |                           | 9.1   | Superávit Financiero                      |
|       |                           | 9.3   | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores |

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

VIII.1.3.11 Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Déficit Financiero).

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

| Cargo |                           | Abono |                                           |
|-------|---------------------------|-------|-------------------------------------------|
| 8.1.5 | Ley de Ingresos Recaudada |       |                                           |
| 9.2   | Déficit Financiero        |       |                                           |
|       |                           | 8.2.7 | Presupuesto de Egresos Pagado             |
|       |                           | 9.3   | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores |

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

VIII.1.3.12 Cierre presupuestario del Ejercicio con Superávit Financiero.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

| Cargo |                                 | Abono |                          |
|-------|---------------------------------|-------|--------------------------|
| 8.2.1 | Presupuesto de Egresos Aprobado |       |                          |
| 9.1   | Superávit Financiero            |       |                          |
|       |                                 | 8.1.1 | Ley de Ingresos Estimada |

[Modelo de asiento reformado DOF 27-09-2018](#)

VIII.1.3.13 Cierre presupuestario del Ejercicio con Déficit Financiero.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

| Cargo |                                 | Abono |                          |
|-------|---------------------------------|-------|--------------------------|
| 8.2.1 | Presupuesto de Egresos Aprobado |       |                          |
|       |                                 | 8.1.1 | Ley de Ingresos Estimada |
|       |                                 | 9.2   | Déficit Financiero       |

## Capítulo VI Guías Contabilizadoras

### CAPÍTULO VI

#### GUÍAS CONTABILIZADORAS

##### ÍNDICE

- I Asiento de apertura
- VII.1.1 Registros presupuestarios de la ley de ingresos
- VII.1.2 Registro presupuestario del gasto
- II.1.4 Derechos
- II.1.5 Productos
- II.1.6 Aprovechamientos
- II.1.7 Venta de bienes y prestación de servicios

II.1.8 Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones

II.3.1 Otros ingresos y beneficios varios

III.1.1 Servicios personales

III.1.2 Materiales y suministros

III.1.3 Servicios generales

III.2.3 Ejecución de obras públicas en bienes propios

IV.2.1 Arrendamiento financiero

V.1.1 Fondos de terceros, bienes y valores en garantía

V.1.2 Deudores diversos

V.1.8 Fondo rotatorio o revolvente

V.1.9 Otros gastos

V.2.2 Anticipos a proveedores

V.2.3 Anticipos a contratistas por obras públicas

VIII.1.1 Cierre de cuentas de ingresos y gastos

VIII.1.2 Cierre de cuentas patrimoniales

VIII.1.3 Cierre de cuentas presupuestarias

**I. ASIENTO DE APERTURA**

| No. | CONCEPTO                                                                 | DOCUMENTO FUENTE                                    | PERIODICIDAD      | REGISTRO                                   |                                            |                |       |
|-----|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                          |                                                     |                   | CONTABLE                                   |                                            | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                          |                                                     |                   | CARGO                                      | ABONO                                      | CARGO          | ABONO |
| 1   | Por la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | Auxiliar contable del ejercicio inmediato anterior. | Al inicio del Año | 1.0.0.0<br>Activo                          | 2.0.0.0<br>Pasivo                          |                |       |
|     |                                                                          |                                                     |                   | 3.0.0.0<br>Hacienda Pública/<br>Patrimonio | 3.0.0.0<br>Hacienda Pública/<br>Patrimonio |                |       |
|     |                                                                          |                                                     |                   | 7.0.0.0<br>Cuentas de Orden Contable       | 7.0.0.0<br>Cuentas de Orden Contable       |                |       |

**VII.1.1 REGISTROS PRESUPUESTARIOS DE LA LEY DE INGRESOS**

Guía reformada DOF 27-09-2018

| No. | CONCEPTO                                                                | DOCUMENTO FUENTE                                                             | PERIODICIDAD | REGISTRO |       |                                                       |                                                       |
|-----|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|-------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
|     |                                                                         |                                                                              |              | CONTABLE |       | PRESUPUESTARIO                                        |                                                       |
|     |                                                                         |                                                                              |              | CARGO    | ABONO | CARGO                                                 | ABONO                                                 |
| 1   | Por la Ley de Ingresos Estimada.                                        | Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente.                            | Anual        |          |       | 8.1.1<br>Ley de Ingresos Estimada                     | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar                 |
| 2   | Por las modificaciones positivas a la estimación de la Ley de Ingresos. | Oficio de adecuación de la Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente. | Eventual     |          |       | 8.1.3<br>Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar                 |
| 3   | Por las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos. | Oficio de adecuación de la Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente. | Eventual     |          |       | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar                 | 8.1.3<br>Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada |
| 4   | Por los ingresos devengados.                                            | Documento emitido por autoridad competente.                                  | Frecuente    |          |       | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar                 | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada                    |
| 5   | Por los ingresos recaudados.                                            | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o      | Frecuente    |          |       | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada                    | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada                    |

VII.1.1 REGISTROS PRESUPUESTARIOS DE LA LEY DE INGRESOS

Guía reformada DOF 27-09-2018

| No. | CONCEPTO                                                                | DOCUMENTO<br>FUENTE                                                                            | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |       |                                                            |                                                            |
|-----|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------|-------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|     |                                                                         |                                                                                                |                   | CONTABLE |       | PRESUPUESTARIO                                             |                                                            |
|     |                                                                         |                                                                                                |                   | CARGO    | ABONO | CARGO                                                      | ABONO                                                      |
| 1   | Por la Ley de Ingresos Estimada.                                        | Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente.                                              | Anual             |          |       | 8.1.1<br>Ley de Ingresos Estimada                          | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar                      |
| 2   | Por las modificaciones positivas a la estimación de la Ley de Ingresos. | Oficio de adecuación de la Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente.                   | Eventual          |          |       | 8.1.3<br>Modifica-<br>ciones a la Ley de Ingresos Estimada | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar                      |
| 3   | Por las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos. | Oficio de adecuación de la Ley de Ingresos Estimada o documento equivalente.                   | Eventual          |          |       | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar                      | 8.1.3<br>Modifica-<br>ciones a la Ley de Ingresos Estimada |
| 4   | Por los ingresos devengados.                                            | Documento emitido por autoridad competente.                                                    | Frecuente         |          |       | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar                      | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada                         |
| 5   | Por los ingresos recaudados.                                            | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente         |          |       | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada                         | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada                         |

## II.1.5 PRODUCTOS

Guía reformada DOF 27-09-2018

| No. | CONCEPTO                                                                                                                          | DOCUMENTO FUENTE                                                                               | PERIODICIDAD | REGISTRO                                     |                                                                                                                                                                     |                                                                         |                                                                      |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                   |                                                                                                |              | CONTABLE                                     |                                                                                                                                                                     | PRESUPUESTARIO                                                          |                                                                      |
|     |                                                                                                                                   |                                                                                                |              | CARGO                                        | ABONO                                                                                                                                                               | CARGO                                                                   | ABONO                                                                |
| 1   | Por los ingresos por clasificar.                                                                                                  | Corte de caja, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                              | Frecuente    | 1.1.1.1 Efectivo o                           | 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar                                                                                                                                     |                                                                         |                                                                      |
| 2   | Por los depósitos en bancos de productos, previamente recaudados en efectivo.                                                     | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                 | Frecuente    | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                    | 1.1.1.1 Efectivo                                                                                                                                                    |                                                                         |                                                                      |
| 3   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de Productos.                                   | Resumen de distribución de Ingresos de la oficina recaudadora o documento equivalente.         | Frecuente    | 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar              | 4.1.5.1 Productos o<br>4.1.5.4 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |
| 4   | Por el devengado de productos determinables. <sup>1</sup>                                                                         | Documento emitido por la autoridad competente.                                                 | Frecuente    | 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 4.1.5.1 Productos o<br>4.1.5.4 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                      | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      |
| 5   | Por la recaudación en efectivo de productos determinables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. <sup>1 y 2</sup> | Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.1.1 Efectivo o                           | 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo                                                                                                                        | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                         | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                      |
| 6   | Por los depósitos en bancos de productos determinables, recaudados en efectivo.                                                   | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o                                        | Frecuente    | 1.1.1.2 Bancos / Tesorería                   | 1.1.1.1 Efectivo                                                                                                                                                    |                                                                         |                                                                      |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|   |                                                                                                                                     |                                                                                                                          |           |                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                               |                                                                            |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 7 | Por el devengado y la recaudación en efectivo de productos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. | documento equivalente.<br>Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo<br><br>1.1.1.1<br>Efectivo<br>o<br>1.1.1.2<br>Bancos/<br>Treasurería | 4.1.5.1<br>Productos o<br>4.1.5.4<br>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago<br><br>1.1.2.4<br>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|

## II.1.5 PRODUCTOS

Guía reformada DOF 27-09-2018

| No. | CONCEPTO                                                                            | DOCUMENTO FUENTE                                                                                                                                                                                   | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                              |                                                                                                                                              |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                    |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                           | PRESUPUESTARIO                                                                                                                               |                                                                                                                                              |
|     |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                    |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                  | ABONO                                                                                                                                                                     | CARGO                                                                                                                                        | ABONO                                                                                                                                        |
| 8   | Por los depósitos en bancos de productos autodeterminables, recaudados en efectivo. | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.                                                                                                                     | Frecuente    | 1.1.1.2<br>Bancos /<br>Treasurería                                                                                                                                                                                                                     | 1.1.1.1<br>Efectivo                                                                                                                                                       |                                                                                                                                              |                                                                                                                                              |
| 9   | Por la autorización y el pago de la devolución de productos.                        | Autorización de la devolución por la autoridad fiscal correspondiente, oficio de autorización de pago de devolución de ingresos, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual     | 4.1.5.1<br>Productos o<br>4.1.5.4<br>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago<br><br>2.1.1.8<br>Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | 2.1.1.8<br>Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo<br><br>1.1.1.2<br>Bancos/<br>Treasurería                                                            | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada                                                                   | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada                                                                |
| 10  | Por los productos compensados.                                                      | Declaración del contribuyente o documento equivalente.                                                                                                                                             | Frecuente    | 4.1.5.1<br>Productos o<br>4.1.5.4<br>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago                                                                              | 4.1.5.1<br>Productos o<br>4.1.5.4<br>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada<br><br>8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5<br>Ley de | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada<br><br>8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4<br>Ley de |



Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                        |                                                                                               |          |                                                                                                                   |                                                                                                      |                                                                                               |                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                     | Estado de cuenta o documento que ampare la operación.                                         | Eventual | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                                         | 4.1.5.1 Productos                                                                                    | Ingresos Recaudada<br>8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | Ingresos Devengada<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |
| 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Por la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables. | Autorización del reintegro, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual | 4.1.5.1 Productos o<br>3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores<br>2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo<br><br>1.1.1.1 Efectivo o<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                          | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                    |
| <p><b>Nota:</b></p> <p><sup>1</sup> El registro del devengado y recaudado estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos vigente.</p> <p><sup>2</sup> El registro del recaudado estará en función de la forma de pago, ya sea en efectivo o especie.</p> |                                                                                                                                                                                                        |                                                                                               |          |                                                                                                                   |                                                                                                      |                                                                                               |                                                                                            |

## II.1.7 VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Guía reformada DOF 27-09-2018

| No. | CONCEPTO                                                                                                                          | DOCUMENTO FUENTE                                                      | PERIODICIDAD | REGISTRO                                 |                                                                                                                                              |                                    |                                 |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|
|     |                                                                                                                                   |                                                                       |              | CONTABLE                                 |                                                                                                                                              | PRESUPUESTARIO                     |                                 |
|     |                                                                                                                                   |                                                                       |              | CARGO                                    | ABONO                                                                                                                                        | CARGO                              | ABONO                           |
| 1   | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado. <sup>1 y 2</sup> | Contrato de compra-venta, comprobante fiscal o documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros o | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |

## II.1.7 VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Guía reformada DOF 27-09-2018

| No. | CONCEPTO                                                                             | DOCUMENTO FUENTE                                                      | PERIODICIDAD | REGISTRO           |                                          |                                 |                                 |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
|     |                                                                                      |                                                                       |              | CONTABLE           |                                          | PRESUPUESTARIO                  |                                 |
|     |                                                                                      |                                                                       |              | CARGO              | ABONO                                    | CARGO                           | ABONO                           |
| 2   | Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios. <sup>1</sup> | Recibo oficial, estado de cuenta bancario, recibo electrónico de pago | Frecuente    | 1.1.1.1 Efectivo o | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|   |                                                                                                                                |                                                                                                            |           |                                                                                                                                              |                                                 |                                                                      |                                                                         |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 3 | Por los depósitos en bancos de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, cobrados en efectivo.                   | o documento equivalente.<br>Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería<br>1.1.1.2 Bancos / Tesorería                                                                                      | 1.1.1.1 Efectivo                                |                                                                      |                                                                         |
| 4 | Por la autorización y el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios. <sup>1 y 2</sup> | Autorización de la devolución, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.           | Eventual  | 4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros o | 1.1.1.1 Efectivo o<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |

## II.1.7 VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Guía reformada DOF 27-09-2018

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO |       |                |       |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|----------|-------|----------------|-------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |              | CONTABLE |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |              | CARGO    | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     | <b>Notas:</b><br><sup>1</sup> El registro del devengado y recaudado estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos vigente.<br><sup>2</sup> Para el caso del impuesto al Valor Agregado, el registro se realizará en función de las disposiciones legales aplicables. |                  |              |          |       |                |       |

## II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

Guía reformada DOF 27-09-2018

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                        | DOCUMENTO FUENTE                                                  | PERIODICIDAD | REGISTRO                  |                         |                                                                         |                                                                      |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                   |              | CONTABLE                  |                         | PRESUPUESTARIO                                                          |                                                                      |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                   |              | CARGO                     | ABONO                   | CARGO                                                                   | ABONO                                                                |
| 1   | <b>PARTICIPACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL</b><br>Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente. | Estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 4.2.1.1 Participaciones | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|   |                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                            |           |                                                                     |                                                        |                                                                      |                                                                      |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 2 | Por los ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas.                                                                                                                             | Recibo oficial, estado de cuenta bancario documento equivalente.                                                           | Frecuente | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                           | 2.1.9.2 Recaudación por Participar                     |                                                                      |                                                                      |
|   | <b>Liquidación periódica por concepto de participaciones.</b>                                                                                                                                        |                                                                                                                            |           |                                                                     |                                                        |                                                                      |                                                                      |
| 3 | Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.                                  | Constancia de participaciones documento equivalente.                                                                       | Frecuente | 2.1.9.2 Recaudación por Participar                                  | 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    |
| 4 | Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente. <sup>1</sup>            | Constancia de participaciones, oficio de autorización de la devolución documento equivalente.                              | Eventual  | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                            | 4.2.1.1 Participaciones                                | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                   | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      |
| 5 | Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente. <sup>1</sup>                             | Copia del cheque, transferencia bancaria documento equivalente.                                                            | Eventual  | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                           | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo               | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                      |
| 6 | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                      | Constancia de participaciones, oficio de autorización de la devolución documento equivalente.                              | Eventual  | 4.2.1.1 Participaciones o 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores | 1.1.1.1 Efectivo o 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería           | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
| 7 | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente. | Oficio de autorización de la devolución, constancia de compensación de participaciones, liquidación documento equivalente. | Eventual  | 2.1.9.2 Recaudación por Participar                                  | 1.1.1.1 Efectivo o 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería           |                                                                      |                                                                      |

**II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

Guía reformada DOF 27-09-2018

| No. | CONCEPTO                                                                          | DOCUMENTO FUENTE                                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO                                 |                      |                                    |                                 |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------|----------------------|------------------------------------|---------------------------------|
|     |                                                                                   |                                                                          |              | CONTABLE                                 |                      | PRESUPUESTARIO                     |                                 |
|     |                                                                                   |                                                                          |              | CARGO                                    | ABONO                | CARGO                              | ABONO                           |
| 8   | <b>APORTACIONES</b><br>Por el devengado de ingresos de aportaciones. <sup>1</sup> | Recibo de cobro conforme al Calendario de pagos o documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 4.2.1.2 Aportaciones | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|                  |                                                                                                                                      |                                                                                               |           |                                                                                                                |                                                                                            |                                                                   |                                                                      |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 9                | Por el cobro de ingresos de aportaciones. <sup>1</sup>                                                                               | Estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente.                             | Frecuente | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                                      | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                                                   | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                   | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                      |
| 10               | Por la autorización de la devolución de ingresos de aportaciones. <sup>1</sup>                                                       | Autorización de la devolución o documento equivalente.                                        | Eventual  | 4.2.1.2 Aportaciones                                                                                           | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo                         | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                   | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                   |
| 11               | Por el pago de la devolución de ingresos de aportaciones. <sup>1</sup>                                                               | Copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.                             | Eventual  | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo                                             | 1.1.1.1 Efectivo o 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                               | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                   | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      |
| 12               | Por la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de aportaciones, en términos de las disposiciones aplicables. | Autorización del reintegro, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual  | 4.2.1.2 Aportaciones o 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo 1.1.1.1 Efectivo o 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
| <b>CONVENIOS</b> |                                                                                                                                      |                                                                                               |           |                                                                                                                |                                                                                            |                                                                   |                                                                      |
| 13               | Por el devengado de ingresos de convenios. <sup>1</sup>                                                                              | Convenio documento equivalente.                                                               | Frecuente | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                                                                       | 4.2.1.3 Convenios                                                                          | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      |
| 14               | Por el cobro de ingresos de convenios. <sup>1</sup>                                                                                  | Estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente.                             | Frecuente | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                                      | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                                                   | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                   | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                      |
| 15               | Por la autorización de la devolución de ingresos de convenios. <sup>1</sup>                                                          | Autorización de la devolución o documento equivalente.                                        | Eventual  | 4.2.1.3 Convenios                                                                                              | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo                         | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                   | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                   |
| 16               | Por el pago de la devolución de ingresos de convenios. <sup>1</sup>                                                                  | Copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.                             | Eventual  | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo                                             | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                  | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                   | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      |

**II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

Guía reformada DOF 27-09-2018

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO |       |                |       |
|-----|----------|------------------|--------------|----------|-------|----------------|-------|
|     |          |                  |              | CONTABLE |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |              | CARGO    | ABONO | CARGO          | ABONO |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                               |   |           |                                                                                                                                    |                                                                                            |                                                                      |                                                                      |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 17                                      | Por la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de convenios, en términos de las disposiciones aplicables.                                                                                                                                            | Autorización del reintegro, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. | o | Eventual  | 4.2.1.3 Convenios o 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                        | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo 1.1.1.1 Efectivo o 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
| <b>FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                               |   |           |                                                                                                                                    |                                                                                            |                                                                      |                                                                      |
| 18                                      | Por el devengado de ingresos de fondos distintos de aportaciones, como Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros. <sup>1</sup> | Convenio documento equivalente.                                                               | o | Frecuente | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                                                                                           | 4.2.1.5 Fondos Distintos de Aportaciones                                                   | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                   | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      |
| 19                                      | Por el cobro de ingresos de fondos distintos de aportaciones. <sup>1</sup>                                                                                                                                                                                                   | Estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente.                             | o | Frecuente | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                                                          | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                                                   | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                      |
| 20                                      | Por la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de fondos distintos de aportaciones, en términos de las disposiciones aplicables.                                                                                                                     | Autorización del reintegro, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. | o | Eventual  | 4.2.1.5 Fondos Distintos de Aportaciones o 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo 1.1.1.1 Efectivo o 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
| <b>TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES</b>    |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                               |   |           |                                                                                                                                    |                                                                                            |                                                                      |                                                                      |
| 21                                      | Por el devengado y el cobro de ingresos de transferencias y asignaciones.                                                                                                                                                                                                    | Recibo de cobro, estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente.            | o | Frecuente | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                 | 4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo             | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    |
| 22                                      | Por la autorización de la devolución de ingresos de transferencias y asignaciones. <sup>1</sup>                                                                                                                                                                              | Autorización de la devolución documento equivalente.                                          | o | Eventual  | 4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones                                                                                              | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo                         | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                   |
| 23                                      | Por el pago de la devolución de ingresos de transferencias y asignaciones. <sup>1</sup>                                                                                                                                                                                      | Copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.                             | o | Eventual  | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo                                                                 | 1.1.1.2 Bancos / Tesorería                                                                 | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                      | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                      |

**II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

| No.                             | CONCEPTO                                                                                                                                              | DOCUMENTO<br>FUENTE                                                                           | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                              |                                                                                                      |                                                                         |                                                                         |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|                                 |                                                                                                                                                       |                                                                                               |                   | CONTABLE                                                                                                                              |                                                                                                      | PRESUPUESTARIO                                                          |                                                                         |
|                                 |                                                                                                                                                       |                                                                                               |                   | CARGO                                                                                                                                 | ABONO                                                                                                | CARGO                                                                   | ABONO                                                                   |
| 24                              | Por la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de transferencias y asignaciones, en términos de las disposiciones aplicables. | Autorización del reintegro, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual          | 4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones o<br>3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores<br>2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo<br><br>1.1.1.1 Efectivo o<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
| <b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b> |                                                                                                                                                       |                                                                                               |                   |                                                                                                                                       |                                                                                                      |                                                                         |                                                                         |
| 25                              | Por el devengado y el cobro de ingresos de subsidios y subvenciones.                                                                                  | Recibo de cobro, estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente.            | Frecuente         | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                 | 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones<br><br>1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                     | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    |
| 26                              | Por la autorización de la devolución de ingresos de subsidios y subvenciones. <sup>1</sup>                                                            | Autorización de la devolución o documento equivalente.                                        | Eventual          | 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones                                                                                                      | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo                                   | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                         | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar                                      |
| 27                              | Por el pago de la devolución de ingresos de subsidios y subvenciones. <sup>1</sup>                                                                    | Copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente.                             | Eventual          | 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo                                                                    | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                            | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada                                         | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada                                         |
| 28                              | Por la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de subsidios y subvenciones, en términos de las disposiciones aplicables.      | Autorización del reintegro, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual          | 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones o<br>3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores<br>2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo      | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo<br><br>1.1.1.1 Efectivo o<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
| <b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b> |                                                                                                                                                       |                                                                                               |                   |                                                                                                                                       |                                                                                                      |                                                                         |                                                                         |
| 29                              | Por el devengado y el cobro de ingresos para pensiones y jubilaciones.                                                                                | Recibo de cobro, estado de cuenta, transferencia bancaria o documento equivalente.            | Frecuente         | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                 | 4.2.2.5 Pensiones y Jubilaciones<br><br>1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                     | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    |
| 30                              | Por la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de pensiones y jubilaciones, en términos de las disposiciones aplicables.      | Autorización del reintegro, copia del cheque, transferencia bancaria o documento equivalente. | Eventual          | 4.2.2.5 Pensiones y Jubilaciones o<br>3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores<br>2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo      | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo<br><br>1.1.1.1 Efectivo o<br>1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y<br>8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada    | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar y<br>8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |

**II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

Guía reformada DOF 27-09-2018

| No.                                                                                                                                                                                                      | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                            | DOCUMENTO FUENTE                                                | PERIODICIDAD | REGISTRO                                 |                                                                                               |                                    |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                 |              | CONTABLE                                 |                                                                                               | PRESUPUESTARIO                     |                                 |
|                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                 |              | CARGO                                    | ABONO                                                                                         | CARGO                              | ABONO                           |
| 31                                                                                                                                                                                                       | <b>TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO</b><br>Por el devengado de ingresos de transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. <sup>1</sup> | Convenio documento equivalente.                                 | Frecuente    | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 4.2.2.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo | 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada |
| 32                                                                                                                                                                                                       | Por el cobro de ingresos de transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. <sup>1</sup>                                                                                                     | Estado de cuenta, transferencia bancaria documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                | 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo                                                      | 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada    | 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada |
| <b>Nota:</b><br><sup>1</sup> El registro del devengado y recaudado estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos vigente. |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                 |              |                                          |                                                                                               |                                    |                                 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

### II.3.1 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

Guía adicionada DOF 27-09-2018

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | DOCUMENTO FUENTE                                                               | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                 |                                               |                                       |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                |              | CONTABLE                                                 |                                               | PRESUPUESTARIO                        |                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                |              | CARGO                                                    | ABONO                                         | CARGO                                 | ABONO                              |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Otros Ingresos propios que generan efectivo, de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación.<br>Por el devengado por otros ingresos que generan recursos por donativos en efectivo, entre otros. <sup>1</sup> | Acta o convenio de donación o documento equivalente.                           | Eventual     | 1.1.2.2<br>Cuentas por Cobrar a Corto Plazo              | 4.3.9.9<br>Otros Ingresos y Beneficios Varios | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos. <sup>1</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente. | Eventual     | 1.1.1.1<br>Efectivo<br>o<br>1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería | 1.1.2.2<br>Cuentas por Cobrar a Corto Plazo   | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada    | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada |
| <p><b>Notas:</b></p> <p><sup>1</sup> El registro del devengado y recaudado estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos vigente.</p> <p>Los Otros Ingresos y Beneficios Varios, se regularizarán presupuestariamente de acuerdo a la legislación aplicable.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                |              |                                                          |                                               |                                       |                                    |



### III.1.1 SERVICIOS PERSONALES

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                       | DOCUMENTO FUENTE                                          | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                               |                                        |                                           |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                |                                                           |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                               | PRESUPUESTARIO                         |                                           |
|     |                                                                                                                                                                |                                                           |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ABONO                                                                                                         | CARGO                                  | ABONO                                     |
| 1   | Por el devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones). ➡                                      | Resumen de nómina, lista de raya o documento equivalente. | Frecuente    | 5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente o<br>5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio o<br>5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales o<br>5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas o<br>5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Público | 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo o<br>2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a CP | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones). ➡ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.  | Frecuente    |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                               | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 3   | Por el pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales). ➡                                                         | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.     | Frecuente    | 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                     | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                                     | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 4   | Por el devengado por cuotas y aportaciones patronales, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral. ➡                                | Resumen de nómina o documento equivalente.                | Frecuente    | 5.1.1.4 Seguridad Social o                                                                                                                                                                                                                                                               | 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo o                                                        | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|                                          |                                                                                                                                                                                                            |                                                               |           |                                                                                                                     |                                                              |                                       |                                        |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|
| 5                                        | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de cuotas y aportaciones patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral. ↔ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.      | Frecuente | 5.1.3.9 Otros Servicios Generales                                                                                   | 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado |
| 6                                        | Por el pago de las cuotas y aportaciones obrero/patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral. ↔                                               | Recibo oficial, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Periódica | 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo o 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                    | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado   | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  |
| <b>NOTA:</b><br>↔ Registros automáticos. |                                                                                                                                                                                                            |                                                               |           |                                                                                                                     |                                                              |                                       |                                        |

### III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

| No. | CONCEPTO                                                                                                            | DOCUMENTO FUENTE                                                                  | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                               |                                                        |                                           |                                           |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                                     |                                                                                   |                   | CONTABLE                                               |                                                        | PRESUPUESTARIO                            |                                           |
|     |                                                                                                                     |                                                                                   |                   | CARGO                                                  | ABONO                                                  | CARGO                                     | ABONO                                     |
|     | <b>a) Registro de materiales y suministros en almacén.</b>                                                          |                                                                                   |                   |                                                        |                                                        |                                           |                                           |
| 1   | Por el devengado por adquisición de materiales y suministros.                                                       | Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente. | Frecuente         | 1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo            | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de la adquisición de materiales y suministros. | Cuenta por Liquidar o Certificada documento equivalente.                          | Frecuente         |                                                        |                                                        | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 3   | Por el pago por adquisición de materiales y suministros.                                                            | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.                             | Frecuente         | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo            | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                              | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado       | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 4   | Por la devolución de los materiales y suministros (antes del pago).                                                 | Tarjeta de salida de almacén o documento equivalente.                             | Eventual          | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo            | 1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 5   | Por la devolución de los materiales y suministros (después del pago).                                               | Tarjeta de salida de almacén, nota de crédito o documento equivalente.            | Eventual          | 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo     | 1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|   |                                                                                                                                         |                                                       |           |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                |                                                 |                                                 |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|   |                                                                                                                                         |                                                       |           |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                | 8.2.5<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Devengado | 8.2.6<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Ejercido  |
|   |                                                                                                                                         |                                                       |           |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                | 8.2.6<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Ejercido  | 8.2.7<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Pagado    |
| 6 | Por la expedición de la Cuenta por Liquidar Certificada para el pago de la adquisición de materiales y suministros con nota de crédito. | Cuenta por Liquidar Certificada.                      | Eventual  |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                | 8.2.6<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Ejercido  | 8.2.5<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Devengado |
| 7 | Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.                                                            | Nota de crédito.                                      | Eventual  | 2.1.1.2<br>Proveedores<br>por Pagar a<br>Corto Plazo                                                                                                                                                                 | 1.1.2.3<br>Deudores<br>Diversos por<br>Cobrar a<br>Corto Plazo | 8.2.7<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Pagado    | 8.2.6<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Ejercido  |
| 8 | Por el cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).                                                           | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Eventual  | 1.1.1.2<br>Bancos/<br>Tesorería                                                                                                                                                                                      | 1.1.2.3<br>Deudores<br>Diversos por<br>Cobrar a<br>Corto Plazo |                                                 |                                                 |
| 9 | Por el consumo de materiales y suministros por el ente público.                                                                         | Tarjeta de salida de almacén o documento equivalente. | Frecuente | 5.1.2.1<br>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales<br>o<br>5.1.2.2<br>Alimentos y Utensilios<br>o<br>5.1.2.3<br>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización<br>o | 1.1.5.1<br>Almacén de Materiales y Suministros de Consumo      |                                                 |                                                 |

### III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                      |       |                |       |
|-----|----------|------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                  |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                      |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                         | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |              | 5.1.2.4<br>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación<br>o<br>5.1.2.5<br>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio<br>o<br>5.1.2.6<br>Combustibles, Lubricantes y Aditivos<br>o<br>5.1.2.7<br>Vestuario, |       |                |       |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|    |                                                                                                                                          |                                                                                   |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                             |                                        |                                           |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
| 10 | <p><b>b) Registro de materiales y suministros sin almacén</b></p> <p>Por el devengado por adquisición de materiales y suministros. ↔</p> | Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente. | Frecuente | <p>Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos o</p> <p>5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad o</p> <p>5.1.2.9 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores</p> <p>5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales o</p> <p>5.1.2.2 Alimentos y Utensilios o</p> <p>5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización o</p> <p>5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación o</p> | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|

### III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                     |       |                |       |
|-----|----------|------------------|--------------|--------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                  |              | CONTABLE                                                     |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |              | CARGO                                                        | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |              | 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio o |       |                |       |
|     |          |                  |              | 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos o               |       |                |       |
|     |          |                  |              | 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y          |       |                |       |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|    |                                                                                                     |                                                          |           |                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |                                                                                 |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 11 | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de materiales y suministros. ➡ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente | Artículos Deportivos o<br>5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad o<br>5.1.2.9 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido                                               | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado                                          |
| 12 | Por el pago de la adquisición de materiales y suministros. ➡                                        | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                                                                          | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado                                                 | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido                                           |
| 13 | Por la devolución de materiales y suministros (antes del pago).                                     | Tarjeta de salida de almacén o documento equivalente.    | Eventual  | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                                                                          | 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales o<br>5.1.2.2 Alimentos y Utensilios o<br>5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización o<br>5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación o<br>5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio o | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido<br>8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado<br>8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido |

### III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO |                                                                                                       |                |       |
|-----|----------|------------------|--------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |          |                  |              | CONTABLE |                                                                                                       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |              | CARGO    | ABONO                                                                                                 | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |              |          | 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos o<br>5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y |                |       |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|    |                                                                   |                                                                        |           |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                |
|----|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14 | Por la devolución de materiales y suministros (después del pago). | Tarjeta de salida de almacén, nota de crédito o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | Artículos Deportivos<br>o<br>5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad<br>o<br>5.1.2.9 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores<br>5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales<br>o<br>5.1.2.2 Alimentos y Utensilios<br>o<br>5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización<br>o<br>5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación<br>o<br>5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio<br>o<br>5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos<br>o<br>5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos<br>o | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido<br><br>8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado<br><br>8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido<br><br>8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado<br><br>8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido<br><br>8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado |
|----|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO |                                  |                |       |
|-----|----------|------------------|--------------|----------|----------------------------------|----------------|-------|
|     |          |                  |              | CONTABLE |                                  | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |              | CARGO    | ABONO                            | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |              |          | 5.1.2.8 Materiales y Suministros |                |       |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|                                                                                                                |                                                                                                                         |                                                          |           |                                                |                                                                                              |                                          |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|
|                                                                                                                |                                                                                                                         |                                                          |           |                                                | para<br>Seguridad<br>o<br>5.1.2.9<br>Herramientas,<br>Refacciones<br>y Accesorios<br>Menores |                                          |                                           |
| 15                                                                                                             | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de materiales y suministros con nota de crédito. ➡ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente |                                                |                                                                                              | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado |
| 16                                                                                                             | Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.                                            | Nota de crédito.                                         | Frecuente | 2.1.1.2<br>Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.2.3<br>Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                                        | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado   | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  |
| 17                                                                                                             | Por el cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).                                           | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                   | 1.1.2.3<br>Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                                        |                                          |                                           |
| <p>NOTA:</p> <p>➡ Registros automáticos.</p> <p>Se complementa con la guía V.2.2. Anticipos a Proveedores.</p> |                                                                                                                         |                                                          |           |                                                |                                                                                              |                                          |                                           |

### III.1.3 SERVICIOS GENERALES

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                         | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                        |                                                |                                           |                                              |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                  |                                                          |              | CONTABLE                                                                        |                                                | PRESUPUESTARIO                            |                                              |
|     |                                                                                                                                                                                  |                                                          |              | CARGO                                                                           | ABONO                                          | CARGO                                     | ABONO                                        |
| 1   | Por el devengado de contratación de servicios generales.                                        | Factura o documento equivalente.                         | Frecuente    | 5.1.3.1<br>Servicios Básicos o                                                  | 2.1.1.2<br>Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |
|     |                                                                                                                                                                                  |                                                          |              | 5.1.3.2<br>Servicios de Arrendamiento o                                         |                                                |                                           |                                              |
|     |                                                                                                                                                                                  |                                                          |              | 5.1.3.3<br>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios o  |                                                |                                           |                                              |
|     |                                                                                                                                                                                  |                                                          |              | 5.1.3.4<br>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales o                     |                                                |                                           |                                              |
|     |                                                                                                                                                                                  |                                                          |              | 5.1.3.5<br>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación o |                                                |                                           |                                              |
|     |                                                                                                                                                                                  |                                                          |              | 5.1.3.6<br>Servicios de Comunicación Social y Publicidad o                      |                                                |                                           |                                              |
|     |                                                                                                                                                                                  |                                                          |              | 5.1.3.7<br>Servicios de Traslado y Viáticos o                                   |                                                |                                           |                                              |
|     |                                                                                                                                                                                  |                                                          |              | 5.1.3.8<br>Servicios Oficiales o                                                |                                                |                                           |                                              |
|     |                                                                                                                                                                                  |                                                          |              | 5.1.3.9<br>Otros Servicios Generales                                            |                                                |                                           |                                              |
| 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de servicios generales.  | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    |                                                                                 |                                                | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado    |



Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|   |                                                          |                                                       |           |                                             |                           |                                     |                                       |
|---|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 3 | Por el pago por la adquisición de servicios generales. ➡ | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Frecuente | 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido |
|   | NOTA:<br>➡ Registros automáticos                         |                                                       |           |                                             |                           |                                     |                                       |

### III.1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

| No. | CONCEPTO                                                                                                                             | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                          |                                                          |                                        |                                           |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                      |                                                          |              | CONTABLE                                                                                                          |                                                          | PRESUPUESTARIO                         |                                           |
|     |                                                                                                                                      |                                                          |              | CARGO                                                                                                             | ABONO                                                    | CARGO                                  | ABONO                                     |
| 1   | Por el devengado de transferencias internas y asignaciones al sector público. ➡                                                      | Oficio de autorización documentado equivalente.          | Frecuente    | 5.2.1.1 Asignaciones al Sector Público o<br>5.2.1.2 Transferencias Internas al Sector Público                     | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de transferencias internas, y asignaciones al sector público. ➡ | Cuenta por liquidar certificada documentado equivalente. | Frecuente    |                                                                                                                   |                                                          | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 3   | Por el pago de transferencias internas y asignaciones al sector público. ➡                                                           | Cheques, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.   | Frecuente    | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo                                                          | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 4   | Por el devengado de transferencias al resto del sector público. ➡                                                                    | Oficio de autorización documentado equivalente.          | Frecuente    | 5.2.2.1 Transferencias a Entidades Paraestatales o<br>5.2.2.2 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 5   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de las transferencias al resto del sector público. ➡            | Cuenta por liquidar certificada documentado equivalente. | Frecuente    |                                                                                                                   |                                                          | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 6   | Por el pago de las transferencias al resto del sector público. ➡                                                                     | Cheques, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.   | Frecuente    | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo                                                          | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 7   | Por el devengado de subsidios y subvenciones.                                                                                        | Calendario de pagos del convenio.                        | Frecuente    | 5.2.3.1 Subsidios o<br>5.2.3.2 Subvenciones                                                                       | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 8   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de los subsidios y subvenciones. ➡                              | Cuenta por liquidar certificada documentado equivalente. | Frecuente    |                                                                                                                   |                                                          | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 9   | Por el pago de subsidios y subvenciones. ➡                                                                                           | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente    | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas                                                                                  | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|                                                                       |                                        |                                   |           |                                                                                                                                                                                                                              |                                                          |                                        |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
| 10                                                                    | Por el devengado de ayudas sociales. ➡ | Calendario de pagos del convenio. | Frecuente | <p>por Pagar a Corto Plazo</p> <p>5.2.4.1 Ayudas Sociales a Personas o</p> <p>5.2.4.2 Becas o</p> <p>5.2.4.3 Ayudas Sociales a Instituciones o</p> <p>5.2.4.4 Ayudas Sociales por Desas-tres Naturales y Otros Sinistros</p> | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| <b>III.1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b> |                                        |                                   |           |                                                                                                                                                                                                                              |                                                          |                                        |                                           |

| No. | CONCEPTO                                                                                            | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                |                                                          |                                        |                                           |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                     |                                                          |              | CONTABLE                                                                                                                                                                |                                                          | PRESUPUESTARIO                         |                                           |
|     |                                                                                                     |                                                          |              | CARGO                                                                                                                                                                   | ABONO                                                    | CARGO                                  | ABONO                                     |
| 11  | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de ayudas sociales. ➡          | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    |                                                                                                                                                                         |                                                          | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 12  | Por el pago de ayudas sociales. ➡                                                                   | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente    | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 13  | Por el devengado de pensiones y jubilaciones. ➡                                                     | Oficio de autorización documento equivalente.            | Frecuente    | <p>5.2.5.1 Pensiones o</p> <p>5.2.5.2 Jubilaciones o</p> <p>5.2.5.9 Otras Pensiones y Jubilaciones</p>                                                                  | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 14  | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de pensiones y jubilaciones. ➡ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    |                                                                                                                                                                         |                                                          | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 15  | Por el pago de pensiones y jubilaciones. ➡                                                          | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente    | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 16  | Por el devengado de transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos. ➡                 | Calendario de pago del contrato.                         | Frecuente    | <p>5.2.6.1 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno o</p> <p>5.2.6.2 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a</p> | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|    |                                                                                                                                         |                                                          |           |                                                             |                                                             |                                           |                                              |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 17 | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos. ➡ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente | Entidades Paraestatales                                     |                                                             | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 18 | Por el pago de transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos. ➡                                                          | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente | 2.1.1.5<br>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 19 | Por el devengado de transferencias a la seguridad social por obligación de Ley.                                                         | Calendario de pago o documento equivalente.              | Frecuente | 5.2.7.1<br>Transferencias por Obligación de Ley             | 2.1.1.5<br>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 20 | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de transferencias a la seguridad social por obligación de Ley.     | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente |                                                             |                                                             | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 21 | Por el pago de las transferencias a la seguridad social por obligación de Ley.                                                          | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente | 2.1.1.5<br>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                                | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido     |

### III.1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

| No. | CONCEPTO                                                                           | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                             |                                           |                                              |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
|     |                                                                                    |                                                          |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                             | PRESUPUESTARIO                            |                                              |
|     |                                                                                    |                                                          |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ABONO                                                       | CARGO                                     | ABONO                                        |
| 22  | Por el devengado de donativos.                                                     | Oficio de autorización o documento equivalente.          | Frecuente    | 5.2.8.1<br>Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro o<br>5.2.8.2<br>Donativos a Entidades Federativas y Municipios o<br>5.2.8.3<br>Donativos a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Privados o<br>5.2.8.4<br>Donativos a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Estatales o<br>5.2.8.5<br>Donativos Internacionales | 2.1.1.5<br>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 23  | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de donativos. | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                             | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado    |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|                                   |                                                                                                       |                                                          |           |                                                                                                                                               |                                                          |                                        |                                           |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
| 24                                | Por el pago de los donativos                                                                          | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo                                                                                      | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 25                                | Por el devengado de transferencias al exterior. ➡                                                     | Calendario de pago del convenio o documento equivalente. | Frecuente | 5.2.9.1 Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales o<br>5.2.9.2 Transferencias al Sector Privado Externo | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 26                                | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de transferencias al exterior. ➡ | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente |                                                                                                                                               |                                                          | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
| 27                                | Por el pago de transferencias al exterior. ➡                                                          | Cheque, ficha de depósito y/o Transferencia bancaria.    | Frecuente | 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo                                                                                      | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| NOTA:<br>➡ Registros automáticos. |                                                                                                       |                                                          |           |                                                                                                                                               |                                                          |                                        |                                           |

## V.1.2 DEUDORES DIVERSOS

| No. | CONCEPTO                          | DOCUMENTO FUENTE                                      | PERIODICIDAD | REGISTRO                                             |                                                      |                |       |
|-----|-----------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                   |                                                       |              | CONTABLE                                             |                                                      | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                   |                                                       |              | CARGO                                                | ABONO                                                | CARGO          | ABONO |
| 1   | Por los deudores diversos.        | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Frecuente    | 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo o | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                            |                |       |
|     |                                   |                                                       |              | 1.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo              |                                                      |                |       |
| 2   | Por el cobro a deudores diversos. | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Frecuente    | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                            | 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo o |                |       |
|     |                                   |                                                       |              |                                                      | 1.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo              |                |       |
|     |                                   |                                                       |              |                                                      |                                                      |                |       |

**V.1.5 BIENES EN COMODATO**

| No. | CONCEPTO                                                                                                               | DOCUMENTO FUENTE      | PERIODICIDAD | REGISTRO                               |                                        |                |       |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                                                        |                       |              | CONTABLE                               |                                        | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                                                        |                       |              | CARGO                                  | ABONO                                  | CARGO          | ABONO |
|     | <b>Ejemplo: Bienes Inmuebles</b>                                                                                       |                       |              |                                        |                                        |                |       |
| 1   | Entrega de bienes en comodato.                                                                                         | Contrato de comodato. | Frecuente    | 1.2.9.3 Bienes en Comodato             | 1.2.3.1 Terrenos o                     |                |       |
|     |                                                                                                                        |                       |              |                                        | 1.2.3.2 Viviendas o                    |                |       |
|     |                                                                                                                        |                       |              |                                        | 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o  |                |       |
|     |                                                                                                                        |                       |              |                                        | 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles         |                |       |
| 2   | Por los bienes recibidos por el ente público por parte del comodante.                                                  | Contrato de comodato. | Frecuente    | 7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato | 7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes  |                |       |
| 3   | Por los bienes entregados por el ente público al comodante de comodato.                                                | Contrato de comodato. | Frecuente    | 1.2.3.1 Terrenos o                     | 1.2.9.3 Bienes en Comodato             |                |       |
|     |                                                                                                                        |                       |              | 1.2.3.2 Viviendas o                    |                                        |                |       |
|     |                                                                                                                        |                       |              | 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o  |                                        |                |       |
|     |                                                                                                                        |                       |              | 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles         |                                        |                |       |
| 4   | Por la devolución de los bienes del ente público comodatario al ente público comodante por la conclusión del contrato. | Contrato de comodato. | Frecuente    | 7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes  | 7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato |                |       |

### V.1.8 FONDO ROTATORIO O REVOLVENTE

| No. | CONCEPTO                                                                          | DOCUMENTO FUENTE                                                                                          | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                |                                                              |                                                                                     |                                                                                         |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                   |                                                                                                           |              | CONTABLE                                                                                                                |                                                              | PRESUPUESTARIO                                                                      |                                                                                         |
|     |                                                                                   |                                                                                                           |              | CARGO                                                                                                                   | ABONO                                                        | CARGO                                                                               | ABONO                                                                                   |
| 1   | Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente. | Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago. | Anual        | 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo                                                            | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                    |                                                                                     |                                                                                         |
| 2   | Por el ingreso del fondo rotatorio o revolvente.                                  | Oficio validado, estado de cuenta.                                                                        | Anual        | 1.1.1.3 Bancos/ Dependencias y Otros                                                                                    | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                |                                                                                     |                                                                                         |
| 3   | Por el uso del fondo rotatorio o revolvente.                                      | Emisión de medio de pago o boleta de extracción.                                                          | Frecuente    | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                                                           | 1.1.1.3 Bancos/ Dependencias y Otros                         |                                                                                     |                                                                                         |
| 4   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                             | Oficio de comprobación de gastos/factura o documento equivalente.                                         | Frecuente    | 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales o<br>5.1.2.2 Alimentos y Utensilios o | 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado<br><br>8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido<br><br>8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                        |                                          |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------|------------------------------------------|
|  |  |  |  | <p>5.1.2.3<br/>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización o</p> <p>5.1.2.4<br/>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación o</p> <p>5.1.2.5<br/>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio o</p> <p>5.1.2.6<br/>Combustibles Lubricantes y Aditivos o</p> <p>5.1.2.7<br/>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos o</p> |  | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------|------------------------------------------|

**V.1.8 FONDO ROTATORIO O REVOLVENTE**

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                   |       |                |       |
|-----|----------|------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                  |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                   |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                      | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |              | <p>5.1.2.8<br/>Materiales y Suministros para Seguridad o</p> <p>5.1.2.9<br/>Herramientas Refacciones y Accesorios Menores o</p> <p>5.1.3.1<br/>Servicios Básicos o</p> <p>5.1.3.7<br/>Servicios de Traslado y Viáticos</p> |       |                |       |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|   |                                                                                                              |                                                                                                           |           |                                                              |                                                              |  |  |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|--|
| 5 | Por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.                                                          | Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago. | Frecuente | 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                    |  |  |
| 6 | Por el ingreso por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.                                           | Oficio validado, estado de cuenta.                                                                        | Frecuente | 1.1.1.3 Bancos/ Dependencias y Otros                         | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                |  |  |
| 7 | Por el reintegro de los recursos para la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.                       | Cheque y/o transferencia bancaria.                                                                        | Anual     | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 1.1.1.3 Bancos/ Dependencias y Otros                         |  |  |
| 8 | Por el ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente. | Cheque y/o transferencia bancaria.                                                                        | Anual     | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                    | 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo |  |  |

### V.1.9 OTROS GASTOS

| No. | CONCEPTO                                          | DOCUMENTO FUENTE                                      | PERIODICIDAD | REGISTRO                                      |                                               |                                        |                                           |
|-----|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                   |                                                       |              | CONTABLE                                      |                                               | PRESUPUESTARIO                         |                                           |
|     |                                                   |                                                       |              | CARGO                                         | ABONO                                         | CARGO                                  | ABONO                                     |
| 1   | Por el devengado por otros gastos.                | Contrato, factura o documento equivalente.            | Frecuente    | 5.5.9.9 Otros Gastos Varios                   | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
| 2   | Por el pago de otros gastos.                      | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria. | Frecuente    | 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                     | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
|     |                                                   |                                                       |              |                                               |                                               | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
| 3   | Transferencias de fondos entre cuentas bancarias. | Transferencia bancaria.                               | Frecuente    | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería "A"                 | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería "B"                 |                                        |                                           |



**V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES**

| No. | CONCEPTO                                                                                               | DOCUMENTO FUENTE                                           | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                         |                                                                                                  |                                        |                                           |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                        |                                                            |              | CONTABLE                                                                                         |                                                                                                  | PRESUPUESTARIO                         |                                           |
|     |                                                                                                        |                                                            |              | CARGO                                                                                            | ABONO                                                                                            | CARGO                                  | ABONO                                     |
| 1   | <b>A. ANTICIPOS SIN AFECTACION PRESUPUESTARIA.</b>                                                     |                                                            |              |                                                                                                  |                                                                                                  |                                        |                                           |
|     | Por el anticipo a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios.                   | Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente. | Frecuente    | 1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                        |                                        |                                           |
| 2   | Por la aplicación del anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios. | Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente. | Frecuente    | 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales o              | 1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
|     |                                                                                                        |                                                            |              | 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios o                                                                 |                                                                                                  | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |
|     |                                                                                                        |                                                            |              | 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización o                          |                                                                                                  | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado    | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido     |
|     |                                                                                                        |                                                            |              | 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación o                                 |                                                                                                  |                                        |                                           |
|     |                                                                                                        |                                                            |              | 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio o                                     |                                                                                                  |                                        |                                           |
|     |                                                                                                        |                                                            |              | 5.1.2.6 Combustibles Lubricantes y Aditivos o                                                    |                                                                                                  |                                        |                                           |
|     |                                                                                                        |                                                            |              | 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos o                       |                                                                                                  |                                        |                                           |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|  |  |  |  |                                                                  |  |  |  |
|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | 5.1.2.8<br>Materiales y<br>Suministros<br>para<br>Seguridad<br>o |  |  |  |
|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------|--|--|--|

## V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES

| No. | CONCEPTO                                                  | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                            |       |                |       |
|-----|-----------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |                                                           |                     |                   | CONTABLE                                                                                            |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                           |                     |                   | CARGO                                                                                               | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |                                                           |                     |                   | 5.1.2.9<br>Herramientas<br>Refacciones<br>y Accesorios<br>Menores                                   |       |                |       |
|     |                                                           |                     |                   | 5.1.3.1<br>Servicios<br>Básicos                                                                     |       |                |       |
|     |                                                           |                     |                   | 5.1.3.2<br>Servicios de<br>Arrenda-<br>miento<br>o                                                  |       |                |       |
|     |                                                           |                     |                   | 5.1.3.3<br>Servicios<br>Profesionales<br>Científicos y<br>Técnicos y<br>Otros<br>Servicios<br>o     |       |                |       |
|     |                                                           |                     |                   | 5.1.3.4<br>Servicios<br>Financieros,<br>Bancarios y<br>Comerciales<br>o                             |       |                |       |
|     |                                                           |                     |                   | 5.1.3.5<br>Servicios de<br>Instalación,<br>Reparación,<br>Manten-<br>imiento y<br>Conservación<br>o |       |                |       |
|     |                                                           |                     |                   | 5.1.3.6<br>Servicios de<br>Comunica-<br>ción Social y<br>Publicidad<br>o                            |       |                |       |
|     |                                                           |                     |                   | 5.1.3.7<br>Servicios de<br>Traslado y<br>Viáticos<br>o                                              |       |                |       |
|     |                                                           |                     |                   | 5.1.3.8<br>Servicios<br>Oficiales<br>o                                                              |       |                |       |
|     |                                                           |                     |                   | 5.1.3.9<br>Otros<br>Servicios<br>Generales                                                          |       |                |       |
|     | B. REGISTRO DE ANTICIPOS CON<br>AFECTACION PRESUPUESTARIA |                     |                   |                                                                                                     |       |                |       |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|   |                                                                                                      |                                                            |           |                                                                                                                                     |                                                |                                           |                                              |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 1 | Por el devengado de anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios. | Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente. | Frecuente | 5.1.2.1<br>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales<br>o<br>5.1.2.2<br>Alimentos y Utensilios<br>o | 2.1.1.2<br>Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|

## V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |                |       |
|-----|----------|------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                  |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |              | 5.1.2.3<br>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización<br>o<br>5.1.2.4<br>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación<br>o<br>5.1.2.5<br>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio<br>o<br>5.1.2.6<br>Combustibles Lubricantes y Aditivos<br>o<br>5.1.2.7<br>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos<br>o<br>5.1.2.8<br>Materiales y Suministros para Seguridad<br>o<br>5.1.2.9<br>Herramientas Refacciones y Accesorios Menores<br>o<br>5.1.3.1<br>Servicios Básicos<br>o |       |                |       |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | 5.1.3.2<br>Servicios de<br>Arrenda-<br>miento<br>o<br>5.1.3.3<br>Servicios<br>Profesio-<br>nales<br>Científicos y<br>Técnicos y<br>Otros<br>Servicios<br>o<br>5.1.3.4<br>Servicios<br>Financieros,<br>Bancarios y<br>Comerciales<br>o |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

## V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                 | DOCUMENTO<br>FUENTE                                      | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                       |                                                |                                                 |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                          |                                                          |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                       | PRESUPUESTARIO                                 |                                                 |
|     |                                                                                                                                                          |                                                          |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ABONO                                                                                                                                                 | CARGO                                          | ABONO                                           |
|     |                                                                                                                                                          |                                                          |                   | 5.1.3.5<br>Servicios de<br>Instalación,<br>Reparación,<br>Manten-<br>imiento y<br>Conservación<br>o<br>5.1.3.6<br>Servicios de<br>Comunica-<br>ción Social y<br>Publicidad<br>o<br>5.1.3.7<br>Servicios de<br>Traslado y<br>Viáticos<br>o<br>5.1.3.8<br>Servicios<br>Oficiales<br>o<br>5.1.3.9<br>Otros<br>Servicios<br>Generales |                                                                                                                                                       |                                                |                                                 |
| 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios. | Cuenta por liquidar certificada documento o equivalente. | Frecuente         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                       | 8.2.6<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Ejercido | 8.2.5<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Devengado |
| 3   | Por el pago de anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios.                                                          | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente         | 2.1.1.2<br>Proveedores<br>por Pagar a<br>Corto Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1.1.1.2<br>Bancos/<br>Tesorería                                                                                                                       | 8.2.7<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Pagado   | 8.2.6<br>Presupuesto<br>de Egresos<br>Ejercido  |
| 4   | Por la reclasificación de anticipo a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios.                                                  | Póliza de diario                                         | Frecuente         | 1.1.3.1<br>Anticipo a<br>Proveedores<br>por<br>Adquisición<br>de Bienes y<br>Prestación<br>de Servicios<br>a Corto<br>Plazo                                                                                                                                                                                                       | 5.1.2.1<br>Materiales de<br>Administración,<br>Emisión de<br>documentos y<br>Artículos<br>Oficiales<br>o<br>5.1.2.2<br>Alimentos y<br>Utensilios<br>o |                                                |                                                 |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
|--|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  |  | 5.1.2.3<br>Materias<br>Primas y<br>Materiales de<br>Producción y<br>Comer-<br>cialización<br>o<br>5.1.2.4<br>Materiales y<br>Artículos de<br>Construcción<br>y de<br>Reparación<br>o<br>5.1.2.5<br>Productos<br>Químicos,<br>Farmacéuti-<br>cos y de<br>Laboratorio<br>o<br>5.1.2.6<br>Combustibles<br>Lubricantes y<br>Aditivos<br>o |  |  |
|--|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |       |
|-----|----------|------------------|-------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |          |                  |                   | CONTABLE |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |                   | CARGO    | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |                   |          | 5.1.2.7<br>Vestuario,<br>Blancos,<br>Prendas de<br>Protección y<br>Artículos<br>Deportivos<br>o<br>5.1.2.8<br>Materiales y<br>Suministros<br>para<br>Seguridad<br>o<br>5.1.2.9<br>Herramientas,<br>Refacciones<br>y Accesorios<br>Menores<br>o<br>5.1.3.1<br>Servicios<br>Básicos<br>o<br>5.1.3.2<br>Servicios de<br>Arrenda-<br>miento<br>o<br>5.1.3.3<br>Servicios<br>Profesionales<br>Científicos y<br>Técnicos y<br>Otros<br>Servicios<br>o<br>5.1.3.4<br>Servicios<br>Financieros, |                |       |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
|--|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  |  | Bancarios y Comerciales o<br>5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación o<br>5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad o<br>5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos o<br>5.1.3.8 Servicios Oficiales o<br>5.1.3.9 Otros Servicios Generales |  |  |
|--|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

### V.2.2 Anticipos A Proveedores

| No. | CONCEPTO                                                                                            | DOCUMENTO FUENTE                                              | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                  |                |       |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                                     |                                                               |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                  | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                                     |                                                               |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ABONO                                                                                            | CARGO          | ABONO |
| 5   | Por la aplicación del anticipo a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios. | Recibo, facturas, contratos, recibos o documento equivalente. | Frecuente    | 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales o<br>5.1.2.2 Alimentos y Utensilios o<br>5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización o<br>5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación o<br>5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo |                |       |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |
|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | o<br>5.1.2.6<br>Combustibles<br>Lubricantes<br>y Aditivos<br>o<br>5.1.2.7<br>Vestuario,<br>Blancos,<br>Prendas de<br>Protección y<br>Artículos<br>Deportivos<br>o<br>5.1.2.8<br>Materiales y<br>Suministros<br>para<br>Seguridad<br>o<br>5.1.2.9<br>Herramientas<br>Refacciones<br>y<br>Accesorios<br>Menores<br>o<br>5.1.3.1<br>Servicios<br>Básicos<br>o<br>5.1.3.2<br>Servicios de<br>Arrenda-<br>miento<br>o |  |  |  |
|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

## V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |                |       |
|-----|----------|------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                  |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |                   | 5.1.3.3<br>Servicios<br>Profesionales<br>Científicos y<br>Técnicos y<br>Otros<br>Servicios<br>o<br>5.1.3.4<br>Servicios<br>Financieros,<br>Bancarios y<br>Comerciales<br>o<br>5.1.3.5<br>Servicios de<br>Instalación,<br>Reparación,<br>Manten-<br>imiento y<br>Conservación<br>o<br>5.1.3.6<br>Servicios de<br>Comunica-<br>ción Social y<br>Publicidad<br>o<br>5.1.3.7<br>Servicios de |       |                |       |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|   |                                                                                                                                                                           |                                                            |           |                                                                                                            |                                                                                              |                                        |                                           |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
|   | <p><b>NOTA:</b><br/>Los registros 1, 2, 3, 4 y 5 se realizan de manera simultánea.</p> <p><b>A. REGISTRO DE ANTICIPOS A PROVEEDORES SIN AFECTACION PRESUPUESTARIA</b></p> |                                                            |           | <p>Traslado y Viáticos o</p> <p>5.1.3.8 Servicios Oficiales o</p> <p>5.1.3.9 Otros Servicios Generales</p> |                                                                                              |                                        |                                           |
| 1 | Por el anticipo a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                 | Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo o               | 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería                                                                    |                                        |                                           |
| 2 | Por la aplicación del anticipo a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                  | Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente. | Frecuente | 1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo                         |                                                                                              |                                        |                                           |
|   |                                                                                                                                                                           |                                                            |           | 1.2.3.1 Terrenos o                                                                                         | 1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo o | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido |
|   |                                                                                                                                                                           |                                                            |           | 1.2.3.2 Viviendas o                                                                                        |                                                                                              |                                        |                                           |
|   |                                                                                                                                                                           |                                                            |           | 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o                                                                      |                                                                                              | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido  | 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado    |

## V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODICIDAD | REGISTRO                                             |                                                                                    |                                     |                                       |
|-----|----------|------------------|--------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
|     |          |                  |              | CONTABLE                                             |                                                                                    | PRESUPUESTARIO                      |                                       |
|     |          |                  |              | CARGO                                                | ABONO                                                                              | CARGO                               | ABONO                                 |
|     |          |                  |              | 1.2.3.4 Infraestructura                              | 1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo | 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado | 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido |
|     |          |                  |              | 1.2.3.4.1 Infraestructura de Carreteras o            |                                                                                    |                                     |                                       |
|     |          |                  |              | 1.2.3.4.2 Infraestructura Ferroviaria y Multimodal o |                                                                                    |                                     |                                       |
|     |          |                  |              | 1.2.3.4.3 Infraestructura Portuaria o                |                                                                                    |                                     |                                       |
|     |          |                  |              | 1.2.3.4.4 Infraestructura                            |                                                                                    |                                     |                                       |



Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |
|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | Aeroportuaria<br>o<br>1.2.3.4.5<br>Infraestruc-<br>tura de<br>Telecomu-<br>nicaciones o<br>1.2.3.4.6<br>Infraestruc-<br>tura de<br>Agua<br>Potable,<br>Saneamiento,<br>Hidroagrícola<br>y Control de<br>Inundaciones<br>o<br>1.2.3.4.7<br>Infraestruc-<br>tura<br>Eléctrica o<br>1.2.3.4.8<br>Infraestruc-<br>tura de<br>Producción<br>de Hidro-<br>carburos o<br>1.2.3.4.9<br>Infraestruc-<br>tura de<br>Refinación,<br>Gas y<br>Petroquímica<br>o<br>1.2.4.1<br>Mobiliario y<br>Equipo de<br>Administra-<br>ción<br><br>1.2.4.1.1<br>Muebles de<br>Oficina y<br>Estantería o<br>1.2.4.1.2<br>Muebles,<br>Excepto de<br>Oficina y<br>Estantería o |  |  |  |
|--|--|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

## V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                              |       |                |       |
|-----|----------|------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                  |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                              |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                 | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |                   | 1.2.4.1.3<br>Equipo de<br>Cómputo y<br>de<br>Tecnologías<br>de la<br>Información<br>o<br>1.2.4.1.9<br>Otros<br>Mobiliarios y<br>Equipos de<br>Administra-<br>ción o<br>1.2.4.2<br>Mobiliario y<br>Equipo<br>Educativo y<br>Recreativo |       |                |       |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | o<br>1.2.4.2.1<br>Equipos y<br>Aparatos<br>Audiovi-<br>suales o<br>1.2.4.2.2<br>Aparatos<br>Deportivos o<br>1.2.4.2.3<br>Cámaras<br>Fotográficas<br>y de Video o<br>1.2.4.2.9<br>Otro<br>Mobiliario y<br>Equipo<br>Educativo<br>y Recreativo<br>o<br>1.2.4.3<br>Equipo e<br>Instrumental<br>Médico y de<br>Laboratorio<br>1.2.4.3.1<br>Equipo<br>Médico y de<br>Laboratorio<br>p<br>1.2.4.3.2<br>Instrumental<br>Médico y de<br>Laboratorio<br>p<br>1.2.4.4<br>Equipo de<br>Transporte<br>1.2.4.4.1<br>Automóviles<br>y Equipo<br>Terrestre<br>o<br>1.2.4.4.2<br>Carrocerías<br>y<br>Remolques<br>o<br>1.2.4.4.3<br>Equipo<br>Aeroespacial<br>o |  |  |  |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

## V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                         |       |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE                                                                                                                         |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO                                                                                                                            | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   | 1.2.4.4.4<br>Equipo<br>Ferroviario o<br>1.2.4.4.5<br>Embarca-<br>ciones o<br>1.2.4.4.9<br>Otros<br>Equipos de<br>Transporte<br>o |       |                |       |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | <p>1.2.4.5<br/>Equipo de<br/>Defensa y<br/>Seguridad<br/>o</p> <p>1.2.4.6<br/>Maquinaria,<br/>Otros<br/>Equipos y<br/>Herramientas</p> <p>1.2.4.6.1<br/>Maquinaria<br/>y Equipo<br/>Agropecuario<br/>o</p> <p>1.2.4.6.2<br/>Maquinaria<br/>y Equipo<br/>Industrial o</p> <p>1.2.4.6.3<br/>Maquinaria<br/>y Equipo de<br/>Construcción<br/>o</p> <p>1.2.4.6.4<br/>Sistemas de<br/>Aire Acondi-<br/>cionado,<br/>Calefacción<br/>y de<br/>Refrigera-<br/>ción<br/>Industrial y<br/>Comercial o</p> <p>1.2.4.6.5<br/>Equipo de<br/>Comunica-<br/>ción y<br/>Teleco-<br/>municación<br/>o</p> <p>1.2.4.6.6<br/>Equipos de<br/>Generación<br/>Eléctrica,<br/>Aparatos y<br/>Accesorios<br/>Eléctricos o</p> <p>1.2.4.6.7<br/>Herramientas<br/>y Máquinas-<br/>Herramienta<br/>o</p> <p>1.2.4.6.9<br/>Otros<br/>Equipos</p> <p>1.2.4.7<br/>Colecciones,<br/>Obras de<br/>Arte y<br/>Objetos<br/>Valiosos</p> |  |  |  |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

## V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                          |       |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE                                                          |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO                                                             | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   | 1.2.4.7.1<br>Bienes<br>Artísticos,<br>Culturales y<br>Científicos |       |                |       |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | 1.2.4.7.2<br>Objetos de<br>Valor<br><br>1.2.4.8<br>Activos<br>Biológicos<br>o<br><br>1.2.4.8.1<br>Bovinos o<br><br>1.2.4.8.2<br>Porcinos o<br><br>1.2.4.8.3<br>Aves o<br><br>1.2.4.8.4<br>Ovinos y<br>Caprinos o<br><br>1.2.4.8.5<br>Peces y<br>Acuicultura<br>o<br><br>1.2.4.8.6<br>Equinos o<br><br>1.2.4.8.7<br>Especies<br>Menores y<br>de<br>Zoológico o<br><br>1.2.4.8.8<br>Árboles y<br>Plantas o<br><br>1.2.4.8.9<br>Otros<br>Activos<br>Biológicos o<br><br>1.2.5.1<br>Software o<br><br>1.2.5.2<br>Patentes,<br>Marcas y<br>Derechos o<br><br>1.2.5.2.1<br>Patentes o<br><br>1.2.5.2.2<br>Marcas o<br><br>1.2.5.2.3<br>Derechos o<br><br>1.2.5.3<br>Concesiones<br>y Franquicias<br>o<br><br>1.2.5.3.1<br>Concesiones<br>o<br><br>1.2.5.3.2<br>Franquicias<br>o |  |  |  |
|--|--|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |                |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|----------------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE | PRESUPUESTARIO |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|   |                                                                                                                                                                                            |                                                    |           | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ABONO                                          | CARGO                                     | ABONO                                        |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
|   |                                                                                                                                                                                            |                                                    |           | 1.2.5.4<br>Licencias<br>o<br>1.2.5.4.1<br>Licencias<br>Informáticas<br>e<br>Intelectuales<br>o<br>1.2.5.4.2<br>Licencias<br>Industriales,<br>Comerciales<br>y Otras<br>o<br>1.2.5.9<br>Otros<br>Activos<br>Intangible                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                |                                           |                                              |
| 1 | <b>B. REGISTRO DE ANTICIPO A PROVEEDORES CON AFECTACION PRESUPUESTARIA</b><br><br>Por el devengado de anticipos a proveedores de bienes inmuebles.<br><br><b>Ejemplo: Bienes Inmuebles</b> | Recibo, factura, contrato o documento equivalente. | Frecuente | 1.2.3.1<br>Terrenos<br>o<br><br>1.2.3.2<br>Viviendas o<br><br>1.2.3.3<br>Edificios no Habitacionales o<br><br>1.2.3.4<br>Infraestructura o<br><br>1.2.3.4.1<br>Infraestructura de Carreteras o<br><br>1.2.3.4.2<br>Infraestructura Ferroviaria y Multimodal o<br><br>1.2.3.4.3<br>Infraestructura Portuaria o<br><br>1.2.3.4.4<br>Infraestructura Aeroportuaria o<br><br>1.2.3.4.5<br>Infraestructura de Telecomunicaciones o<br><br>1.2.3.4.6<br>Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones o | 2.1.1.2<br>Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido |

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                   | DOCUMENTO FUENTE                                         | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                        |                                                         |                                          |                                           |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                            |                                                          |              | CONTABLE                                                                                        |                                                         | PRESUPUESTARIO                           |                                           |
|     |                                                                                                                                            |                                                          |              | CARGO                                                                                           | ABONO                                                   | CARGO                                    | ABONO                                     |
| 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles | Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente. | Frecuente    | 1.2.3.4.7<br>Infraestructura Eléctrica o                                                        |                                                         | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado |
| 3   | Por el pago de anticipos a proveedores de bienes inmuebles.                                                                                | Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.    | Frecuente    | 2.1.1.2<br>Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                                  | 1.1.1.2<br>Bancos/ Tesorería                            | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado   | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido  |
| 4   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles.                                                                     | Póliza de diario.                                        | Frecuente    | 1.1.3.2<br>Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo o | 1.2.3.1<br>Terrenos o                                   |                                          |                                           |
|     |                                                                                                                                            |                                                          |              | 1.1.3.3<br>Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo           | 1.2.3.2<br>Viviendas o                                  |                                          |                                           |
|     |                                                                                                                                            |                                                          |              |                                                                                                 | 1.2.3.3<br>Edificios no Habitacionales o                |                                          |                                           |
|     |                                                                                                                                            |                                                          |              |                                                                                                 | 1.2.3.4<br>Infraestructura o                            |                                          |                                           |
|     |                                                                                                                                            |                                                          |              |                                                                                                 | 1.2.3.4.1<br>Infraestructura de Carreteras o            |                                          |                                           |
|     |                                                                                                                                            |                                                          |              |                                                                                                 | 1.2.3.4.2<br>Infraestructura Ferroviaria y Multimodal o |                                          |                                           |
|     |                                                                                                                                            |                                                          |              |                                                                                                 | 1.2.3.4.3<br>Infraestructura Portuaria o                |                                          |                                           |
|     |                                                                                                                                            |                                                          |              |                                                                                                 | 1.2.3.4.4<br>Infraestructura Aeroportuaria o            |                                          |                                           |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

## V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES

| No. | CONCEPTO                                                          | DOCUMENTO FUENTE                                           | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                |       |
|-----|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                   |                                                            |              | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                   |                                                            |              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                           | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CARGO          | ABONO |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles. | Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente. | Frecuente    | 1.2.3.1 Terrenos o<br>1.2.3.2 Viviendas o<br>1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o<br>1.2.3.4 Infraestructura<br>1.2.3.4.1 Infraestructura de Carreteras o<br>1.2.3.4.2 Infraestructura Ferroviaria y Multimodal o<br>1.2.3.4.3 Infraestructura | 1.2.3.4.5 Infraestructura de Telecomunicaciones o<br>1.2.3.4.6 Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones o<br>1.2.3.4.7 Infraestructura Eléctrica o<br>1.2.3.4.8 Infraestructura de Producción de Hidrocarburos o<br>1.2.3.4.9 Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica o<br>1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo<br>1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo |                |       |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|  |  |  |  |                                                                                                                                                     |  |  |  |
|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | tura<br>Portuaria o<br>1.2.3.4.4<br>Infraestruc-<br>tura<br>Aeroportuaria<br>o<br>1.2.3.4.5<br>Infraestruc-<br>tura de<br>Telecomu-<br>nicaciones o |  |  |  |
|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

### V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |                |       |
|-----|----------|------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                  |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                  |                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                  |                   | 1.2.3.4.6<br>Infraestruc-<br>tura de<br>Agua<br>Potable,<br>Saneamiento,<br>Hidroa-<br>grícola y<br>Control de<br>Inundaciones<br>o<br>1.2.3.4.7<br>Infraestruc-<br>tura<br>Eléctrica o<br>1.2.3.4.8<br>Infraestruc-<br>tura de<br>Producción<br>de Hidro-<br>carburos o<br>1.2.3.4.9<br>Infraestruc-<br>tura de<br>Refinación,<br>Gas y<br>Petroquímica<br>o |       |                |       |



|                                                                                 |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>NOTA:<br/>Los registros 1, 2, 3, 4 y 5 se realizan de manera simultánea.</p> |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|

### VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

[Guía reformada DOF 09-12-2021](#)

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |       |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|-------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO    | ABONO | CARGO          | ABONO |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

|   |                                                                                           |                   |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                  |  |  |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|--|
| 1 | Por el registro al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de cuentas de ingresos. | Póliza de diario. | Anual | <p>4.1.1.1 Impuestos Sobre los Ingresos</p> <p>4.1.1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio</p> <p>4.1.1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</p> <p>4.1.1.4 Impuestos al Comercio Exterior</p> <p>4.1.1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables</p> <p>4.1.1.6 Impuestos Ecológicos</p> <p>4.1.1.7 Accesorios de impuestos</p> <p>4.1.1.8 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</p> <p>4.1.1.9 Otros Impuestos</p> <p>4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda</p> <p>4.1.2.2 Cuotas para la Seguridad Social</p> <p>4.1.2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro</p> <p>4.1.2.4 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</p> <p>4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social</p> <p>4.1.3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</p> | 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos |  |  |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|--|

### VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

Guía reformada DOF 09-12-2021

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                            |       |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                            |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO                                                                                                                                                                                               | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   | 4.1.3.2<br>Contribuciones<br>de Mejoras no<br>Comprendidas<br>en la Ley de<br>Ingresos<br>Vigente,<br>Causadas en<br>Ejercicios<br>Fiscales<br>Anteriores<br>Pendientes de<br>Liquidación o<br>Pago |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.4.1<br>Derechos<br>por el Uso,<br>Goce,<br>Aprovecha-<br>miento o<br>Explotación<br>de Bienes de<br>Dominio<br>Público                                                                          |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.4.3<br>Derechos<br>por<br>Prestación<br>de Servicios                                                                                                                                            |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.4.4<br>Accesorios<br>de Derechos                                                                                                                                                                |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.4.5<br>Derechos no<br>Comprendidos<br>en la Ley de<br>Ingresos<br>Vigente,<br>Causados en<br>Ejercicios<br>Fiscales<br>Anteriores<br>Pendientes de<br>Liquidación o<br>Pago                     |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.4.9<br>Otros<br>Derechos                                                                                                                                                                        |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.5.1<br>Productos                                                                                                                                                                                |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.5.4<br>Productos no<br>Comprendidos<br>en la Ley de<br>Ingresos<br>Vigente,<br>Causados en<br>Ejercicios<br>Fiscales<br>Anteriores<br>Pendientes de<br>Liquidación o<br>Pago                    |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.6.2<br>Multas                                                                                                                                                                                   |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.6.3<br>Indemniza-<br>ciones                                                                                                                                                                     |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.6.4<br>Reintegros                                                                                                                                                                               |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.6.5<br>Aprovecha-<br>mientos<br>Provenientes<br>de Obras<br>Públicas                                                                                                                            |       |                |       |

VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

[Guía reformada DOF 09-12-2021](#)

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                                                                                                                            |       |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE                                                                                                                                                                                            |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO                                                                                                                                                                                               | ABONO | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   | 4.1.6.6<br>Aprovecha-<br>mientos no<br>Comprendidos<br>en la Ley de<br>Ingresos<br>Vigente,<br>Causados en<br>Ejercicios<br>Fiscales<br>Anteriores<br>Pendientes de<br>Liquidación o<br>Pago        |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.6.8<br>Accesorios de<br>Aprove-<br>chamientos                                                                                                                                                   |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.6.9<br>Otros<br>Aprovecha-<br>mientos                                                                                                                                                           |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.7.1<br>Ingresos por<br>Venta de<br>Bienes y<br>Prestación de<br>Servicios de<br>Instituciones<br>Públicas de<br>Seguridad<br>Social                                                             |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.7.2<br>Ingresos por<br>Venta de<br>Bienes y<br>Prestación de<br>Servicios de<br>Empresas<br>Productivas del<br>Estado                                                                           |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.7.3<br>Ingresos por<br>Venta de<br>Bienes y<br>Prestación de<br>Servicios de<br>Entidades<br>Paraestatales<br>y Fideicomisos<br>No<br>Empresariales<br>y No<br>Financieros                      |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.7.4<br>Ingresos por<br>Venta de<br>Bienes y<br>Prestación de<br>Servicios de<br>Entidades<br>Paraestatales<br>Empresariales<br>No Financieras<br>con<br>Participación<br>Estatul<br>Mayoritaria |       |                |       |
|     |          |                     |                   | 4.1.7.5<br>Ingresos por<br>Venta de<br>Bienes y<br>Prestación de<br>Servicios de<br>Entidades<br>Paraestatales                                                                                      |       |                |       |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|  |  |  |  |                                                                                           |  |  |  |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | Empresariales<br>Financieras<br>Monetarias con<br>Participación<br>Estatad<br>Mayoritaria |  |  |  |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

### VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

[Guía reformada DOF 09-12-2021](#)

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |       |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|-------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO    | ABONO | CARGO          | ABONO |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  |  |  | <p>4.1.7.6<br/>Ingresos por<br/>Venta de<br/>Bienes y<br/>Prestación de<br/>Servicios de<br/>Entidades<br/>Paraestatales<br/>Empresariales<br/>Financieras No<br/>Monetarias con<br/>Participación<br/>Estatual<br/>Mayoritaria</p> <p>4.1.7.7<br/>Ingresos por<br/>Venta de<br/>Bienes y<br/>Prestación de<br/>Servicios de<br/>Fideicomisos<br/>Financieros<br/>Públicos con<br/>Participación<br/>Estatual<br/>Mayoritaria</p> <p>4.1.7.8<br/>Ingresos por<br/>Venta de<br/>Bienes y<br/>Prestación de<br/>Servicios de<br/>los Poderes<br/>Legislativo y<br/>Judicial, y de<br/>los Órganos<br/>Autónomos</p> <p>4.2.1.1<br/>Participaciones</p> <p>4.2.1.2<br/>Aportaciones</p> <p>4.2.1.3<br/>Convenios</p> <p>4.2.1.4<br/>Incentivos<br/>Derivados de<br/>la<br/>Colaboración<br/>Fiscal</p> <p>4.2.1.5<br/>Fondos<br/>Distintos de<br/>Aportaciones</p> <p>4.2.2.1<br/>Transferencias<br/>y Asignaciones</p> <p>4.2.2.3<br/>Subsidios y<br/>Subvenciones</p> <p>4.2.2.5<br/>Pensiones y<br/>Jubilaciones</p> <p>4.2.2.7<br/>Transferencias<br/>del Fondo<br/>Mexicano del<br/>Petróleo para<br/>la<br/>Estabilización<br/>y el Desarrollo</p> |  |  |  |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

### VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

Guía reformada DOF 09-12-2021

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

| No. | CONCEPTO                                                                                | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO                                                                                            |                                                                             |                |       |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                                         |                     |                   | CONTABLE                                                                                            |                                                                             | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                                         |                     |                   | CARGO                                                                                               | ABONO                                                                       | CARGO          | ABONO |
| 2   | Por el registro al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo de cuentas de gastos. | Póliza de diario.   | Anual             | 4.3.1.1<br>Intereses<br>Ganados de<br>Títulos,<br>Valores y<br>demás<br>Instrumentos<br>Financieros |                                                                             |                |       |
|     |                                                                                         |                     |                   | 4.3.1.9<br>Otros<br>Ingresos<br>Financieros                                                         |                                                                             |                |       |
|     |                                                                                         |                     |                   | 4.3.9.2<br>Bonificacio-<br>nes y<br>Descuentos<br>Obtenidos                                         |                                                                             |                |       |
|     |                                                                                         |                     |                   | 4.3.9.3<br>Diferencias<br>por Tipo de<br>Cambio a<br>Favor                                          |                                                                             |                |       |
|     |                                                                                         |                     |                   | 4.3.9.4<br>Diferencias<br>de<br>Cotizaciones<br>a Favor en<br>Valores<br>Negociables                |                                                                             |                |       |
|     |                                                                                         |                     |                   | 4.3.9.5<br>Resultado<br>por Posición<br>Monetaria                                                   |                                                                             |                |       |
|     |                                                                                         |                     |                   | 4.3.9.6<br>Utilidades<br>por<br>Participación<br>Patrimonial                                        |                                                                             |                |       |
|     |                                                                                         |                     |                   | 4.3.9.7<br>Diferencias<br>por<br>Reestruc-<br>turación de<br>Deuda<br>Pública a<br>Favor            |                                                                             |                |       |
|     |                                                                                         |                     |                   | 4.3.9.9<br>Otros<br>Ingresos y<br>Beneficios<br>Varios                                              |                                                                             |                |       |
|     |                                                                                         |                     |                   | 6.1<br>Resumen de<br>Ingresos y<br>Gastos                                                           | 5.1.1.1<br>Remunera-<br>ciones al<br>Personal de<br>Carácter<br>Permanente  |                |       |
|     |                                                                                         |                     |                   |                                                                                                     | 5.1.1.2<br>Remunera-<br>ciones al<br>Personal de<br>Carácter<br>Transitorio |                |       |
|     |                                                                                         |                     |                   |                                                                                                     | 5.1.1.3<br>Remunera-<br>ciones<br>Adicionales y<br>Especiales               |                |       |
|     |                                                                                         |                     |                   |                                                                                                     | 5.1.1.4<br>Seguridad<br>Social                                              |                |       |
|     |                                                                                         |                     |                   |                                                                                                     | 5.1.1.5<br>Otras<br>Prestaciones<br>Sociales y<br>Económicas                |                |       |

**VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS**

[Guía reformada DOF 09-12-2021](#)

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |       |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|-------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO    | ABONO | CARGO          | ABONO |



Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
|--|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  |  | <p>5.1.1.6<br/>Pago de<br/>Estímulos a<br/>Servidores<br/>Públicos</p> <p>5.1.2.1<br/>Materiales de<br/>Adminis-<br/>tración,<br/>Emisión de<br/>Documentos y<br/>Artículos<br/>Oficiales</p> <p>5.1.2.2<br/>Alimentos y<br/>Utensilios</p> <p>5.1.2.3<br/>Materias<br/>Primas y<br/>Materiales de<br/>Producción y<br/>Comerciali-<br/>zación</p> <p>5.1.2.4<br/>Materiales y<br/>Artículos de<br/>Construcción y<br/>de Reparación</p> <p>5.1.2.5<br/>Productos<br/>Químicos,<br/>Farmacéuti-<br/>cos y de<br/>Laboratorio</p> <p>5.1.2.6<br/>Combustibles,<br/>Lubricantes y<br/>Aditivos</p> <p>5.1.2.7<br/>Vestuario,<br/>Blancos,<br/>Prendas de<br/>Protección y<br/>Artículos<br/>Deportivos</p> <p>5.1.2.8<br/>Materiales y<br/>Suministros<br/>para<br/>Seguridad</p> <p>5.1.2.9<br/>Herramientas,<br/>Refacciones y<br/>Accesorios<br/>Menores</p> <p>5.1.3.1<br/>Servicios<br/>Básicos</p> <p>5.1.3.2<br/>Servicios de<br/>Arrendamiento</p> <p>5.1.3.3<br/>Servicios<br/>Profesionales,<br/>Científicos y<br/>Técnicos y<br/>Otros<br/>Servicios</p> |  |  |
|--|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

### VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

Guía reformada DOF 09-12-2021

| No. | CONCEPTO |  |  | REGISTRO |
|-----|----------|--|--|----------|
|-----|----------|--|--|----------|

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|  |  | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | CONTABLE |                                                                                              | PRESUPUESTARIO |       |
|--|--|---------------------|-------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|  |  |                     |                   | CARGO    | ABONO                                                                                        | CARGO          | ABONO |
|  |  |                     |                   |          | 5.1.3.4<br>Servicios<br>Financieros,<br>Bancarios y<br>Comerciales                           |                |       |
|  |  |                     |                   |          | 5.1.3.5<br>Servicios de<br>Instalación,<br>Reparación,<br>Mantenimiento<br>y<br>Conservación |                |       |
|  |  |                     |                   |          | 5.1.3.6<br>Servicios de<br>Comunica-<br>ción Social y<br>Publicidad                          |                |       |
|  |  |                     |                   |          | 5.1.3.7<br>Servicios de<br>Traslado y<br>Viáticos                                            |                |       |
|  |  |                     |                   |          | 5.1.3.8<br>Servicios<br>Oficiales                                                            |                |       |
|  |  |                     |                   |          | 5.1.3.9<br>Otros<br>Servicios<br>Generales                                                   |                |       |
|  |  |                     |                   |          | 5.2.1.1<br>Asignaciones<br>al Sector<br>Público                                              |                |       |
|  |  |                     |                   |          | 5.2.1.2<br>Transferen-<br>cias Internas<br>al Sector<br>Público                              |                |       |
|  |  |                     |                   |          | 5.2.2.1<br>Transferencias<br>a Entidades<br>Paraestatales                                    |                |       |
|  |  |                     |                   |          | 5.2.2.2<br>Transferencias<br>a Entidades<br>Federativas y<br>Municipios                      |                |       |
|  |  |                     |                   |          | 5.2.3.1<br>Subsidios                                                                         |                |       |
|  |  |                     |                   |          | 5.2.3.2<br>Subvenciones                                                                      |                |       |
|  |  |                     |                   |          | 5.2.4.1<br>Ayudas<br>Sociales a<br>Personas                                                  |                |       |
|  |  |                     |                   |          | 5.2.4.2<br>Becas                                                                             |                |       |
|  |  |                     |                   |          | 5.2.4.3<br>Ayudas<br>Sociales a<br>Instituciones                                             |                |       |
|  |  |                     |                   |          | 5.2.4.4<br>Ayudas<br>Sociales por<br>Desastres<br>Naturales y<br>Otros<br>Siniestros         |                |       |
|  |  |                     |                   |          | 5.2.5.1<br>Pensiones                                                                         |                |       |

VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

Guía reformada DOF 09-12-2021

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |                                                                                                                     |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE |                                                                                                                     | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO    | ABONO                                                                                                               | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.5.2<br>Jubilaciones                                                                                             |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.5.9<br>Otras<br>Pensiones y<br>Jubilaciones                                                                     |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.6.1<br>Transferen-<br>cias a Fidei-<br>comisos,<br>Mandatos y<br>Contratos<br>Análogos al<br>Gobierno           |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.6.2<br>Transferencias<br>a Fideicomisos,<br>Mandatos y<br>Contratos<br>Análogos a<br>Entidades<br>Paraestatales |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.7.1<br>Transferencias<br>por<br>Obligación de<br>Ley                                                            |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.8.1<br>Donativos a<br>Instituciones<br>sin Fines de<br>Lucro                                                    |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.8.2<br>Donativos a<br>Entidades<br>Federativas y<br>Municipios                                                  |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.8.3<br>Donativos a<br>Fideicomisos,<br>Mandatos y<br>Contratos<br>Análogos<br>Privados                          |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.8.4<br>Donativos a<br>Fideicomisos,<br>mandatos y<br>contratos<br>Análogos<br>Estatales                         |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.8.5<br>Donativos<br>Internacio-<br>nales                                                                        |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.9.1<br>Transferen-<br>cias al<br>Exterior a<br>Gobiernos<br>Extranjeros y<br>Organismos<br>internacionales      |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.2.9.2<br>Transferen-<br>cias al Sector<br>Privado<br>Externo                                                      |                |       |

VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

Guía reformada DOF 09-12-2021

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |                                                                                  |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE |                                                                                  | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO    | ABONO                                                                            | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   |          | 5.3.1.1<br>Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.3.1.2<br>Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios         |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.3.2.1<br>Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios    |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.3.2.2<br>Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios            |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.3.3.1<br>Convenios de Reasignación                                             |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.3.3.2<br>Convenios de Descentralización y Otros                                |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.4.1.1<br>Intereses de la Deuda Pública Interna                                 |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.4.1.2<br>Intereses de la Deuda Pública Externa                                 |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.4.2.1<br>Comisiones de la Deuda Pública Interna                                |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.4.2.2<br>Comisiones de la Deuda Pública Externa                                |                |       |
|     |          |                     |                   |          | 5.4.3.1<br>Gastos de la Deuda Pública Interna                                    |                |       |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|  |  |  |  |  |                                                        |  |  |
|--|--|--|--|--|--------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  |  | 5.4.3.2<br>Gastos de la<br>Deuda<br>Pública<br>Externa |  |  |
|  |  |  |  |  | 5.4.4.1<br>Costo por<br>Coberturas                     |  |  |

### VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

[Guía reformada DOF 09-12-2021](#)

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |       |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|-------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE |       | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO    | ABONO | CARGO          | ABONO |

|  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  |  |  | <p>5.4.5.1<br/>Apoyos<br/>Financieros a<br/>Intermediarios</p> <p>5.4.5.2<br/>Apoyo<br/>Financieros a<br/>Ahorradores<br/>y Deudores<br/>del Sistema<br/>Financiero<br/>Nacional</p> <p>5.5.1.1<br/>Estimaciones<br/>de Pérdida<br/>por Deterioro<br/>de Activos<br/>Circulantes</p> <p><i>Adición DOF 09-<br/>12-2021</i></p> <p>5.5.1.2<br/>Estimaciones<br/>de Pérdida<br/>por Deterioro<br/>de Activos no<br/>Circulantes</p> <p><i>Adición DOF 09-<br/>12-2021</i></p> <p>5.5.1.3<br/>Depreciación<br/>de Bienes<br/>Inmuebles</p> <p><i>Adición DOF 09-<br/>12-2021</i></p> <p>5.5.1.4<br/>Depreciación<br/>de<br/>Infraestructur<br/>a</p> <p><i>Adición DOF 09-<br/>12-2021</i></p> <p>5.5.1.5<br/>Depreciación<br/>de Bienes<br/>Muebles</p> <p><i>Adición DOF 09-<br/>12-2021</i></p> <p>5.5.1.6<br/>Deterioro de<br/>Bienes</p> <p><i>Adición DOF 09-<br/>12-2021</i></p> <p>5.5.1.7<br/>Amortización<br/>de Activos<br/>Intangibles</p> <p><i>Adición DOF 09-<br/>12-2021</i></p> <p>5.5.1.8<br/>Disminución<br/>de Bienes por<br/>pérdida u<br/>obsolescenci<br/>a</p> <p><i>Adición DOF 09-<br/>12-2021</i></p> <p>5.5.2.1<br/>Provisiones<br/>de Pasivos a<br/>Corto Plazo</p> <p><i>Adición DOF 09-<br/>12-2021</i></p> |  |  |
|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS**

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

| No. | CONCEPTO | DOCUMENTO<br>FUENTE | PERIODI-<br>CIDAD | REGISTRO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |       |
|-----|----------|---------------------|-------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |          |                     |                   | CONTABLE |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PRESUPUESTARIO |       |
|     |          |                     |                   | CARGO    | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CARGO          | ABONO |
|     |          |                     |                   |          | 5.5.2.2<br>Provisiones de Pasivos a Largo Plazo<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i><br>5.5.3.1<br>Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i><br>5.5.3.2<br>Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i><br>5.5.3.3<br>Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i><br>5.5.3.4<br>Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i><br>5.5.3.5<br>Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i><br>5.5.9.1<br>Gastos de Ejercicios Anteriores<br>5.5.9.2<br>Pérdidas por Responsabilidades<br>5.5.9.3<br>Bonificaciones y Descuentos Otorgados |                |       |

VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

Guía reformada DOF 09-12-2021

| No. | CONCEPTO                                            | DOCUMENTO FUENTE  | PERIODICIDAD | REGISTRO                            |                                                                         |                |       |
|-----|-----------------------------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                     |                   |              | CONTABLE                            |                                                                         | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                     |                   |              | CARGO                               | ABONO                                                                   | CARGO          | ABONO |
|     |                                                     |                   |              |                                     | 5.5.9.4<br>Diferencias por Tipo de Cambio Negativas                     |                |       |
|     |                                                     |                   |              |                                     | 5.5.9.5<br>Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables |                |       |
|     |                                                     |                   |              |                                     | 5.5.9.6<br>Resultado por Posición Monetaria                             |                |       |
|     |                                                     |                   |              |                                     | 5.5.9.7<br>Pérdidas por Participación Patrimonial                       |                |       |
|     |                                                     |                   |              |                                     | 5.5.9.8<br>Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas  |                |       |
|     |                                                     |                   |              |                                     | 5.5.9.9<br>Otros Gastos Varios                                          |                |       |
|     |                                                     |                   |              |                                     | 5.6.1.1<br>Construcción en Bienes no Capitalizable                      |                |       |
|     |                                                     |                   |              |                                     | Adición DOF 09-12-2021                                                  |                |       |
| 3   | Por el ahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.    | Póliza de diario. |              | 6.1<br>Resumen de Ingresos y Gastos | 6.2<br>Ahorro de la gestión                                             |                |       |
| 4   | Por el desahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio. | Póliza de diario. |              | 6.3<br>Desahorro de la gestión      | 6.1<br>Resumen de Ingresos y Gastos                                     |                |       |



### VIII.1.2 CIERRE DE CUENTAS PATRIMONIALES

| No. | CONCEPTO                                                           | DOCUMENTO FUENTE  | PERIODICIDAD | REGISTRO                                                                        |                                                                                 |                |       |
|-----|--------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
|     |                                                                    |                   |              | CONTABLE                                                                        |                                                                                 | PRESUPUESTARIO |       |
|     |                                                                    |                   |              | CARGO                                                                           | ABONO                                                                           | CARGO          | ABONO |
| 1   | Por el cierre de cuentas patrimoniales con ahorro en la gestión    | Póliza de diario. |              | 6.2 Ahorro de la gestión                                                        | 3.2 Patrimonio Generado<br>3.2.1 Resultados del Ejercicio: Ahorro / (Desahorro) |                |       |
| 2   | Por el cierre de cuentas Patrimoniales con desahorro en la gestión | Póliza de diario. |              | 3.2 Patrimonio Generado<br>3.2.1 Resultados del Ejercicio: Ahorro / (Desahorro) | 6.3 Desahorro de la gestión                                                     |                |       |

VIII.1.3 CIERRE DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS

Guía reformada DOF 27-09-2018

| No. | CONCEPTO                                                                                                       | DOCUMENTO FUENTE  | PERIODICIDAD | REGISTRO |       |                                                            |                                                            |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------|----------|-------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                |                   |              | CONTABLE |       | PRESUPUESTARIO                                             |                                                            |
|     |                                                                                                                |                   |              | CARGO    | ABONO | CARGO                                                      | ABONO                                                      |
| 1   | Ley de Ingresos devengada no recaudada.                                                                        | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.1.4<br>Ley de Ingresos Devengada                         | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar                      |
| 2   | Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.                         | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.1.3<br>Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada      | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar                      |
| 3   | Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.                         | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar                      | 8.1.3<br>Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada      |
| 4   | Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada.                                                                     | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.1.2<br>Ley de Ingresos por Ejecutar                      | 8.1.1<br>Ley de Ingresos Estimada                          |
| 5   | Presupuesto de egresos por ejercer no comprometido.                                                            | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.2.1<br>Presupuesto de Egresos Aprobado                   | 8.2.2<br>Presupuesto de Egresos por Ejercer                |
| 6   | Presupuesto de egresos Comprometido no devengado.                                                              | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.2.2<br>Presupuesto de Egresos por Ejercer                | 8.2.4<br>Presupuesto de Egresos Comprometido               |
| 7   | Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas al Presupuesto aprobado.                      | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.2.2<br>Presupuesto de Egresos por Ejercer                | 8.2.3<br>Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado |
| 8   | Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas al Presupuesto aprobado.                      | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.2.3<br>Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado | 8.2.2<br>Presupuesto de Egresos por Ejercer                |
| 9   | Asiento Final de los gastos durante el ejercicio –Determinación de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores–. | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 9.3<br>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores           | 8.2.5<br>Presupuesto de Egresos Devengado                  |
| 10  | Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Superávit Financiero).                                     | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada                         | 8.2.6<br>Presupuesto de Egresos Ejercido                   |
| 11  | Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Déficit Financiero).                                       | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.1.5<br>Ley de Ingresos Recaudada                         | 8.2.7<br>Presupuesto de Egresos Pagado                     |
| 12  | Cierre presupuestario del Ejercicio con Superávit Financiero.                                                  | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 9.2<br>Déficit Financiero                                  | 9.1<br>Superávit Financiero                                |
| 13  | Cierre presupuestario del Ejercicio con Déficit Financiero.                                                    | Póliza de diario. | Anual        |          |       | 8.2.1<br>Presupuesto de Egresos Aprobado                   | 9.3<br>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores           |

## Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios,

### Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal

#### Índice

- I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES [Título reformado DOF 23-12-2020](#)
- II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE
- III. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS
- IV. ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS
- V. INDICADORES DE POSTURA FISCAL [Título reformado DOF 28-07-2021](#)

## I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES

Los estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado un ente público a una fecha y/o durante un período determinado y son necesarios para mostrar los resultados del ejercicio presupuestal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece.

El objetivo general de los estados financieros, es proporcionar información a los usuarios sobre la situación financiera, los resultados de la gestión y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de los entes públicos; así como, ser de utilidad para la toma de decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control; a su vez, constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia y la fiscalización de las cuentas públicas.

Lo anterior se logra mediante la revelación de la siguiente información:

- a) Información sobre las fuentes de financiamiento, asignación y uso de los recursos financieros;
- b) Información sobre la forma en que el ente público ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- c) Información que sea útil para evaluar la capacidad del ente público para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- d) Información agregada que coadyuve en la evaluación del rendimiento del ente público en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros;
- e) Información sobre la condición financiera del ente público y sus variaciones;
- f) Información sobre los ingresos presupuestales previstos, que permita conocer los conceptos que los generan, realizar el seguimiento de los mismos y evaluar la eficacia y eficiencia con la que se recaudan;
- g) Información sobre la asignación y uso de los recursos presupuestales que permita realizar el seguimiento de los fondos públicos desde que se otorga la autorización para gastar hasta su pago, incluyendo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales vigentes, e
- h) Información sobre el flujo de fondos resultante de todas las operaciones del ente público, de forma tal que permita conocer la postura fiscal.

Los estados financieros también pueden tener un papel predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones corrientes, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados.

Adicionalmente, con el propósito de garantizar la congruencia de las cifras que integran los Estados Financieros, se han incorporado los instructivos y las Reglas de Validación correspondientes de los Estados Financieros Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal que asocian información entre ellos.

En los casos en que el ente público requiera la emisión de Estados Financieros comparativos entre periodos menores a un ejercicio fiscal y el periodo anual anterior, y no sea posible apegarse a alguna de las Reglas de Validación, se deberá indicar en las Notas de Desglose correspondiente a cada Estado Financiero.

## II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE

Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes estados e información contable:

- A) Estado de Actividades; [orden reformado DOF 23-12-2020](#)
- B) Estado de Situación Financiera; [orden reformado DOF 23-12-2020](#)
- C) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- D) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- E) Estado de Flujos de Efectivo;
- F) Estado Analítico del Activo;
- G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- H) Informe sobre Pasivos Contingentes, y
- I) Notas a los Estados Financieros.

### A) ESTADO DE ACTIVIDADES

[Inciso reformado DOF 09-08-2022](#)

#### FINALIDAD

Su finalidad es informar sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y otros beneficios y, de los gastos y otras pérdidas del ente durante un periodo determinado. La diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio.

La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los ingresos y gastos en el momento contable del devengado.

#### ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Actividades se presenta de acuerdo al siguiente formato:

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.</p> <p>Estado de Actividades</p> <p>Del XXXX al XXXX</p> <p>(Cifras en Pesos)</p>                                                                                      |      |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|
| Concepto                                                                                                                                                                                                              | 20XN | 20XN-1 |
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                                                                                                                                                    |      |        |
| <b>Ingresos de Gestión</b>                                                                                                                                                                                            |      |        |
| Impuestos                                                                                                                                                                                                             |      |        |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                                                             |      |        |
| Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                                                             |      |        |
| Derechos                                                                                                                                                                                                              |      |        |
| Productos                                                                                                                                                                                                             |      |        |
| Aprovechamientos                                                                                                                                                                                                      |      |        |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                                                                                                                |      |        |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b> |      |        |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                           |      |        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                    |      |        |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>                                                                                                                                                                                    |      |        |
| Ingresos Financieros                                                                                                                                                                                                  |      |        |
| Incremento por Variación de Inventarios                                                                                                                                                                               |      |        |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia                                                                                                                                        |      |        |
| Disminución del Exceso de Provisiones                                                                                                                                                                                 |      |        |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                                                                                                                                                    |      |        |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>                                                                                                                                                                           |      |        |
| <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>                                                                                                                                                                                        |      |        |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>                                                                                                                                                                                       |      |        |
| Servicios Personales                                                                                                                                                                                                  |      |        |
| Materiales y Suministros                                                                                                                                                                                              |      |        |
| Servicios Generales                                                                                                                                                                                                   |      |        |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                                                                                                                                         |      |        |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                                                                                                              |      |        |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.</p> <p>Estado de Actividades</p> <p>Del XXXX al XXXX</p> <p>(Cifras en Pesos)</p> |      |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|
| Concepto                                                                                                                         | 20XN | 20XN-1 |
| Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                       |      |        |
| Subsidios y Subvenciones                                                                                                         |      |        |
| Ayudas Sociales                                                                                                                  |      |        |
| Pensiones y Jubilaciones                                                                                                         |      |        |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                     |      |        |
| Transferencias a la Seguridad Social                                                                                             |      |        |
| Donativos                                                                                                                        |      |        |
| Transferencias al Exterior                                                                                                       |      |        |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>                                                                                            |      |        |
| Participaciones                                                                                                                  |      |        |
| Aportaciones                                                                                                                     |      |        |
| Convenios                                                                                                                        |      |        |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                                                                  |      |        |
| Intereses de la Deuda Pública                                                                                                    |      |        |
| Comisiones de la Deuda Pública                                                                                                   |      |        |
| Gastos de la Deuda Pública                                                                                                       |      |        |
| Costo por Coberturas                                                                                                             |      |        |
| Apoyos Financieros                                                                                                               |      |        |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>                                                                                   |      |        |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones                                                         |      |        |
| Provisiones                                                                                                                      |      |        |
| Disminución de Inventarios                                                                                                       |      |        |
| Otros Gastos                                                                                                                     |      |        |
| <b>Inversión Pública</b>                                                                                                         |      |        |
| Inversión Pública no Capitalizable                                                                                               |      |        |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>                                                                                          |      |        |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.</p> <p>Estado de Actividades</p> <p>Del XXXX al XXXX</p> <p>(Cifras en Pesos)</p> |      |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|
| Concepto                                                                                                                         | 20XN | 20XN-1 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                                                                                      |      |        |
|                                                                                                                                  |      |        |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO DE ACTIVIDADES

- Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
- Estado de Actividades:** Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Actividades Consolidado.
- Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
- (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
- Concepto:** Muestra el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Ingresos y Otros Beneficios, y Gastos y Otras Pérdidas.
- 20XN:** Corresponde al saldo final de cada uno de los rubros del periodo actual.
- 20XN-1:** Corresponde al saldo final de cada uno de los rubros del periodo anterior. El periodo será anual, sin embargo, podrá presentarse con cifras mensuales, trimestrales o semestrales de acuerdo a los requerimientos de información de cada ente.

Para elaborar el Estado de Actividades se utilizan los saldos del periodo actual y anterior de los rubros de Ingresos y Otros Beneficios y de Gastos y Otras Pérdidas.

En el apartado de Notas al Estado de Actividades de las Notas a los Estados Financieros, se revelarán de manera detallada los rubros presentados.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.</p> <p>Estado de Actividades (2)</p> <p>Del XXXX al XXXX (3)</p> <p>(Cifras en Pesos) (4)</p> |                                         |                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                                 | 20XN (6)                                | 20XN-1 (7)                              |
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                                                                           |                                         |                                         |
| <b>IA. Ingresos de Gestión</b>                                                                                                               | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b> | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b> |
| a. Impuestos                                                                                                                                 | SR 4.1.1                                | SR 4.1.1                                |
| b. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                 | SR 4.1.2                                | SR 4.1.2                                |



Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.</p> <p>Estado de Actividades (2)</p> <p>Del XXXX al XXXX (3)</p> <p>(Cifras en Pesos) (4)</p>                                                                              |                                                  |                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                                                                                                              | 20XN (6)                                         | 20XN-1 (7)                                       |
| c. Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                                                              | SR 4.1.3                                         | SR 4.1.3                                         |
| d. Derechos                                                                                                                                                                                                               | SR 4.1.4                                         | SR 4.1.4                                         |
| e. Productos                                                                                                                                                                                                              | SR 4.1.5                                         | SR 4.1.5                                         |
| f. Aprovechamientos                                                                                                                                                                                                       | SR 4.1.6                                         | SR 4.1.6                                         |
| g. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                                                                                                                 | SR 4.1.7                                         | SR 4.1.7                                         |
| <b>IB. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b> | <b>(IB = a + b)</b>                              | <b>(IB = a + b)</b>                              |
| a. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                            | SR 4.2.1                                         | SR 4.2.1                                         |
| b. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                     | SR 4.2.2                                         | SR 4.2.2                                         |
| <b>IC. Otros Ingresos y Beneficios</b>                                                                                                                                                                                    | <b>(IC = a + b + c + d + e)</b>                  | <b>(IC = a + b + c + d + e)</b>                  |
| a. Ingresos Financieros                                                                                                                                                                                                   | SR 4.3.1                                         | SR 4.3.1                                         |
| b. Incremento por Variación de Inventarios                                                                                                                                                                                | SR 4.3.2                                         | SR 4.3.2                                         |
| c. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia                                                                                                                                         | SR 4.3.3                                         | SR 4.3.3                                         |
| d. Disminución del Exceso de Provisiones                                                                                                                                                                                  | SR 4.3.4                                         | SR 4.3.4                                         |
| e. Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                                                                                                                                                     | SR 4.3.9                                         | SR 4.3.9                                         |
| <b>I. Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>                                                                                                                                                                            | <b>(I = IA + IB + IC)</b>                        | <b>(I = IA + IB + IC)</b>                        |
| <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>                                                                                                                                                                                            |                                                  |                                                  |
| <b>IIA. Gastos de Funcionamiento</b>                                                                                                                                                                                      | <b>(IIA = a + b + c)</b>                         | <b>(IIA = a + b + c)</b>                         |
| a. Servicios Personales                                                                                                                                                                                                   | SR 5.1.1                                         | SR 5.1.1                                         |
| b. Materiales y Suministros                                                                                                                                                                                               | SR 5.1.2                                         | SR 5.1.2                                         |
| c. Servicios Generales                                                                                                                                                                                                    | SR 5.1.3                                         | SR 5.1.3                                         |
| <b>IIB. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                                                                                                                                        | <b>(IIB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> | <b>(IIB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.</p> <p>Estado de Actividades (2)</p> <p>Del XXXX al XXXX (3)</p> <p>(Cifras en Pesos) (4)</p> |                                  |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                                 | 20XN (6)                         | 20XN-1 (7)                       |
| a. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                                  | SR 5.2.1                         | SR 5.2.1                         |
| b. Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                                | SR 5.2.2                         | SR 5.2.2                         |
| c. Subsidios y Subvenciones                                                                                                                  | SR 5.2.3                         | SR 5.2.3                         |
| d. Ayudas Sociales                                                                                                                           | SR 5.2.4                         | SR 5.2.4                         |
| e. Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                  | SR 5.2.5                         | SR 5.2.5                         |
| f. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                              | SR 5.2.6                         | SR 5.2.6                         |
| g. Transferencias a la Seguridad Social                                                                                                      | SR 5.2.7                         | SR 5.2.7                         |
| h. Donativos                                                                                                                                 | SR 5.2.8                         | SR 5.2.8                         |
| i. Transferencias al Exterior                                                                                                                | SR 5.2.9                         | SR 5.2.9                         |
| <b>IIC. Participaciones y Aportaciones</b>                                                                                                   | <b>(IIC = a + b + c)</b>         | <b>(IIC = a + b + c)</b>         |
| a. Participaciones                                                                                                                           | SR 5.3.1                         | SR 5.3.1                         |
| b. Aportaciones                                                                                                                              | SR 5.3.2                         | SR 5.3.2                         |
| c. Convenios                                                                                                                                 | SR 5.3.3                         | SR 5.3.3                         |
| <b>IID. Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                                                                         | <b>(IID = a + b + c + d + e)</b> | <b>(IID = a + b + c + d + e)</b> |
| a. Intereses de la Deuda Pública                                                                                                             | SR 5.4.1                         | SR 5.4.1                         |
| b. Comisiones de la Deuda Pública                                                                                                            | SR 5.4.2                         | SR 5.4.2                         |
| c. Gastos de la Deuda Pública                                                                                                                | SR 5.4.3                         | SR 5.4.3                         |
| d. Costo por Coberturas                                                                                                                      | SR 5.4.4                         | SR 5.4.4                         |
| e. Apoyos Financieros                                                                                                                        | SR 5.4.5                         | SR 5.4.5                         |
| <b>IIE. Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>                                                                                          | <b>(IIE = a + b + c + d)</b>     | <b>(IIE = a + b + c + d)</b>     |
| a. Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones                                                                  | SR 5.5.1                         | SR 5.5.1                         |
| b. Provisiones                                                                                                                               | SR 5.5.2                         | SR 5.5.2                         |
| c. Disminución de Inventarios                                                                                                                | SR 5.5.3                         | SR 5.5.3                         |
| d. Otros Gastos                                                                                                                              | SR 5.5.9                         | SR 5.5.9                         |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.</p> <p>Estado de Actividades (2)</p> <p>Del XXXX al XXXX (3)</p> <p>(Cifras en Pesos) (4)</p> |                                                 |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                                 | 20XN (6)                                        | 20XN-1 (7)                                      |
| <b>IIF. Inversión Pública</b>                                                                                                                | <b>(IIF = a)</b>                                | <b>(IIF = a)</b>                                |
| a. Inversión Pública no Capitalizable                                                                                                        | SR 5.6.1                                        | SR 5.6.1                                        |
| <b>II. Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>                                                                                                  | <b>(II = IIA + IIB + IIC + IID + IIE + IIF)</b> | <b>(II = IIA + IIB + IIC + IID + IIE + IIF)</b> |
| <b>III. Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>                                                                                      | <b>(III = I - II)</b>                           | <b>(III = I - II)</b>                           |

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

Reglas de validación del Estado de Actividades:

- Las cifras de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila y columnas mencionadas.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN, debe ser la misma con la que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, en la fila Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, con naturaleza contraria.

## B) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

[Inciso reformado DOF 23-12-2020](#)

### FINALIDAD

Su finalidad es mostrar información de la posición financiera de un ente público, a una fecha determinada, sobre los recursos y obligaciones financieros presentando su estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros; así como el Patrimonio a dicha fecha.

La estructura de este estado contable se presenta de acuerdo con un formato y un criterio estándar, apta para realizar un análisis comparativo de la información a dos fechas determinadas, con el objeto de facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

### ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Situación Financiera se presenta de acuerdo al siguiente formato:

| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.</p> <p>Estado de Situación Financiera</p> <p>Al XXXX</p> <p>(Cifras en Pesos )</p> |      |        |                                                                          |      |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|--------------------------------------------------------------------------|------|--------|
| Concepto                                                                                                                          | 20XN | 20XN-1 | Concepto                                                                 | 20XN | 20XN-1 |
| <b>ACTIVO</b>                                                                                                                     |      |        | <b>PASIVO</b>                                                            |      |        |
| <b>Activo Circulante</b>                                                                                                          |      |        | <b>Pasivo Circulante</b>                                                 |      |        |
| Efectivo y Equivalentes                                                                                                           |      |        | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                          |      |        |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                                                                                        |      |        | Documentos por Pagar a Corto Plazo                                       |      |        |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                                                                                             |      |        | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                  |      |        |
| Inventarios                                                                                                                       |      |        | Titulos y Valores a Corto Plazo                                          |      |        |
| Almacenes                                                                                                                         |      |        | Pasivos Diferidos a Corto Plazo                                          |      |        |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes                                                                         |      |        | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo |      |        |
| Otros Activos Circulantes                                                                                                         |      |        | Provisiones a Corto Plazo                                                |      |        |
|                                                                                                                                   |      |        | Otros Pasivos a Corto Plazo                                              |      |        |
| <b>Total de Activos Circulantes</b>                                                                                               |      |        | <b>Total de Pasivos Circulantes</b>                                      |      |        |
| <b>Activo No Circulante</b>                                                                                                       |      |        | <b>Pasivo No Circulante</b>                                              |      |        |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                                                                                             |      |        | Cuentas por Pagar a Largo Plazo                                          |      |        |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo                                                                          |      |        | Documentos por Pagar a Largo Plazo                                       |      |        |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                                                     |      |        | Deuda Pública a Largo Plazo                                              |      |        |
| Bienes Muebles                                                                                                                    |      |        | Pasivos Diferidos a Largo Plazo                                          |      |        |
| Activos Intangibles                                                                                                               |      |        | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo |      |        |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                                                                        |      |        | Provisiones a Largo Plazo                                                |      |        |
| Activos Diferidos                                                                                                                 |      |        |                                                                          |      |        |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes                                                                      |      |        |                                                                          |      |        |
| Otros Activos no Circulantes                                                                                                      |      |        | <b>Total de Pasivos No Circulantes</b>                                   |      |        |
| <b>Total de Activos No Circulantes</b>                                                                                            |      |        | <b>Total del Pasivo</b>                                                  |      |        |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.</p> <p>Estado de Situación Financiera</p> <p>Al XXXX</p> <p>(Cifras en Pesos )</p> |      |        |                                                                              |      |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|------------------------------------------------------------------------------|------|--------|
| Concepto                                                                                                                          | 20XN | 20XN-1 | Concepto                                                                     | 20XN | 20XN-1 |
| Total del Activo                                                                                                                  |      |        | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                                                  |      |        |
|                                                                                                                                   |      |        | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido                                      |      |        |
|                                                                                                                                   |      |        | Aportaciones                                                                 |      |        |
|                                                                                                                                   |      |        | Donaciones de Capital                                                        |      |        |
|                                                                                                                                   |      |        | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                              |      |        |
|                                                                                                                                   |      |        | Hacienda Pública/Patrimonio Generado                                         |      |        |
|                                                                                                                                   |      |        | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)                                 |      |        |
|                                                                                                                                   |      |        | Resultados de Ejercicios Anteriores                                          |      |        |
|                                                                                                                                   |      |        | Revalúos                                                                     |      |        |
|                                                                                                                                   |      |        | Reservas                                                                     |      |        |
|                                                                                                                                   |      |        | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                       |      |        |
|                                                                                                                                   |      |        | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio |      |        |
|                                                                                                                                   |      |        | Resultado por Posición Monetaria                                             |      |        |
|                                                                                                                                   |      |        | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                              |      |        |
|                                                                                                                                   |      |        | Total Hacienda Pública/Patrimonio                                            |      |        |
|                                                                                                                                   |      |        | Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio                               |      |        |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

- Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
- Estado de Situación Financiera:** Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Situación Financiera Consolidado.
- Al XXXX:** Corresponde a la fecha en que se presenta la posición financiera a un momento determinado.
- (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.

5. **Concepto:** Muestra el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.
6. **20XN:** Corresponde al saldo final de cada uno de los rubros a la fecha del ejercicio actual.
7. **20XN-1:** Corresponde al saldo final de cada uno de los rubros a la fecha de presentación del ejercicio anterior. El periodo será anual, sin embargo, podrá presentarse con cifras mensuales, trimestrales o semestrales de acuerdo a los requerimientos de información de cada ente.

En el apartado de Notas al Estado de Situación Financiera de las Notas a los Estados Financieros, se revelarán de manera detallada los rubros presentados.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya. (1)<br>Estado de Situación Financiera (2)<br>Al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos ) (4) |                                                 |                                                 |                                                                             |                                              |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                   | 20XN (6)                                        | 20XN-1 (7)                                      | Concepto (5)                                                                | 20XN (6)                                     | 20XN-1 (7)                                   |
| <b>ACTIVO</b>                                                                                                                  |                                                 |                                                 | <b>PASIVO</b>                                                               |                                              |                                              |
| <b>Activo Circulante</b>                                                                                                       |                                                 |                                                 | <b>Pasivo Circulante</b>                                                    |                                              |                                              |
| a. Efectivo y Equivalentes                                                                                                     | SR 1.1.1                                        | SR 1.1.1                                        | a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                          | SR 2.1.1                                     | SR 2.1.1                                     |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                                                                                  | SR 1.1.2                                        | SR 1.1.2                                        | b. Documentos por Pagar a Corto Plazo                                       | SR 2.1.2                                     | SR 2.1.2                                     |
| c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios                                                                                       | SR 1.1.3                                        | SR 1.1.3                                        | c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                  | SR 2.1.3                                     | SR 2.1.3                                     |
| d. Inventarios                                                                                                                 | SR 1.1.4                                        | SR 1.1.4                                        | d. Títulos y Valores a Corto Plazo                                          | SR 2.1.4                                     | SR 2.1.4                                     |
| e. Almacenes                                                                                                                   | SR 1.1.5                                        | SR 1.1.5                                        | e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo                                          | SR 2.1.5                                     | SR 2.1.5                                     |
| f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes                                                                   | SR 1.1.6                                        | SR 1.1.6                                        | f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | SR 2.1.6                                     | SR 2.1.6                                     |
| g. Otros Activos Circulantes                                                                                                   | SR 1.1.9                                        | SR 1.1.9                                        | g. Provisiones a Corto Plazo                                                | SR 2.1.7                                     | SR 2.1.7                                     |
|                                                                                                                                |                                                 |                                                 | h. Otros Pasivos a Corto Plazo                                              | SR 2.1.9                                     | SR 2.1.9                                     |
| <b>IA. Total de Activos Circulantes</b>                                                                                        | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>         | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>         | <b>IIA. Total de Pasivos Circulantes</b>                                    | <b>(IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)</b> | <b>(IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)</b> |
| <b>Activo No Circulante</b>                                                                                                    |                                                 |                                                 | <b>Pasivo No Circulante</b>                                                 |                                              |                                              |
| a. Inversiones Financieras a Largo Plazo                                                                                       | SR 1.2.1                                        | SR 1.2.1                                        | a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo                                          | SR 2.2.1                                     | SR 2.2.1                                     |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo                                                                    | SR 1.2.2                                        | SR 1.2.2                                        | b. Documentos por Pagar a Largo Plazo                                       | SR 2.2.2                                     | SR 2.2.2                                     |
| c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                                               | SR 1.2.3                                        | SR 1.2.3                                        | c. Deuda Pública a Largo Plazo                                              | SR 2.2.3                                     | SR 2.2.3                                     |
| d. Bienes Muebles                                                                                                              | SR 1.2.4                                        | SR 1.2.4                                        | d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo                                          | SR 2.2.4                                     | SR 2.2.4                                     |
| e. Activos Intangibles                                                                                                         | SR 1.2.5                                        | SR 1.2.5                                        | e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo | SR 2.2.5                                     | SR 2.2.5                                     |
| f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                                                                  | SR 1.2.6                                        | SR 1.2.6                                        | f. Provisiones a Largo Plazo                                                | SR 2.2.6                                     | SR 2.2.6                                     |
| g. Activos Diferidos                                                                                                           | SR 1.2.7                                        | SR 1.2.7                                        |                                                                             |                                              |                                              |
| h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes                                                                | SR 1.2.8                                        | SR 1.2.8                                        |                                                                             |                                              |                                              |
| i. Otros Activos no Circulantes                                                                                                | SR 1.2.9                                        | SR 1.2.9                                        | <b>IIIB. Total de Pasivos No Circulantes</b>                                | <b>(IIIB = a + b + c + d + e + f)</b>        | <b>(IIIB = a + b + c + d + e + f)</b>        |
| <b>IB. Total de Activos No Circulantes</b>                                                                                     | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> | <b>II. Total del Pasivo</b>                                                 | <b>(II = IIA + IIIB)</b>                     | <b>(II = IIA + IIIB)</b>                     |
| <b>I. Total del Activo</b>                                                                                                     | <b>(I = IA + IB)</b>                            | <b>(I = IA + IB)</b>                            | <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>                                          |                                              |                                              |
|                                                                                                                                |                                                 |                                                 | <b>IIIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>                        | <b>(IIIA = a + b + c)</b>                    | <b>(IIIA = a + b + c)</b>                    |
|                                                                                                                                |                                                 |                                                 | a. Aportaciones                                                             | SR 3.1.1                                     | SR 3.1.1                                     |
|                                                                                                                                |                                                 |                                                 | b. Donaciones de Capital                                                    | SR 3.1.2                                     | SR 3.1.2                                     |
|                                                                                                                                |                                                 |                                                 | c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                          | SR 3.1.3                                     | SR 3.1.3                                     |
|                                                                                                                                |                                                 |                                                 | <b>IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>                           | <b>(IIIB = a + b + c + d + e)</b>            | <b>(IIIB = a + b + c + d + e)</b>            |
|                                                                                                                                |                                                 |                                                 | a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)                             | SR 3.2.1                                     | SR 3.2.1                                     |
|                                                                                                                                |                                                 |                                                 | b. Resultados de Ejercicios Anteriores                                      | SR 3.2.2                                     | SR 3.2.2                                     |

30/sep/2025

SB: Saldo del Rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

Firma de los responsables

- Las cifras de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las obtenidas en el Estado de Actividades en la fila y columnas mencionadas.
- Las cifras de las filas de los rubros del Activo de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado Analítico del Activo en las filas de Activo en las columnas de Saldo Final y de Saldo Inicial respectivamente.
- Las cifras de la fila de Efectivo y Equivalentes de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Flujos de Efectivo en la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio en las columnas mencionadas.
- La cifra de la fila de Efectivo y Equivalentes de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Flujos de Efectivo en la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio en la columna 20XN.
- Las cifras de la fila de Total del Activo de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en la fila de Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio en las columnas mencionadas.
- Las cifras de la fila de Total del Pasivo de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en la fila de Total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas de Saldo Final del Periodo y de Saldo Inicial del Periodo respectivamente.
- La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1 en las columnas de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido y Total.
- La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 en la columna Total.

- La cifra de la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1 en las columnas de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio y Total.
- Las cifras de la fila de Total Hacienda Pública/Patrimonio de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas según corresponda, con las que se muestran en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en las filas de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN y Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1 en la columna de Total respectivamente.

### C) ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

[Inciso reformado DOF 23-12-2020](#)

#### FINALIDAD

Su finalidad es mostrar las variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, en un periodo determinado. El análisis de este Estado Financiero permite detectar situaciones negativas y positivas acontecidas durante el lapso de tiempo establecido que pueden servir de base para la toma de decisiones, o bien, para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

#### ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presenta de acuerdo al siguiente formato:

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.<br>Estado de Variación en la Hacienda Pública<br>Del XXXX al XXXX<br>(Cifras en Pesos) |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Concepto                                                                                                                           | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores | Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | Total |
| Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1                                                                             |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Aportaciones                                                                                                                       |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |



Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.<br>Estado de Variación en la Hacienda Pública<br>Del XXXX al XXXX<br>(Cifras en Pesos) |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Concepto                                                                                                                           | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores | Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | Total |
| Donaciones de Capital                                                                                                              |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                                                                                    |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1</b>                                                                         |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                                                                                        |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                                                                                                |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Revalúos                                                                                                                           |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Reservas                                                                                                                           |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                                                                             |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1</b>                                 |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Resultado por Posición Monetaria                                                                                                   |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                                                                                    |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1</b>                                                                            |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| <b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN</b>                                                          |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Aportaciones                                                                                                                       |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Donaciones de Capital                                                                                                              |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                                                                                    |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| <b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN</b>                                                         |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                                                                                        |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                                                                                                |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Revalúos                                                                                                                           |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Reservas                                                                                                                           |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                                                                             |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| <b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN</b>                     |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Resultado por Posición Monetaria                                                                                                   |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                                                                                    |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN</b>                                                                              |                                           |                                                                 |                                                      |                                                                                |       |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

- Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
- Estado de Variación en la Hacienda Pública:** Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado.
- Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
- (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
- Concepto:** Muestra el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Hacienda Pública / Patrimonio.
- Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido:** Considerar los saldos del periodo anterior en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1 en las filas Aportaciones, Donaciones de Capital y la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio y las variaciones del periodo actual en el

apartado Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN de las filas Aportaciones, Donaciones de Capital y Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.

7. **Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores:** Considerar los saldos del periodo anterior en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 en las filas Resultados de Ejercicios Anteriores, Revalúos, Reservas y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores y la variación en el periodo actual del rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN.
8. **Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio:** Considerar el saldo del periodo anterior en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 en la fila Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y en el apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN en el renglón Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) debe considerar el saldo del periodo actual del rubro Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y en el renglón Resultados de Ejercicios Anteriores debe considerar el saldo del periodo anterior del rubro Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) con la naturaleza contraria, así como las variaciones del periodo actual en las filas Revalúos, Reservas, Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.
9. **Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio:** Considerar los saldos del periodo anterior en el apartado Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1 en las filas Resultado por Posición Monetaria y Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios y las variaciones del periodo actual en el apartado Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN en las filas Resultado por Posición Monetaria y Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios.
10. **Total:** Muestra los resultados de sumar las cifras que presentan cada una de las filas del formato.

Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública se utilizan los saldos del periodo anterior y las cifras de las variaciones del periodo actual de los rubros de Hacienda Pública/Patrimonio, los cuales deben coincidir según corresponda, con los saldos que se muestran en el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y con las cifras de las variaciones del Estado de Cambios en la Situación Financiera.

En el apartado de Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública de las Notas a los Estados Financieros, se revelarán de manera detallada los rubros presentados.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya. (1)<br>Estado de Variación en la Hacienda Pública (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |                                               |                                                                     |                                                          |                                                                                    |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                                       | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido (6) | Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores (7) | Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio (8) | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio (9) | Total (10)              |
| <b>IA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1</b>                                                                                  | <b>(IA = a + b + c)</b>                       |                                                                     |                                                          |                                                                                    | <b>(IA = a + b + c)</b> |
| a. Aportaciones                                                                                                                                    | SR 3.1.1 al 20XN-1                            |                                                                     |                                                          |                                                                                    | Suma fila               |
| b. Donaciones de Capital                                                                                                                           | SR 3.1.2 al 20XN-1                            |                                                                     |                                                          |                                                                                    | Suma fila               |
| c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                                                                                                 | SR 3.1.3 al 20XN-1                            |                                                                     |                                                          |                                                                                    | Suma fila               |
| <b>IB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1</b>                                                                                     |                                               | <b>(IB1 = b + c + d + e)</b>                                        | <b>(IB2 = a)</b>                                         |                                                                                    | <b>(IB = IB1 + IB2)</b> |
| a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                                                                                                     |                                               |                                                                     | SR 3.2.1 al 20XN-1                                       |                                                                                    | Suma fila               |
| b. Resultados de Ejercicios Anteriores                                                                                                             |                                               | SR 3.2.2 al 20XN-1                                                  |                                                          |                                                                                    | Suma fila               |
| c. Revalúos                                                                                                                                        |                                               | SR 3.2.3 al 20XN-1                                                  |                                                          |                                                                                    | Suma fila               |
| d. Reservas                                                                                                                                        |                                               | SR 3.2.4 al 20XN-1                                                  |                                                          |                                                                                    | Suma fila               |
| e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                                                                                          |                                               | SR 3.2.5 al 20XN-1                                                  |                                                          |                                                                                    | Suma fila               |
| <b>IC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1</b>                                             |                                               |                                                                     |                                                          | <b>(IC = a + b)</b>                                                                | <b>(IC = a + b)</b>     |
| a. Resultado por Posición Monetaria                                                                                                                |                                               |                                                                     |                                                          | SR 3.3.1 al 20XN-1                                                                 | Suma fila               |
| b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                                                                                                 |                                               |                                                                     |                                                          | SR 3.3.2 al 20XN-1                                                                 | Suma fila               |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya. (1)<br>Estado de Variación en la Hacienda Pública (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |                                               |                                                                     |                                                          |                                                                                    |                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                                       | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido (6) | Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores (7) | Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio (8) | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio (9) | Total (10)                                                  |
| <b>I. Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1</b>                                                                                         | <b>IA</b>                                     | <b>IB1</b>                                                          | <b>IB2</b>                                               | <b>IC</b>                                                                          | <b>(I = IA + IB1 + IB2 + IC)</b>                            |
| <b>IIA. Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN</b>                                                                     | <b>(IIA = a + b + c)</b>                      |                                                                     |                                                          |                                                                                    | <b>(IIA = a + b + c)</b>                                    |
| a. Aportaciones                                                                                                                                    | VR 3.1.1 del 20XN                             |                                                                     |                                                          |                                                                                    | Suma fila                                                   |
| b. Donaciones de Capital                                                                                                                           | VR 3.1.2 del 20XN                             |                                                                     |                                                          |                                                                                    | Suma fila                                                   |
| c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                                                                                                 | VR 3.1.3 del 20XN                             |                                                                     |                                                          |                                                                                    | Suma fila                                                   |
| <b>IIB. Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN</b>                                                                    |                                               | <b>(IIB1 = b)</b>                                                   | <b>(IIB2 = a + b + c + d + e)</b>                        |                                                                                    | <b>(IIB = IIB1 + IIB2)</b>                                  |
| a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                                                                                                     |                                               |                                                                     | SR 3.2.1 del 20XN                                        |                                                                                    | Suma fila                                                   |
| b. Resultados de Ejercicios Anteriores                                                                                                             |                                               | VR 3.2.2 del 20XN                                                   | SR 3.2.1 al 20XN-1 con naturaleza contraria              |                                                                                    | Suma fila                                                   |
| c. Revalúos                                                                                                                                        |                                               |                                                                     | VR 3.2.3 del 20XN                                        |                                                                                    | Suma fila                                                   |
| d. Reservas                                                                                                                                        |                                               |                                                                     | VR 3.2.4 del 20XN                                        |                                                                                    | Suma fila                                                   |
| e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                                                                                          |                                               |                                                                     | VR 3.2.5 del 20XN                                        |                                                                                    | Suma fila                                                   |
| <b>IIC. Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN</b>                                |                                               |                                                                     |                                                          | <b>(IIC = a + b)</b>                                                               | <b>(IIC = a + b)</b>                                        |
| a. Resultado por Posición Monetaria                                                                                                                |                                               |                                                                     |                                                          | VR 3.3.1 del 20XN                                                                  | Suma fila                                                   |
| b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                                                                                                 |                                               |                                                                     |                                                          | VR 3.3.2 del 20XN                                                                  | Suma fila                                                   |
| <b>II. Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN</b>                                                                                          | <b>IA + IIA</b>                               | <b>IB1 + IIB1</b>                                                   | <b>IB2 + IIB2</b>                                        | <b>IC + IIC</b>                                                                    | <b>(II = IA + IIA + IB1 + IIB1 + IB2 + IIB2 + IC + IIC)</b> |

SR: Saldo del Rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

VR: Variación del Rubro durante el periodo actual.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

Reglas de validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública:

- La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1 de la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido y columna Total, deben ser las mismas que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido en la columna 20XN-1.
- La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 de la columna Total, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado en la columna 20XN-1.
- La cifra de la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1 de la columna de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio y columna Total, deben ser las mismas que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio en la columna 20XN-1.
- Las cifras de las filas de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1 y de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN de la columna de Total, deben ser las mismas según corresponda, con las que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila de Total Hacienda Pública/Patrimonio en las columnas 20XN-1 y 20XN.
- Las cifras de las variaciones de las filas Aportaciones, Donaciones de Capital y Actualización de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido del apartado Cambios en la Hacienda

Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido de las filas mencionadas.

- Las cifras de las variaciones de las filas Revalúos, Reservas y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado de las filas mencionadas.
- La cifra de la variación de la fila Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado de la fila mencionada.
- Las cifras de las variaciones en el apartado Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN en las filas Resultado por Posición Monetaria y Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios de la columna Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en dicho concepto.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio debe ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio debe ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1 del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera.
- La cifra de la fila de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, con naturaleza contraria debe ser la misma en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1 del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio más la cifra de la fila de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, debe ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) del Estado de Cambios en la Situación Financiera, si es positiva con el origen y si es negativa con la aplicación.

#### D) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Inciso reformado DOF 23-12-2020

##### FINALIDAD

Su finalidad es proveer de información sobre los orígenes y aplicaciones de los recursos del ente público.

##### ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presenta de acuerdo al siguiente formato:

| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya</p> <p>Estado de Cambios en la Situación Financiera</p> <p>Del XXXX al XXXX</p> <p>(Cifras en Pesos)</p> |        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Concepto                                                                                                                                               | Origen | Aplicación |
| <b>ACTIVO</b>                                                                                                                                          |        |            |
| <b>Activo Circulante</b>                                                                                                                               |        |            |
| Efectivo y Equivalentes                                                                                                                                |        |            |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                                                                                                             |        |            |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                                                                                                                  |        |            |
| Inventarios                                                                                                                                            |        |            |
| Almacenes                                                                                                                                              |        |            |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes                                                                                              |        |            |
| Otros Activos Circulantes                                                                                                                              |        |            |
| <b>Activo No Circulante</b>                                                                                                                            |        |            |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                                                                                                                  |        |            |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo                                                                                               |        |            |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                                                                          |        |            |
| Bienes Muebles                                                                                                                                         |        |            |
| Activos Intangibles                                                                                                                                    |        |            |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                                                                                             |        |            |
| Activos Diferidos                                                                                                                                      |        |            |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes                                                                                           |        |            |
| Otros Activos no Circulantes                                                                                                                           |        |            |
| <b>PASIVO</b>                                                                                                                                          |        |            |
| <b>Pasivo Circulante</b>                                                                                                                               |        |            |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                        |        |            |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                     |        |            |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                                                                                                |        |            |
| Títulos y Valores a Corto Plazo                                                                                                                        |        |            |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo                                                                                                                        |        |            |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo                                                                               |        |            |
| Provisiones a Corto Plazo                                                                                                                              |        |            |
| Otros Pasivos a Corto Plazo                                                                                                                            |        |            |
| <b>Pasivo No Circulante</b>                                                                                                                            |        |            |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo                                                                                                                        |        |            |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo                                                                                                                     |        |            |
| Deuda Pública a Largo Plazo                                                                                                                            |        |            |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo                                                                                                                        |        |            |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo                                                                               |        |            |
| Provisiones a Largo Plazo                                                                                                                              |        |            |
| <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>                                                                                                                     |        |            |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>                                                                                                         |        |            |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya</p> <p>Estado de Cambios en la Situación Financiera</p> <p>Del XXXX al XXXX</p> <p>(Cifras en Pesos)</p> |        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Concepto                                                                                                                                               | Origen | Aplicación |
| Aportaciones                                                                                                                                           |        |            |
| Donaciones de Capital                                                                                                                                  |        |            |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                                                                                                        |        |            |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>                                                                                                            |        |            |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)                                                                                                           |        |            |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                                                                                                                    |        |            |
| Revalúos                                                                                                                                               |        |            |
| Reservas                                                                                                                                               |        |            |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                                                                                                 |        |            |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>                                                                    |        |            |
| Resultado por Posición Monetaria                                                                                                                       |        |            |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                                                                                                        |        |            |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

- Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
- Estado de Cambios en la Situación Financiera:** Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado.
- Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
- (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
- Concepto:** Muestra el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.
- Origen:** Corresponde a la disminución de los rubros de activo y al incremento de los rubros de pasivo y patrimonio por la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante el periodo determinado.
- Aplicación:** Corresponde al incremento de los rubros de activo y al decremento de los rubros de pasivo y patrimonio por la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante el periodo determinado.

Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se obtienen los importes de las diferencias de los saldos del periodo actual respecto del periodo anterior de los rubros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Situación Financiera, estas variaciones pueden significar un origen o una aplicación de recursos.

Las cifras de las disminuciones de los rubros de Activo se muestran en la columna de Origen. Para el caso de un incremento en el rubro 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes que es de naturaleza acreedora, se considerará un origen.

Las cifras de los incrementos de los rubros de Activo se muestran en la columna de Aplicación. Para el caso de una disminución en el rubro 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes que es de naturaleza acreedora, se considerará una aplicación.

Las cifras de los incrementos de los rubros de Pasivo y de Hacienda Pública/Patrimonio se muestran en la columna de Origen.

Las cifras de las disminuciones de los rubros de Pasivo y de Hacienda Pública/Patrimonio se muestran en la columna de Aplicación.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)<br>Estado de Cambios en la Situación Financiera (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |                                                                            |                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                                        | Origen (6)                                                                 | Aplicación (7)                                                             |
| <b>I. ACTIVO</b>                                                                                                                                    | <b>(I = IA + IB)</b>                                                       | <b>(I = IA + IB)</b>                                                       |
| <b>IA. Activo Circulante</b>                                                                                                                        | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>                                    | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>                                    |
| a. Efectivo y Equivalentes                                                                                                                          | SR 1.1.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.1.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                                                                                                       | SR 1.1.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.1.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios                                                                                                            | SR 1.1.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.1.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| d. Inventarios                                                                                                                                      | SR 1.1.4 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.1.4 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| e. Almacenes                                                                                                                                        | SR 1.1.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.1.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes                                                                                        | SR 1.1.6 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.1.6 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| g. Otros Activos Circulantes                                                                                                                        | SR 1.1.9 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.1.9 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| <b>IB. Activo No Circulante</b>                                                                                                                     | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b>                            | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b>                            |
| a. Inversiones Financieras a Largo Plazo                                                                                                            | SR 1.2.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.2.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo                                                                                         | SR 1.2.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.2.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                                                                    | SR 1.2.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.2.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| d. Bienes Muebles                                                                                                                                   | SR 1.2.4 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.2.4 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| e. Activos Intangibles                                                                                                                              | SR 1.2.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.2.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                                                                                       | SR 1.2.6 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo, de acuerdo a su naturaleza | SR 1.2.6 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo, de acuerdo a su naturaleza |
| g. Activos Diferidos                                                                                                                                | SR 1.2.7 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.2.7 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes                                                                                     | SR 1.2.8 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.2.8 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| i. Otros Activos no Circulantes                                                                                                                     | SR 1.2.9 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             | SR 1.2.9 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             |
| <b>II. PASIVO (II = IIA + IIB)</b>                                                                                                                  | <b>(II = IIA + IIB)</b>                                                    | <b>(II = IIA + IIB)</b>                                                    |
| <b>IIA. Pasivo Circulante</b>                                                                                                                       | <b>(IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)</b>                               | <b>(IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)</b>                               |
| a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                                                                                                  | SR 2.1.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 2.1.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| b. Documentos por Pagar a Corto Plazo                                                                                                               | SR 2.1.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 2.1.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                                                                                          | SR 2.1.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                             | SR 2.1.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                             |
| d. Títulos y Valores a Corto Plazo                                                                                                                  | SR 2.1.4 (20XN - 20XN-1)                                                   | SR 2.1.4 (20XN - 20XN-1)                                                   |



Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)<br>Estado de Cambios en la Situación Financiera (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |                                                                      |                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                                        | Origen (6)                                                           | Aplicación (7)                                                       |
| e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo                                                                                                                  | Resultado positivo<br>SR 2.1.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo | Resultado negativo<br>SR 2.1.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo |
| f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo                                                                         | SR 2.1.6 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 2.1.6 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |
| g. Provisiones a Corto Plazo                                                                                                                        | SR 2.1.7 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 2.1.7 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |
| h. Otros Pasivos a Corto Plazo                                                                                                                      | SR 2.1.9 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 2.1.9 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |
| <b>II.B. Pasivo No Circulante</b>                                                                                                                   | <b>(IIB = a + b + c + d + e + f)</b>                                 | <b>(IIB = a + b + c + d + e + f)</b>                                 |
| a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo                                                                                                                  | SR 2.2.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 2.2.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |
| b. Documentos por Pagar a Largo Plazo                                                                                                               | SR 2.2.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 2.2.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |
| c. Deuda Pública a Largo Plazo                                                                                                                      | SR 2.2.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 2.2.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |
| d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo                                                                                                                  | SR 2.2.4 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 2.2.4 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |
| e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo                                                                         | SR 2.2.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 2.2.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |
| f. Provisiones a Largo Plazo                                                                                                                        | SR 2.2.6 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 2.2.6 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |
| <b>III. HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>                                                                                                             | <b>(III = IIIA + IIIB + IIIC)</b>                                    | <b>(III = IIIA + IIIB + IIIC)</b>                                    |
| <b>IIIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>                                                                                                | <b>(IIIA = a + b + c)</b>                                            | <b>(IIIA = a + b + c)</b>                                            |
| a. Aportaciones                                                                                                                                     | SR 3.1.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 3.1.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |
| b. Donaciones de Capital                                                                                                                            | SR 3.1.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 3.1.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |
| c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                                                                                                  | SR 3.1.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 3.1.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |
| <b>IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>                                                                                                   | <b>(IIIB = a + b + c + d + e)</b>                                    | <b>(IIIB = a + b + c + d + e)</b>                                    |
| a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)                                                                                                     | SR 3.2.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 3.2.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |
| b. Resultados de Ejercicios Anteriores                                                                                                              | SR 3.2.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 3.2.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |
| c. Revalúos                                                                                                                                         | SR 3.2.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 3.2.3 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |
| d. Reservas                                                                                                                                         | SR 3.2.4 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 3.2.4 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |
| e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                                                                                           | SR 3.2.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 3.2.5 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |
| <b>IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>                                                           | <b>(IIIC = a + b)</b>                                                | <b>(IIIC = a + b)</b>                                                |
| a. Resultado por Posición Monetaria                                                                                                                 | SR 3.3.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 3.3.1 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |
| b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                                                                                                  | SR 3.3.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado positivo                       | SR 3.3.2 (20XN - 20XN-1)<br>Resultado negativo                       |

SR: Saldo del Rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

Reglas de validación del Estado de Cambios en la Situación Financiera:



- La cifra obtenida en la fila de Efectivo y Equivalentes ya sea de la columna de Origen o de Aplicación, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Flujos de Efectivo en la fila de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo de la columna 20XN.
- Las cifras de las filas de los rubros de Activo en las columnas de Origen o Aplicación, deben ser las mismas según corresponda, con las que se muestran en el Estado Analítico del Activo en las filas de los rubros de Activo de la columna de Variación del Periodo.
- A excepción del importe de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y Resultados de Ejercicios Anteriores, todas las demás cifras de las filas del apartado Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Estado de Cambios en la Situación Financiera deben ser las mismas con las filas de los rubros de Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN del Estado de Variación en la Hacienda Pública.
- La cifra de la fila Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) debe ser la misma que la suma de las cifras de los rubros Resultados del Ejercicio Ahorro / Desahorro y Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN del Estado de Variación en la Hacienda Pública.

#### E) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

[Inciso reformado DOF 23-12-2020](#)

##### FINALIDAD

Su finalidad es identificar las fuentes de entradas u orígenes, y las salidas o aplicaciones de efectivo y equivalentes al efectivo y el saldo de efectivo a la fecha de presentación del ente público, clasificadas en Actividades de Operación, de Inversión y de Financiamiento.

La información sobre flujos de efectivo de un ente público es útil para ayudar a los usuarios a predecir las necesidades futuras de efectivo, la capacidad del ente público para generar flujos de efectivo en el futuro y su capacidad para financiar los cambios que se produzcan en el alcance y naturaleza de sus actividades.

##### ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Flujos de Efectivo se presenta de acuerdo al siguiente formato:

| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya</p> <p>Estado de Flujos de Efectivo</p> <p>Del XXXX al XXXX</p> <p>(Cifras en Pesos)</p> |      |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|
| Concepto                                                                                                                               | 20XN | 20XN-1 |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                                                                              |      |        |
| <b>Origen</b>                                                                                                                          |      |        |
| Impuestos                                                                                                                              |      |        |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                              |      |        |
| Contribuciones de Mejoras                                                                                                              |      |        |
| Derechos                                                                                                                               |      |        |
| Productos                                                                                                                              |      |        |
| Aprovechamientos                                                                                                                       |      |        |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                                 |      |        |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya</p> <p>Estado de Flujos de Efectivo</p> <p>Del XXXX al XXXX</p> <p>(Cifras en Pesos)</p> |      |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|
| Concepto                                                                                                                               | 20XN | 20XN-1 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones            |      |        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                                     |      |        |
| Otros Orígenes de Operación                                                                                                            |      |        |
| <b>Aplicación</b>                                                                                                                      |      |        |
| Servicios Personales                                                                                                                   |      |        |
| Materiales y Suministros                                                                                                               |      |        |
| Servicios Generales                                                                                                                    |      |        |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                               |      |        |
| Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                             |      |        |
| Subsidios y Subvenciones                                                                                                               |      |        |
| Ayudas Sociales                                                                                                                        |      |        |
| Pensiones y Jubilaciones                                                                                                               |      |        |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                           |      |        |
| Transferencias a la Seguridad Social                                                                                                   |      |        |
| Donativos                                                                                                                              |      |        |
| Transferencias al Exterior                                                                                                             |      |        |
| Participaciones                                                                                                                        |      |        |
| Aportaciones                                                                                                                           |      |        |
| Convenios                                                                                                                              |      |        |
| Otras Aplicaciones de Operación                                                                                                        |      |        |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                                                                           |      |        |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                                                                              |      |        |
| <b>Origen</b>                                                                                                                          |      |        |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                                                          |      |        |
| Bienes Muebles                                                                                                                         |      |        |
| Otros Orígenes de Inversión                                                                                                            |      |        |
| <b>Aplicación</b>                                                                                                                      |      |        |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                                                          |      |        |
| Bienes Muebles                                                                                                                         |      |        |
| Otras Aplicaciones de Inversión                                                                                                        |      |        |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>                                                                           |      |        |

| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya</p> <p>Estado de Flujos de Efectivo</p> <p>Del XXXX al XXXX</p> <p>(Cifras en Pesos)</p> |      |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|
| Concepto                                                                                                                               | 20XN | 20XN-1 |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>                                                                         |      |        |
| <b>Origen</b>                                                                                                                          |      |        |
| Endeudamiento Neto                                                                                                                     |      |        |
| Interno                                                                                                                                |      |        |
| Externo                                                                                                                                |      |        |
| Otros Orígenes de Financiamiento                                                                                                       |      |        |
| <b>Aplicación</b>                                                                                                                      |      |        |
| Servicios de la Deuda                                                                                                                  |      |        |
| Interno                                                                                                                                |      |        |
| Externo                                                                                                                                |      |        |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento                                                                                                   |      |        |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                                                                      |      |        |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>                                                           |      |        |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>                                                                     |      |        |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>                                                                      |      |        |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
- Estado de Flujos de Efectivo:** Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Flujos de Efectivo Consolidado.
- Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
- (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
- Concepto:** Muestra el nombre de los conceptos que integran los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, de las Actividades de Inversión y de las Actividades de Financiamiento.
- 20XN:** Corresponde al importe de cada una de las fuentes de entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo del ente público del periodo actual.

7. **20XN-1:** Corresponde al importe de cada una de las fuentes de entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo del ente público del periodo anterior. El periodo será anual; sin embargo, podrá presentarse con cifras mensuales, trimestrales o semestrales de acuerdo a los requerimientos de información de cada ente.

8. **Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación:** Son las principales actividades generadoras de ingresos del ente público, no consideradas actividades de inversión o de financiamiento.

La determinación de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación debe hacerse con cualquiera de los procedimientos siguientes:

- a) Utilizando directamente los registros contables del ente público; o
- b) Modificando los *Ingresos y Otros Beneficios y Gastos y Otras Pérdidas* obtenidas del Estado de Actividades, por:
  - i) Los cambios habidos durante el periodo en las cuentas por cobrar, cuentas por pagar e Inventarios derivados de las actividades de operación;
  - ii) Otros rubros que no afectan el efectivo; y
  - iii) Otros rubros cuyos efectos monetarios se consideran flujos de efectivo de inversión o financiación.

9. **Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión:** Son la adquisición o disposición de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en equivalentes de efectivo.

10. **Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento:** Son las que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte del ente público.

Para elaborar el Estado de Flujos de Efectivo se utilizan los importes de las cuentas y subcuentas relacionadas con las entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo, del periodo actual y anterior.

En el apartado de Notas al Estado de Flujos de Efectivo de las Notas a los Estados Financieros, se revelará un análisis del efectivo y equivalentes, detallar las adquisiciones de las Actividades de Inversión y una Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

Cada ente público consignará sus cifras en los conceptos que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)<br>Estado de Flujos de Efectivo (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |                                                                   |                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                        | 20XN (6)                                                          | 20XN-1 (7)                                                        |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación (8)</b>                                                                       |                                                                   |                                                                   |
| <b>IA. Origen</b>                                                                                                                   | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)</b>               | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)</b>               |
| a. Impuestos                                                                                                                        | Ingresos recaudados por Impuestos                                 | Ingresos recaudados por Impuestos                                 |
| b. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                        | Ingresos recaudados por Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | Ingresos recaudados por Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social |
| c. Contribuciones de Mejoras                                                                                                        | Ingresos recaudados por Contribuciones de Mejoras                 | Ingresos recaudados por Contribuciones de Mejoras                 |
| d. Derechos                                                                                                                         | Ingresos recaudados por Derechos                                  | Ingresos recaudados por Derechos                                  |
| e. Productos                                                                                                                        | Ingresos recaudados por Productos                                 | Ingresos recaudados por Productos                                 |
| f. Aprovechamientos                                                                                                                 | Ingresos recaudados por Aprovechamientos                          | Ingresos recaudados por Aprovechamientos                          |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)<br>Estado de Flujos de Efectivo (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                        | 20XN (6)                                                                                                                                            | 20XN-1 (7)                                                                                                                                          |
| g. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                           | Ingresos recaudados por Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                      | Ingresos recaudados por Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                      |
| h. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones      | Ingresos recaudados por Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | Ingresos recaudados por Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones |
| i. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                               | Ingresos recaudados por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                          | Ingresos recaudados por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                          |
| j. Otros Orígenes de Operación                                                                                                      | Ingresos recaudados no incluidos en los conceptos anteriores                                                                                        | Ingresos recaudados no incluidos en los conceptos anteriores                                                                                        |
| <b>IB. Aplicación</b>                                                                                                               | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j + k + l + m + n + ñ + o)</b>                                                                         | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j + k + l + m + n + ñ + o)</b>                                                                         |
| a. Servicios Personales                                                                                                             | Gastos pagados por Servicios Personales                                                                                                             | Gastos pagados por Servicios Personales                                                                                                             |
| b. Materiales y Suministros                                                                                                         | Gastos pagados por Materiales y Suministros                                                                                                         | Gastos pagados por Materiales y Suministros                                                                                                         |
| c. Servicios Generales                                                                                                              | Gastos pagados por Servicios Generales                                                                                                              | Gastos pagados por Servicios Generales                                                                                                              |
| d. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                         | Gastos pagados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                         | Gastos pagados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                         |
| e. Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                       | Gastos pagados por Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                       | Gastos pagados por Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                       |
| f. Subsidios y Subvenciones                                                                                                         | Gastos pagados por Subsidios y Subvenciones                                                                                                         | Gastos pagados por Subsidios y Subvenciones                                                                                                         |
| g. Ayudas Sociales                                                                                                                  | Gastos pagados por Ayudas Sociales                                                                                                                  | Gastos pagados por Ayudas Sociales                                                                                                                  |
| h. Pensiones y Jubilaciones                                                                                                         | Gastos pagados por Pensiones y Jubilaciones                                                                                                         | Gastos pagados por Pensiones y Jubilaciones                                                                                                         |
| i. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                     | Gastos pagados por Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                     | Gastos pagados por Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                     |
| j. Transferencias a la Seguridad Social                                                                                             | Gastos pagados por Transferencias a la Seguridad Social                                                                                             | Gastos pagados por Transferencias a la Seguridad Social                                                                                             |
| k. Donativos                                                                                                                        | Gastos pagados por Donativos                                                                                                                        | Gastos pagados por Donativos                                                                                                                        |
| l. Transferencias al Exterior                                                                                                       | Gastos pagados por Transferencias al Exterior                                                                                                       | Gastos pagados por Transferencias al Exterior                                                                                                       |
| m. Participaciones                                                                                                                  | Gastos pagados por Participaciones                                                                                                                  | Gastos pagados por Participaciones                                                                                                                  |
| n. Aportaciones                                                                                                                     | Gastos pagados por Aportaciones                                                                                                                     | Gastos pagados por Aportaciones                                                                                                                     |
| ñ. Convenios                                                                                                                        | Gastos pagados por Convenios                                                                                                                        | Gastos pagados por Convenios                                                                                                                        |
| o. Otras Aplicaciones de Operación                                                                                                  | Gastos pagados no incluidos en los conceptos anteriores                                                                                             | Gastos pagados no incluidos en los conceptos anteriores                                                                                             |
| <b>I. Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                                                                     | <b>(I = IA - IB)</b>                                                                                                                                | <b>(I = IA - IB)</b>                                                                                                                                |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión (9)</b>                                                                       |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                     |
| <b>IIA. Origen</b>                                                                                                                  | <b>(IIA = a + b + c)</b>                                                                                                                            | <b>(IIA = a + b + c)</b>                                                                                                                            |
| a. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                                                    | Cobro en efectivo o equivalentes en efectivo por la enajenación de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                    | Cobro en efectivo o equivalentes en efectivo por la enajenación de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                    |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)<br>Estado de Flujos de Efectivo (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |                                                                                                      |                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                        | 20XN (6)                                                                                             | 20XN-1 (7)                                                                                           |
| b. Bienes Muebles                                                                                                                   | Cobro en efectivo o equivalentes en efectivo por la enajenación de Bienes Muebles                    | Cobro en efectivo o equivalentes en efectivo por la enajenación de Bienes Muebles                    |
| c. Otros Orígenes de Inversión                                                                                                      | Cobro por la enajenación de Activos considerados inversión, no incluidos en los conceptos anteriores | Cobro por la enajenación de Activos considerados inversión, no incluidos en los conceptos anteriores |
| <b>IIB. Aplicación</b>                                                                                                              | <b>(IIB = a + b + c)</b>                                                                             | <b>(IIB = a + b + c)</b>                                                                             |
| a. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                                                    | Pago por la adquisición de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso             | Pago por la adquisición de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso             |
| b. Bienes Muebles                                                                                                                   | Pago por la adquisición de Bienes Muebles                                                            | Pago por la adquisición de Bienes Muebles                                                            |
| c. Otras Aplicaciones de Inversión                                                                                                  | Pago por la adquisición de Activos considerados inversión, no incluidos en los conceptos anteriores  | Pago por la adquisición de Activos considerados inversión, no incluidos en los conceptos anteriores  |
| <b>II. Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>                                                                    | <b>(II = IIA - IIB)</b>                                                                              | <b>(II = IIA - IIB)</b>                                                                              |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento (10)</b>                                                                 |                                                                                                      |                                                                                                      |
| <b>IIIA. Origen</b>                                                                                                                 | <b>(IIIA = a + b)</b>                                                                                | <b>(IIIA = a + b)</b>                                                                                |
| a. Endeudamiento Neto (a = a1 + a2)                                                                                                 |                                                                                                      |                                                                                                      |
| a1. Interno                                                                                                                         | Ingresos por la contratación de deuda pública interna                                                | ingresos por la contratación de deuda pública interna                                                |
| a2. Externo                                                                                                                         | ingresos por la contratación de deuda pública externa                                                | Ingresos por la contratación de deuda pública externa                                                |
| b. Otros Orígenes de Financiamiento                                                                                                 | Ingresos por la contratación de cualquier otro financiamiento no considerado deuda pública           | Ingresos por la contratación de cualquier otro financiamiento no considerado deuda pública           |
| <b>IIIB. Aplicación</b>                                                                                                             | <b>(IIIB = a + b)</b>                                                                                | <b>(IIIB = a + b)</b>                                                                                |
| a. Servicios de la Deuda (a = a1 + a2)                                                                                              |                                                                                                      |                                                                                                      |
| a1. Interno                                                                                                                         | Pago por la amortización, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública interna           | Pago por la amortización, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública interna           |
| a2. Externo                                                                                                                         | Pago por la amortización, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública externa           | Pago por la amortización, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública externa           |
| b. Otras Aplicaciones de Financiamiento                                                                                             | Pago por la liquidación de cualquier otro financiamiento no considerado deuda pública                | Pago por la liquidación de cualquier otro financiamiento no considerado deuda pública                |
| <b>III. Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                                                              | <b>(III = IIIA - IIIB)</b>                                                                           | <b>(III = IIIA - IIIB)</b>                                                                           |
| <b>IV. Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>                                                    | <b>(IV = I + II + III)</b>                                                                           | <b>(IV = I + II + III)</b>                                                                           |
| <b>V. Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>                                                               | SR 1.1.1 (20XN-1)                                                                                    | SR 1.1.1 (20XN-2)                                                                                    |
| <b>VI. Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (VI = IV + V)</b>                                                 | SR 1.1.1 (20XN)                                                                                      | SR 1.1.1 (20XN-1)                                                                                    |

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

20XN-2: Muestra el saldo del periodo anterior al 20XN-1.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

Reglas de validación del Estado de Flujos de Efectivo:

- La cifra obtenida en la fila de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo de la columna 20XN, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en la fila de Efectivo y Equivalentes ya sea de la columna de Origen o de Aplicación.
- Las cifras de la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila de Efectivo y Equivalentes en las columnas mencionadas.
- La cifra de la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio de la columna 20XN, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Efectivo y Equivalentes de la columna 20XN-1.

F) ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Inciso reformado DOF 23-12-2020

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

Asimismo, suministra información de los movimientos de los activos controlados por el ente público durante un periodo determinado para que los distintos usuarios tomen decisiones económicas fundamentadas.

ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado Analítico del Activo se presenta de acuerdo al siguiente formato:

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya<br>Estado Analítico del Activo<br>Del XXXX al XXXX<br>(Cifras en Pesos ) |               |                    |                    |             |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|--------------------|-------------|-----------------------|
| Concepto                                                                                                            | Saldo Inicial | Cargos del Periodo | Abonos del Periodo | Saldo Final | Variación del Periodo |
| ACTIVO                                                                                                              |               |                    |                    |             |                       |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya<br>Estado Analítico del Activo<br>Del XXXX al XXXX<br>(Cifras en Pesos ) |               |                    |                    |             |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|--------------------|-------------|-----------------------|
| Concepto                                                                                                            | Saldo Inicial | Cargos del Periodo | Abonos del Periodo | Saldo Final | Variación del Periodo |
| <b>Activo Circulante</b>                                                                                            |               |                    |                    |             |                       |
| Efectivo y Equivalentes                                                                                             |               |                    |                    |             |                       |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                                                                          |               |                    |                    |             |                       |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                                                                               |               |                    |                    |             |                       |
| Inventarios                                                                                                         |               |                    |                    |             |                       |
| Almacenes                                                                                                           |               |                    |                    |             |                       |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes                                                           |               |                    |                    |             |                       |
| Otros Activos Circulantes                                                                                           |               |                    |                    |             |                       |
| <b>Activo No Circulante</b>                                                                                         |               |                    |                    |             |                       |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                                                                               |               |                    |                    |             |                       |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo                                                            |               |                    |                    |             |                       |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                                       |               |                    |                    |             |                       |
| Bienes Muebles                                                                                                      |               |                    |                    |             |                       |
| Activos Intangibles                                                                                                 |               |                    |                    |             |                       |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                                                          |               |                    |                    |             |                       |
| Activos Diferidos                                                                                                   |               |                    |                    |             |                       |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes                                                        |               |                    |                    |             |                       |
| Otros Activos no Circulantes                                                                                        |               |                    |                    |             |                       |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
- Estado Analítico del Activo:** Nombre del estado financiero.
- Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
- (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
- Concepto:** Indica el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Activo.
- Saldo Inicial:** Muestra el saldo final del periodo anterior.
- Cargos del Periodo:** Representa el monto total de los cargos que se hicieron en el periodo.
- Abonos del Periodo:** Representa el monto total de los abonos que se hicieron en el periodo.
- Saldo Final:** Muestra el saldo final del periodo actual.
- Variación del Periodo:** Representa el resultado de restar al saldo final el saldo inicial.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)<br><br>Estado Analítico del Activo (2)<br><br>Del XXXX al XXXX (3)<br><br>(Cifras en Pesos ) (4) |                   |                        |                        |                 |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|------------------------|-----------------|----------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                                    | Saldo Inicial (6) | Cargos del Periodo (7) | Abonos del Periodo (8) | Saldo Final (9) | Variación del Periodo (10) |
| I. ACTIVO                                                                                                                                       | (1 = IA + IB)     | (1 = IA + IB)          | (1 = IA + IB)          | (9=6+7-8)       | (10=9-6)                   |



Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)                   |                                                 |                                                 |                                                 |                  |                                           |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------|
| Estado Analítico del Activo (2)                                  |                                                 |                                                 |                                                 |                  |                                           |
| Del XXXX al XXXX (3)                                             |                                                 |                                                 |                                                 |                  |                                           |
| (Cifras en Pesos ) (4)                                           |                                                 |                                                 |                                                 |                  |                                           |
| Concepto (5)                                                     | Saldo Inicial (6)                               | Cargos del Periodo (7)                          | Abonos del Periodo (8)                          | Saldo Final (9)  | Variación del Periodo (10)                |
| <b>IA. Activo Circulante</b>                                     | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>         | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>         | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>         | <b>(9=6+7-8)</b> | <b>(10=9-6)</b>                           |
| a. Efectivo y Equivalentes                                       | SR 1.1.1 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.1 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.1 del 20XN  | SR 1.1.1 al 20XN | Variación del Rubro 1.1.1 (20XN – 20XN-1) |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                    | SR 1.1.2 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.2 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.2 del 20XN  | SR 1.1.2 al 20XN | Variación del Rubro 1.1.2 (20XN – 20XN-1) |
| c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios                         | SR 1.1.3 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.3 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.3 del 20XN  | SR 1.1.3 al 20XN | Variación del Rubro 1.1.3 (20XN – 20XN-1) |
| d. Inventarios                                                   | SR 1.1.4 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.4 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.4 del 20XN  | SR 1.1.4 al 20XN | Variación del Rubro 1.1.4 (20XN – 20XN-1) |
| e. Almacenes                                                     | SR 1.1.5 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.5 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.5 del 20XN  | SR 1.1.5 al 20XN | Variación del Rubro 1.1.5 (20XN – 20XN-1) |
| f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes     | SR 1.1.6 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.6 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.6 del 20XN  | SR 1.1.6 al 20XN | Variación del Rubro 1.1.6 (20XN – 20XN-1) |
| g. Otros Activos Circulantes                                     | SR 1.1.9 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.9 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.9 del 20XN  | SR 1.1.9 al 20XN | Variación del Rubro 1.1.9 (20XN – 20XN-1) |
| <b>IB. Activo No Circulante</b>                                  | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> | <b>(9=6+7-8)</b> | <b>(10=9-6)</b>                           |
| a. Inversiones Financieras a Largo Plazo                         | SR 1.2.1 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.1 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.1 del 20XN  | SR 1.2.1 al 20XN | Variación del Rubro 1.2.1 (20XN – 20XN-1) |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo      | SR 1.2.2 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.2 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.2 del 20XN  | SR 1.2.2 al 20XN | Variación del Rubro 1.2.2 (20XN – 20XN-1) |
| c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | SR 1.2.3 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.3 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.3 del 20XN  | SR 1.2.3 al 20XN | Variación del Rubro 1.2.3 (20XN – 20XN-1) |
| d. Bienes Muebles                                                | SR 1.2.4 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.4 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.4 del 20XN  | SR 1.2.4 al 20XN | Variación del Rubro 1.2.4 (20XN – 20XN-1) |
| e. Activos Intangibles                                           | SR 1.2.5 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.5 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.5 del 20XN  | SR 1.2.5 al 20XN | Variación del Rubro 1.2.5 (20XN – 20XN-1) |
| f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes    | SR 1.2.6 al 20XN-1                              | Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.6 del 20XN  | Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.6 del 20XN  | SR 1.2.6 al 20XN | Variación del Rubro 1.2.6 (20XN – 20XN-1) |

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)                  |                    |                                                   |                                                   |                     |                                              |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------|
| Estado Analítico del Activo (2)                                 |                    |                                                   |                                                   |                     |                                              |
| Del XXXX al XXXX (3)                                            |                    |                                                   |                                                   |                     |                                              |
| (Cifras en Pesos ) (4)                                          |                    |                                                   |                                                   |                     |                                              |
| Concepto (5)                                                    | Saldo Inicial (6)  | Cargos del Periodo (7)                            | Abonos del Periodo (8)                            | Saldo Final (9)     | Variación del Periodo (10)                   |
| g. Activos Diferidos                                            | SR 1.2.7 al 20XN-1 | Cargos de las cuentas del<br>Rubro 1.2.7 del 20XN | Abonos de las cuentas del<br>Rubro 1.2.7 del 20XN | SR 1.2.7 al<br>20XN | Variación del Rubro 1.2.7<br>(20XN – 20XN-1) |
| h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | SR 1.2.8 al 20XN-1 | Cargos de las cuentas del<br>Rubro 1.2.8 del 20XN | Abonos de las cuentas del<br>Rubro 1.2.8 del 20XN | SR 1.2.8 al<br>20XN | Variación del Rubro 1.2.8<br>(20XN – 20XN-1) |
| i. Otros Activos no Circulantes                                 | SR 1.2.9 al 20XN-1 | Cargos de las cuentas del<br>Rubro 1.2.9 del 20XN | Abonos de las cuentas del<br>Rubro 1.2.9 del 20XN | SR 1.2.9 al<br>20XN | Variación del Rubro 1.2.9<br>(20XN – 20XN-1) |

SR: Saldo del Rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

Reglas de validación del Estado Analítico del Activo:

- Las cifras de las filas de los rubros de Activo de las columnas de Saldo Final y de Saldo Inicial, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Situación Financiera en las filas de los rubros del Activo de las columnas 20XN y 20XN-1 respectivamente.
- Las cifras de las filas de los rubros de Activo de la columna de Variación del Periodo, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en las filas de los rubros del Activo en las columnas de Origen o Aplicación.

### G) ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Inciso reformado DOF 23-12-2020

#### FINALIDAD

Su finalidad es mostrar las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada periodo, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente, así como suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del ente público entre el inicio y el fin del periodo, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de financiamiento. Las operaciones de crédito público, se muestran clasificadas a corto o largo plazo, en interna o externa, originadas en la colocación de títulos y valores o en contratos de préstamo y según el país o institución acreedora. Finalmente el formato presenta el concepto de “Total de Otros Pasivos” que muestra en forma agregada el endeudamiento u obligaciones restantes del ente público, no originado en operaciones de crédito público.

#### ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos se presenta de acuerdo al siguiente formato:

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya<br>Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos<br>Del XXXX al XXXX<br>(Cifras en Pesos) |                        |                             |                           |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Denominación de las Deudas                                                                                                          | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Periodo | Saldo Final del Periodo |
| <b>DEUDA PÚBLICA</b>                                                                                                                |                        |                             |                           |                         |
| <b>Corto Plazo</b>                                                                                                                  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>                                                                                                                |                        |                             |                           |                         |
| Instituciones de Crédito                                                                                                            |                        |                             |                           |                         |
| Títulos y Valores                                                                                                                   |                        |                             |                           |                         |
| Arrendamientos Financieros                                                                                                          |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Externa</b>                                                                                                                |                        |                             |                           |                         |
| Organismos Financieros Internacionales                                                                                              |                        |                             |                           |                         |
| Deuda Bilateral                                                                                                                     |                        |                             |                           |                         |
| Títulos y Valores                                                                                                                   |                        |                             |                           |                         |
| Arrendamientos Financieros                                                                                                          |                        |                             |                           |                         |
| <b>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b>                                                                                      |                        |                             |                           |                         |
| <b>Largo Plazo</b>                                                                                                                  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>                                                                                                                |                        |                             |                           |                         |
| Instituciones de Crédito                                                                                                            |                        |                             |                           |                         |
| Títulos y Valores                                                                                                                   |                        |                             |                           |                         |
| Arrendamientos Financieros                                                                                                          |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Externa</b>                                                                                                                |                        |                             |                           |                         |
| Organismos Financieros Internacionales                                                                                              |                        |                             |                           |                         |
| Deuda Bilateral                                                                                                                     |                        |                             |                           |                         |
| Títulos y Valores                                                                                                                   |                        |                             |                           |                         |
| Arrendamientos Financieros                                                                                                          |                        |                             |                           |                         |
| <b>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</b>                                                                                      |                        |                             |                           |                         |
| <b>Total de Otros Pasivos</b>                                                                                                       |                        |                             |                           |                         |
| <b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>                                                                                       |                        |                             |                           |                         |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos:** Nombre del estado financiero.
- Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
- (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
- Denominación de las Deudas:** Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de endeudamiento.
- Moneda de Contratación:** Representa la divisa en la cual fue contratado el financiamiento.
- Institución o País Acreedor:** Representa el nombre del país o institución con la cual se contrató el financiamiento.
- Saldo Inicial del Periodo:** Muestra el saldo final del periodo anterior.
- Saldo Final del Periodo:** Muestra el saldo final del periodo actual.

Para elaborar el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se utilizan los importes de los saldos iniciales y de los saldos finales de los financiamientos o deudas contraídas registrados en el Pasivo.

Cada ente público consignará sus cifras en los conceptos que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)<br>Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |                              |                                 |                               |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| Denominación de las Deudas (5)                                                                                                                      | Moneda de Contratación (6)   | Institución o País Acreedor (7) | Saldo Inicial del Periodo (8) | Saldo Final del Periodo (9)  |
| <b>DEUDA PÚBLICA</b>                                                                                                                                |                              |                                 |                               |                              |
| <b>Corto Plazo</b>                                                                                                                                  |                              |                                 |                               |                              |
| <b>IA. Deuda Interna</b>                                                                                                                            |                              |                                 | <b>(IA = a + b + c)</b>       | <b>(IA = a + b + c)</b>      |
| a. Instituciones de Crédito                                                                                                                         | Descripción de moneda/divisa | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| b. Títulos y Valores                                                                                                                                | Descripción de moneda/divisa | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| c. Arrendamientos Financieros                                                                                                                       | Descripción de moneda/divisa | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| <b>IB. Deuda Externa</b>                                                                                                                            |                              |                                 | <b>(IB = a + b + c + d)</b>   | <b>(IB = a + b + c + d)</b>  |
| a. Organismos Financieros Internacionales                                                                                                           | Descripción de moneda/divisa | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| b. Deuda Bilateral                                                                                                                                  | Descripción de moneda/divisa | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| c. Títulos y Valores                                                                                                                                | Descripción de moneda/divisa | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| d. Arrendamientos Financieros                                                                                                                       | Descripción de moneda/divisa | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| <b>I. Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b>                                                                                                   |                              |                                 | <b>(I = IA + IB)</b>          | <b>(I = IA + IB)</b>         |
| <b>Largo Plazo</b>                                                                                                                                  |                              |                                 |                               |                              |
| <b>IIA. Deuda Interna</b>                                                                                                                           |                              |                                 | <b>(IIA = a + b + c)</b>      | <b>(IIA = a + b + c)</b>     |
| a. Instituciones de Crédito                                                                                                                         | Descripción de moneda/divisa | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| b. Títulos y Valores                                                                                                                                | Descripción de moneda/divisa | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| c. Arrendamientos Financieros                                                                                                                       | Descripción de moneda/divisa | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| <b>IIB. Deuda Externa</b>                                                                                                                           |                              |                                 | <b>(IIB = a + b + c + d)</b>  | <b>(IIB = a + b + c + d)</b> |
| a. Organismos Financieros Internacionales                                                                                                           | Descripción de moneda/divisa | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| b. Deuda Bilateral                                                                                                                                  | Descripción de moneda/divisa | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| c. Títulos y Valores                                                                                                                                | Descripción de moneda/divisa | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| d. Arrendamientos Financieros                                                                                                                       | Descripción de moneda/divisa | Institución o País              | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| <b>II. Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</b>                                                                                                  |                              |                                 | <b>(II = IIA + IIB)</b>       | <b>(II = IIA + IIB)</b>      |
| <b>III. Total de Otros Pasivos</b>                                                                                                                  |                              |                                 | Monto al 20XN-1               | Monto al 20XN                |
| <b>IV. Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>                                                                                                   |                              |                                 | <b>(IV = I + II + III)</b>    | <b>(IV = I + II + III)</b>   |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

Reglas de validación del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos:

- Los saldos de la fila de Total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas de Saldo Inicial del Periodo y de Saldo Final del Periodo deben coincidir según corresponda, con el Estado de Situación Financiera en la fila del Total del Pasivo de las columnas 20XN-1 y 20XN respectivamente.

#### H) INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Todos los entes públicos tendrán la obligación de presentar junto con sus estados contables periódicos un informe sobre sus pasivos contingentes.

Un pasivo contingente es:

a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien

b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

(i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien

(ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

#### I) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

[Inciso reformado DOF 06-12-2022](#)

Las notas a los estados financieros son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en los Estados Financieros, proporcionando información acerca del ente público, sus transacciones y otros eventos que lo han afectado o podrían afectar económicamente, las cuales son parte integrante de los mismos, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.

Su objetivo es revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de alguno de ellos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Las Notas a los Estados Financieros deberán incluir en el encabezado los siguientes datos: Nombre del Ente Público, la denominación "Notas a los Estados Financieros", periodo de que se trata y la unidad monetaria en que están expresadas las cifras (pesos).

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

##### a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

##### 1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente público.

- b) Principales cambios en su estructura.

## 2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

## 3. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) Objeto social.
- b) Principal actividad.
- c) Ejercicio fiscal.
- d) Régimen jurídico.
- e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
- f) Estructura organizacional básica.
- g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

## 4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).
- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.
- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
  - Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
  - Su plan de implementación;
  - Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y
  - Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

## 5. Políticas de Contabilidad Significativas

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro).
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.
- i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Depuración y cancelación de saldos.

## 6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera.
- b) Pasivos en moneda extranjera.
- c) Posición en moneda extranjera.
- d) Tipo de cambio.
- e) Equivalente en moneda nacional.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

## 7. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

- g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda.

## 8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

## 9. Reporte de la Recaudación

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

## 10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

## 11. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

## 12. Proceso de Mejora

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno.
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

## 13. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.



Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

#### 14. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

#### 15. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

#### 16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

### b) NOTAS DE DESGLOSE

#### I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

##### Ingresos y Otros Beneficios

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

##### Gastos y Otras Pérdidas:

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

#### II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### Activo

##### Efectivo y Equivalentes

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones temporales se revelará su tipo y monto.

##### Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

2. Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.
3. Se informará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones e inversiones financieras) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que afecten a estas cuentas.

##### Inventarios

4. Se clasificarán como inventarios los bienes disponibles para su transformación. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

#### **Almacenes**

5. De la cuenta Almacenes se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.

#### **Inversiones Financieras**

6. De la cuenta Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos se informarán los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.
7. Se informarán los saldos e integración de las cuentas: Participaciones y Aportaciones de Capital, Inversiones a Largo Plazo y Títulos y Valores a Largo Plazo.

#### **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la cuenta y de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas determinadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.
9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y métodos aplicados.

#### **Estimaciones y Deterioros**

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación por deterioro de inventarios, deterioro de bienes y cualquier otra que aplique.

#### **Otros Activos**

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

#### **Pasivo<sup>4</sup>**

##### **Cuentas y Documentos por pagar**

1. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.

##### **Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración**

2. Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.

##### **Pasivos Diferidos**

3. Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

---

<sup>4</sup> Con respecto a la información de la deuda pública, ésta se incluye en el informe de deuda pública en la nota 10 "Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda" de las notas de Gestión Administrativa.

### Provisiones

- Se informará de las cuentas de provisiones por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten.

### Otros Pasivos

- De las cuentas de otros pasivos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

### III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

- Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.
- Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

### IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- Presentar el análisis de las cifras del periodo actual (20XN) y periodo anterior (20XN-1) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes, utilizando el siguiente cuadro:

| Efectivo y Equivalentes                                        |          |          |
|----------------------------------------------------------------|----------|----------|
| Concepto                                                       | 20XN     | 20XN-1   |
| Efectivo                                                       | X        | X        |
| Bancos/Tesorería                                               | X        | X        |
| Bancos/Dependencias y Otros                                    | X        | X        |
| Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)                         | X        | X        |
| Fondos con Afectación Específica                               | X        | X        |
| Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración | X        | X        |
| Otros Efectivos y Equivalentes                                 | X        | X        |
| <b>Total</b>                                                   | <b>X</b> | <b>X</b> |

- Detallar las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación.

| Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas      |          |          |
|----------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| Concepto                                                             | 20XN     | 20XN-1   |
| <b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b> | <b>X</b> | <b>X</b> |
| Terrenos                                                             | X        | X        |

| Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas |          |          |
|-----------------------------------------------------------------|----------|----------|
| Concepto                                                        | 20XN     | 20XN-1   |
| Viviendas                                                       | X        | X        |
| Edificios no Habitacionales                                     | X        | X        |
| Infraestructura                                                 | X        | X        |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público          | X        | X        |
| Construcciones en Proceso en Bienes Propios                     | X        | X        |
| Otros Bienes Inmuebles                                          | X        | X        |
| <b>Bienes Muebles</b>                                           | <b>X</b> | <b>X</b> |
| Mobiliario y Equipo de Administración                           | X        | X        |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo                    | X        | X        |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                   | X        | X        |
| Vehículos y Equipo de Transporte                                | X        | X        |
| Equipo de Defensa y Seguridad                                   | X        | X        |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                        | X        | X        |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos                   | X        | X        |
| Activos Biológicos                                              | X        | X        |
| <b>Otras Inversiones</b>                                        | <b>X</b> | <b>X</b> |
| <b>Total</b>                                                    | <b>X</b> | <b>X</b> |

3. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

| CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS                             |          |          |
|----------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| Concepto                                                             | 20XN     | 20XN-1   |
| <b>Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro</b>                     | <b>X</b> | <b>X</b> |
| <b>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</b> | <b>X</b> | <b>X</b> |
| Depreciación                                                         | X        | X        |
| Amortización                                                         | X        | X        |
| Incrementos en las provisiones                                       | X        | X        |
| Incremento en inversiones producido por revaluación                  | (X)      | (X)      |
| Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles | (X)      | (X)      |
| Incremento en cuentas por cobrar                                     | (X)      | (X)      |

|                                                          |   |   |
|----------------------------------------------------------|---|---|
| Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación | X | X |
|----------------------------------------------------------|---|---|

Los conceptos incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior son enunciativos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.

#### V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables" y sus modificaciones.

#### c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

##### Cuentas de Orden Contables:

Valores

Emisión de Obligaciones

Avales y Garantías

Juicios

Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

Bienes Concesionados o en Comodato

Se informará al menos lo siguiente:

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.

Las cuentas de orden contables señaladas, se indican de manera enunciativa, por lo tanto, deberán informar sobre las cuentas de orden contable que utilice el ente público y que presenten saldos al período que se reporta.

##### Cuentas de Orden Presupuestario

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

En las cuentas de orden presupuestarias, se informará el avance que se registra, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporta.

| Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos |                 |
|----------------------------------------------|-----------------|
| Concepto                                     | 20XN            |
| Ley de Ingresos Estimada                     | SR 8.1.1        |
| Ley de Ingresos por Ejecutar                 | SR 8.1.2        |
| Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada | SR 8.1.3        |
| Ley de Ingresos Devengada                    | ABONOS R 8.1.4* |
| Ley de Ingresos Recaudada                    | ABONOS R 8.1.5  |

\* Al importe total de los abonos del rubro 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada se le deberá restar las devoluciones del periodo que se reporta.

| Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos       |                |
|---------------------------------------------------|----------------|
| Concepto                                          | 20XN           |
| Presupuesto de Egresos Aprobado                   | SR 8.2.1       |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer                | SR 8.2.2       |
| Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado | SR 8.2.3       |
| Presupuesto de Egresos Comprometido               | CARGOS R 8.2.4 |
| Presupuesto de Egresos Devengado                  | CARGOS R 8.2.5 |
| Presupuesto de Egresos Ejercido                   | CARGOS R 8.2.6 |
| Presupuesto de Egresos Pagado                     | CARGOS R 8.2.7 |

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

R: Rubro (Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC)

### III. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS

[Reforma DOF 04-07-2024](#)

Los estados e informes presupuestarios tienen como propósito aportar información pertinente, clara, confiable y oportuna a los responsables de la gestión política y económica para ser utilizada en la toma de decisiones gubernamentales en general y sobre finanzas públicas en particular, así como para ser utilizada por los analistas y la sociedad.

Los estados e informes presupuestarios que deberán generar los entes públicos estarán conformados por los siguientes agregados:

- a) Estado Analítico de Ingresos;
- b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivan las clasificaciones siguientes:
  - 1. Administrativa;
  - 2. Económica;
  - 3. Por objeto del gasto, y
  - 4. Funcional.
- c) Endeudamiento neto, e
- d) Intereses de la deuda.

#### a) Estado Analítico de Ingresos

[Inciso reformado DOF 04-07-2024](#)

#### Finalidad

Informar de manera periódica y confiable el comportamiento de los ingresos públicos por rubro de ingresos (fuente de financiamiento) y su variación del recaudado con relación al estimado en la Ley de Ingresos o Presupuesto de Ingresos, destacando los rubros de ingresos que incidieron en dicha variación, así como la determinación de ingresos excedentes.

Su presentación será con base a la estructura del Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), el cual contiene los conceptos principales de ingresos públicos destinados a cubrir los gastos, así como las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

### ESTRUCTURA DEL FORMATO

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya<br>Estado Analítico de Ingresos<br>Del XXXX al XXXX<br>(Cifras en Pesos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |                                |            |           |           |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|------------|-----------|-----------|------------|
| Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ingreso  |                                |            |           |           | Diferencia |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Estimado | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado | Devengado | Recaudado |            |
| Impuestos<br>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>Contribuciones de Mejoras<br>Derechos<br>Productos<br>Aprovechamientos<br>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos<br>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones<br>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones<br>Ingresos Derivados de Financiamientos |          |                                |            |           |           |            |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |                                |            |           |           |            |
| Ingresos excedentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |                                |            |           |           |            |

| Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Ingreso  |                                |            |           |           | Diferencia |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|------------|-----------|-----------|------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Estimado | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado | Devengado | Recaudado |            |
| <b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b><br>Impuestos<br>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>Contribuciones de Mejoras<br>Derechos<br>Productos <sup>1</sup><br>Aprovechamientos <sup>2</sup><br>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones<br>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones<br><br><b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b><br>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>Productos<br>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos <sup>3</sup><br>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones<br><br><b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b><br>Ingresos Derivados de Financiamientos |          |                                |            |           |           |            |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |                                |            |           |           |            |
| Ingresos excedentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |                                |            |           |           |            |



<sup>1</sup> Incluye intereses que generan las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo de la Federación, de las Entidades Federativas, así como de los Municipios.

<sup>2</sup> Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

<sup>3</sup> Otros Ingresos se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

1. **Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado presupuestario.
2. **Estado Analítico de Ingresos:** Nombre del estado presupuestario.
3. **Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. **(Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado presupuestario será en Pesos.
5. **Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento:** Corresponde a la denominación del mayor nivel de agregación del CRI que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su naturaleza.
6. **Estimado:** Es el momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos o en el Presupuesto de Ingresos.
7. **Ampliaciones/ (Reducciones):** Corresponde a las adecuaciones presupuestarias a la Ley de Ingresos estimada o al Presupuesto de Ingresos aprobado (ampliaciones menos reducciones), considerando que cuando la diferencia entre ampliaciones y reducciones sea mayor, el importe se presenta con signo positivo; por el contrario, cuando las reducciones sean mayores que las ampliaciones el monto es con signo negativo.
8. **Modificado:** Es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada o del Presupuesto de Ingresos.
9. **Devengado:** Es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro.
10. **Recaudado:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.
11. **Diferencia:** Es la resta entre la columna del recaudado menos el estimado.
12. **al 21.** Corresponde a las definiciones de los rubros establecidas en el CRI.
22. **Ingresos excedentes:** Es la suma de la columna "Diferencia", la cual corresponde a los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso del Estimado.

Cada ente público consignará sus cifras en los conceptos que correspondan, en caso de no contar con cifra se anotará cero, es decir, no se eliminarán filas que no sean utilizadas, ni se agregarán renglones.

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)<br>Estado Analítico de Ingresos (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |              |                                       |                |               |                   |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------|----------------|---------------|-------------------|-----------------|
| Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento (5)                                                                                    | Ingreso      |                                       |                |               |                   | Diferencia (11) |
|                                                                                                                                     | Estimado (6) | Ampliaciones/<br>(Reducciones)<br>(7) | Modificado (8) | Devengado (9) | Recaudado<br>(10) |                 |
| a. Impuestos (12)                                                                                                                   | Rb 1         | Rb 1                                  | (8 = 6 + 7)    | Rb 1          | Rb 1              | (11 = 10 – 6)   |
| b. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (13)                                                                                   | Rb 2         | Rb 2                                  | (8 = 6 + 7)    | Rb 2          | Rb 2              | (11 = 10 – 6)   |
| c. Contribuciones de Mejoras (14)                                                                                                   | Rb 3         | Rb 3                                  | (8 = 6 + 7)    | Rb 3          | Rb 3              | (11 = 10 – 6)   |
| d. Derechos (15)                                                                                                                    | Rb 4         | Rb 4                                  | (8 = 6 + 7)    | Rb 4          | Rb 4              | (11 = 10 – 6)   |
| e. Productos (16)                                                                                                                   | Rb 5         | Rb 5                                  | (8 = 6 + 7)    | Rb 5          | Rb 5              | (11 = 10 – 6)   |
| f. Aprovechamientos (17)                                                                                                            | Rb 6         | Rb 6                                  | (8 = 6 + 7)    | Rb 6          | Rb 6              | (11 = 10 – 6)   |
| g. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos (18)                                                      | Rb 7         | Rb 7                                  | (8 = 6 + 7)    | Rb 7          | Rb 7              | (11 = 10 – 6)   |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|                                                                                                                                     |                                                     |                                                     |                                                     |                                                     |                                                     |                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| h. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones (19) | Rb 8                                                | Rb 8                                                | (8 = 6 + 7)                                         | Rb 8                                                | Rb 8                                                | (11 = 10 - 6)                                       |
| i. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (20)                                          | Rb 9                                                | Rb 9                                                | (8 = 6 + 7)                                         | Rb 9                                                | Rb 9                                                | (11 = 10 - 6)                                       |
| j. Ingresos Derivados de Financiamientos (21)                                                                                       | Rb 0                                                | Rb 0                                                | (8 = 6 + 7)                                         | Rb 0                                                | Rb 0                                                | (11 = 10 - 6)                                       |
| <b>IA. Total</b>                                                                                                                    | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)</b> | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)</b> | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)</b> | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)</b> | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)</b> | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)</b> |
| <b>Ingresos excedentes (22)</b>                                                                                                     |                                                     |                                                     |                                                     |                                                     |                                                     |                                                     |

| Rubro de Ingresos / Fuente de Financiamiento                                                                                                                                                         | Ingreso                                     |                                             |                                             |                                             |                                             | Diferencia (11)                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                      | Estimado (6)                                | Ampliaciones/ (Reducciones) (7)             | Modificado (8)                              | Devengado (9)                               | Recaudado (10)                              |                                             |
| <b>IB. Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>                                                                                                                        | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h)</b> | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h)</b> | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h)</b> | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h)</b> | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h)</b> | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h)</b> |
| a. Impuestos (12)                                                                                                                                                                                    | Rb 1                                        | Rb 1                                        | (8 = 6 + 7)                                 | Rb 1                                        | Rb 1                                        | (11 = 10 - 6)                               |
| b. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (13)                                                                                                                                                    | Rb 2                                        | Rb 2                                        | (8 = 6 + 7)                                 | Rb 2                                        | Rb 2                                        | (11 = 10 - 6)                               |
| c. Contribuciones de Mejoras (14)                                                                                                                                                                    | Rb 3                                        | Rb 3                                        | (8 = 6 + 7)                                 | Rb 3                                        | Rb 3                                        | (11 = 10 - 6)                               |
| d. Derechos (15)                                                                                                                                                                                     | Rb 4                                        | Rb 4                                        | (8 = 6 + 7)                                 | Rb 4                                        | Rb 4                                        | (11 = 10 - 6)                               |
| e. Productos <sup>1</sup> (16)                                                                                                                                                                       | Rb 5                                        | Rb 5                                        | (8 = 6 + 7)                                 | Rb 5                                        | Rb 5                                        | (11 = 10 - 6)                               |
| f. Aprovechamientos <sup>2</sup> (17)                                                                                                                                                                | Rb 6                                        | Rb 6                                        | (8 = 6 + 7)                                 | Rb 6                                        | Rb 6                                        | (11 = 10 - 6)                               |
| g. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones (19)                                                                  | Rb 8                                        | Rb 8                                        | (8 = 6 + 7)                                 | Rb 8                                        | Rb 8                                        | (11 = 10 - 6)                               |
| h. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (20)                                                                                                           | Rb 9                                        | Rb 9                                        | (8 = 6 + 7)                                 | Rb 9                                        | Rb 9                                        | (11 = 10 - 6)                               |
| <b>IIB. Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b> | <b>(IIB = a + b + c + d)</b>                | <b>(IIB = a + b + c + d)</b>                | <b>(IIB = a + b + c + d)</b>                | <b>(IIB = a + b + c + d)</b>                | <b>(IIB = a + b + c + d)</b>                | <b>(IIB = a + b + c + d)</b>                |
| a. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (13)                                                                                                                                                    | Rb 2                                        | Rb 2                                        | (8 = 6 + 7)                                 | Rb 2                                        | Rb 2                                        | (11 = 10 - 6)                               |
| b. Productos (16)                                                                                                                                                                                    | Rb 5                                        | Rb 5                                        | (8 = 6 + 7)                                 | Rb 5                                        | Rb 5                                        | (11 = 10 - 6)                               |
| c. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos <sup>3</sup> (18)                                                                                                          | Rb 7                                        | Rb 7                                        | (8 = 6 + 7)                                 | Rb 7                                        | Rb 7                                        | (11 = 10 - 6)                               |
| d. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (20)                                                                                                           | Rb 9                                        | Rb 9                                        | (8 = 6 + 7)                                 | Rb 9                                        | Rb 9                                        | (11 = 10 - 6)                               |
| <b>IIIB. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>                                                                                                                                                   | <b>(IIIB = a)</b>                           | <b>(IIIB = a)</b>                           | <b>(IIIB = a)</b>                           | <b>(IIIB = a)</b>                           | <b>(IIIB = a)</b>                           | <b>(IIIB = a)</b>                           |
| a. Ingresos Derivados de Financiamientos (21)                                                                                                                                                        | Rb 0                                        | Rb 0                                        | (8 = 6 + 7)                                 | Rb 0                                        | Rb 0                                        | (11 = 10 - 6)                               |
| <b>Total</b>                                                                                                                                                                                         | <b>(IV = IB + IIB + IIIB)</b>               | <b>(IV = IB + IIB + IIIB)</b>               | <b>(IV = IB + IIB + IIIB)</b>               | <b>(IV = IB + IIB + IIIB)</b>               | <b>(IV = IB + IIB + IIIB)</b>               | <b>(IV = IB + IIB + IIIB)</b>               |
| <b>Ingresos excedentes (22)</b>                                                                                                                                                                      |                                             |                                             |                                             |                                             |                                             |                                             |

Rb: Rubro del Clasificador por Rubros de Ingresos.

<sup>1</sup> Incluye intereses que generan las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo de la Federación, de las Entidades Federativas, así como de los Municipios.

<sup>2</sup> Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

<sup>3</sup> Otros Ingresos se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

Reglas de Validación del Estado Analítico de Ingresos:

- La cifra de la fila de "Total del Ingreso" de la columna "Estimado" deberá ser la misma autorizada en la Ley de Ingresos o Presupuesto de Ingresos, y coincidir con el total de cargos del rubro 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada. La cifra debe ser congruente con la línea de Ley de Ingresos Estimada de la Nota de Memoria.

- La cifra de la fila de “Total del Ingreso” de la columna “Ampliaciones/ (Reducciones)” deberá coincidir con el saldo al periodo que se reporta del rubro 8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada. La cifra debe ser congruente con la línea de Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada de la Nota de Memoria. El saldo de dicha cuenta será deudor cuando la diferencia entre ampliaciones y reducciones sea mayor, y cuando las reducciones sean mayores que las ampliaciones el saldo será acreedor.
- La cifra de la fila de “Total del Ingreso” de la columna “Devengado” deberá coincidir con el total de abonos del rubro 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada del periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Ley de Ingresos Devengada de la Nota de Memoria.
- La cifra de la fila de “Total del Ingreso” de la columna “Recaudado” deberá coincidir con el total de abonos del rubro 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada del periodo que se informa. La cifra debe ser congruente con la línea de Ley de Ingresos Recaudada de la Nota de Memoria.

## b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

[Inciso reformado DOF 04-07-2024](#)

### Finalidad

Informar de manera periódica y confiable sobre el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios, es decir, mostrar a una fecha determinada del ejercicio los movimientos y la situación de cada concepto que integran las distintas clasificaciones con la desagregación de las mismas.

La estructura del formato del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es uniforme en cuanto a los momentos contables de los egresos (columnas), independientemente de la desagregación de los conceptos (filas) de cada una de las clasificaciones que señala la LGCG.

A continuación, se presenta un instructivo general de llenado para todas las clasificaciones correspondientes a este Estado Presupuestario, así como las Reglas de Validación aplicables, indicando posteriormente la estructura y los elementos de integración en cada una de ellas.

Los importes totales presentados en las columnas (aprobado, ampliaciones/ (reducciones), modificado, devengado y pagado) deberán coincidir íntegramente en cada una de las clasificaciones del egreso referidas.

#### INSTRUCTIVO GENERAL DE LLENADO DE LOS FORMATOS DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES

1. **Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado presupuestario.
2. **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:** Nombre del estado presupuestario y su clasificación.
3. **Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. **(Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado presupuestario será en Pesos.
5. **Concepto:** Es la descripción de los elementos en que se desagrega cada una de las clasificaciones.
6. **Aprobado:** Es el momento contable que refleja los montos que se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos.
7. **Ampliaciones/ (Reducciones):** Corresponde a las adecuaciones al Presupuesto de Egresos aprobado (ampliaciones menos reducciones), considerando que cuando la diferencia entre ampliaciones y reducciones sea mayor, el importe se presenta con signo positivo, por el contrario, cuando las reducciones son mayores que las ampliaciones el monto es con signo negativo.
8. **Modificado:** Es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado.
9. **Devengado:** Es el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
10. **Pagado:** Es el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
11. **Subejercicio:** Corresponde a la resta entre la columna del modificado menos el devengado.

#### Reglas de Validación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:

- La cifra de la fila "Total del Egreso" de la columna "Aprobado" deberá ser la misma consignada en el Presupuesto de Egresos y coincidir con el total de abonos del rubro 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado. La cifra debe ser congruente con la línea de Presupuesto de Egresos Aprobado de la Nota de Memoria.
- La cifra de la fila "Total del Egreso" de la columna "Ampliaciones/ (Reducciones)" deberá coincidir con el saldo del rubro 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado al periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado de la Nota de Memoria. El saldo de dicha cuenta será acreedor cuando la diferencia entre ampliaciones y reducciones sea mayor, y cuando las reducciones sean mayores que las ampliaciones el saldo será deudor.
- La cifra de la fila "Total del Egreso" de la columna "Devengado" deberá coincidir con el total de cargos del rubro 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado del periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Presupuesto de Egresos Devengado de la Nota de Memoria.
- La cifra de la fila "Total del Egreso" de la columna "Pagado" deberá coincidir con el total de cargos del rubro 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado del periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Presupuesto de Egresos Pagado de la Nota de Memoria.

Cada ente público consignará sus cifras en los conceptos que correspondan, en caso de no contar con cifra se anotará cero, es decir, no se eliminarán filas que no sean utilizadas, ni se agregarán renglones.

## 1. Clasificación Administrativa

### ESTRUCTURA DEL FORMATO

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación Administrativa<br>Del XXXX al XXXX<br>(Cifras en Pesos) |          |                                |            |           |        |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|------------|-----------|--------|--------------|
| Concepto                                                                                                                                                                         | Egresos  |                                |            |           |        | Subejercicio |
|                                                                                                                                                                                  | Aprobado | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |              |
| Unidad Administrativa 1                                                                                                                                                          |          |                                |            |           |        |              |
| Unidad Administrativa 2                                                                                                                                                          |          |                                |            |           |        |              |
| Unidad Administrativa 3                                                                                                                                                          |          |                                |            |           |        |              |
| Unidad Administrativa XX                                                                                                                                                         |          |                                |            |           |        |              |
| <b>Total del Egreso</b>                                                                                                                                                          |          |                                |            |           |        |              |

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación Administrativa<br>Del XXXX al XXXX<br>(Cifras en Pesos) |          |                                |            |           |        |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|------------|-----------|--------|--------------|
| Concepto                                                                                                                                                                         | Egresos  |                                |            |           |        | Subejercicio |
|                                                                                                                                                                                  | Aprobado | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |              |
| Poder Ejecutivo                                                                                                                                                                  |          |                                |            |           |        |              |
| Poder Legislativo                                                                                                                                                                |          |                                |            |           |        |              |
| Poder Judicial                                                                                                                                                                   |          |                                |            |           |        |              |
| Órganos Autónomos                                                                                                                                                                |          |                                |            |           |        |              |
| <b>Total del Egreso</b>                                                                                                                                                          |          |                                |            |           |        |              |

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación Administrativa<br>Del XXXX al XXXX<br>(Cifras en Pesos) |          |                                |            |           |        |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|------------|-----------|--------|--------------|
| Concepto                                                                                                                                                                         | Egresos  |                                |            |           |        | Subejercicio |
|                                                                                                                                                                                  | Aprobado | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |              |
| Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros                                                                                                         |          |                                |            |           |        |              |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

|                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Instituciones Públicas de la Seguridad Social                                                         |  |  |  |  |  |  |
| Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria            |  |  |  |  |  |  |
| Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria                       |  |  |  |  |  |  |
| Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria    |  |  |  |  |  |  |
| Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria |  |  |  |  |  |  |
| Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria                               |  |  |  |  |  |  |
| Entidades Paramunicipales (en sus diferentes clasificaciones)                                         |  |  |  |  |  |  |
| <b>Total del Egreso</b>                                                                               |  |  |  |  |  |  |

**INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DE LLENADO DEL FORMATO DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación Administrativa (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |                      |                                       |                      |                      |                      |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                                                                                     | Egresos              |                                       |                      |                      |                      | Subejercicio (11)    |
|                                                                                                                                                                                                  | Aprobado (6)         | Ampliaciones/<br>(Reducciones)<br>(7) | Modificado (8)       | Devengado (9)        | Pagado (10)          |                      |
| a. Unidad Administrativa 1                                                                                                                                                                       | Monto anual          | Monto al XXXX                         | (8 = 6 + 7)          | Monto al XXXX        | Monto al XXXX        | (11 = 8 - 9)         |
| b. Unidad Administrativa 2                                                                                                                                                                       | Monto anual          | Monto al XXXX                         | (8 = 6 + 7)          | Monto al XXXX        | Monto al XXXX        | (11 = 8 - 9)         |
| c. Unidad Administrativa 3                                                                                                                                                                       | Monto anual          | Monto al XXXX                         | (8 = 6 + 7)          | Monto al XXXX        | Monto al XXXX        | (11 = 8 - 9)         |
| d. Unidad Administrativa XX                                                                                                                                                                      | Monto anual          | Monto al XXXX                         | (8 = 6 + 7)          | Monto al XXXX        | Monto al XXXX        | (11 = 8 - 9)         |
| <b>I.-Total del Egreso</b>                                                                                                                                                                       | (IA = a + b + c + d) | (IA = a + b + c + d)                  | (IA = a + b + c + d) | (IA = a + b + c + d) | (IA = a + b + c + d) | (IA = a + b + c + d) |

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación Administrativa (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |         |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--|--|--|--|--|
| Concepto (5)                                                                                                                                                                                     | Egresos |  |  |  |  |  |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

|                            | Aprobado (6)                    | Ampliaciones/<br>(Reducciones)<br>(7) | Modificado (8)                  | Devengado (9)                   | Pagado (10)                     | Subejercicio<br>(11)            |
|----------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| IA. Poder Ejecutivo        | Monto anual                     | Monto al XXXX                         | (8 = 6 + 7)                     | Monto al XXXX                   | Monto al XXXX                   | (11 = 8 - 9)                    |
| IB. Poder Legislativo      | Monto anual                     | Monto al XXXX                         | (8 = 6 + 7)                     | Monto al XXXX                   | Monto al XXXX                   | (11 = 8 - 9)                    |
| IC. Poder Judicial         | Monto anual                     | Monto al XXXX                         | (8 = 6 + 7)                     | Monto al XXXX                   | Monto al XXXX                   | (11 = 8 - 9)                    |
| ID. Órganos Autónomos      | Monto anual                     | Monto al XXXX                         | (8 = 6 + 7)                     | Monto al XXXX                   | Monto al XXXX                   | (11 = 8 - 9)                    |
| <b>I.-Total del Egreso</b> | <b>(I = IA + IB + IC + ID )</b> | <b>(I = IA + IB + IC + ID )</b>       | <b>(I = IA + IB + IC + ID )</b> | <b>(I = IA + IB + IC + ID )</b> | <b>(I = IA + IB + IC + ID )</b> | <b>(I = IA + IB + IC + ID )</b> |

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación Administrativa (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |                                             |                                             |                                             |                                             |                                             |                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                                                                                     | Egresos                                     |                                             |                                             |                                             |                                             | Subejercicio<br>(11)                        |
|                                                                                                                                                                                                  | Aprobado (6)                                | Ampliaciones/<br>(Reducciones)<br>(7)       | Modificado (8)                              | Devengado (9)                               | Pagado (10)                                 |                                             |
| a. Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros                                                                                                                      | Monto anual                                 | Monto al XXXX                               | (8 = 6 + 7)                                 | Monto al XXXX                               | Monto al XXXX                               | (11 = 8 - 9)                                |
| b. Instituciones Públicas de la Seguridad Social                                                                                                                                                 | Monto anual                                 | Monto al XXXX                               | (8 = 6 + 7)                                 | Monto al XXXX                               | Monto al XXXX                               | (11 = 8 - 9)                                |
| c. Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria                                                                                                    | Monto anual                                 | Monto al XXXX                               | (8 = 6 + 7)                                 | Monto al XXXX                               | Monto al XXXX                               | (11 = 8 - 9)                                |
| d. Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria                                                                                                               | Monto anual                                 | Monto al XXXX                               | (8 = 6 + 7)                                 | Monto al XXXX                               | Monto al XXXX                               | (11 = 8 - 9)                                |
| e. Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria                                                                                            | Monto anual                                 | Monto al XXXX                               | (8 = 6 + 7)                                 | Monto al XXXX                               | Monto al XXXX                               | (11 = 8 - 9)                                |
| f. Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria                                                                                         | Monto anual                                 | Monto al XXXX                               | (8 = 6 + 7)                                 | Monto al XXXX                               | Monto al XXXX                               | (11 = 8 - 9)                                |
| g. Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria                                                                                                                       | Monto anual                                 | Monto al XXXX                               | (8 = 6 + 7)                                 | Monto al XXXX                               | Monto al XXXX                               | (11 = 8 - 9)                                |
| h. Entidades Paramunicipales (en sus diferentes clasificaciones)                                                                                                                                 | Monto anual                                 | Monto al XXXX                               | (8 = 6 + 7)                                 | Monto al XXXX                               | Monto al XXXX                               | (11 = 8 - 9)                                |
| <b>IA.-Total del Egreso</b>                                                                                                                                                                      | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)</b> | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)</b> | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)</b> | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)</b> | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)</b> | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)</b> |

## 2. Clasificación Económica

### ESTRUCTURA DEL FORMATO

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)<br>Del XXXX al XXXX<br>(Cifras en pesos) |          |                                |            |           |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|------------|-----------|--------|--------------|
| Concepto                                                                                                                                                                                        | Egresos  |                                |            |           |        | Subejercicio |
|                                                                                                                                                                                                 | Aprobado | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |              |
| Gasto Corriente                                                                                                                                                                                 |          |                                |            |           |        |              |
| Gasto de Capital                                                                                                                                                                                |          |                                |            |           |        |              |
| Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos                                                                                                                                               |          |                                |            |           |        |              |
| Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                                                        |          |                                |            |           |        |              |
| Participaciones                                                                                                                                                                                 |          |                                |            |           |        |              |
| Total del Egreso                                                                                                                                                                                |          |                                |            |           |        |              |

### INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DE LLENADO DEL FORMATO DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO)

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |                          |                                    |                          |                          |                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                                                                                                    | Egresos                  |                                    |                          |                          |                          | Subejercicio (11)        |
|                                                                                                                                                                                                                 | Aprobado (6)             | Ampliaciones/<br>(Reducciones) (7) | Modificado (8)           | Devengado (9)            | Pagado (10)              |                          |
| a. Gasto Corriente                                                                                                                                                                                              | T.G. 1                   | T.G. 1                             | (8 = 6 + 7)              | T.G. 1                   | T.G. 1                   | (11 = 8 - 9)             |
| b. Gasto de Capital                                                                                                                                                                                             | T.G. 2                   | T.G. 2                             | (8 = 6 + 7)              | T.G. 2                   | T.G. 2                   | (11 = 8 - 9)             |
| c. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos                                                                                                                                                            | T.G. 3                   | T.G. 3                             | (8 = 6 + 7)              | T.G. 3                   | T.G. 3                   | (11 = 8 - 9)             |
| d. Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                                                                     | T.G. 4                   | T.G. 4                             | (8 = 6 + 7)              | T.G. 4                   | T.G. 4                   | (11 = 8 - 9)             |
| e. Participaciones                                                                                                                                                                                              | T.G. 5                   | T.G. 5                             | (8 = 6 + 7)              | T.G. 5                   | T.G. 5                   | (11 = 8 - 9)             |
| IA. Total del Egreso                                                                                                                                                                                            | (IA = a + b + c + d + e) | (IA = a + b + c + d + e)           | (IA = a + b + c + d + e) | (IA = a + b + c + d + e) | (IA = a + b + c + d + e) | (IA = a + b + c + d + e) |

TG: Tipo de Gasto.

## 3. Clasificación Por Objeto Del Gasto

### ESTRUCTURA DEL FORMATO



Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)<br>Del XXXX al XXXX<br>(Cifras en Pesos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |                                |            |           |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|------------|-----------|--------|--------------|
| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Egresos  |                                |            |           |        | Subejercicio |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Aprobado | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |              |
| Servicios Personales<br>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente<br>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio<br>Remuneraciones Adicionales y Especiales<br>Seguridad Social<br>Otras Prestaciones Sociales y Económicas<br>Previsiones<br>Pago de Estímulos a Servidores Públicos<br>Materiales y Suministros<br>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales<br>Alimentos y Utensilios<br>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización<br>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación<br>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio<br>Combustibles, Lubricantes y Aditivos<br>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos<br>Materiales y Suministros para Seguridad<br>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores<br>Servicios Generales<br>Servicios Básicos<br>Servicios de Arrendamiento<br>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios<br>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales<br>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación<br>Servicios de Comunicación Social y Publicidad<br>Servicios de Traslado y Viáticos<br>Servicios Oficiales<br>Otros Servicios Generales<br>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas<br>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público<br>Transferencias al Resto del Sector Público<br>Subsidios y Subvenciones<br>Ayudas Sociales<br>Pensiones y Jubilaciones<br>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos<br>Transferencias a la Seguridad Social<br>Donativos<br>Transferencias al Exterior<br>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles<br>Mobiliario y Equipo de Administración<br>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo<br>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio<br>Vehículos y Equipo de Transporte<br>Equipo de Defensa y Seguridad<br>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas<br>Activos Biológicos<br>Bienes Inmuebles<br>Activos Intangibles<br>Inversión Pública<br>Obra Pública en Bienes de Dominio Público<br>Obra Pública en Bienes Propios<br>Proyectos Productivos y Acciones de Fomento<br>Inversiones Financieras y Otras Provisiones<br>Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas<br>Acciones y Participaciones de Capital |          |                                |            |           |        |              |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)<br>Del XXXX al XXXX<br>(Cifras en Pesos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                                |            |           |        |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|------------|-----------|--------|--------------|
| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Egresos  |                                |            |           |        | Subejercicio |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Aprobado | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |              |
| Compra de Títulos y Valores<br>Concesión de Préstamos<br>Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos<br>Otras Inversiones Financieras<br>Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales<br>Participaciones y Aportaciones<br>Participaciones<br>Aportaciones<br>Convenios<br>Deuda Pública<br>Amortización de la Deuda Pública<br>Intereses de la Deuda Pública<br>Comisiones de la Deuda Pública<br>Gastos de la Deuda Pública<br>Costo por Coberturas<br>Apoyos Financieros<br>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) |          |                                |            |           |        |              |
| <b>Total del Egreso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |                                |            |           |        |              |

**INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DE LLENADO DEL FORMATO DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)**

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |                                                 |                                                 |                                                 |                                                 |                                                 |                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                                                                                                                 | Egresos                                         |                                                 |                                                 |                                                 |                                                 | Subejercicio (11)                               |
|                                                                                                                                                                                                                              | Aprobado (6)                                    | Ampliaciones/<br>(Reducciones)<br>(7)           | Modificado (8)                                  | Devengado (9)                                   | Pagado (10)                                     |                                                 |
| <b>IA. Servicios Personales</b>                                                                                                                                                                                              | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>         | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>         | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>         | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>         | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>         | <b>(IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>         |
| a. Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                                                                                                                                                                         | COG 1100                                        | COG 1100                                        | (8 = 6 + 7)                                     | COG 1100                                        | COG 1100                                        | (11 = 8 - 9)                                    |
| b. Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio                                                                                                                                                                        | COG 1200                                        | COG 1200                                        | (8 = 6 + 7)                                     | COG 1200                                        | COG 1200                                        | (11 = 8 - 9)                                    |
| c. Remuneraciones Adicionales y Especiales                                                                                                                                                                                   | COG 1300                                        | COG 1300                                        | (8 = 6 + 7)                                     | COG 1300                                        | COG 1300                                        | (11 = 8 - 9)                                    |
| d. Seguridad Social                                                                                                                                                                                                          | COG 1400                                        | COG 1400                                        | (8 = 6 + 7)                                     | COG 1400                                        | COG 1400                                        | (11 = 8 - 9)                                    |
| e. Otras Prestaciones Sociales y Económicas                                                                                                                                                                                  | COG 1500                                        | COG 1500                                        | (8 = 6 + 7)                                     | COG 1500                                        | COG 1500                                        | (11 = 8 - 9)                                    |
| f. Previsiones                                                                                                                                                                                                               | COG 1600                                        | COG 1600                                        | (8 = 6 + 7)                                     | COG 1600                                        | COG 1600                                        | (11 = 8 - 9)                                    |
| g. Pago de Estímulos a Servidores Públicos                                                                                                                                                                                   | COG 1700                                        | COG 1700                                        | (8 = 6 + 7)                                     | COG 1700                                        | COG 1700                                        | (11 = 8 - 9)                                    |
| <b>IB. Materiales y Suministros</b>                                                                                                                                                                                          | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> | <b>(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b> |
| a. Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales                                                                                                                                                 | COG 2100                                        | COG 2100                                        | (8 = 6 + 7)                                     | COG 2100                                        | COG 2100                                        | (11 = 8 - 9)                                    |
| b. Alimentos y Utensilios                                                                                                                                                                                                    | COG 2200                                        | COG 2200                                        | (8 = 6 + 7)                                     | COG 2200                                        | COG 2200                                        | (11 = 8 - 9)                                    |
| c. Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización                                                                                                                                                             | COG 2300                                        | COG 2300                                        | (8 = 6 + 7)                                     | COG 2300                                        | COG 2300                                        | (11 = 8 - 9)                                    |
| d. Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                                                                                                                                                                    | COG 2400                                        | COG 2400                                        | (8 = 6 + 7)                                     | COG 2400                                        | COG 2400                                        | (11 = 8 - 9)                                    |
| e. Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                                                                                                                                                                        | COG 2500                                        | COG 2500                                        | (8 = 6 + 7)                                     | COG 2500                                        | COG 2500                                        | (11 = 8 - 9)                                    |
| f. Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                                                                                                                                                                      | COG 2600                                        | COG 2600                                        | (8 = 6 + 7)                                     | COG 2600                                        | COG 2600                                        | (11 = 8 - 9)                                    |
| g. Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos                                                                                                                                                          | COG 2700                                        | COG 2700                                        | (8 = 6 + 7)                                     | COG 2700                                        | COG 2700                                        | (11 = 8 - 9)                                    |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |                                          |                                          |                                          |                                          |                                          |                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                                                                                                                 | Egresos                                  |                                          |                                          |                                          |                                          | Subejercicio (11)                        |
|                                                                                                                                                                                                                              | Aprobado (6)                             | Ampliaciones/<br>(Reducciones)<br>(7)    | Modificado (8)                           | Devengado (9)                            | Pagado (10)                              |                                          |
| h. Materiales y Suministros para Seguridad                                                                                                                                                                                   | COG 2800                                 | COG 2800                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 2800                                 | COG 2800                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| i. Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                                                                                                                                                                            | COG 2900                                 | COG 2900                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 2900                                 | COG 2900                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| <b>IC. Servicios Generales</b>                                                                                                                                                                                               | (IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i) | (IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i) | (IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i) | (IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i) | (IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i) | (IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i) |
| a. Servicios Básicos                                                                                                                                                                                                         | COG 3100                                 | COG 3100                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 3100                                 | COG 3100                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| b. Servicios de Arrendamiento                                                                                                                                                                                                | COG 3200                                 | COG 3200                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 3200                                 | COG 3200                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| c. Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios                                                                                                                                                          | COG 3300                                 | COG 3300                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 3300                                 | COG 3300                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| d. Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                                                                                                                                                                            | COG 3400                                 | COG 3400                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 3400                                 | COG 3400                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| e. Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación                                                                                                                                                        | COG 3500                                 | COG 3500                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 3500                                 | COG 3500                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| f. Servicios de Comunicación Social y Publicidad                                                                                                                                                                             | COG 3600                                 | COG 3600                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 3600                                 | COG 3600                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| g. Servicios de Traslado y Viáticos                                                                                                                                                                                          | COG 3700                                 | COG 3700                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 3700                                 | COG 3700                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| h. Servicios Oficiales                                                                                                                                                                                                       | COG 3800                                 | COG 3800                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 3800                                 | COG 3800                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| i. Otros Servicios Generales                                                                                                                                                                                                 | COG 3900                                 | COG 3900                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 3900                                 | COG 3900                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| <b>ID. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                                                                                                                                            | (ID = a + b + c + d + e + f + g + h + i) | (ID = a + b + c + d + e + f + g + h + i) | (ID = a + b + c + d + e + f + g + h + i) | (ID = a + b + c + d + e + f + g + h + i) | (ID = a + b + c + d + e + f + g + h + i) | (ID = a + b + c + d + e + f + g + h + i) |
| a. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                                                                                                                  | COG 4100                                 | COG 4100                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 4100                                 | COG 4100                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| b. Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                                                                                                                | COG 4200                                 | COG 4200                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 4200                                 | COG 4200                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| c. Subsidios y Subvenciones                                                                                                                                                                                                  | COG 4300                                 | COG 4300                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 4300                                 | COG 4300                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| d. Ayudas Sociales                                                                                                                                                                                                           | COG 4400                                 | COG 4400                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 4400                                 | COG 4400                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| e. Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                                                                                  | COG 4500                                 | COG 4500                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 4500                                 | COG 4500                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| f. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos                                                                                                                                                                  | COG 4600                                 | COG 4600                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 4600                                 | COG 4600                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| g. Transferencias a la Seguridad Social                                                                                                                                                                                      | COG 4700                                 | COG 4700                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 4700                                 | COG 4700                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| h. Donativos                                                                                                                                                                                                                 | COG 4800                                 | COG 4800                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 4800                                 | COG 4800                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| i. Transferencias al Exterior                                                                                                                                                                                                | COG 4900                                 | COG 4900                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 4900                                 | COG 4900                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| <b>IE. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>                                                                                                                                                                           | (IE = a + b + c + d + e + f + g + h + i) | (IE = a + b + c + d + e + f + g + h + i) | (IE = a + b + c + d + e + f + g + h + i) | (IE = a + b + c + d + e + f + g + h + i) | (IE = a + b + c + d + e + f + g + h + i) | (IE = a + b + c + d + e + f + g + h + i) |
| a. Mobiliario y Equipo de Administración                                                                                                                                                                                     | COG 5100                                 | COG 5100                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 5100                                 | COG 5100                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| b. Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                                                                                                                                                                | COG 5200                                 | COG 5200                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 5200                                 | COG 5200                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| c. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                                                                                                                                                                             | COG 5300                                 | COG 5300                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 5300                                 | COG 5300                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| d. Vehículos y Equipo de Transporte                                                                                                                                                                                          | COG 5400                                 | COG 5400                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 5400                                 | COG 5400                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| e. Equipo de Defensa y Seguridad                                                                                                                                                                                             | COG 5500                                 | COG 5500                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 5500                                 | COG 5500                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| f. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                                                                                                                                                                  | COG 5600                                 | COG 5600                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 5600                                 | COG 5600                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| g. Activos Biológicos                                                                                                                                                                                                        | COG 5700                                 | COG 5700                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 5700                                 | COG 5700                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| h. Bienes Inmuebles                                                                                                                                                                                                          | COG 5800                                 | COG 5800                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 5800                                 | COG 5800                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| i. Activos Intangibles                                                                                                                                                                                                       | COG 5900                                 | COG 5900                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 5900                                 | COG 5900                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| <b>IF. Inversión Pública</b>                                                                                                                                                                                                 | (IF = a + b + c)                         | (IF = a + b + c)                         | (IF = a + b + c)                         | (IF = a + b + c)                         | (IF = a + b + c)                         | (IF = a + b + c)                         |
| a. Obra Pública en Bienes de Dominio Público                                                                                                                                                                                 | COG 6100                                 | COG 6100                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 6100                                 | COG 6100                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| b. Obra Pública en Bienes Propios                                                                                                                                                                                            | COG 6200                                 | COG 6200                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 6200                                 | COG 6200                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| c. Proyectos Productivos y Acciones de Fomento                                                                                                                                                                               | COG 6300                                 | COG 6300                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 6300                                 | COG 6300                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| <b>IG. Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>                                                                                                                                                                       | (IG = a + b + c + d + e + f + g)         | (IG = a + b + c + d + e + f + g)         | (IG = a + b + c + d + e + f + g)         | (IG = a + b + c + d + e + f + g)         | (IG = a + b + c + d + e + f + g)         | (IG = a + b + c + d + e + f + g)         |
| a. Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas                                                                                                                                                                    | COG 7100                                 | COG 7100                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 7100                                 | COG 7100                                 | (11 = 8 - 9)                             |
| b. Acciones y Participaciones de Capital                                                                                                                                                                                     | COG 7200                                 | COG 7200                                 | (8 = 6 + 7)                              | COG 7200                                 | COG 7200                                 | (11 = 8 - 9)                             |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |                                                     |                                                     |                                                     |                                                     |                                                     |                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                                                                                                                 | Egresos                                             |                                                     |                                                     |                                                     |                                                     | Subejercicio (11)                                   |
|                                                                                                                                                                                                                              | Aprobado (6)                                        | Ampliaciones/<br>(Reducciones)<br>(7)               | Modificado (8)                                      | Devengado (9)                                       | Pagado (10)                                         |                                                     |
| c. Compra de Títulos y Valores                                                                                                                                                                                               | COG 7300                                            | COG 7300                                            | (8 = 6 + 7)                                         | COG 7300                                            | COG 7300                                            | (11 = 8 - 9)                                        |
| d. Concesión de Préstamos                                                                                                                                                                                                    | COG 7400                                            | COG 7400                                            | (8 = 6 + 7)                                         | COG 7400                                            | COG 7400                                            | (11 = 8 - 9)                                        |
| e. Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos                                                                                                                                                                    | COG 7500                                            | COG 7500                                            | (8 = 6 + 7)                                         | COG 7500                                            | COG 7500                                            | (11 = 8 - 9)                                        |
| f. Otras Inversiones Financieras                                                                                                                                                                                             | COG 7600                                            | COG 7600                                            | (8 = 6 + 7)                                         | COG 7600                                            | COG 7600                                            | (11 = 8 - 9)                                        |
| g. Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales                                                                                                                                                             | COG 7900                                            | COG 7900                                            | (8 = 6 + 7)                                         | COG 7900                                            | COG 7900                                            | (11 = 8 - 9)                                        |
| <b>IH. Participaciones y Aportaciones</b>                                                                                                                                                                                    | <b>(IH = a + b + c)</b>                             | <b>(IH = a + b + c)</b>                             | <b>(IH = a + b + c)</b>                             | <b>(IH = a + b + c)</b>                             | <b>(IH = a + b + c)</b>                             | <b>(IH = a + b + c)</b>                             |
| a. Participaciones                                                                                                                                                                                                           | COG 8100                                            | COG 8100                                            | (8 = 6 + 7)                                         | COG 8100                                            | COG 8100                                            | (11 = 8 - 9)                                        |
| b. Aportaciones                                                                                                                                                                                                              | COG 8300                                            | COG 8300                                            | (8 = 6 + 7)                                         | COG 8300                                            | COG 8300                                            | (11 = 8 - 9)                                        |
| c. Convenios                                                                                                                                                                                                                 | COG 8500                                            | COG 8500                                            | (8 = 6 + 7)                                         | COG 8500                                            | COG 8500                                            | (11 = 8 - 9)                                        |
| <b>II. Deuda Pública</b>                                                                                                                                                                                                     | <b>(II = a + b + c + d + e + f + g)</b>             | <b>(II = a + b + c + d + e + f + g)</b>             | <b>(II = a + b + c + d + e + f + g)</b>             | <b>(II = a + b + c + d + e + f + g)</b>             | <b>(II = a + b + c + d + e + f + g)</b>             | <b>(II = a + b + c + d + e + f + g)</b>             |
| a. Amortización de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                          | COG 9100                                            | COG 9100                                            | (8 = 6 + 7)                                         | COG 9100                                            | COG 9100                                            | (11 = 8 - 9)                                        |
| b. Intereses de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                             | COG 9200                                            | COG 9200                                            | (8 = 6 + 7)                                         | COG 9200                                            | COG 9200                                            | (11 = 8 - 9)                                        |
| c. Comisiones de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                            | COG 9300                                            | COG 9300                                            | (8 = 6 + 7)                                         | COG 9300                                            | COG 9300                                            | (11 = 8 - 9)                                        |
| d. Gastos de la Deuda Pública                                                                                                                                                                                                | COG 9400                                            | COG 9400                                            | (8 = 6 + 7)                                         | COG 9400                                            | COG 9400                                            | (11 = 8 - 9)                                        |
| e. Costo por Coberturas                                                                                                                                                                                                      | COG 9500                                            | COG 9500                                            | (8 = 6 + 7)                                         | COG 9500                                            | COG 9500                                            | (11 = 8 - 9)                                        |
| f. Apoyos Financieros                                                                                                                                                                                                        | COG 9600                                            | COG 9600                                            | (8 = 6 + 7)                                         | COG 9600                                            | COG 9600                                            | (11 = 8 - 9)                                        |
| g. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)                                                                                                                                                                        | COG 9900                                            | COG 9900                                            | (8 = 6 + 7)                                         | COG 9900                                            | COG 9900                                            | (11 = 8 - 9)                                        |
| <b>I. Total del Egreso</b>                                                                                                                                                                                                   | <b>(IA + IB + IC + ID + IE + IF + IG + IH + II)</b> | <b>(IA + IB + IC + ID + IE + IF + IG + IH + II)</b> | <b>(IA + IB + IC + ID + IE + IF + IG + IH + II)</b> | <b>(IA + IB + IC + ID + IE + IF + IG + IH + II)</b> | <b>(IA + IB + IC + ID + IE + IF + IG + IH + II)</b> | <b>(IA + IB + IC + ID + IE + IF + IG + IH + II)</b> |

COG: Clasificador por Objeto del Gasto.

#### 4. Clasificación Funcional

##### ESTRUCTURA DEL FORMATO

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación Funcional (Finalidad y Función)<br>Del XXXX al XXXX<br>(Cifras en Pesos)                                                          |          |                                |            |           |        |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|------------|-----------|--------|--------------|
| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                   | Egresos  |                                |            |           |        | Subejercicio |
|                                                                                                                                                                                                                                                            | Aprobado | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |              |
| <b>Gobierno</b><br>Legislación<br>Justicia<br>Coordinación de la Política de Gobierno<br>Relaciones Exteriores<br>Asuntos Financieros y Hacendarios<br>Seguridad Nacional<br>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior<br>Otros Servicios Generales |          |                                |            |           |        |              |
| <b>Desarrollo Social</b><br>Protección Ambiental<br>Vivienda y Servicios a la Comunidad<br>Salud                                                                                                                                                           |          |                                |            |           |        |              |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales<br>Educación<br>Protección Social<br>Otros Asuntos Sociales                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Desarrollo Económico</b><br>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General<br>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza<br>Combustibles y Energía<br>Minería, Manufacturas y Construcción<br>Transporte<br>Comunicaciones<br>Turismo<br>Ciencia, Tecnología e Innovación<br>Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos |  |  |  |  |  |  |
| <b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b><br>Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda<br>Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno<br>Saneamiento del Sistema Financiero<br>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores                      |  |  |  |  |  |  |
| <b>Total del Egreso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |  |  |

**INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DE LLENADO DEL FORMATO DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCIÓN)**

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación Funcional (Finalidad y Función) (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |                                            |                                            |                                            |                                            |                                            |                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                                                                                                      | Egresos                                    |                                            |                                            |                                            |                                            | Subejercicio (11)                          |
|                                                                                                                                                                                                                   | Aprobado (6)                               | Ampliaciones/<br>(Reducciones)<br>(7)      | Modificado (8)                             | Devengado (9)                              | Pagado (10)                                |                                            |
| <b>IA. Gobierno</b>                                                                                                                                                                                               | $(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)$     | $(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)$     | $(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)$     | $(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)$     | $(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)$     | $(IA = a + b + c + d + e + f + g + h)$     |
| a. Legislación                                                                                                                                                                                                    | FN 1.1                                     | FN 1.1                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 1.1                                     | FN 1.1                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| b. Justicia                                                                                                                                                                                                       | FN 1.2                                     | FN 1.2                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 1.2                                     | FN 1.2                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| c. Coordinación de la Política de Gobierno                                                                                                                                                                        | FN 1.3                                     | FN 1.3                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 1.3                                     | FN 1.3                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| d. Relaciones Exteriores                                                                                                                                                                                          | FN 1.4                                     | FN 1.4                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 1.4                                     | FN 1.4                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| e. Asuntos Financieros y Hacendarios                                                                                                                                                                              | FN 1.5                                     | FN 1.5                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 1.5                                     | FN 1.5                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| f. Seguridad Nacional                                                                                                                                                                                             | FN 1.6                                     | FN 1.6                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 1.6                                     | FN 1.6                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| g. Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior                                                                                                                                                               | FN 1.7                                     | FN 1.7                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 1.7                                     | FN 1.7                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| h. Otros Servicios Generales                                                                                                                                                                                      | FN 1.8                                     | FN 1.8                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 1.8                                     | FN 1.8                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| <b>IB. Desarrollo Social</b>                                                                                                                                                                                      | $(IB = a + b + c + d + e + f + g)$         | $(IB = a + b + c + d + e + f + g)$         | $(IB = a + b + c + d + e + f + g)$         | $(IB = a + b + c + d + e + f + g)$         | $(IB = a + b + c + d + e + f + g)$         | $(IB = a + b + c + d + e + f + g)$         |
| a. Protección Ambiental                                                                                                                                                                                           | FN 2.1                                     | FN 2.1                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 2.1                                     | FN 2.1                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| b. Vivienda y Servicios a la Comunidad                                                                                                                                                                            | FN 2.2                                     | FN 2.2                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 2.2                                     | FN 2.2                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| c. Salud                                                                                                                                                                                                          | FN 2.3                                     | FN 2.3                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 2.3                                     | FN 2.3                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| d. Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales                                                                                                                                                           | FN 2.4                                     | FN 2.4                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 2.4                                     | FN 2.4                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| e. Educación                                                                                                                                                                                                      | FN 2.5                                     | FN 2.5                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 2.5                                     | FN 2.5                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| f. Protección Social                                                                                                                                                                                              | FN 2.6                                     | FN 2.6                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 2.6                                     | FN 2.6                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| g. Otros Asuntos Sociales                                                                                                                                                                                         | FN 2.7                                     | FN 2.7                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 2.7                                     | FN 2.7                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| <b>IC. Desarrollo Económico</b>                                                                                                                                                                                   | $(IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i)$ | $(IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i)$ | $(IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i)$ | $(IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i)$ | $(IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i)$ | $(IC = a + b + c + d + e + f + g + h + i)$ |
| a. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General                                                                                                                                                         | FN 3.1                                     | FN 3.1                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 3.1                                     | FN 3.1                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| b. Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza                                                                                                                                                                       | FN 3.2                                     | FN 3.2                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 3.2                                     | FN 3.2                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| c. Combustibles y Energía                                                                                                                                                                                         | FN 3.3                                     | FN 3.3                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 3.3                                     | FN 3.3                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| d. Minería, Manufacturas y Construcción                                                                                                                                                                           | FN 3.4                                     | FN 3.4                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 3.4                                     | FN 3.4                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| e. Transporte                                                                                                                                                                                                     | FN 3.5                                     | FN 3.5                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 3.5                                     | FN 3.5                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |
| f. Comunicaciones                                                                                                                                                                                                 | FN 3.6                                     | FN 3.6                                     | $(8 = 6 + 7)$                              | FN 3.6                                     | FN 3.6                                     | $(11 = 8 - 9)$                             |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Clasificación Funcional (Finalidad y Función) (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |                                |                                       |                                |                                |                                |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                                                                                                      | Egresos                        |                                       |                                |                                |                                | Subejercicio (11)              |
|                                                                                                                                                                                                                   | Aprobado (6)                   | Ampliaciones/<br>(Reducciones)<br>(7) | Modificado (8)                 | Devengado (9)                  | Pagado (10)                    |                                |
| g. Turismo                                                                                                                                                                                                        | FN 3.7                         | FN 3.7                                | (8 = 6 + 7)                    | FN 3.7                         | FN 3.7                         | (11 = 8 – 9)                   |
| h. Ciencia, Tecnología e Innovación                                                                                                                                                                               | FN 3.8                         | FN 3.8                                | (8 = 6 + 7)                    | FN 3.8                         | FN 3.8                         | (11 = 8 – 9)                   |
| i. Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos                                                                                                                                                                    | FN 3.9                         | FN 3.9                                | (8 = 6 + 7)                    | FN 3.9                         | FN 3.9                         | (11 = 8 – 9)                   |
| <b>ID. Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>                                                                                                                                                          | <b>(ID = a + b + c + d)</b>    | <b>(ID = a + b + c + d)</b>           | <b>(ID = a + b + c + d)</b>    | <b>(ID = a + b + c + d)</b>    | <b>(ID = a + b + c + d)</b>    | <b>(ID = a + b + c + d)</b>    |
| a. Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda                                                                                                                                               | FN 4.1                         | FN 4.1                                | (8 = 6 + 7)                    | FN 4.1                         | FN 4.1                         | (11 = 8 – 9)                   |
| b. Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno                                                                                                                  | FN 4.2                         | FN 4.2                                | (8 = 6 + 7)                    | FN 4.2                         | FN 4.2                         | (11 = 8 – 9)                   |
| c. Saneamiento del Sistema Financiero                                                                                                                                                                             | FN 4.3                         | FN 4.3                                | (8 = 6 + 7)                    | FN 4.3                         | FN 4.3                         | (11 = 8 – 9)                   |
| d. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores                                                                                                                                                                      | FN 4.4                         | FN 4.4                                | (8 = 6 + 7)                    | FN 4.4                         | FN 4.4                         | (11 = 8 – 9)                   |
| <b>I. Total del Egreso</b>                                                                                                                                                                                        | <b>(I = IA + IB + IC + ID)</b> | <b>(I = IA + IB + IC + ID)</b>        | <b>(I = IA + IB + IC + ID)</b> | <b>(I = IA + IB + IC + ID)</b> | <b>(I = IA + IB + IC + ID)</b> | <b>(I = IA + IB + IC + ID)</b> |

FN= FUNCIÓN

#### IV. ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS

Reforma DOF 04-07-2024

##### FINALIDAD

Informar sobre el comportamiento del presupuesto de manera organizada de conformidad con los programas presupuestarios establecidos en la clasificación programática emitida por el CONAC.

##### ESTRUCTURA DEL FORMATO

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya<br>Gasto por Categoría Programática<br>Del XXXX al XXXX<br>(Cifras en Pesos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |                                |            |           |        |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|------------|-----------|--------|--------------|
| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Egresos  |                                |            |           |        | Subejercicio |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Aprobado | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |              |
| Programas<br>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios<br>Sujetos a Reglas de Operación<br>Otros Subsidios<br>Desempeño de las Funciones<br>Prestación de Servicios Públicos<br>Provisión de Bienes Públicos<br>Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas<br>Promoción y fomento<br>Regulación y supervisión<br>Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)<br>Específicos<br>Proyectos de Inversión<br>Administrativos y de Apoyo<br>Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional<br>Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión<br>Operaciones ajenas<br>Compromisos<br>Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional<br>Desastres Naturales |          |                                |            |           |        |              |

|                                                                       |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Obligaciones                                                          |  |  |  |  |  |  |
| Pensiones y jubilaciones                                              |  |  |  |  |  |  |
| Aportaciones a la seguridad social                                    |  |  |  |  |  |  |
| Aportaciones a fondos de estabilización                               |  |  |  |  |  |  |
| Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones        |  |  |  |  |  |  |
| Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)                    |  |  |  |  |  |  |
| Gasto Federalizado                                                    |  |  |  |  |  |  |
| Participaciones a entidades federativas y municipios                  |  |  |  |  |  |  |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca |  |  |  |  |  |  |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores                             |  |  |  |  |  |  |
| <b>Total del Egreso</b>                                               |  |  |  |  |  |  |

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

- Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el informe programático.
- Gasto por Categoría Programática:** Nombre del informe programático.
- Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
- (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el informe programático será en Pesos.
- Concepto:** Muestra la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos.
- Aprobado:** Es el momento contable que refleja los montos que se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos.
- Ampliaciones/ (Reducciones):** Corresponde a las adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos aprobado (ampliaciones menos reducciones), considerando que cuando la diferencia entre ampliaciones y reducciones sea mayor, el importe se presenta con signo positivo, por el contrario, cuando las reducciones son mayores que las ampliaciones el monto se presenta con signo negativo.
- Modificado:** Es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado.
- Devengado:** Es el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- Pagado:** Es el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- Subejercicio:** Corresponde a la resta entre la columna del modificado menos el devengado.

Cada ente público consignará sus cifras en los programas presupuestarios que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar programas presupuestarios que no están definidos en este informe programático.

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1)<br>Gasto por Categoría Programática (2)<br>Del XXXX al XXXX (3)<br>(Cifras en Pesos) (4) |                                      |                                      |                                      |                                      |                                      |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Concepto (5)                                                                                                                            | Egresos                              |                                      |                                      |                                      |                                      | Subejercicio (11)                    |
|                                                                                                                                         | Aprobado (6)                         | Ampliaciones/ (Reducciones) (7)      | Modificado (8)                       | Devengado (9)                        | Pagado (10)                          |                                      |
| I. Programas                                                                                                                            | (IA + IB + IC + ID + IE + IF)        | (IA + IB + IC + ID + IE + IF)        | (IA + IB + IC + ID + IE + IF)        | (IA + IB + IC + ID + IE + IF)        | (IA + IB + IC + ID + IE + IF)        | (IA + IB + IC + ID + IE + IF)        |
| IA. Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios                                                             | (IA = a + b)                         | (IA = a + b)                         | (IA = a + b)                         | (IA = a + b)                         | (IA = a + b)                         | (IA = a + b)                         |
| a. Sujetos a Reglas de Operación                                                                                                        | Pp S                                 | Pp S                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp S                                 | Pp S                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| b. Otros Subsidios                                                                                                                      | Pp U                                 | Pp U                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp U                                 | Pp U                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| IB. Desempeño de las Funciones                                                                                                          | (IB = a + b + c + d + e + f + g + h) | (IB = a + b + c + d + e + f + g + h) | (IB = a + b + c + d + e + f + g + h) | (IB = a + b + c + d + e + f + g + h) | (IB = a + b + c + d + e + f + g + h) | (IB = a + b + c + d + e + f + g + h) |
| a. Prestación de Servicios Públicos                                                                                                     | Pp E                                 | Pp E                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp E                                 | Pp E                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| b. Provisión de Bienes Públicos                                                                                                         | Pp B                                 | Pp B                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp B                                 | Pp B                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| c. Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas                                                                           | Pp P                                 | Pp P                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp P                                 | Pp P                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| d. Promoción y fomento                                                                                                                  | Pp F                                 | Pp F                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp F                                 | Pp F                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| e. Regulación y supervisión                                                                                                             | Pp G                                 | Pp G                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp G                                 | Pp G                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| f. Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)                                                                       | Pp A                                 | Pp A                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp A                                 | Pp A                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| g. Específicos                                                                                                                          | Pp R                                 | Pp R                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp R                                 | Pp R                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| h. Proyectos de Inversión                                                                                                               | Pp K                                 | Pp K                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp K                                 | Pp K                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| IC. Administrativos y de Apoyo                                                                                                          | (IC = a + b + c)                     | (IC = a + b + c)                     | (IC = a + b + c)                     | (IC = a + b + c)                     | (IC = a + b + c)                     | (IC = a + b + c)                     |
| a. Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional                                                           | Pp M                                 | Pp M                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp M                                 | Pp M                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| b. Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión                                                                           | Pp O                                 | Pp O                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp O                                 | Pp O                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| c. Operaciones ajenas                                                                                                                   | Pp W                                 | Pp W                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp W                                 | Pp W                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| ID. Compromisos                                                                                                                         | (ID = a + b)                         | (ID = a + b)                         | (ID = a + b)                         | (ID = a + b)                         | (ID = a + b)                         | (ID = a + b)                         |
| a. Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional                                                                            | Pp L                                 | Pp L                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp L                                 | Pp L                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| b. Desastres Naturales                                                                                                                  | Pp N                                 | Pp N                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp N                                 | Pp N                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| IE. Obligaciones                                                                                                                        | (IE = a + b + c + d)                 | (IE = a + b + c + d)                 | (IE = a + b + c + d)                 | (IE = a + b + c + d)                 | (IE = a + b + c + d)                 | (IE = a + b + c + d)                 |
| a. Pensiones y jubilaciones                                                                                                             | Pp J                                 | Pp J                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp J                                 | Pp J                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| b. Aportaciones a la seguridad social                                                                                                   | Pp T                                 | Pp T                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp T                                 | Pp T                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| c. Aportaciones a fondos de estabilización                                                                                              | Pp Y                                 | Pp Y                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp Y                                 | Pp Y                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| d. Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones                                                                       | Pp Z                                 | Pp Z                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp Z                                 | Pp Z                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| IF. Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)                                                                                  | (IF = a)                             | (IF = a)                             | (IF = a)                             | (IF = a)                             | (IF = a)                             | (IF = a)                             |
| a. Gasto Federalizado                                                                                                                   | Pp I                                 | Pp I                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp I                                 | Pp I                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| II. Participaciones a entidades federativas y municipios                                                                                | Pp C                                 | Pp C                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp C                                 | Pp C                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| III. Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca                                                              | Pp D                                 | Pp D                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp D                                 | Pp D                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| IV. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores                                                                                           | Pp H                                 | Pp H                                 | (8 = 6 + 7)                          | Pp H                                 | Pp H                                 | (11 = 8 - 9)                         |
| V. Total del Egreso                                                                                                                     | V = (I + II + III + IV)              | V = (I + II + III + IV)              | V = (I + II + III + IV)              | V = (I + II + III + IV)              | V = (I + II + III + IV)              | V = (I + II + III + IV)              |

Pp: Programa Presupuestario.

#### Reglas de Validación del Gasto por Categoría Programática:

- La cifra de la fila "Total del Egreso" de la columna "Aprobado" deberá ser la misma que se muestra en el Presupuesto de Egresos autorizado y coincidir con el total de abonos del rubro 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado. La cifra debe ser congruente con la línea de Presupuesto de Egresos Aprobado de la Nota de Memoria.
- La cifra de la fila "Total del Egreso" de la columna "Ampliaciones/ (Reducciones)" deberá coincidir con el saldo del rubro 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado al periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado de la Nota de Memoria. El saldo de dicha cuenta será acreedor cuando la diferencia entre ampliaciones y reducciones sea mayor, y cuando las reducciones sean mayores que las ampliaciones el saldo será deudor.
- La cifra de la fila "Total del Egreso" de la columna "Devengado" deberá coincidir con el total de cargos del rubro 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado del periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Presupuesto de Egresos Devengado de la Nota de Memoria.



- La cifra de la fila de "Total del Egreso" de la columna "Pagado" deberá coincidir con el total de cargos del rubro 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado del periodo que se reporta. La cifra debe ser congruente con la línea de Presupuesto de Egresos Pagado de la Nota de Memoria.

#### V. INDICADORES DE POSTURA FISCAL

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, se deben presentar en la Cuenta Pública Anual, los indicadores de Postura Fiscal.

En la Cuenta Pública de Gobierno Federal se incluirán los Indicadores de Postura Fiscal a que hace referencia la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, se reportarán cuando menos los siguientes indicadores de Postura Fiscal.

|                                                                                                                                         |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya</p> <p>Indicadores de Postura Fiscal</p> <p>Del XXXX al XXXX</p> <p>(Cifras en Pesos)</p> |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

| Concepto                                                                | Estimado/Aprobado | Devengado | Recaudado/Pagado |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------|------------------|
|                                                                         |                   |           |                  |
| <b>I. Ingresos Presupuestarios</b>                                      |                   |           |                  |
| 1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa                       |                   |           |                  |
| 2. Ingresos del Sector Paraestatal                                      |                   |           |                  |
|                                                                         |                   |           |                  |
| <b>II. Egresos Presupuestarios</b>                                      |                   |           |                  |
| 3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa                        |                   |           |                  |
| 4. Egresos del Sector Paraestatal                                       |                   |           |                  |
|                                                                         |                   |           |                  |
| <b>III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)</b> |                   |           |                  |

| Concepto                                                | Estimado/Aprobado | Devengado | Recaudado/Pagado |
|---------------------------------------------------------|-------------------|-----------|------------------|
|                                                         |                   |           |                  |
| III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)       |                   |           |                  |
|                                                         |                   |           |                  |
| IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda          |                   |           |                  |
|                                                         |                   |           |                  |
| V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV) |                   |           |                  |

| Concepto                    | Estimado/Aprobado | Devengado | Recaudado/Pagado |
|-----------------------------|-------------------|-----------|------------------|
|                             |                   |           |                  |
| A. Financiamiento           |                   |           |                  |
|                             |                   |           |                  |
| B. Amortización de la deuda |                   |           |                  |
|                             |                   |           |                  |
| C. Financiamiento Neto      |                   |           |                  |

Formato reformado DOF 28-07-2021

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE INDICADORES DE POSTURA FISCAL

- Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el formato.
- Indicadores de Postura Fiscal:** Nombre del Formato.
- Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
- (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresada la información será en Pesos.
- Concepto:** Muestra los componentes que determinan los indicadores de Postura Fiscal.
- Estimado/Aprobado:** Corresponde al importe de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados por el Congreso Estatal. Esta información se presentará en términos anualizados.
- Devengado:** Corresponde al ingreso o gasto devengados, según corresponda al periodo que se reporta.
- Recaudado/Pagado:** Corresponde al ingreso recaudado o el gasto pagado, según corresponda al periodo que se reporta.
- Ingresos Presupuestarios:** Corresponde a los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos.
- Egresos Presupuestarios:** Corresponde a los egresos presupuestarios totales sin incluir los pagos por amortización de la deuda. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.
- Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda:** Corresponde a los intereses, comisiones u otros gastos derivados del uso de créditos pagados durante el periodo que se reporta.
- Financiamiento:** Corresponde al importe de las contrataciones por financiamientos al periodo que se reporta.

**13. Amortización de la deuda:** Corresponde a los pagos por las amortizaciones de capital en el periodo que se reporta.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

|                                                |
|------------------------------------------------|
| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (1) |
| Indicadores de Postura Fiscal (2)              |
| Del XXXX al XXXX (3)                           |
| (Cifras en pesos) (4)                          |

| Concepto (5)                                             | Estimado/Aprobado (6)       | Devengado (7)               | Recaudado/Pagado (8)        |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
|                                                          |                             |                             |                             |
| <b>I. Ingresos Presupuestario (9)</b>                    | <b>I=(1+2)</b>              | <b>I=(1+2)</b>              | <b>I=(1+2)</b>              |
| 1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa        | Ingresos<br>Presupuestarios | Ingresos<br>Presupuestarios | Ingresos<br>Presupuestarios |
| 2. Ingresos del Sector Paraestatal                       | Ingresos<br>Presupuestarios | Ingresos<br>Presupuestarios | Ingresos<br>Presupuestarios |
|                                                          |                             |                             |                             |
| <b>II. Egresos Presupuestarios (10)</b>                  | <b>II=(3+4)</b>             | <b>II=(3+4)</b>             | <b>II=(3+4)</b>             |
| 3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa         | Egresos<br>Presupuestarios  | Egresos<br>Presupuestarios  | Egresos<br>Presupuestarios  |
| 4. Egresos del Sector Paraestatal                        | Egresos<br>Presupuestarios  | Egresos<br>Presupuestarios  | Egresos<br>Presupuestarios  |
|                                                          |                             |                             |                             |
| <b>III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit)</b> | <b>(III = I - II)</b>       | <b>(III = I - II)</b>       | <b>(III = I - II)</b>       |

| Concepto (5)                                                   | Estimado/Aprobado (6)          | Devengado (7)                     | Recaudado/Pagado (8)           |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
|                                                                |                                |                                   |                                |
| <b>III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)</b>       | <b>(III = I - II)</b>          | <b>(III = I - II)</b>             | <b>(III = I - II)</b>          |
|                                                                |                                |                                   |                                |
| <b>IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (11)</b>     | COG 9200, 9300, 9400 Y<br>9500 | COG 9200,<br>9300, 9400 Y<br>9500 | COG 9200, 9300, 9400 Y<br>9500 |
|                                                                |                                |                                   |                                |
| <b>V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV)</b> | <b>(V= III + IV)</b>           | <b>(V= III + IV)</b>              | <b>(V= III + IV)</b>           |

| Concepto (5)                            | Estimado/Aprobado (6) | Devengado (7)      | Recaudado/Pagado (8) |
|-----------------------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|
|                                         |                       |                    |                      |
| <b>A. Financiamiento (12)</b>           | CRI RUBRO 0           | CRI RUBRO 0        | CRI RUBRO 0          |
|                                         |                       |                    |                      |
| <b>B. Amortización de la deuda (13)</b> | COG 9100              | COG 9100           | COG 9100             |
|                                         |                       |                    |                      |
| <b>C. Financiamiento Neto</b>           | <b>(C = A - B)</b>    | <b>(C = A - B)</b> | <b>(C = A - B)</b>   |

## INFORMACIÓN ADICIONAL

### CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

#### Relación de Bienes

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 23 último párrafo y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO**

**Objeto**

Establecer la estructura del formato de la relación de bienes muebles e inmuebles del ente público que integran en la cuenta pública conforme a los formatos electrónicos.

**Ámbito de aplicación**

Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los entes públicos: poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

**Normas**

De acuerdo al artículo 23, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la cuenta pública se incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos

que determine el Consejo, por lo cual podrá presentarse en formato de hoja de cálculo electrónica (Excel o equivalente), procesador de texto (Word o equivalente) o en visor de imágenes (PDF o equivalente).

#### Precisiones al formato

El Formato para la integración de la relación de bienes muebles e inmuebles del ente público que integran en la cuenta pública está conformado principalmente por:

- Código: número de identificación o inventario de acuerdo a la normatividad aplicable en el ente público.
- Descripción del bien: descripción general del bien.
- Valor en libros: Importe registrado en la contabilidad

Dicha información se podrá extraerse del libro inventarios de bienes muebles e inmuebles a que se hace referencia en el apartado C.3) de los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

Para la estructura de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público y su presentación, los entes públicos obligados deberán observar como mínimo el modelo de formato siguiente:

| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya</p> <p>Relación de bienes que componen su patrimonio</p> <p>Cuenta Pública de XXXX</p> |                      |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------|
| Código                                                                                                                               | Descripción del Bien | Valor en libros |
|                                                                                                                                      |                      |                 |
|                                                                                                                                      |                      |                 |
|                                                                                                                                      |                      |                 |

### Cuentas Bancarias

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

**Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.**

#### Objeto

- Establecer la estructura del formato que los entes obligados deben observar para informar la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositan y ministran los recursos federales transferidos por cualquier concepto durante el ejercicio fiscal correspondiente para que la información financiera que generen y publiquen sea con base en estructuras y formatos armonizados.

#### Ambito de aplicación

- Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

#### Normas

- En apego al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la presentación de la información financiera y la cuenta pública los entes obligados incluirán la relación de las cuentas

bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

#### Precisiones al formato

4. Esquema para la integración de la información relativa a las cuentas bancarias productivas específicas en las que se depositan y ministran recursos federales, el formato se integra principalmente por:
  - a) Fondo, Programa o Convenio: detalle del Fondo o Programa (clave y nombre completo).
  - b) Datos de la Cuenta Bancaria: detalle de la institución financiera, número y tipo de cuenta bancaria en la que se depositan los recursos federales.
  - c) Periodicidad: Anual, de acuerdo a la cuenta pública.
5. Para la estructura de la información cuentas bancarias productivas específicas, los entes obligados deberán observar los criterios e instrumentos siguientes:

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, Quintana Roo.<br>Relación de cuentas bancarias productivas específicas<br>Periodo (anual) |                             |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Fondo, Programa o Convenio                                                                                                            | Datos de la Cuenta Bancaria |                  |
|                                                                                                                                       | Institución Bancaria        | Número de Cuenta |
|                                                                                                                                       |                             |                  |
|                                                                                                                                       |                             |                  |

Nota: Solo información de cuentas bancarias del ejercicio fiscal correspondiente.

## Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### Objeto

1. Establecer los criterios para la presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos que permitirán presentar la información para dar cumplimiento a la LDF.

En cumplimiento de las obligaciones previstas en la LDF, se pondrán a disposición los formatos para su observancia, mismos que serán elaborados directamente por los Entes Públicos.

#### Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para los entes públicos de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye

adicionalmente a sus alcaldías. La información financiera de los presentes Criterios se considera adicional de la información financiera periódica y cuenta pública anual que se entrega a la entidad de fiscalización o congreso local.

### Consideraciones Generales

3. Las proyecciones y los resultados, según corresponda, deberán abarcar para las Entidades Federativas un periodo de cinco años adicional al ejercicio fiscal en cuestión, y para los Municipios un periodo de tres años adicional al ejercicio fiscal en cuestión. Dichas proyecciones se elaboran considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica a que se refiere el Artículo 2, fracción IV de la LDF.

Para el caso de los Municipios con una población, menor a 200,000 habitantes, contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir con las proyecciones y resultados que abarcarán un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión.

4. Los formatos e instructivos de llenado para dar cumplimiento a la LDF, se incluyen como Anexos 1 y 2, respectivamente, de los presentes Criterios.
5. Adicionalmente se incluye en el Anexo 3, la “Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, documento que permitirá a las Entidades de Fiscalización Superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, verificar el cumplimiento a lo señalado en la LDF.
6. El Anexo 4 considera el Instructivo para el llenado de la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### Periodicidad

7. La elaboración de los formatos por parte de los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios, se realizará de forma trimestral acumulativa y en algunos casos de forma anual, según corresponda.

### Publicación y Entrega de Información

8. Los formatos para dar cumplimiento a la LDF especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG. Para el caso del cumplimiento anual, se incluirán en la Cuenta Pública, y en su caso, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos como corresponda, según sea el caso. Esta información deberá incluir las características de un dato abierto.
9. La Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señalada en el Anexo 3 deberá publicarse en la página oficial de internet del propio ente público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate.

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

## ANEXO 1

### “FORMATOS”

#### Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF

| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)</p> <p>Estado de Situación Financiera Detallado - LDF</p> <p>Al 31 de diciembre de 20XN-1 y al XX de XXXX de 20XN (b)</p> <p>(PESOS)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------|
| Concepto (c)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 20XN (d) | 31 de diciembre de 20XN-1 (e) | Concepto (c)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 20XN (d) | 31 de diciembre de 20XN-1 (e) |
| <b>ACTIVO</b><br><b>Activo Circulante</b><br>a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)<br>a1) Efectivo<br>a2) Bancos/Tesorería<br>a3) Bancos/Dependencias y Otros<br>a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)<br>a5) Fondos con Afectación Específica<br>a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración<br>a7) Otros Efectivos y Equivalentes<br>b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)<br>b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo<br>b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo<br>b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo<br>b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo<br>b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo<br>b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo<br>b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo<br>c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5)<br>c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo<br>c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo<br>c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo<br>c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo<br>c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo<br>d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5)<br>d1) Inventario de Mercancías para Venta<br>d2) Inventario de Mercancías Terminadas<br>d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración<br>d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción<br>d5) Bienes en Tránsito<br>e. Almacenes<br>f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f=f1+f2)<br>f1) Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes<br>f2) Estimación por Deterioro de Inventarios<br>g. Otros Activos Circulantes (g=g1+g2+g3+g4)<br>g1) Valores en Garantía<br>g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)<br>g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago<br>g4) Adquisición con Fondos de Terceros |          |                               | <b>PASIVO</b><br><b>Pasivo Circulante</b><br>a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9)<br>a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo<br>a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo<br>a3) Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo<br>a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo<br>a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo<br>a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo<br>a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo<br>a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo<br>a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo<br>b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b=b1+b2+b3)<br>b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo<br>b2) Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo<br>b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo<br>c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (c=c1+c2)<br>c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública<br>c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero<br>d. Títulos y Valores a Corto Plazo<br>e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3)<br>e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo<br>e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo<br>e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo<br>f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6)<br>f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo<br>f2) Fondos en Administración a Corto Plazo<br>f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo<br>f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo<br>f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo<br>f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo<br>g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3)<br>g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo<br>g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo<br>g3) Otras Provisiones a Corto Plazo<br>h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h=h1+h2+h3)<br>h1) Ingresos por Clasificar<br>h2) Recaudación por Participar<br>h3) Otros Pasivos Circulantes |          |                               |



Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)<br>Estado de Situación Financiera Detallado - LDF<br>Al 31 de diciembre de 20XN-1 y al XX de XXXX de 20XN (b)<br>(PESOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------|
| Concepto (c)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 20XN (d) | 31 de diciembre de 20XN-1 (e) | Concepto (c)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 20XN (d) | 31 de diciembre de 20XN-1 (e) |
| IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |                               | IIA. Total de Pasivos Circulantes (IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |                               |
| <b>Activo No Circulante</b><br>a. Inversiones Financieras a Largo Plazo<br>b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo<br>c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso<br>d. Bienes Muebles<br>e. Activos Intangibles<br>f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes<br>g. Activos Diferidos<br>h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes<br>i. Otros Activos no Circulantes<br><br><b>IB. Total de Activos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b><br><br><b>I. Total del Activo (I = IA + IB)</b> |          |                               | <b>Pasivo No Circulante</b><br>a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo<br>b. Documentos por Pagar a Largo Plazo<br>c. Deuda Pública a Largo Plazo<br>d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo<br>e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo<br>f. Provisiones a Largo Plazo<br><br><b>II.B. Total de Pasivos No Circulantes (IIB = a + b + c + d + e + f)</b><br><br><b>II. Total del Pasivo (II = IIA + IIB)</b><br><br><b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b><br><br><b>IIIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIIA = a + b + c)</b><br>a. Aportaciones<br>b. Donaciones de Capital<br>c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio<br><br><b>IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado (IIIB = a + b + c + d + e)</b><br>a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)<br>b. Resultados de Ejercicios Anteriores<br>c. Revalúos<br>d. Reservas<br>e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores<br><br><b>IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (IIIC=a+b)</b><br>a. Resultado por Posición Monetaria<br>b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios<br><br><b>III. Total Hacienda Pública/Patrimonio (III = IIIA + IIIB + IIIC)</b><br><br><b>IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (IV = II + III)</b> |          |                               |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|

**Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF**

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)  |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF                |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b)                                   |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| (PESOS)                                                                    |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)                       | Saldo al 31 de diciembre de 20XN-1 (d) | Disposiciones del Periodo (e) | Amortizaciones del Periodo (f) | Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g) | Saldo Final del Periodo (h)<br>h=d+e-f+g | Pago de Intereses del Periodo (i) | Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j) |
| <b>1. Deuda Pública (1=A+B)</b>                                            |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| <b>A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)</b>                                         |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| a1) Instituciones de Crédito                                               |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| a2) Títulos y Valores                                                      |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| a3) Arrendamientos Financieros                                             |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| <b>B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)</b>                                         |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| b1) Instituciones de Crédito                                               |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| b2) Títulos y Valores                                                      |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| b3) Arrendamientos Financieros                                             |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| <b>2. Otros Pasivos</b>                                                    |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| <b>3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)</b>                |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| <b>4. Deuda Contingente <sup>1</sup> (informativo)</b>                     |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| A. Deuda Contingente 1                                                     |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| B. Deuda Contingente 2                                                     |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| C. Deuda Contingente XX                                                    |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| <b>5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero <sup>2</sup> (Informativo)</b> |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| A. Instrumento Bono Cupón Cero 1                                           |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| B. Instrumento Bono Cupón Cero 2                                           |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |
| C. Instrumento Bono Cupón Cero XX                                          |                                        |                               |                                |                                                      |                                          |                                   |                                                                    |

<sup>1</sup> Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

<sup>2</sup> Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

| Obligaciones a Corto Plazo (k)              | Monto Contratado (l) | Plazo Pactado (m) | Tasa de Interés (n) | Comisiones y Costos Relacionados (o) | Tasa Efectiva (p) |
|---------------------------------------------|----------------------|-------------------|---------------------|--------------------------------------|-------------------|
| 6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo) |                      |                   |                     |                                      |                   |

|               |  |  |  |  |  |
|---------------|--|--|--|--|--|
| A. Crédito 1  |  |  |  |  |  |
| B. Crédito 2  |  |  |  |  |  |
| C. Crédito XX |  |  |  |  |  |

**Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF**

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)                                                                                                                                                                                                                                                                     |                        |                                               |                          |                                   |                   |                                                            |                                                                                                 |                                                        |                                                                    |                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |                                               |                          |                                   |                   |                                                            |                                                                                                 |                                                        |                                                                    |                                                                             |
| Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b)                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |                                               |                          |                                   |                   |                                                            |                                                                                                 |                                                        |                                                                    |                                                                             |
| (PESOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                        |                                               |                          |                                   |                   |                                                            |                                                                                                 |                                                        |                                                                    |                                                                             |
| Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha del Contrato (d) | Fecha de inicio de operación del proyecto (e) | Fecha de vencimiento (f) | Monto de la inversión pactado (g) | Plazo pactado (h) | Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i) | Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j) | Monto pagado de la inversión al XX de XXXX de 20XX (k) | Monto pagado de la inversión actualizado al XX de XXXX de 20XX (l) | Saldo pendiente por pagar de la inversión al XX de XXXX de 20XX (m = g – l) |
| <b>A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)</b><br>a) APP 1<br>b) APP 2<br>c) APP 3<br>d) APP XX<br><br><b>B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)</b><br>a) Otro Instrumento 1<br>b) Otro Instrumento 2<br>c) Otro Instrumento 3<br>d) Otro Instrumento XX<br><br><b>C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)</b> |                        |                                               |                          |                                   |                   |                                                            |                                                                                                 |                                                        |                                                                    |                                                                             |



**Formato 4 Balance Presupuestario - LDF**

|                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)</p> <p>Balance Presupuestario - LDF</p> <p>Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b)</p> <p>(PESOS)</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Concepto (c)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Estimado/<br>Aprobado (d) | Devengado | Recaudado/<br>Pagado |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------|----------------------|
| <p><b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b></p> <p>A1. Ingresos de Libre Disposición</p> <p>A2. Transferencias Federales Etiquetadas</p> <p>A3. Financiamiento Neto</p> <p><b>B. Egresos Presupuestarios<sup>1</sup> (B = B1+B2)</b></p> <p>B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)</p> <p>B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)</p> <p><b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)</b></p> <p>C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo</p> <p>C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo</p> <p><b>I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)</b></p> <p><b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b></p> <p><b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b></p> |                           |           |                      |

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                           | Aprobado | Devengado | Pagado |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|--------|
| <p><b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b></p> <p>E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado</p> <p>E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado</p> <p><b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b></p> |          |           |        |

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Estimado/<br>Aprobado | Devengado | Recaudado/<br>Pagado |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------|----------------------|
| <p><b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b></p> <p>F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición</p> <p>F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas</p> <p><b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b></p> <p>G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado</p> <p>G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado</p> <p><b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)</b></p> |                       |           |                      |

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Estimado/<br>Aprobado | Devengado | Recaudado/<br>Pagado |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------|----------------------|
| <p>A1. Ingresos de Libre Disposición</p> <p>A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)</p> <p>F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición</p> <p>G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado</p> |                       |           |                      |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|                                                                                                                |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)                                         |  |  |  |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo                                        |  |  |  |
| <b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (<math>V = A1 + A3.1 - B1 + C1</math>)</b>                |  |  |  |
| <b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (<math>VI = V - A3.1</math>)</b> |  |  |  |

| Concepto                                                                                                             | Estimado/<br>Aprobado | Devengado | Recaudado/<br>Pagado |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------|----------------------|
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas                                                                             |                       |           |                      |
| A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas ( $A3.2 = F2 - G2$ )             |                       |           |                      |
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas                                        |                       |           |                      |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado                                                            |                       |           |                      |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)                                                  |                       |           |                      |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo                                       |                       |           |                      |
| <b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (<math>VII = A2 + A3.2 - B2 + C2</math>)</b>                  |                       |           |                      |
| <b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (<math>VIII = VII - A3.2</math>)</b> |                       |           |                      |



**Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF**

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)<br>Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF<br>Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b)<br>(PESOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |              |                                |            |           |           |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------|------------|-----------|-----------|----------------|
| Concepto<br>(c)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Ingreso      |                                |            |           |           | Diferencia (e) |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Estimado (d) | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado | Devengado | Recaudado |                |
| <b>Ingresos de Libre Disposición</b><br>A. Impuestos<br>B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>C. Contribuciones de Mejoras<br>D. Derechos<br>E. Productos<br>F. Aprovechamientos<br>G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios<br>H. Participaciones<br>(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)<br>h1) Fondo General de Participaciones<br>h2) Fondo de Fomento Municipal<br>h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación<br>h4) Fondo de Compensación<br>h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos<br>h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios<br>h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable<br>h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo<br>h9) Gasolinas y Diésel<br>h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta<br>h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas<br>I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal<br>(I=i1+i2+i3+i4+i5)<br>i1) Tenencia o Uso de Vehículos<br>i2) Fondo de Compensación ISAN<br>i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos<br>i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios<br>i5) Otros Incentivos Económicos<br>J. Transferencias y Asignaciones<br>K. Convenios<br>k1) Otros Convenios y Subsidios<br>L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)<br>l1) Participaciones en Ingresos Locales<br>l2) Otros Ingresos de Libre Disposición<br><b>I. Total de Ingresos de Libre Disposición</b><br><b>(I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b> |              |                                |            |           |           |                |
| <b>Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |              |                                |            |           |           |                |
| <b>Transferencias Federales Etiquetadas</b><br>A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)<br>a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo<br>a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud<br>a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social<br>a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal<br>a5) Fondo de Aportaciones Múltiples<br>a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos<br>a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal<br>a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas<br>B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)<br>b1) Convenios de Protección Social en Salud<br>b2) Convenios de Descentralización<br>b3) Convenios de Reasignación<br>b4) Otros Convenios y Subsidios<br>C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)<br>c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos<br>c2) Fondo Minero<br>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones<br>E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas<br><b>II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)</b>                                                                                                                                   |              |                                |            |           |           |                |
| <b>III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)</b><br>A. Ingresos Derivados de Financiamientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |                                |            |           |           |                |
| <b>IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)</b><br><b>Datos Informativos</b><br>1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |              |                                |            |           |           |                |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)<br>Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF<br>Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b)<br>(PESOS) |              |                                |            |           |           |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------|------------|-----------|-----------|----------------|
| Concepto<br>(c)                                                                                                                                                                  | Ingreso      |                                |            |           |           | Diferencia (e) |
|                                                                                                                                                                                  | Estimado (d) | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado | Devengado | Recaudado |                |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas                                                                              |              |                                |            |           |           |                |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)                                                                                                                             |              |                                |            |           |           |                |

Formato reformado DOF 27-09-2018

**Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF  
(Clasificación por Objeto del Gasto)**

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF<br>Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)<br>Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b)<br>(PESOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |              |                             |            |           |        |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------|------------|-----------|--------|------------------|
| Concepto (c)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Egresos      |                             |            |           |        | Subejercicio (e) |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Aprobado (d) | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |                  |
| <b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b><br><b>A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)</b><br>a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente<br>a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio<br>a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales<br>a4) Seguridad Social<br>a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas<br>a6) Previsiones<br>a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos<br><b>B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)</b><br>b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales<br>b2) Alimentos y Utensilios<br>b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización<br>b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación<br>b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio<br>b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos<br>b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos<br>b8) Materiales y Suministros Para Seguridad<br>b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores<br><b>C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b><br>c1) Servicios Básicos<br>c2) Servicios de Arrendamiento<br>c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios<br>c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales<br>c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación<br>c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad<br>c7) Servicios de Traslado y Viáticos<br>c8) Servicios Oficiales<br>c9) Otros Servicios Generales<br><b>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)</b><br>d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público<br>d2) Transferencias al Resto del Sector Público<br>d3) Subsidios y Subvenciones<br>d4) Ayudas Sociales<br>d5) Pensiones y Jubilaciones<br>d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos<br>d7) Transferencias a la Seguridad Social<br>d8) Donativos<br>d9) Transferencias al Exterior<br><b>E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)</b><br>e1) Mobiliario y Equipo de Administración<br>e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo<br>e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio<br>e4) Vehículos y Equipo de Transporte<br>e5) Equipo de Defensa y Seguridad<br>e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas<br>e7) Activos Biológicos<br>e8) Bienes Inmuebles<br>e9) Activos Intangibles<br><b>F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)</b><br>f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público<br>f2) Obra Pública en Bienes Propios<br>f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento<br><b>G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)</b><br>g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas<br>g2) Acciones y Participaciones de Capital<br>g3) Compra de Títulos y Valores<br>g4) Concesión de Préstamos<br>g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos<br>Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)<br>g6) Otras Inversiones Financieras<br>g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales<br><b>H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)</b><br>h1) Participaciones<br>h2) Aportaciones<br>h3) Convenios<br><b>I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)</b><br>i1) Amortización de la Deuda Pública<br>i2) Intereses de la Deuda Pública |              |                             |            |           |        |                  |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF<br>Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)<br>Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b)<br>(PESOS) |              |                             |            |           |        |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------|------------|-----------|--------|------------------|
| Concepto (c)                                                                                                                                                                                                                                                              | Egresos      |                             |            |           |        | Subejercicio (e) |
|                                                                                                                                                                                                                                                                           | Aprobado (d) | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |                  |
| i3) Comisiones de la Deuda Pública<br>i4) Gastos de la Deuda Pública<br>i5) Costo por Coberturas<br>i6) Apoyos Financieros<br>i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)                                                                                      |              |                             |            |           |        |                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| <b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b><br><b>A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)</b><br>a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente<br>a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio<br>a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales<br>a4) Seguridad Social<br>a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas<br>a6) Previsiones<br>a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos<br><b>B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)</b><br>b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales<br>b2) Alimentos y Utensilios<br>b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización<br>b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación<br>b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio<br>b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos<br>b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos<br>b8) Materiales y Suministros Para Seguridad<br>b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores<br><b>C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b><br>c1) Servicios Básicos<br>c2) Servicios de Arrendamiento<br>c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios<br>c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales<br>c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación<br>c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad<br>c7) Servicios de Traslado y Viáticos<br>c8) Servicios Oficiales<br>c9) Otros Servicios Generales<br><b>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)</b><br>d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público<br>d2) Transferencias al Resto del Sector Público<br>d3) Subsidios y Subvenciones<br>d4) Ayudas Sociales<br>d5) Pensiones y Jubilaciones<br>d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos<br>d7) Transferencias a la Seguridad Social<br>d8) Donativos<br>d9) Transferencias al Exterior<br><b>E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)</b><br>e1) Mobiliario y Equipo de Administración<br>e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo<br>e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio<br>e4) Vehículos y Equipo de Transporte<br>e5) Equipo de Defensa y Seguridad<br>e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas<br>e7) Activos Biológicos<br>e8) Bienes Inmuebles<br>e9) Activos Intangibles<br><b>F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)</b><br>f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público<br>f2) Obra Pública en Bienes Propios<br>f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento<br><b>G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)</b><br>g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas<br>g2) Acciones y Participaciones de Capital<br>g3) Compra de Títulos y Valores<br>g4) Concesión de Préstamos<br>g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos<br>Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)<br>g6) Otras Inversiones Financieras<br>g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales<br><b>H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)</b><br>h1) Participaciones |  |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| h2) Aportaciones<br>h3) Convenios<br>I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)<br>i1) Amortización de la Deuda Pública<br>i2) Intereses de la Deuda Pública<br>i3) Comisiones de la Deuda Pública<br>i4) Gastos de la Deuda Pública<br>i5) Costo por Coberturas<br>i6) Apoyos Financieros<br>i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)<br><br>III. Total de Egresos (III = I + II) |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|

**Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**  
**(Clasificación Administrativa)**

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF<br>Clasificación Administrativa<br>Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b)<br>(PESOS)                                                                                                                                                                                |              |                                |            |           |        |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------|------------|-----------|--------|------------------|
| Concepto (c)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Egresos      |                                |            |           |        | Subejercicio (e) |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Aprobado (d) | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |                  |
| <b>I. Gasto No Etiquetado</b><br><b>(I=A+B+C+D+E+F+G+H)</b><br>A. Dependencia o Unidad Administrativa 1<br>B. Dependencia o Unidad Administrativa 2<br>C. Dependencia o Unidad Administrativa 3<br>D. Dependencia o Unidad Administrativa 4<br>E. Dependencia o Unidad Administrativa 5<br>F. Dependencia o Unidad Administrativa 6<br>G. Dependencia o Unidad Administrativa 7<br>H. Dependencia o Unidad Administrativa xx |              |                                |            |           |        |                  |
| <b>II. Gasto Etiquetado</b><br><b>(II=A+B+C+D+E+F+G+H)</b><br>A. Dependencia o Unidad Administrativa 1<br>B. Dependencia o Unidad Administrativa 2<br>C. Dependencia o Unidad Administrativa 3<br>D. Dependencia o Unidad Administrativa 4<br>E. Dependencia o Unidad Administrativa 5<br>F. Dependencia o Unidad Administrativa 6<br>G. Dependencia o Unidad Administrativa 7<br>H. Dependencia o Unidad Administrativa xx  |              |                                |            |           |        |                  |
| <b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |              |                                |            |           |        |                  |

**Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**

**(Clasificación Funcional)**

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF<br>Clasificación Funcional (Finalidad y Función)<br>Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b)<br>(PESOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |              |                                |            |           |        |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------|------------|-----------|--------|------------------|
| Concepto (c)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Egresos      |                                |            |           |        | Subejercicio (e) |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Aprobado (d) | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |                  |
| <b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)</b><br><b>A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)</b><br>a1) Legislación<br>a2) Justicia<br>a3) Coordinación de la Política de Gobierno<br>a4) Relaciones Exteriores<br>a5) Asuntos Financieros y Hacendarios<br>a6) Seguridad Nacional<br>a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior<br>a8) Otros Servicios Generales<br><br><b>B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)</b><br>b1) Protección Ambiental<br>b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad<br>b3) Salud<br>b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales<br>b5) Educación<br>b6) Protección Social<br>b7) Otros Asuntos Sociales<br><br><b>C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b><br>c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General<br>c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza<br>c3) Combustibles y Energía<br>c4) Minería, Manufacturas y Construcción<br>c5) Transporte<br>c6) Comunicaciones<br>c7) Turismo<br>c8) Ciencia, Tecnología e Innovación<br>c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos<br><br><b>D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)</b><br>d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda<br>d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno<br>d3) Saneamiento del Sistema Financiero<br>d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores |              |                                |            |           |        |                  |
| <b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)</b><br><b>A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)</b><br>a1) Legislación<br>a2) Justicia<br>a3) Coordinación de la Política de Gobierno<br>a4) Relaciones Exteriores<br>a5) Asuntos Financieros y Hacendarios<br>a6) Seguridad Nacional<br>a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior<br>a8) Otros Servicios Generales<br><br><b>B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)</b><br>b1) Protección Ambiental<br>b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad<br>b3) Salud<br>b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales<br>b5) Educación<br>b6) Protección Social<br>b7) Otros Asuntos Sociales<br><br><b>C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b><br>c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General<br>c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza<br>c3) Combustibles y Energía<br>c4) Minería, Manufacturas y Construcción<br>c5) Transporte<br>c6) Comunicaciones<br>c7) Turismo<br>c8) Ciencia, Tecnología e Innovación<br>c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos<br><br><b>D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)</b><br>d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda<br>d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno<br>d3) Saneamiento del Sistema Financiero                                                   |              |                                |            |           |        |                  |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)<br>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF<br>Clasificación Funcional (Finalidad y Función)<br>Del 1 de enero Al XX de XXXX de 20XX (b)<br>(PESOS) |              |                                |            |           |        |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------|------------|-----------|--------|------------------|
| Concepto (c)                                                                                                                                                                                                                                                   | Egresos      |                                |            |           |        | Subejercicio (e) |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | Aprobado (d) | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |                  |
| d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores                                                                                                                                                                                                                  |              |                                |            |           |        |                  |
| <b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>                                                                                                                                                                                                                    |              |                                |            |           |        |                  |



**Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**  
**(Clasificación de Servicios Personales por Categoría)**

| <p>Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)</p> <p>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF</p> <p>Clasificación de Servicios Personales por Categoría</p> <p>Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b)</p> <p>(PESOS)</p>                                                                                                                                                                                       |              |                                |            |           |        |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------|------------|-----------|--------|------------------|
| Concepto (c)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Egresos      |                                |            |           |        | Subejercicio (e) |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Aprobado (d) | Ampliaciones/<br>(Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |                  |
| <b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)</b><br>A. Personal Administrativo y de Servicio Público<br>B. Magisterio<br>C. Servicios de Salud (C=c1+c2)<br>c1) Personal Administrativo<br>c2) Personal Médico, Paramédico y afin<br>D. Seguridad Pública<br>E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas<br>(E = e1 + e2)<br>e1) Nombre del Programa o Ley 1<br>e2) Nombre del Programa o Ley 2<br>F. Sentencias laborales definitivas |              |                                |            |           |        |                  |
| <b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)</b><br>A. Personal Administrativo y de Servicio Público<br>B. Magisterio<br>C. Servicios de Salud (C=c1+c2)<br>c1) Personal Administrativo<br>c2) Personal Médico, Paramédico y afin<br>D. Seguridad Pública<br>E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas<br>(E = e1 + e2)<br>e1) Nombre del Programa o Ley 1<br>e2) Nombre del Programa o Ley 2<br>F. Sentencias laborales definitivas  |              |                                |            |           |        |                  |
| <b>III. Total del Gasto en Servicios Personales</b><br><b>(III = I + II)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |              |                                |            |           |        |                  |

Formatos 7

Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)<br>Proyecciones de Ingresos - LDF<br>(PESOS)<br>(CIFRAS NOMINALES)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                               |           |           |           |           |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Concepto (b)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Año en Cuestión<br>(de iniciativa de Ley) (c) | Año 1 (d) | Año 2 (d) | Año 3 (d) | Año 4 (d) | Año 5 (d) |
| <b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b><br>A. Impuestos<br>B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>C. Contribuciones de Mejoras<br>D. Derechos<br>E. Productos<br>F. Aprovechamientos<br>G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios<br>H. Participaciones<br>I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal<br>J. Transferencias y Asignaciones<br>K. Convenios<br>L. Otros Ingresos de Libre Disposición<br><br><b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b><br>A. Aportaciones<br>B. Convenios<br>C. Fondos Distintos de Aportaciones<br>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones<br>E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas<br><br><b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b><br>A. Ingresos Derivados de Financiamientos<br><br><b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b><br><br><b>Datos Informativos</b><br>1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición<br>2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas<br>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2) |                                               |           |           |           |           |           |

Formato reformado DOF 27-09-2018

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)<br>Proyecciones de Egresos - LDF<br>(PESOS)<br>(CIFRAS NOMINALES)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |           |           |           |           |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Concepto (b)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Año en Cuestión<br>(de proyecto de presupuesto) (c) | Año 1 (d) | Año 2 (d) | Año 3 (d) | Año 4 (d) | Año 5 (d) |
| <b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b><br>A. Servicios Personales<br>B. Materiales y Suministros<br>C. Servicios Generales<br>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas<br>E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles<br>F. Inversión Pública<br>G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones<br>H. Participaciones y Aportaciones<br>I. Deuda Pública<br><br><b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b><br>A. Servicios Personales<br>B. Materiales y Suministros<br>C. Servicios Generales<br>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas<br>E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles<br>F. Inversión Pública |                                                     |           |           |           |           |           |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|                                                    |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones     |  |  |  |  |  |  |
| H. Participaciones y Aportaciones                  |  |  |  |  |  |  |
| I. Deuda Pública                                   |  |  |  |  |  |  |
| <b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b> |  |  |  |  |  |  |

**Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF**

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)<br>Resultados de Ingresos - LDF<br>(PESOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |                        |                        |                        |                        |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------------|
| Concepto (b)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Año 5 <sup>1</sup> (c) | Año 4 <sup>1</sup> (c) | Año 3 <sup>1</sup> (c) | Año 2 <sup>1</sup> (c) | Año 1 <sup>1</sup> (c) | Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (d) |
| <b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b><br>A. Impuestos<br>B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>C. Contribuciones de Mejoras<br>D. Derechos<br>E. Productos<br>F. Aprovechamientos<br>G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios<br>H. Participaciones<br>I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal<br>J. Transferencias y Asignaciones<br>K. Convenios<br>L. Otros Ingresos de Libre Disposición<br><br><b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b><br>A. Aportaciones<br>B. Convenios<br>C. Fondos Distintos de Aportaciones<br>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones<br>E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas<br><br><b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b><br>A. Ingresos Derivados de Financiamientos<br><br><b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b><br><br><b>Datos Informativos</b><br>1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición<br>2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas<br><b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b> |                        |                        |                        |                        |                        |                                            |

<sup>1</sup>. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Formato reformado DOF 27-09-2018

**Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF**

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)<br>Resultados de Egresos - LDF<br>(PESOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                        |                        |                        |                        |                        |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------------|
| Concepto (b)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Año 5 <sup>1</sup> (c) | Año 4 <sup>1</sup> (c) | Año 3 <sup>1</sup> (c) | Año 2 <sup>1</sup> (c) | Año 1 <sup>1</sup> (c) | Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (d) |
| <b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b><br>A. Servicios Personales<br>B. Materiales y Suministros<br>C. Servicios Generales<br>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas<br>E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles<br>F. Inversión Pública<br>G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones<br>H. Participaciones y Aportaciones<br>I. Deuda Pública<br><br><b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b><br>A. Servicios Personales<br>B. Materiales y Suministros<br>C. Servicios Generales<br>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas<br>E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles<br>F. Inversión Pública<br>G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones<br>H. Participaciones y Aportaciones<br>I. Deuda Pública<br><br><b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b> |                        |                        |                        |                        |                        |                                            |

<sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF**

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)<br>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |       |                    |                  |                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------|--------------------|------------------|-----------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pensiones y jubilaciones | Salud | Riesgos de trabajo | Invalidez y vida | Otras prestaciones sociales |
| <b>Tipo de Sistema</b><br>Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio<br>Beneficio definido, Contribución definida o Mixto<br><br><b>Población afiliada</b><br>Activos<br>Edad máxima<br>Edad mínima<br>Edad promedio<br>Pensionados y Jubilados<br>Edad máxima<br>Edad mínima<br>Edad promedio<br>Beneficiarios<br>Promedio de años de servicio (trabajadores activos)<br>Aportación individual al plan de pensión como % del salario<br>Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario<br>Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)<br>Crecimiento esperado de los activos (como %)<br>Edad de Jubilación o Pensión<br>Esperanza de vida<br><br><b>Ingresos del Fondo</b><br>Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones<br><br><b>Nómina anual</b><br>Activos<br>Pensionados y Jubilados<br>Beneficiarios de Pensionados y Jubilados<br><br><b>Monto mensual por pensión</b><br>Máximo<br>Mínimo<br>Promedio<br><br><b>Monto de la reserva</b><br><br><b>Valor presente de las obligaciones</b><br>Pensiones y Jubilaciones en curso de pago<br>Generación actual<br>Generaciones futuras<br><br><b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b><br>Generación actual<br>Generaciones futuras<br><br><b>Valor presente de aportaciones futuras</b><br>Generación actual<br>Generaciones futuras<br>Otros Ingresos<br><br><b>Déficit/superávit actuarial</b><br>Generación actual<br>Generaciones futuras<br><br><b>Periodo de suficiencia</b><br>Año de descapitalización<br>Tasa de rendimiento |                          |       |                    |                  |                             |

**Estudio actuarial**

Año de elaboración del estudio actuarial

Empresa que elaboró el estudio actuarial

## ANEXO 2

### “INSTRUCTIVOS DE LLENADO DE LOS FORMATOS”

#### Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF

Para dar cumplimiento al Artículo 4 de la LDF y con la finalidad de proveer la información necesaria para el Sistema de Alertas, los Entes Públicos integrarán lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

#### Cuerpo del Formato

**(a) Nombre del Ente Público:** Este estado financiero se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

**(b) Periodo de presentación:** Este estado financiero se presenta a una fecha específica, comparando el trimestre actual contra el cierre del ejercicio anterior, así como de manera anual, en la Cuenta Pública. Ejemplo: Al 30 de junio de 2017 y al 31 de diciembre de 2016.

**(c) Concepto:** Muestra el nombre de los rubros a 3er. nivel y en algunos casos a 4o. nivel del Plan de Cuentas, agrupados en Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

**(d) 20XN:** En esta columna se presentan los saldos a la fecha que se informa.

**(e) 31 de diciembre de 20XN-1:** En esta columna se presentan los saldos al cierre del ejercicio anterior al que se informa.

#### Ejemplo:

| 20XN             | 31 de diciembre de<br>20XN-1 |
|------------------|------------------------------|
| 30 de junio 2017 | 30 de diciembre<br>2016      |

#### Recomendaciones específicas:

- El monto que se muestra en la fila y columna de Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) de cada período debe ser el mismo determinado en el Estado de Actividades en la fila y columna del mismo nombre.
- El importe que muestra en la fila y columna de Total Hacienda Pública/Patrimonio debe ser el mismo que el del Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila y columna de total de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio (año anterior) y el Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio (año actual) en el período que corresponda
- Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado Analítico del Activo.
- Los saldos de los rubros que integran el Total del Pasivo debe ser el mismo importe reflejado en el Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación del Activo, Pasivo y del Patrimonio/Hacienda Pública, en cada columna se consignarán los importes



correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al Ente Público. En este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

### Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 25, 31 y 33 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

#### Cuerpo del Formato

**(a) Nombre del Ente Público:** Este formato se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

**(b) Periodo de presentación:** Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera del cierre del ejercicio anterior y la ocurrida entre el inicio y el final del periodo que se informa, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

**(c) Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos:** Muestra la Deuda Pública clasificada en Corto y Largo Plazo, así como Otros Pasivos. Para efectos de su clasificación se identifica que la Deuda Pública a corto plazo es aquella cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses; y la Deuda Pública a largo plazo es aquella cuyo vencimiento sea posterior a doce meses. Los otros pasivos representan aquellos no incluidos en las cuentas de Deuda Pública. Incluye la Deuda Contingente, según se define en la LDF, y Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero como datos informativos.

**(d) Saldo al 31 de diciembre de 20XN-1:** Representa el saldo final del periodo inmediato anterior al que se reporta (Cuenta Pública del ejercicio anterior).

**(e) Disposiciones del Periodo:** Representa el importe de las contrataciones de Financiamiento correspondientes al periodo que se informa.

**(f) Amortizaciones del Periodo:** Representa el importe de pago de las amortizaciones de capital correspondientes al periodo que se informa.

**(g) Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes:** Representa el monto por el cual el saldo de deuda pública sufra cambios en su importe, cuyo aumento o disminución no derive de algún pago de principal, sino de algún cambio económico en su valuación. Ejemplo: financiamientos indizados en UDIS.

**(h) Saldo Final del Periodo:** En esta columna se presenta el importe obtenido de la diferencia entre las Amortizaciones del Periodo (columna f), y la suma del Saldo Inicial del Periodo, de las Disposiciones del Periodo y de las Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros ajustes (columnas d, e y g), es decir (d+e-f+g).

**(i) Pago de Intereses del Periodo:** Representa el importe de los intereses derivados del Financiamiento, convenidos a pagar durante el periodo que se informa.

**(j) Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo:** Representa el importe de las comisiones y otros costos asociados, derivados del Financiamiento, convenidos a pagar durante el periodo que se informa.

**(k) Obligaciones a Corto Plazo:** Muestra las Obligaciones contratadas con Instituciones Financieras a un plazo menor o igual a un año.

**(l) Monto Contratado:** Cantidad total pactada en el contrato de financiamiento a que el acreditante pone a disposición del Ente Público.

**(m) Plazo Pactado:** Muestra el plazo máximo pactado en meses para el pago y liquidación del financiamiento.

**(n) Tasa de Interés:** Tasa de interés ordinaria pactada en el contrato de financiamiento. En caso que la tasa pactada corresponda a una tasa de referencia más una sobre tasa de interés, deberá indicarse la tasa de referencia y la sobretasa de interés por separado. (p.e. TIIE + 1%)

**(o) Comisiones y Costos Relacionados:** Indica los gastos adicionales pagados al acreedor y relacionados con la contratación del financiamiento, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, comisiones de apertura, de estructuración, por disponibilidad, por retiro.

**(p) Tasa Efectiva:** Tasa anual de interés que representa el costo del financiamiento, incluyendo los gastos adicionales derivados de la contratación del financiamiento calculada conforme al Artículo 26, fracción IV de la LDF y a los lineamientos que emita la Secretaría conforme al mismo.

**Recomendaciones específicas:**

- Los saldos de los rubros reflejados en el Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF deben coincidir con el importe del Total del Pasivo en el Estado de Situación Financiera Detallado - LDF.
- El saldo de la Deuda Contingente se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos autónomos, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
- El Instrumento Bono Cupón Cero se refieren al valor que respaldan el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de la Deuda Pública y de otros pasivos, en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables. En el caso de los datos informativos, podrán incorporar las filas que sean necesarias.

**Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF**

Para dar cumplimiento al Artículo 25 de la LDF, los entes públicos obligados, integrarán lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

**Cuerpo del Formato**

**(a) Nombre del Ente Público:** Este formato se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

**(b) Periodo de presentación:** Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo que se informa, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

**(c) Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento:** Muestra la clasificación de las obligaciones diferentes de Financiamientos del Ente Público correspondiente, no considerados en el Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos. En este apartado no se reportan las Asociaciones Público-Privadas concluidas.

**(d) Fecha del Contrato:** Muestra la fecha de suscripción de los contratos o convenios correspondientes a las Obligaciones distintas de Financiamientos contraídas por el Ente Público.

**(e) Fecha de inicio de operación del proyecto:** Muestra la fecha a partir de la cual se inician las operaciones del proyecto.

**(f) Fecha de vencimiento:** Muestra la fecha en la que concluye el contrato o convenio de las Obligaciones contraídas, distintas de Financiamientos.

**(g) Monto de la inversión pactado:** Representa el monto en pesos de la inversión pública productiva del proyecto a valor presente a la fecha de contratación.

**(h) Plazo pactado:** Muestra el plazo máximo pactado en meses para el pago del servicio de cada Obligación contraída distinta de Financiamientos.

**(i) Monto promedio mensual del pago de la contraprestación:** Representa el promedio de los pagos mensuales por la contraprestación del servicio.

**(j) Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de la inversión:** Representa el promedio de los pagos mensuales de la contraprestación correspondiente al pago de la inversión.

**(k) Monto pagado de la inversión al XX de XXXX de 20XX:** Representa el pago acumulado histórico correspondiente a la inversión pública productiva a la fecha del informe.

**(l) Monto pagado de la inversión actualizado al XX de XXXX de 20XX:** Representa el pago acumulado histórico correspondiente a la inversión pública productiva a la fecha del informe, en valor presente, utilizando la tasa interna de retorno nominal del proyecto, conforme al contrato, para descontar los flujos de la contraprestación correspondiente al pago de la inversión.

**(m) Saldo pendiente por pagar de la inversión al XX de XXXX de 20XX:** Representa el monto pendiente correspondiente al pago de inversión de las Obligaciones distintas de Financiamientos, al periodo que se informa.

#### Recomendaciones específicas:

- El rubro de otros instrumentos deberá de contener todas aquellas operaciones que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes, pago de concesiones o ejecución de obras, no definidas como Asociaciones Público-Privadas, ni Financiamiento.
- La tasa interna de retorno nominal del proyecto se construirá sumando a la tasa interna de retorno real del proyecto la tasa de inflación correspondiente.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de las obligaciones y en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

#### Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 6 y 7 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

#### Cuerpo del Formato

**(a) Nombre del Ente Público:** Este formato se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

**(b) Periodo de presentación:** Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

**(c) Concepto:** Muestra los componentes que determinan el Balance Presupuestario, Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto, el Balance Primario, el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto, el Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados, y el Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto; a través de la identificación de los Ingresos Totales y Egresos Presupuestarios, así como del Financiamiento Neto.

**(d) Estimado/Aprobado:** Esta información se presentará en términos anualizados.

#### Recomendaciones específicas:

- Los remanentes del ejercicio anterior deben ser parte de Efectivo y Equivalentes, dentro del Activo Circulante del Estado de Situación Financiera Detallado - LDF. Dichos remanentes deberán corresponder a ingresos efectivamente utilizados como fuente de financiamiento del gasto, es decir, no deberán ser considerados aquellos remanentes del ejercicio anterior que no fueron utilizados para el pago de algún concepto de egresos.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables tanto para los ingresos y egresos, como respecto del Financiamiento Neto, por lo que en cada columna se consignarán los importes

correspondientes, sin eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

#### **Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF**

Para dar cumplimiento a los Artículos 4 y 58 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán en los informes periódicos y en la cuenta pública, lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

##### **Cuerpo del Formato**

**(a) Nombre del Ente Público:** Este estado analítico se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

**(b) Periodo de presentación:** Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo que se informa, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

**(c) Concepto:** Muestra la clasificación de los ingresos a partir de la desagregación de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos.

**(d) Estimado:** Esta información se presentará en términos anualizados.

**(e) Diferencia:** Representa el importe obtenido de la diferencia entre el Ingreso Recaudado y el Ingreso Estimado.

##### **Recomendaciones específicas:**

- Se consideran Excedentes de los Ingresos de Libre Disposición cuando la suma de las diferencias sea positiva.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los ingresos y en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.
- En los datos informativos, se consideran aquellos ingresos derivados de Financiamientos que tengan como Fuente de Pago Ingresos de Libre Disposición, en el caso del primer numeral; o como Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas para el caso del segundo numeral. La suma de ambos rubros, debe coincidir con los Ingresos Derivados de Financiamientos indicados en el numeral romano III.

#### **Formato 6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**

Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios de conformidad con los Artículos 4 y 58 de la LDF, los Entes Públicos deben presentar lo dispuesto en este formato.

##### **Cuerpo del Formato**

**(a) Nombre del Ente Público:** Este estado analítico se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

**(b) Periodo de presentación:** Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

**(c) Concepto:** Muestra la clasificación de los egresos a partir de la desagregación de Gasto No Etiquetado y Gasto Etiquetado. Estos formatos se integran por las distintas clasificaciones del egreso de acuerdo a lo siguiente:

- **Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Formato 6 a).** Este formato es presentado por todos los Entes Públicos, bajo una clasificación de egresos por Capítulo y Concepto.
- **Clasificación Administrativa, Formato 6 b).** Este formato es presentado de acuerdo a la estructura administrativa del Ente Público.
- **Clasificación Funcional (Finalidad y Función), Formato 6 c).** Este formato es presentado por cada Ente Público, atendiendo a la finalidad y función que tiene el gasto.
- **Clasificación de Servicios Personales por Categoría, Formato 6 d).** Este formato es presentado por cada Ente Público, el cual deberá incluir el importe de las partidas, independientemente del capítulo en donde se registren dentro de la contabilidad. Este formato tiene como objetivo conjuntar la información necesaria para validar el cumplimiento del Artículo 10, de la LDF al cierre de cada ejercicio. El Total del Gasto en Servicios Personales no necesariamente deberá coincidir con el renglón de Servicios Personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

**(d) Aprobado:** Esta información se presentará en términos anualizados.

**(e) Subejercicio:** Representa el importe obtenido de la diferencia entre el Egreso Modificado y el Egreso Devengado.

#### **Recomendaciones específicas:**

- En el formato de Clasificación por Objeto de Gasto, se debe reportar como dato informativo, la aportación al Fideicomiso de Desastres Naturales, tanto con recursos de Libre Disposición, como de Transferencias Federales Etiquetadas, según sea el caso, en el Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones.
- En el formato de Clasificación de Servicios Personales por Categoría se deberá distinguir, en lo correspondiente al gasto en Servicios de Salud, al Personal Administrativo del Personal Médico, Paramédico y afín: Asimismo, se deberá especificar el gasto asociado a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los egresos y en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

### **Formato 7 Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF**

#### **Formato 7 a) y b) Proyecciones de Ingresos y Egresos - LDF**

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, las Entidades Federativas y Municipios, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos.

#### **Cuerpo del Formato**

**(a) Nombre de la Entidad Federativa / Municipio:** Estos formatos se presentan por cada una de las Entidades Federativas y Municipios.

**(b) Concepto:** Las Proyecciones de los ingresos se deberán elaborar a partir de la desagregación de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los ingresos en función de su naturaleza. Las Proyecciones de Egresos deberán mostrar la clasificación de Gasto no Etiquetado y Gasto Etiquetado, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los egresos de acuerdo a los capítulos por objeto del gasto.

**(c) Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) / (de proyecto de presupuesto):** En ambos formatos, esta columna contiene los importes correspondientes a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos presentados como iniciativas para ese ejercicio.

**(d) Año 1 al 5:** En ambos formatos, las columnas contienen los importes correspondientes a las proyecciones de 5 años subsecuentes al actual, ejemplo:

| Año en Cuestión<br>(de iniciativa de Ley) /<br>(de Proyecto de Presupuesto) | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 2017                                                                        | 2018  | 2019  | 2020  | 2021  | 2022  |

Las proyecciones deberán abarcar para las Entidades Federativas un periodo de cinco años, adicional al Año en Cuestión. Para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes comprenderá un periodo de tres años, adicional al Año en Cuestión; y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año en Cuestión.

#### Recomendaciones específicas:

- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los ingresos y de los egresos, en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

#### Formato 7 c) y d) Resultados de Ingresos y Egresos - LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, las Entidades Federativas y Municipios, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos.

#### Cuerpo del Formato

**(a) Nombre de la Entidad Federativa / Municipio:** Estos formatos se presentan por cada una de las Entidades Federativas y Municipios; incluyendo según corresponda, cada uno de sus Entes Públicos, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

**(b) Concepto:** El primer formato muestra la clasificación de los ingresos a partir de la desagregación de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los ingresos en función de su diferente naturaleza; el segundo formato muestra la clasificación de los egresos a partir de la desagregación de Gasto no Etiquetado y Gasto Etiquetado, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los egresos de acuerdo a los capítulos por objeto del gasto.

**(c) Año 5 al 1:** Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos. En ambos formatos, las columnas contienen los importes correspondientes a los 5 años previos al año en cuestión de acuerdo al momento contable devengado, con la información contenida en la Cuenta Pública de cada año:

| Año 5 | Año 4 | Año 3 | Año 2 | Año 1 | Año del Ejercicio Vigente |
|-------|-------|-------|-------|-------|---------------------------|
| 2011  | 2012  | 2013  | 2014  | 2015  | 2016                      |

Los resultados deberán abarcar para las Entidades Federativas un periodo de cinco años, adicional al Año del Ejercicio Vigente. Para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes comprenderá un periodo de tres años, adicional al Año del Ejercicio Vigente; y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año del Ejercicio Vigente.



**(d) Año del Ejercicio Vigente:** En ambos formatos, los importes corresponden a los ingresos/egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible; y estimados para el resto del ejercicio.

**Recomendaciones específicas:**

- Cada Ente Público deberá identificar que la información presentada de los años previos sea consistente con los datos presentados en sus respectivas Cuentas Públicas.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los ingresos y de los egresos, en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

**Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales - LDF**

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos.

**Cuerpo del Formato**

**(a) Nombre del Ente Público:** Este formato se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

**Recomendaciones específicas:**

- Este formato deberá integrarse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa o Municipio correspondiente.
- El formato se llenará con la información que corresponda del estudio actuarial más reciente disponible.

“ANEXO 3

“GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS”

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)                         |                                                                    |                                    |                   |                               |       |                           |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------|---------------------------|-----------------|
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios |                                                                    |                                    |                   |                               |       |                           |                 |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 20XN (b)                                                     |                                                                    |                                    |                   |                               |       |                           |                 |
| Indicadores de Observancia (c)                                                                    | Implementación                                                     |                                    |                   | Resultado                     |       | Fundamento (h)            | Comentarios (i) |
|                                                                                                   | SI                                                                 |                                    | NO                |                               |       |                           |                 |
|                                                                                                   | Mecanismo de Verificación (d)                                      | Fecha estimada de cumplimiento (e) | Monto o valor (f) | Unidad (pesos/porcentaje) (g) |       |                           |                 |
| INDICADORES PRESUPUESTARIOS                                                                       |                                                                    |                                    |                   |                               |       |                           |                 |
| A. INDICADORES CUANTITATIVOS                                                                      |                                                                    |                                    |                   |                               |       |                           |                 |
| 1 Balance Presupuestario Sostenible (j)                                                           |                                                                    |                                    |                   |                               |       |                           |                 |
| a. Propuesto                                                                                      | Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos |                                    |                   |                               | pesos | Art. 6 y 19 de la LDF     |                 |
| b. Estimada/Aprobado                                                                              | Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos                           |                                    |                   |                               | pesos | Art. 6 y 19 de la LDF     |                 |
| c. Devengado                                                                                      | Cuenta Pública / Formato 4 LDF                                     |                                    |                   |                               | pesos | Art. 6 y 19 de la LDF     |                 |
| 2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (k)                                   |                                                                    |                                    |                   |                               |       |                           |                 |
| a. Propuesto                                                                                      | Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos |                                    |                   |                               | pesos | Art. 6 y 19 de la LDF     |                 |
| b. Estimada/Aprobado                                                                              | Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos                           |                                    |                   |                               | pesos | Art. 6 y 19 de la LDF     |                 |
| c. Devengado                                                                                      | Cuenta Pública / Formato 4 LDF                                     |                                    |                   |                               | pesos | Art. 6 y 19 de la LDF     |                 |
| 3 Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto (l)                                 |                                                                    |                                    |                   |                               |       |                           |                 |
| a. Propuesto                                                                                      | Iniciativa de Ley de Ingresos                                      |                                    |                   |                               | pesos | Art. 6, 19 y 46 de la LDF |                 |
| b. Estimada                                                                                       | Ley de Ingresos                                                    |                                    |                   |                               | pesos | Art. 6, 19 y 46 de la LDF |                 |
| c. Devengado                                                                                      | Cuenta Pública / Formato 4 LDF                                     |                                    |                   |                               | pesos | Art. 6, 19 y 46 de la LDF |                 |
| 4 Recursos destinados a la atención de desastres naturales                                        |                                                                    |                                    |                   |                               |       |                           |                 |
| a. Asignación al fideicomiso para desastres naturales (m)                                         |                                                                    |                                    |                   |                               |       |                           |                 |
| a.1 Aprobado                                                                                      | Reporte Trim. Formato 6 a)                                         |                                    |                   |                               | pesos | Art. 9 de la LDF          |                 |



Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo (a)                                                                            |                                                                                         |                                    |                   |                               |       |                                 |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------|---------------------------------|-----------------|
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios                                                    |                                                                                         |                                    |                   |                               |       |                                 |                 |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 20XN (b)                                                                                                        |                                                                                         |                                    |                   |                               |       |                                 |                 |
| Indicadores de Observancia (c)                                                                                                                       | Implementación                                                                          |                                    |                   | Resultado                     |       | Fundamento (h)                  | Comentarios (i) |
|                                                                                                                                                      | SI                                                                                      |                                    | NO                |                               |       |                                 |                 |
|                                                                                                                                                      | Mecanismo de Verificación (d)                                                           | Fecha estimada de cumplimiento (e) | Monto o valor (f) | Unidad (pesos/porcentaje) (g) |       |                                 |                 |
| INDICADORES PRESUPUESTARIOS                                                                                                                          |                                                                                         |                                    |                   |                               |       |                                 |                 |
| a.2 Pagado                                                                                                                                           | Cuenta Pública / Formato 6 a)                                                           |                                    |                   |                               | pesos | Art. 9 de la LDF                |                 |
| b. Aportación promedio realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales (n) | Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN                                      |                                    |                   |                               | pesos | Art. 9 de la LDF                |                 |
| c. Saldo del fideicomiso para desastres naturales (o)                                                                                                | Cuenta Pública / Auxiliar de Cuentas                                                    |                                    |                   |                               | pesos | Art. 9 de la LDF                |                 |
| d. Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales (p)                             | Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN                                      |                                    |                   |                               | pesos | Art. 9 de la LDF                |                 |
| 5 Techo para servicios personales (q)                                                                                                                |                                                                                         |                                    |                   |                               |       |                                 |                 |
| a. Asignación en el Presupuesto de Egresos                                                                                                           | Reporte Trim. Formato 6 d)                                                              |                                    |                   |                               | pesos | Art. 10 y 21 de la LDF          |                 |
| b. Devengado                                                                                                                                         | Reporte Trim. Formato 6 d)                                                              |                                    |                   |                               | pesos | Art. 13 fracc. V y 21 de la LDF |                 |
| 6 Previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs (r)                                                                                |                                                                                         |                                    |                   |                               |       |                                 |                 |
| a. Asignación en el Presupuesto de Egresos                                                                                                           | Presupuesto de Egresos                                                                  |                                    |                   |                               | pesos | Art. 11 y 21 de la LDF          |                 |
| 7 Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal (s)                                                                                                       |                                                                                         |                                    |                   |                               |       |                                 |                 |
| a. Propuesto                                                                                                                                         | Proyecto de Presupuesto de Egresos                                                      |                                    |                   |                               | pesos | Art. 12 y 20 de la LDF          |                 |
| b. Aprobado                                                                                                                                          | Reporte Trim. Formato 6 a)                                                              |                                    |                   |                               | pesos | Art. 12 y 20 de la LDF          |                 |
| c. Devengado                                                                                                                                         | Cuenta Pública / Formato 6 a)                                                           |                                    |                   |                               | pesos | Art. 12 y 20 de la LDF          |                 |
| B. INDICADORES CUALITATIVOS                                                                                                                          |                                                                                         |                                    |                   |                               |       |                                 |                 |
| 1 Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos                                                                                 |                                                                                         |                                    |                   |                               |       |                                 |                 |
| a. Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal (t)                                                                               | Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos                      |                                    |                   |                               |       | Art. 5 y 18 de la LDF           |                 |
| b. Proyecciones de ejercicios posteriores (u)                                                                                                        | Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 a) y b) |                                    |                   |                               |       | Art. 5 y 18 de la LDF           |                 |
| c. Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos (v)                                                                    | Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos                      |                                    |                   |                               |       | Art. 5 y 18 de la LDF           |                 |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                            |                                                                                         |  |  |       |                                   |  |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--|--|-------|-----------------------------------|--|
| d.                                                                               | Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (w)                                                                                                         | Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 c) y d) |  |  |       | Art. 5 y 18 de la LDF             |  |
| e.                                                                               | Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores (x)                                                                                                                                 | Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formato 8                                          |  |  |       | Art. 5 y 18 de la LDF             |  |
| <b>2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo</b> |                                                                                                                                                                                            |                                                                                         |  |  |       |                                   |  |
| a.                                                                               | Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (y)                                                                                        | Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos                      |  |  |       | Art. 6 y 19 de la LDF             |  |
| b.                                                                               | Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (z)                                                                                              | Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos                      |  |  |       | Art. 6 y 19 de la LDF             |  |
| c.                                                                               | Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (aa)                                                            | Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos                      |  |  |       | Art. 6 y 19 de la LDF             |  |
| d.                                                                               | Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (bb)                                                                | Reporte Trim. y Cuenta Pública                                                          |  |  |       | Art. 6 y 19 de la LDF             |  |
| <b>3 Servicios Personales</b>                                                    |                                                                                                                                                                                            |                                                                                         |  |  |       |                                   |  |
| a.                                                                               | Remuneraciones de los servidores públicos (cc)                                                                                                                                             | Proyecto de Presupuesto                                                                 |  |  |       | Art. 10 y 21 de la LDF            |  |
| b.                                                                               | Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros (dd)                                                                                    | Proyecto de Presupuesto                                                                 |  |  |       | Art. 10 y 21 de la LDF            |  |
| <b>INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO</b>                                  |                                                                                                                                                                                            |                                                                                         |  |  |       |                                   |  |
| <b>A. INDICADORES CUANTITATIVOS</b>                                              |                                                                                                                                                                                            |                                                                                         |  |  |       |                                   |  |
| <b>1 Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición</b>          |                                                                                                                                                                                            |                                                                                         |  |  |       |                                   |  |
| a.                                                                               | Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD (ee)                                                                                                                                         | Cuenta Pública / Formato 5                                                              |  |  | pesos | Art. 14 y 21 de la LDF            |  |
| b.                                                                               | Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción I de la LDF (ff)                                                                                        | Cuenta Pública                                                                          |  |  | pesos | Art. 14 y 21 de la LDF            |  |
| c.                                                                               | Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, a) de la LDF (gg)                                                                                   | Cuenta Pública                                                                          |  |  | pesos | Art. 14 y 21 de la LDF            |  |
| d.                                                                               | Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, b) de la LDF (hh)                                                                                   | Cuenta Pública                                                                          |  |  | pesos | Art. 14 y 21 de la LDF            |  |
| e.                                                                               | Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del artículo noveno transitorio de la LDF (ii)                                                                             |                                                                                         |  |  | pesos | Art. Noveno Transitorio de la LDF |  |
| f.                                                                               | Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo 14, párrafo segundo y en el artículo 21 y Noveno Transitorio de la LDF (jj)                       |                                                                                         |  |  |       | Art. 14 y 21 de la LDF            |  |
| g.                                                                               | Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas hasta por el 5% de los recursos para cubrir el Gasto Corriente (kk) |                                                                                         |  |  |       | Art. 14 y 21 de la LDF            |  |
| <b>B. INDICADORES CUALITATIVOS</b>                                               |                                                                                                                                                                                            |                                                                                         |  |  |       |                                   |  |

Fecha de Elaboración

30/sep/2025

|                                     |                                                                                                     |                                                                       |  |  |       |                                  |  |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--|--|-------|----------------------------------|--|
| 1                                   | Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDIS (II) | Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal |  |  |       | Art. 13 frac. III y 21 de la LDF |  |
| 2                                   | Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs (mm)          | Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal |  |  |       | Art. 13 frac. III y 21 de la LDF |  |
| 3                                   | Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios (nn)                      | Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal |  |  |       | Art. 13 frac. VII y 21 de la LDF |  |
| <b>INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA</b> |                                                                                                     |                                                                       |  |  |       |                                  |  |
| <b>A. INDICADORES CUANTITATIVOS</b> |                                                                                                     |                                                                       |  |  |       |                                  |  |
| <b>1 Obligaciones a Corto Plazo</b> |                                                                                                     |                                                                       |  |  |       |                                  |  |
| a.                                  | Límite de Obligaciones a Corto Plazo (oo)                                                           |                                                                       |  |  | pesos | Art. 30 frac. I de la LDF        |  |
| b.                                  | Obligaciones a Corto Plazo (pp)                                                                     |                                                                       |  |  | pesos | Art. 30 frac. I de la LDF        |  |

Guía reformada DOF 28-07-2021

#### ANEXO 4

### “INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS”

Para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la LDF y con fundamento en el Artículo 4, los Entes Públicos obligados integrarán la información de la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (en adelante, Guía de Cumplimiento) de conformidad con lo siguiente:

#### Cuerpo del Formato

**(a) Nombre del Ente Público:** Esta Guía de Cumplimiento debe ser presentada por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los órganos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

**(b) Periodo de presentación:** Esta Guía de Cumplimiento se presenta de forma anual por parte de los Entes Públicos, en conjunto con la Cuenta Pública de la Entidad Federativa o Municipio que corresponda; comprendiendo un ejercicio fiscal completo. Asimismo, se publicará en la página oficial de internet del Ente Público obligado o, en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio correspondiente.

**(c) Indicadores de Observancia:** La Guía de Cumplimiento contiene los indicadores cuantitativos y cualitativos que señala la LDF como de obligado cumplimiento por parte de los Entes Públicos, según corresponda. Estos indicadores se dividen en tres bloques principales: Indicadores Presupuestarios, Indicadores del Ejercicio Presupuestario e Indicadores de Deuda Pública.

**(d) Mecanismo de Verificación:** Señala el documento mediante el cual se verifica el cumplimiento del indicador; así como en su caso, la liga específica de la página oficial de Internet del Ente Público o, de la Entidad Federativa o Municipio correspondiente, en dónde se encuentre publicado el documento.

**(e) Fecha estimada de cumplimiento:** Señala la fecha, periodo o momento del ciclo presupuestario en la cual los Entes Públicos tendrán que presentar evidencia respecto del cumplimiento del indicador.

**(f) Monto o valor:** El resultado del indicador.

**(g) Unidad:** La unidad de medida a que se refiere la cifra de resultado del indicador; en pesos o en porcentaje, según corresponda.

**(h) Fundamento:** El Artículo de la LDF que establece la obligación referida de cada indicador.

**(i) Comentarios:** El campo para añadir alguna referencia o precisión respecto del indicador.

#### Recomendaciones específicas:

Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables. En aquéllos que no lo sean, el Ente Público deberá anotar N.A. (No Aplica); por lo que no se deben eliminar el resto de los conceptos. Por cada uno de los conceptos de la Guía de Cumplimiento se entenderá lo siguiente:

#### INDICADORES PRESUPUESTARIOS

##### A) INDICADORES CUANTITATIVOS

**(j) Balance Presupuestario Sostenible:** Definido en términos del Artículo 2, fracción II de la LDF. Es el monto absoluto que corresponde al Balance Presupuestario. Se expresa como valor positivo en el caso de ser superávit, y como valor negativo en el caso de ser déficit. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos; (b) Estimada/Aprobado, el que resulta de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados por la Legislatura Local correspondiente, y (3) Devengado, el que resulta al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 4.

[Párrafo modificado DOF 28-07-2021](#)

**(k) Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible:** Definido en términos de los Artículos 2, fracción III, 6 y 19 de la LDF. Es el monto absoluto que corresponde al Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Se expresa como valor positivo en el caso de ser superávit, y como valor negativo en el caso de ser déficit. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos; (b) Estimada/Aprobado, el que resulta de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados por la

Legislatura Local correspondiente, y (3) Devengado, el que resulta al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 4.

[Párrafo modificado DOF 28-07-2021](#)

**(l) Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto:** Definido en términos de los Artículos 2, fracción XII, 6, 19, y 46 de la LDF. El Financiamiento Neto no deberá ser mayor al Techo de Financiamiento Neto definido por el Sistema de Alertas para cada Ente Público, en los términos del Artículo 45 de la LDF. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el señalado en la Iniciativa de Ley de Ingresos; (b) Estimada, el expresado en la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura Local correspondiente, y (3) Devengado, el resultante al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 4.

[Párrafo modificado DOF 28-07-2021](#)

**(m) Asignación al fideicomiso para desastres naturales:** Este indicador sólo aplica para Entidades Federativas. Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto asignado en el Presupuesto de Egresos al fideicomiso público constituido específicamente para dicho fin. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a.1) Aprobado, el señalado en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente, y (a.2) Pagado, el resultante al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 6a).

**(n) Aportación promedio realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales:** Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto que se utiliza como referencia para determinar la asignación anual en el Presupuesto de Egresos al fideicomiso público constituido específicamente para dicho fin.

[Párrafo modificado DOF 28-07-2021](#)

**(o) Saldo del fideicomiso para desastres naturales:** Este indicador sólo aplica para Entidades Federativas. Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto alcanzado por las aportaciones al fideicomiso público constituido específicamente para dicho fin. Es un dato de referencia, ya que todos los recursos que superen el monto señalado en el inciso posterior (p), podrán asignarse a acciones de prevención y mitigación específicas, conforme al Artículo 9 de la LDF. Se reportará en la Cuenta Pública respectiva, en el Auxiliar de cuentas que corresponda.

**(p) Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales:** Este indicador sólo aplica a Entidades Federativas. Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto que establece, para cada Entidad Federativa, el nivel máximo de recursos que en su caso, deberá alcanzar el fideicomiso público para desastres naturales. Se verificará a través de las autorizaciones de recursos aprobados a través del FONDEN.

**(q) Techo para servicios personales:** Definido en términos de los Artículos 10 fracción I, 11, 13, fracción V y 21 de la LDF. Es el monto total observado al cierre del ejercicio fiscal, del pago de servicios personales realizado por el Ente Público durante el ejercicio fiscal. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Asignación en el Presupuesto de Egresos, que será la señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y reflejado en el Formato 6 d), y (b) Devengado, que será el resultante al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 6d). La asignación no deberá rebasar el límite anual establecido en la LDF.

[Párrafo modificado DOF 28-07-2021](#)

**(r) Previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs:** Definido en términos de los Artículos 11 y 21 de la LDF. Es el monto total que se considera en el Presupuesto de Egresos del Ente Público destinado al pago anual de las obligaciones contratadas bajo esquemas de Asociaciones Público-Privadas vigentes. Se reportará en el momento del ciclo presupuestario de (a) Asignación en el Presupuesto de Egresos, que será la señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y reflejado en el Formato 3,

**(s) Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal:** Definido en términos de los Artículos 12 y 20 de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Es el monto total que se considera en el Presupuesto de Egresos del Ente Público destinado al pago anual de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se señala en el proyecto de Presupuesto de Egresos; (b) Aprobado, el que establece el Presupuesto de Egresos aprobado

por la Legislatura Local correspondiente y contenido en el Formato 6 a), y (3) Devengado, el que resulta al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 6a).

[Párrafo modificado DOF 28-07-2021](#)

## B) INDICADORES CUALITATIVOS

**(t) Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal:** Definido en términos del Artículo 5 fracción I de la LDF, correspondiente a las Entidades Federativas. Considera a la alineación del presupuesto anual con respecto de los Planes Estatales de Desarrollo, según corresponda y, en su caso, con el Plan Nacional de Desarrollo y con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable.

**(u) Proyecciones de ejercicios posteriores:** Definidas, tanto para los ingresos como para el gasto, en términos de los Artículos 5, fracción II y 18, fracción I de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. En el caso de los municipios menores a 200 mil habitantes, se deberá observar la temporalidad dispuesta por el último párrafo del Artículo 18 de la LDF. La base para las proyecciones deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica enviados por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, para dar cumplimiento al Artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, a través de los Formatos 7a) y 7b). Una vez aprobados deberán presentarse los importes correspondientes.

**(v) Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos:** Definidos en términos de los Artículos 5, fracción III y 18, fracción II de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Comprende a aquellos riesgos relevantes para las finanzas públicas -como por ejemplo, los señalados en los estudios actuariales determinados por los Artículos 5, fracción V y 18, fracción IV de la LDF, entre otros-, incluyendo los montos de Deuda Contingente y sus conceptos, conforme a lo señalado en el Formato 3. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable.

**(w) Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión:** Definidos en términos de los Artículos 5, fracción IV y 18, fracción III de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. En el caso de los municipios menores a 200 mil habitantes, se deberá observar la temporalidad dispuesta por el último párrafo del Artículo 18 de la LDF. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, y reportarse a través de los Formatos 7c) y 7d).

**(x) Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores:** Definidos en términos de los Artículos 5, fracción V y 18, fracción IV de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente; observando la temporalidad determinada en el mismo. Deberán incluirse como parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos, y reportarse mediante el Formato 8.

**(y) Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo:** Definidas en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Señala el monto específico que se requiere como desviación de la meta del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Adicionalmente, considera la fundamentación, explicación, justificación de las circunstancias que en su caso imposibiliten al Ente Público cumplir con la meta del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública.

**(z) Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo:** Definida en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Considera la asignación y descripción de los ingresos o programas presupuestarios utilizados para recuperar el balance. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública.

**(aa) Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo:** Definido en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Comprende la descripción de las acciones y medidas que se llevarán a cabo, así como el tiempo expresado en términos de ejercicios fiscales que tomarán las mismas, para recuperar el balance. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública.

**(bb) Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** Definidos en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Es el documento que para tal efecto emitan, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate y mediante el cual se reportará a la Legislatura Local la situación actualizada respecto del desbalance que en su caso se presente. Asimismo, se deberá incluir la información presentada a través de estos informes, en la Cuenta Pública, para dar cuenta de las acciones y resultados alcanzados durante todo el ejercicio fiscal al respecto.

**(cc) Remuneraciones de los servidores públicos:** Definidas en términos de los Artículos 10, fracción II, inciso a) y 21 de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Deberán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en una sección específica.

**(dd) Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros:** Definidas en términos de los Artículos 10, fracción II, inciso b) y 21 de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Deberán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en un capítulo específico.

#### INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

##### A) INDICADORES CUANTITATIVOS

**(ee) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD:** Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y 14 de la LDF. Se calculará con base en la variación entre los ingresos estimados en la Ley de Ingresos y los efectivamente recaudados, al cierre del ejercicio fiscal. Se señalarán de manera específica en el Formato 5 y se integrarán a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

**(ff) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por los Artículos 14, fracción I y 21 de la LDF:** Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y 14, fracción I de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo y fracción señalados, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados conforme a la LDF y considerando el nivel de endeudamiento del sistema de alertas. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

[Párrafo modificado DOF 28-07-2021](#)

**(gg) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por los Artículos 14, fracción II, inciso a) y 21 de la LDF:** Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y 14, fracción II, inciso a) de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo y fracción señalados, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

**(hh) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por los Artículos 14, fracción II, inciso b) y 21 de la LDF:** Definido en términos de los Artículos 2 fracción XX y 14 fracción II b) de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo y fracción señalados, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

**(ii) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo Noveno Transitorio de la LDF:** Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y Noveno Transitorio de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo Noveno Transitorio de la LDF y en los términos del mismo, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

##### B) INDICADORES CUALITATIVOS



**(jj) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo 14, párrafo segundo y en el artículo 21 y Noveno Transitorio de la LDF** distintos a gasto corriente.

[Párrafo adicionado DOF 28-07-2021](#)

**(kk) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo 14, párrafo tercero y en el artículo 21 Noveno Transitorio de la LDF:** Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y Cuarto Transitorio de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados en el párrafo tercero del Artículo 14 de la LDF el Artículo Noveno Transitorio de la LDF y en los términos del mismo, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados.

[Párrafo adicionado DOF 28-07-2021](#)

**(ll) Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDIS:** Definido en términos del Artículo 13, fracción III de la LDF. Todo análisis que se realice bajo este supuesto, en todos los casos, será público; por lo que deberá publicarse en la Página Oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas, Tesorería Municipal o su equivalente.

[Numeral modificado DOF 28-07-2021](#)

**(mm) Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs:** Definido en términos del Artículo 13, fracción III de la LDF. Todo análisis que se realice bajo este supuesto, en todos los casos, será público; por lo que deberá publicarse en la Página Oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas, Tesorería Municipal o su equivalente.

[Numeral modificado DOF 28-07-2021](#)

**(nn) Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios:** Definida en términos del Artículo 13, fracción VII de la LDF. La información generada por esta identificación será pública; por lo que deberá publicarse en la Página Oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas, Tesorería Municipal o su equivalente.

[Numeral modificado DOF 28-07-2021](#)

#### INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA

##### A) INDICADORES CUANTITATIVOS

**(oo) Límite a Obligaciones a Corto Plazo:** Definido en términos del Artículo 30, fracción I de la LDF. Se corresponde con el monto equivalente al seis por ciento de la suma de los Ingresos Totales del Ente Público, en términos del Artículo 2, fracción XXII de la LDF.

[Numeral modificado DOF 28-07-2021](#)

**(pp) Obligaciones a Corto Plazo:** Definido en términos del Artículo 30, fracción I de la LDF. Se corresponde con la suma de las obligaciones de este tipo contratadas por el Ente Público, y se reportan mediante el Formato 2.

### Transparencia y difusión de la información financiera.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2008, y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Actualmente, la LGCG está integrada por seis Títulos, destacando el Título Quinto denominado “De la Transparencia y Difusión de la



Información Financiera”, el cual fue adicionado con la reforma del 12 de noviembre de 2012, y que regula aspectos tales como la transparencia de todas las etapas del ejercicio presupuestario, desde el diseño y aprobación de las iniciativas y proyectos de leyes de ingresos y presupuestos de egresos, pasando por el ejercicio de los recursos, y concluyendo en las etapas que comprenden la rendición de cuentas y la evaluación de la gestión gubernamental.

Esta Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entes autónomos, entidades de la administración pública paraestatal de la Federación, entidades federativas y municipios, así como órganos político administrativos y ayuntamientos.

La generación y publicación de la información financiera de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya del Estado de Quintana Roo a que se refiere este Título V, se realiza conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## TÍTULO QUINTO

De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 56.- La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público. Dicha información podrá complementar la que otros ordenamientos jurídicos aplicables ya disponen en este ámbito para presentarse en informes periódicos y en las cuentas públicas. Asimismo, la información se difundirá en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 57.- La Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, establecerán, en su respectiva página de Internet, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno así como a los órganos o instancias de transparencia competentes. En el caso de las secretarías de finanzas o sus equivalentes, podrán incluir, previo convenio administrativo, la información financiera de los municipios de la entidad federativa o, en el caso del Distrito Federal, de sus demarcaciones territoriales.

Artículo 58.- La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.

Artículo 59.- El comité evaluará anualmente la calidad de la información financiera que difundan los entes públicos en Internet y, en su caso, podrá emitir recomendaciones al ente público correspondiente y proponer al consejo, por conducto del secretario técnico, la emisión o modificación de las normas y los formatos que permitan mejorar y uniformar la presentación de dicha información.

#### Obligaciones Comunes.

Entre otra información, la LGCG el Artículo 70 señala que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: IV. V. VI. XXI. XXII. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos; Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer; Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros; XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

## Anexo I Matrices de Conversión

### ÍNDICE

- ASPECTOS GENERALES
- DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE DATOS DE LAS MATRICES
- A.1 MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS
- A.2 MATRIZ PAGADO DE GASTOS
- B.1 MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS
- B.2 MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS
- B.3 MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS

[Numeral adicionado DOF 27-09-2018](#)

### ASPECTOS GENERALES

La matriz de conversión es una tabla de relaciones entre Plan de Cuentas y los Clasificadores por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto o el Clasificador por Rubro de Ingresos, permite que toda transacción registrada en los distintos momentos del ejercicio presupuestario, se transforme en un asiento de partida doble en la contabilidad general.

En el caso de los Egresos, la matriz identifica la relación que existe entre cada partida genérica del Clasificador por Objeto de Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto, con las cuentas de cargo y abono del Plan de Cuentas.

En el caso de los Ingresos, la matriz identifica la relación que existe entre cada Tipo del Clasificador por Rubro de Ingresos, pero como lo que se registra es un abono, permite identificar la cuenta de cargo.

Esta matriz bien diseñada viabiliza y asegura la producción automática de asientos contables o asientos, libros y estados contables y presupuestarios.

[Párrafo reformado DOF 27-09-2018](#)

Para que los propósitos de la citada matriz puedan cumplirse, entre los Clasificadores Presupuestarios (por Objeto del Gasto y Tipo de Gasto, y por Rubros de Ingresos, respectivamente) y la Lista de Cuentas de la Contabilidad debe existir una correspondencia que tiende a ser biunívoca. Es decir cada partida de

objeto del gasto y del rubro de ingresos, en su mayor nivel de desagregación, se debe corresponder con una cuenta o subcuenta contable.

#### **DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE DATOS DE MATRICES**

La operatividad del Sistema de Contabilidad requiere la interacción de diversas matrices, todas ellas coherentes y sustentadas en similares criterios, a fin de posibilitar el correcto registro presupuestario y contable de la totalidad de las operaciones que se producen.

Dado que no en todos los casos son relevantes o significativos los mismos elementos para determinar el impacto patrimonial de las transacciones, se diseñan tablas específicas que reúnen tipos de transacciones de similar naturaleza y características.

En general, y en concordancia con lo ya expresado, las matrices de conversión del Sistema de Contabilidad son los instrumentos que permiten generar automáticamente los asientos contables de partida doble, en forma relacionado a la gestión. De esta manera, todos los eventos propios o derivados de la gestión, sean de índole presupuestaria, así como las modificaciones, ajustes y regularizaciones asociados a éstos, generan los registros presupuestarios y contables, al momento de verificarse el hecho.

Las matrices de conversión se definen considerando aquellos elementos que determinan el impacto patrimonial de los eventos que se registran, determinando la vinculación –en términos de cargos y abonos– con las cuentas contables pertinentes.

Entre los principales elementos que se consideran para la definición de las matrices se incluyen: Clasificadores Presupuestarios de Ingresos por Rubros y por Objeto del Gasto, Clasificador por Tipo de Gasto, Plan de Cuentas, el momento contable, el evento (el hecho, proceso, etc.) que se registra, los medios de percepción y pago, entre otros.

En ciertos casos se utilizan también tablas auxiliares o complementarias, que facilitan la relación entre ciertos elementos particulares con las matrices principales.

De esta manera se recogen todos aquellos datos relativos a la gestión que permiten el adecuado registro de las transacciones, generando los asientos que reflejan el efecto patrimonial de la totalidad de las operaciones relativas a la gestión de los recursos.

[Párrafo mejorado DOF 02-01-2013](#)

#### **MODELOS DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN**

A continuación se presentan los modelos de las matrices de conversión:



##### **A.1 MATRIZ DEVENGADO DE GASTO**

La Matriz Devengado del Gastos relaciona las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto, con las cuentas de la contabilidad, el objeto del gasto y el tipo de gasto definen la cuenta de cargo o abono del asiento, ya sea gasto o inversión.

Si el gasto es de tipo corriente, la cuenta de cargo corresponde a Egresos (es decir, una “pérdida” o costo). Si el tipo de gasto es inversión o capital, la cuenta de cargo será una cuenta de activo no circulante o inversiones, según sea el objeto del gasto; la cuenta de abono será una cuenta de pasivo, reflejando la obligación a pagar correspondiente.

Sin embargo, existen situaciones en las que las partidas del gasto no permiten por sí solas determinar automática y directamente la cuenta de abono y donde además en necesario no perder información de utilidad para el usuario.

Un ejemplo de lo anterior, es el caso del registro de gastos capitalizables en las construcciones en proceso en obras por administración donde para el registro presupuestario de estos gastos es necesario identificar, si las obras son en Bienes de Dominio Público o en Bienes de Dominio Privado y la partida genérica a la que corresponde afectar.

Para el registro contable, además de lo anterior, en el caso de los Bienes de Dominio Público, es necesario conocer a que categoría de bienes corresponde afectar. Dicha información, se obtiene a partir de los Programas y Proyectos registrados en la “Cartera de Proyectos” e incluidos la “Clave” de cada uno de ellos.

Las mencionadas particularidades se señalan en la columna “Datos Complementarios”.

| Objeto del Gasto | Tipo de Gasto | Datos Complementarios | Cuenta Contable de |       |
|------------------|---------------|-----------------------|--------------------|-------|
|                  |               |                       | Cargo              | Abono |

## A.2 MATRIZ DE PAGADO DE GASTOS

La Matriz Pagado de Egresos relaciona el medio de pago, con las cuentas del Plan de Cuentas, la cuenta del debe será la cuenta del haber del asiento del devengado de egresos, la cuenta del haber está definida por el medio de pago:

- Si es efectivo la cuenta será Caja.
- Si se trata de pago por Bancos, mediante cheque o transferencia bancaria, la cuenta surgirá de relacionar el medio de pago con la moneda.

| Objeto del Gasto | Medio de Pago | Moneda | Cuenta Contable de |       |
|------------------|---------------|--------|--------------------|-------|
|                  |               |        | Cargo              | Abono |

## B.1 MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS

La matriz de Ingresos Devengados relaciona el Tipo de Ingreso del Clasificador por Rubros de Ingresos con el Plan de Cuentas, el código del Tipo de Ingreso determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta contable de abono de Ingreso, deberá relacionarse con la cuenta contable que corresponda.

[Párrafo reformado DOF 09-08-2023](#)

Con respecto a las particularidades relacionadas a la recaudación o cobro de los Ingresos, adicionalmente al Tipo de Ingreso, cuenta por cobrar o documento fuente, se reflejan en la matriz a través de la columna "Características".

[Párrafo reformado DOF 27-09-2018](#)

| Tipo de Ingresos | Características | Cuenta Contable de |       |
|------------------|-----------------|--------------------|-------|
|                  |                 | Cargo              | Abono |

[Cuadro reformado DOF 27-09-2018](#)

## B.2 MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS

La Matriz de Ingresos Recaudados relaciona el Tipo de Ingreso y el medio de recaudación o percepción de los ingresos, la cuenta del abono será la cuenta del cargo del asiento del devengado de ingresos.

[Párrafo reformado DOF 27-09-2018](#)

El medio de recaudación indica cuál será la cuenta de cargo o debe del asiento.

[Párrafo reformado DOF 27-09-2018](#)

- Si la recaudación se realiza a través de Bancos, ya sea por cheques, transferencias o depósito de efectivo, la cuenta surgirá de relacionar el medio de pago con la moneda.
- Si la recaudación se realiza a través de ventanillas recaudadoras la cuenta será Efectivo.

[Punto reformado DOF 27-09-2018](#)

| Tipo de Ingreso | Características | Medio de Recaudación o Percepción | Cuenta Contable de |       |
|-----------------|-----------------|-----------------------------------|--------------------|-------|
|                 |                 |                                   | Cargo              | Abono |

[Cuadro reformado DOF 27-09-2018](#)

En aquellos casos en que no se afecte una cuenta por cobrar previamente, es decir, se reconoce el ingreso hasta su obtención, deben registrarse simultáneamente las etapas de devengado y recaudado al momento de éste último. En estos casos, las dos matrices: Ingresos Devengados e Ingresos Recaudados, operan en forma simultánea, generando los asientos correspondientes en el mismo momento.

[Párrafo reformado DOF 27-09-2018](#)

## B.3 MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS

[Numeral adicionado DOF 27-09-2018](#)

La Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos relaciona el Tipo de Ingreso con la cuenta contable de Ingresos y el medio de recaudación o percepción, son casos en los que se reconocerá el ingreso hasta su obtención.

[Párrafo adicionado DOF 27-09-2018](#)

El código del Tipo de Ingreso determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta contable de abono a través del Ingreso, como es el caso de Financiamientos, deberá relacionarse con la cuenta contable que corresponda.

[Párrafo adicionado DOF 27-09-2018](#)

| <i>Tipo de Ingreso</i> | <i>Medio de<br/>Recaudación o<br/>Percepción</i> | <i>Cuenta Contable de</i> |              |
|------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
|                        |                                                  | <i>Cargo</i>              | <i>Abono</i> |

### A.1 MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

| COG | Nombre del COG                                                                                                 | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                    |         |                                              |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|----------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------|
|     |                                                                                                                |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                       | Abono   | Cuenta Abono                                 |
| 111 | Dietas                                                                                                         | 1          |                 | 5.1.1.1           | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 112 | Haberes                                                                                                        | 1          |                 | 5.1.1.1           | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 113 | Sueldos base al personal permanente                                                                            | 1          |                 | 5.1.1.1           | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 114 | Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero                                                        | 1          |                 | 5.1.1.1           | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 121 | Honorarios asimilables a salarios                                                                              | 1          |                 | 5.1.1.2           | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 122 | Sueldos base al personal eventual                                                                              | 1          |                 | 5.1.1.2           | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 123 | Retribuciones por servicios de carácter social                                                                 | 1          |                 | 5.1.1.2           | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 124 | Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje | 1          |                 | 5.1.1.2           | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 131 | Primas por años de servicios efectivos prestados                                                               | 1          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales            | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 132 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año                                                  | 1          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales            | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 133 | Horas extraordinarias                                                                                          | 1          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales            | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 134 | Compensaciones                                                                                                 | 1          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales            | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 135 | Sobrehaberes                                                                                                   | 1          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales            | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 136 | Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial                                | 1          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales            | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 137 | Honorarios especiales                                                                                          | 1          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales            | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |



| COG | Nombre del COG                                                                       | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                           |         |                                              |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------|
|     |                                                                                      |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                              | Abono   | Cuenta Abono                                 |
| 138 | Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores | 1          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales                                   | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 141 | Aportaciones de seguridad social                                                     | 1          |                 | 5.1.1.4           | Seguridad Social                                                          | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 142 | Aportaciones a fondos de vivienda                                                    | 1          |                 | 5.1.1.4           | Seguridad Social                                                          | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 143 | Aportaciones al sistema para el retiro                                               | 1          |                 | 5.1.1.4           | Seguridad Social                                                          | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 144 | Aportaciones para seguros                                                            | 1          |                 | 5.1.1.4           | Seguridad Social                                                          | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 151 | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo                                    | 1          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas                                  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 152 | Indemnizaciones                                                                      | 1          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas                                  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 153 | Prestaciones y haberes de retiro                                                     | 1          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas                                  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 154 | Prestaciones contractuales                                                           | 1          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas                                  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 155 | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos                                  | 1          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas                                  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 159 | Otras prestaciones sociales y económicas                                             | 1          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas                                  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 171 | Estímulos                                                                            | 1          |                 | 5.1.1.6           | Pago de estímulos a servidores públicos                                   | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 172 | Recompensas                                                                          | 1          |                 | 5.1.1.6           | Pago de estímulos a servidores públicos                                   | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 211 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                                      | 1          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 212 | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                      | 1          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 213 | Material estadístico y geográfico                                                    | 1          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |

| COG | Nombre del COG                                                                            | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                           |         |                                     |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                           |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                              | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 214 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones    | 1          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 215 | Material impreso e información digital                                                    | 1          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 216 | Material de limpieza                                                                      | 1          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 217 | Materiales y útiles de enseñanza                                                          | 1          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 218 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas                         | 1          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 221 | Productos alimenticios para personas                                                      | 1          |                 | 5.1.2.2           | Alimentos y Utensilios                                                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 222 | Productos alimenticios para animales                                                      | 1          |                 | 5.1.2.2           | Alimentos y Utensilios                                                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 223 | Utensilios para el servicio de alimentación                                               | 1          |                 | 5.1.2.2           | Alimentos y Utensilios                                                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 231 | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima          | 1          |                 | 5.1.2.3           | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 232 | Insumos textiles adquiridos como materia prima                                            | 1          |                 | 5.1.2.3           | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 233 | Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima                       | 1          |                 | 5.1.2.3           | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 234 | Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima | 1          |                 | 5.1.2.3           | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 235 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima          | 1          |                 | 5.1.2.3           | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 236 | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima      | 1          |                 | 5.1.2.3           | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 237 | Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima                   | 1          |                 | 5.1.2.3           | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

| COG | Nombre del COG                                            | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                               |         |                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|---------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                           |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                  | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 238 | Mercancías adquiridas para su Comercialización            | 1          |                 | 5.1.2.3           | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 239 | Otros productos adquiridos como materia prima             | 1          |                 | 5.1.2.3           | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 241 | Productos minerales no metálicos                          | 1          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 242 | Cemento y productos de concreto                           | 1          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 243 | Cal, yeso y productos de yeso                             | 1          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 244 | Madera y productos de madera                              | 1          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 245 | Vidrio y productos de vidrio                              | 1          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 246 | Material eléctrico y electrónico                          | 1          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 247 | Artículos metálicos para la construcción                  | 1          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 248 | Materiales complementarios                                | 1          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 249 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 1          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 251 | Productos químicos básicos                                | 1          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio            | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 252 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos            | 1          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio            | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 253 | Medicinas y productos farmacéuticos                       | 1          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio            | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 254 | Materiales, accesorios y suministros médicos              | 1          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio            | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 255 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio       | 1          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio            | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

| COG | Nombre del COG                                                                                      | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                  |         |                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                                     |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                     | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 256 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados                                                     | 1          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 259 | Otros productos químicos                                                                            | 1          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 261 | Combustibles, lubricantes y aditivos                                                                | 1          |                 | 5.1.2.6           | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 262 | Carbón y sus derivados                                                                              | 1          |                 | 5.1.2.6           | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 271 | Vestuario y uniformes                                                                               | 1          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 272 | Prendas de seguridad y protección personal                                                          | 1          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 273 | Artículos deportivos                                                                                | 1          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 274 | Productos textiles                                                                                  | 1          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 275 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir                                       | 1          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 281 | Sustancias y materiales explosivos                                                                  | 1          |                 | 5.1.2.8           | Materiales y suministros para Seguridad                          | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 282 | Materiales de seguridad pública                                                                     | 1          |                 | 5.1.2.8           | Materiales y suministros para Seguridad                          | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 283 | Prendas de protección para seguridad pública y nacional                                             | 1          |                 | 5.1.2.8           | Materiales y suministros para Seguridad                          | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 291 | Herramientas menores                                                                                | 1          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 292 | Refacciones y accesorios menores de edificios                                                       | 1          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 293 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 294 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información               | 1          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 295 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio                   | 1          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

| COG | Nombre del COG                                                                   | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                |         |                                     |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                  |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                   | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 296 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                         | 1          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 297 | Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad                | 1          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 298 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                   | 1          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 299 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles                            | 1          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 311 | Energía eléctrica                                                                | 1          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 312 | Gas                                                                              | 1          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 313 | Agua                                                                             | 1          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 314 | Telefonía tradicional                                                            | 1          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 315 | Telefonía celular                                                                | 1          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 316 | Servicios de telecomunicaciones y satélites                                      | 1          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 317 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información            | 1          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 318 | Servicios postales y telegráficos                                                | 1          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 319 | Servicios integrales y otros servicios                                           | 1          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 321 | Arrendamiento de terrenos                                                        | 1          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 322 | Arrendamiento de edificios                                                       | 1          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 323 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 324 | Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio                   | 1          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 325 | Arrendamiento de equipo de transporte                                            | 1          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 326 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas                        | 1          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 327 | Arrendamiento de activos intangibles                                             | 1          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 328 | Arrendamiento financiero                                                         | 1          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 329 | Otros arrendamientos                                                             | 1          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

| COG | Nombre del COG                                                                                | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                   |         |                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                               |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                      | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 331 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados                                  | 1          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 332 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas                      | 1          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 333 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 1          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 334 | Servicios de capacitación                                                                     | 1          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 335 | Servicios de investigación científica y desarrollo                                            | 1          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 336 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión                        | 1          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 337 | Servicios de protección y seguridad                                                           | 1          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 338 | Servicios de vigilancia                                                                       | 1          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 339 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales                                    | 1          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 341 | Servicios financieros y bancarios                                                             | 1          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 342 | Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar                                     | 1          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 343 | Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores                                      | 1          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 344 | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas                                              | 1          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 345 | Seguro de bienes patrimoniales                                                                | 1          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 346 | Almacenaje, envase y embalaje                                                                 | 1          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 347 | Fletes y maniobras                                                                            | 1          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 348 | Comisiones por ventas                                                                         | 1          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

| COG | Nombre del COG                                                                                                     | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                    |         |                                     |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                                                    |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                       | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 349 | Servicios financieros, bancarios y Comerciales integrales                                                          | 1          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 351 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles                                                                    | 1          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 352 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo         | 1          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 353 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información                        | 1          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 354 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio                           | 1          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 355 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte                                                                 | 1          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 356 | Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad                                                        | 1          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 357 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta                                 | 1          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 358 | Servicios de limpieza y manejo de desechos                                                                         | 1          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 359 | Servicios de jardinería y fumigación                                                                               | 1          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 361 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales            | 1          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 362 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes Comerciales para promover la venta de bienes o servicios | 1          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 363 | Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet                               | 1          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

| COG | Nombre del COG                                                                   | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                               |         |                                     |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|-----------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                  |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                  | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 364 | Servicios de revelado de fotografías                                             | 1          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 365 | Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video                        | 1          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 366 | Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet | 1          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 369 | Otros servicios de información                                                   | 1          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 371 | Pasajes aéreos                                                                   | 1          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 372 | Pasajes terrestres                                                               | 1          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 373 | Pasajes marítimos, lacustres y fluviales                                         | 1          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 374 | Autotransporte                                                                   | 1          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 375 | Viáticos en el país                                                              | 1          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 376 | Viáticos en el extranjero                                                        | 1          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 377 | Gastos de instalación y traslado de menaje                                       | 1          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 378 | Servicios integrales de traslado y viáticos                                      | 1          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 379 | Otros servicios de traslado y hospedaje                                          | 1          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 381 | Gastos de ceremonial                                                             | 1          |                 | 5.1.3.8           | Servicios Oficiales                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 382 | Gastos de orden social y cultural                                                | 1          |                 | 5.1.3.8           | Servicios Oficiales                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 383 | Congresos y convenciones                                                         | 1          |                 | 5.1.3.8           | Servicios Oficiales                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 384 | Exposiciones                                                                     | 1          |                 | 5.1.3.8           | Servicios Oficiales                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 385 | Gastos de representación                                                         | 1          |                 | 5.1.3.8           | Servicios Oficiales                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 391 | Servicios funerarios y de cementerios                                            | 1          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 392 | Impuestos y derechos                                                             | 1          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 393 | Impuestos y derechos de importación                                              | 1          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 394 | Sentencias y resoluciones judiciales                                             | 1          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |



| COG | Nombre del COG                                                                                                                                                                    | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                      |         |                                                  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                   |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                         | Abono   | Cuenta Abono                                     |
| 395 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones                                                                                                                                       | 1          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                            | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 396 | Otros gastos por responsabilidades                                                                                                                                                | 1          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                            | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 397 | Utilidades<br><a href="#">Partida adicionada DOF 02-01-2013</a><br><a href="#">Cuentas adicionadas DOF 09-08-2023</a>                                                             | 1          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                            | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 398 | Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral<br><a href="#">Partida adicionada DOF 02-01-2013</a><br><a href="#">Cuentas adicionadas DOF 09-08-2023</a> | 1          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                            | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 399 | Otros servicios generales                                                                                                                                                         | 1          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                            | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 441 | Ayudas sociales a personas                                                                                                                                                        | 1          |                 | 5.2.4.1           | Ayudas Sociales a Personas                           | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |
| 442 | Becas y otras ayudas para programas de capacitación                                                                                                                               | 1          |                 | 5.2.4.2           | Becas                                                | 2.1.1.5 | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |
| 511 | Muebles de oficina y estantería                                                                                                                                                   | 2          |                 | 1.2.4.1.1         | Muebles de oficina y estantería                      | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 512 | Muebles, excepto de oficina y estantería                                                                                                                                          | 2          |                 | 1.2.4.1.2         | Muebles, excepto de oficina y estantería             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 513 | Bienes artísticos, culturales y científicos                                                                                                                                       | 2          |                 | 1.2.4.7.1         | Bienes artísticos, culturales y científicos          | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 514 | Objetos de valor                                                                                                                                                                  | 2          |                 | 1.2.4.7.2         | Objetos de valor                                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 515 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información                                                                                                                              | 2          |                 | 1.2.4.1.3         | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 519 | Otros mobiliarios y equipos de administración                                                                                                                                     | 2          |                 | 1.2.4.1.9         | Otros mobiliarios y equipos de administración        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 521 | Equipos y aparatos audiovisuales                                                                                                                                                  | 2          |                 | 1.2.4.2.1         | Equipos y aparatos audiovisuales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 522 | Aparatos deportivos                                                                                                                                                               | 2          |                 | 1.2.4.2.2         | Aparatos deportivos                                  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 523 | Cámaras Fotográficas y de video                                                                                                                                                   | 2          |                 | 1.2.4.2.3         | Cámaras Fotográficas y de video                      | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 529 | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo                                                                                                                                 | 2          |                 | 1.2.4.2.9         | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 531 | Equipo médico y de laboratorio                                                                                                                                                    | 2          |                 | 1.2.4.3.1         | Equipo médico y de laboratorio                       | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 532 | Instrumental médico y de laboratorio                                                                                                                                              | 2          |                 | 1.2.4.3.2         | Instrumental médico y de laboratorio                 | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |
| 541 | Vehículos y equipo terrestre<br><a href="#">Partida mejorada DOF 02-01-2013</a>                                                                                                   | 2          |                 | 1.2.4.4.1         | Automóviles y Equipo Terrestre                       | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              |

| COG | Nombre del COG                                                                        | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                                       |         |                                     |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                       |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                          | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 542 | Carrocerías y remolques                                                               | 2          |                 | 1.2.4.4.2         | Carrocerías y remolques                                                               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 543 | Equipo aeroespacial                                                                   | 2          |                 | 1.2.4.4.3         | Equipo aeroespacial                                                                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 544 | Equipo ferroviario                                                                    | 2          |                 | 1.2.4.4.4         | Equipo ferroviario                                                                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 545 | Embarcaciones                                                                         | 2          |                 | 1.2.4.4.5         | Embarcaciones                                                                         | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 549 | Otros equipos de transporte                                                           | 2          |                 | 1.2.4.4.9         | Otros equipos de transporte                                                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 551 | Equipo de defensa y seguridad                                                         | 2          |                 | 1.2.4.5           | Equipo de defensa y Seguridad                                                         | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 561 | Maquinaria y equipo agropecuario                                                      | 2          |                 | 1.2.4.6.1         | Maquinaria y equipo agropecuario                                                      | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 562 | Maquinaria y equipo industrial                                                        | 2          |                 | 1.2.4.6.2         | Maquinaria y equipo industrial                                                        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 563 | Maquinaria y equipo de construcción                                                   | 2          |                 | 1.2.4.6.3         | Maquinaria y equipo de construcción                                                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 564 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y Comercial | 2          |                 | 1.2.4.6.4         | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y Comercial | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 565 | Equipo de comunicación y telecomunicación                                             | 2          |                 | 1.2.4.6.5         | Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 566 | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     | 2          |                 | 1.2.4.6.6         | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 567 | Herramientas y máquinas-herramienta                                                   | 2          |                 | 1.2.4.6.7         | Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 569 | Otros equipos                                                                         | 2          |                 | 1.2.4.6.9         | Otros Equipos                                                                         | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 571 | Bovinos                                                                               | 2          |                 | 1.2.4.8.1         | Bovinos                                                                               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 572 | Porcinos                                                                              | 2          |                 | 1.2.4.8.2         | Porcinos                                                                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 573 | Aves                                                                                  | 2          |                 | 1.2.4.8.3         | Aves                                                                                  | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 574 | Ovinos y caprinos                                                                     | 2          |                 | 1.2.4.8.4         | Ovinos y caprinos                                                                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 575 | Peces y Acuicultura                                                                   | 2          |                 | 1.2.4.8.5         | Peces y Acuicultura                                                                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 576 | Equinos                                                                               | 2          |                 | 1.2.4.8.6         | Equinos                                                                               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 577 | Especies menores y de zoológico                                                       | 2          |                 | 1.2.4.8.7         | Especies menores y de zoológico                                                       | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 578 | Árboles y plantas                                                                     | 2          |                 | 1.2.4.8.8         | Árboles y Plantas                                                                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 579 | Otros activos biológicos                                                              | 2          |                 | 1.2.4.8.9         | Otros activos biológicos                                                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 581 | Terrenos                                                                              | 2          |                 | 1.2.3.1           | Terrenos                                                                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 582 | Viviendas                                                                             | 2          |                 | 1.2.3.2           | Viviendas                                                                             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 583 | Edificios no residenciales                                                            | 2          |                 | 1.2.3.3           | Edificios no residenciales                                                            | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 589 | Otros bienes inmuebles                                                                | 2          |                 | 1.2.3.9           | Otros bienes inmuebles                                                                | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

| COG | Nombre del COG                                                                                                 | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                    |         |                                              |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|----------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------|
|     |                                                                                                                |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                       | Abono   | Cuenta Abono                                 |
| 591 | Software                                                                                                       | 2          |                 | 1.2.5.1           | Software                                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 592 | Patentes                                                                                                       | 2          |                 | 1.2.5.2.1         | Patentes                                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 593 | Marcas                                                                                                         | 2          |                 | 1.2.5.2.2         | Marcas                                             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 594 | Derechos                                                                                                       | 2          |                 | 1.2.5.2.3         | Derechos                                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 595 | Concesiones                                                                                                    | 2          |                 | 1.2.5.3.1         | Concesiones                                        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 596 | Franquicias                                                                                                    | 2          |                 | 1.2.5.3.2         | Franquicias                                        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 597 | Licencias informáticas e intelectuales                                                                         | 2          |                 | 1.2.5.4.1         | Licencias Informáticas e Intelectuales             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 598 | Licencias industriales, Comerciales y otras                                                                    | 2          |                 | 1.2.5.4.2         | Licencias Industriales, Comerciales y otras        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 599 | Otros activos intangibles                                                                                      | 2          |                 | 1.2.5.9           | Otros Activos Intangibles                          | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 748 | Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez                                      | 2          |                 | 1.2.2.4.2         | Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado         | 2.1.1.9 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo        |
| 112 | Haberes                                                                                                        | 2          |                 | 5.1.1.1           | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 113 | Sueldos base al personal permanente                                                                            | 2          |                 | 5.1.1.1           | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 114 | Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero                                                        | 2          |                 | 5.1.1.1           | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 121 | Honorarios asimilables a salarios                                                                              | 2          |                 | 5.1.1.2           | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 122 | Sueldos base al personal eventual                                                                              | 2          |                 | 5.1.1.2           | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 123 | Retribuciones por servicios de carácter social                                                                 | 2          |                 | 5.1.1.2           | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 124 | Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje | 2          |                 | 5.1.1.2           | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 131 | Primas por años de servicios efectivos prestados                                                               | 2          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales            | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 132 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año                                                  | 2          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales            | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |

| COG | Nombre del COG                                                                       | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                          |         |                                              |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|------------------------------------------|---------|----------------------------------------------|
|     |                                                                                      |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                             | Abono   | Cuenta Abono                                 |
| 133 | Horas extraordinarias                                                                | 2          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 134 | Compensaciones                                                                       | 2          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 135 | Sobrehaberes                                                                         | 2          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 136 | Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial      | 2          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 137 | Honorarios especiales                                                                | 2          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 138 | Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores | 2          |                 | 5.1.1.3           | Remuneraciones Adicionales y Especiales  | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 141 | Aportaciones de seguridad social                                                     | 2          |                 | 5.1.1.4           | Seguridad Social                         | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 142 | Aportaciones a fondos de vivienda                                                    | 2          |                 | 5.1.1.4           | Seguridad Social                         | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 143 | Aportaciones al sistema para el retiro                                               | 2          |                 | 5.1.1.4           | Seguridad Social                         | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 144 | Aportaciones para seguros                                                            | 2          |                 | 5.1.1.4           | Seguridad Social                         | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 151 | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo                                    | 2          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 152 | Indemnizaciones                                                                      | 2          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 153 | Prestaciones y haberes de retiro                                                     | 2          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 154 | Prestaciones contractuales                                                           | 2          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 155 | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos                                  | 2          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 159 | Otras prestaciones sociales y económicas                                             | 2          |                 | 5.1.1.5           | Otras prestaciones sociales y económicas | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |

| COG | Nombre del COG                                                                         | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                           |         |                                              |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------|
|     |                                                                                        |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                              | Abono   | Cuenta Abono                                 |
| 171 | Estímulos                                                                              | 2          |                 | 5.1.1.6           | Pago de estímulos a servidores públicos                                   | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 172 | Recompensas                                                                            | 2          |                 | 5.1.1.6           | Pago de estímulos a servidores públicos                                   | 2.1.1.1 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |
| 211 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                                        | 2          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 212 | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                        | 2          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 213 | Material estadístico y geográfico                                                      | 2          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 214 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 2          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 215 | Material impreso e información digital                                                 | 2          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 216 | Material de limpieza                                                                   | 2          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 217 | Materiales y útiles de enseñanza                                                       | 2          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 218 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas                      | 2          |                 | 5.1.2.1           | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 221 | Productos alimenticios para personas                                                   | 2          |                 | 5.1.2.2           | Alimentos y Utensilios                                                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 222 | Productos alimenticios para animales                                                   | 2          |                 | 5.1.2.2           | Alimentos y Utensilios                                                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 223 | Utensilios para el servicio de alimentación                                            | 2          |                 | 5.1.2.2           | Alimentos y Utensilios                                                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 231 | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima       | 2          |                 | 5.1.2.3           | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 232 | Insumos textiles adquiridos como materia prima                                         | 2          |                 | 5.1.2.3           | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |
| 233 | Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima                    | 2          |                 | 5.1.2.3           | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          |

| COG | Nombre del COG                                                                            | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                               |         |                                     |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|---------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                           |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                  | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 234 | Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima | 2          |                 | 5.1.2.3           | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 235 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima          | 2          |                 | 5.1.2.3           | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 236 | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima      | 2          |                 | 5.1.2.3           | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 237 | Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima                   | 2          |                 | 5.1.2.3           | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 238 | Mercancías adquiridas para su Comercialización                                            | 2          |                 | 5.1.2.3           | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 239 | Otros productos adquiridos como materia prima                                             | 2          |                 | 5.1.2.3           | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 241 | Productos minerales no metálicos                                                          | 2          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 242 | Cemento y productos de concreto                                                           | 2          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 243 | Cal, yeso y productos de yeso                                                             | 2          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 244 | Madera y productos de madera                                                              | 2          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 245 | Vidrio y productos de vidrio                                                              | 2          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 246 | Material eléctrico y electrónico                                                          | 2          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 247 | Artículos metálicos para la construcción                                                  | 2          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 248 | Materiales complementarios                                                                | 2          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 249 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación                                 | 2          |                 | 5.1.2.4           | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

| COG | Nombre del COG                                                | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                  |         |                                     |
|-----|---------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                               |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                     | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 251 | Productos químicos básicos                                    | 2          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 252 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos                | 2          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 253 | Medicinas y productos farmacéuticos                           | 2          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 254 | Materiales, accesorios y suministros médicos                  | 2          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 255 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio           | 2          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 256 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados               | 2          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 259 | Otros productos químicos                                      | 2          |                 | 5.1.2.5           | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio               | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 261 | Combustibles, lubricantes y aditivos                          | 2          |                 | 5.1.2.6           | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 262 | Carbón y sus derivados                                        | 2          |                 | 5.1.2.6           | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                             | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 271 | Vestuario y uniformes                                         | 2          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 272 | Prendas de seguridad y protección personal                    | 2          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 273 | Artículos deportivos                                          | 2          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 274 | Productos textiles                                            | 2          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 275 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 2          |                 | 5.1.2.7           | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 281 | Sustancias y materiales explosivos                            | 2          |                 | 5.1.2.8           | Materiales y suministros para Seguridad                          | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 282 | Materiales de seguridad pública                               | 2          |                 | 5.1.2.8           | Materiales y suministros para Seguridad                          | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 283 | Prendas de protección para seguridad pública y nacional       | 2          |                 | 5.1.2.8           | Materiales y suministros para Seguridad                          | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 291 | Herramientas menores                                          | 2          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 292 | Refacciones y accesorios menores de edificios                 | 2          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores                   | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

| COG | Nombre del COG                                                                                      | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                |         |                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                                     |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                   | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 293 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 2          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 294 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información               | 2          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 295 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio                   | 2          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 296 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                                            | 2          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 297 | Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad                                   | 2          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 298 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                                      | 2          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 299 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles                                               | 2          |                 | 5.1.2.9           | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 311 | Energía eléctrica                                                                                   | 2          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 312 | Gas                                                                                                 | 2          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 313 | Agua                                                                                                | 2          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 314 | Telefonía tradicional                                                                               | 2          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 315 | Telefonía celular                                                                                   | 2          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 316 | Servicios de telecomunicaciones y satélites                                                         | 2          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 317 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información                               | 2          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 318 | Servicios postales y telegráficos                                                                   | 2          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 319 | Servicios integrales y otros servicios                                                              | 2          |                 | 5.1.3.1           | Servicios Básicos                              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 321 | Arrendamiento de terrenos                                                                           | 2          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 322 | Arrendamiento de edificios                                                                          | 2          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 323 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo                    | 2          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |



| COG | Nombre del COG                                                                                | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                   |         |                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                               |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                      | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 324 | Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio                                | 2          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                                        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 325 | Arrendamiento de equipo de transporte                                                         | 2          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                                        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 326 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas                                     | 2          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                                        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 327 | Arrendamiento de activos intangibles                                                          | 2          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                                        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 329 | Otros arrendamientos                                                                          | 2          |                 | 5.1.3.2           | Servicios de Arrendamiento                                        | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 331 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados                                  | 2          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 332 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas                      | 2          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 333 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 2          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 334 | Servicios de capacitación                                                                     | 2          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 335 | Servicios de investigación científica y desarrollo                                            | 2          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 336 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión                        | 2          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 337 | Servicios de protección y seguridad                                                           | 2          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 338 | Servicios de vigilancia                                                                       | 2          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 339 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales                                    | 2          |                 | 5.1.3.3           | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 341 | Servicios financieros y bancarios                                                             | 2          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 342 | Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar                                     | 2          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 343 | Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores                                      | 2          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 344 | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas                                              | 2          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                    | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

| COG | Nombre del COG                                                                                             | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                                                    |         |                                     |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                                            |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                                       | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 345 | Seguro de bienes patrimoniales                                                                             | 2          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 346 | Almacenaje, envase y embalaje                                                                              | 2          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 347 | Fletes y maniobras                                                                                         | 2          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 348 | Comisiones por ventas                                                                                      | 2          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 349 | Servicios financieros, bancarios y Comerciales integrales                                                  | 2          |                 | 5.1.3.4           | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 351 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles                                                            | 2          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 352 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 2          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 353 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información                | 2          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 354 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio                   | 2          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 355 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte                                                         | 2          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 356 | Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad                                                | 2          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 357 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta                         | 2          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 358 | Servicios de limpieza y manejo de desechos                                                                 | 2          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 359 | Servicios de jardinería y fumigación                                                                       | 2          |                 | 5.1.3.5           | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 361 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales    | 2          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

| COG | Nombre del COG                                                                                                     | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                                               |         |                                     |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|-----------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                                                                                                    |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo                                  | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 362 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes Comerciales para promover la venta de bienes o servicios | 2          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 363 | Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet                               | 2          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 364 | Servicios de revelado de fotografías                                                                               | 2          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 365 | Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video                                                          | 2          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 366 | Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet                                   | 2          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 369 | Otros servicios de información                                                                                     | 2          |                 | 5.1.3.6           | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 371 | Pasajes aéreos                                                                                                     | 2          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 372 | Pasajes terrestres                                                                                                 | 2          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 373 | Pasajes marítimos, lacustres y fluviales                                                                           | 2          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 374 | Autotransporte                                                                                                     | 2          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 375 | Viáticos en el país                                                                                                | 2          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 376 | Viáticos en el extranjero                                                                                          | 2          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 377 | Gastos de instalación y traslado de menaje                                                                         | 2          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 378 | Servicios integrales de traslado y viáticos                                                                        | 2          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 379 | Otros servicios de traslado y hospedaje                                                                            | 2          |                 | 5.1.3.7           | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 381 | Gastos de ceremonial                                                                                               | 2          |                 | 5.1.3.8           | Servicios Oficiales                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 382 | Gastos de orden social y cultural                                                                                  | 2          |                 | 5.1.3.8           | Servicios Oficiales                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 383 | Congresos y convenciones                                                                                           | 2          |                 | 5.1.3.8           | Servicios Oficiales                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 384 | Exposiciones                                                                                                       | 2          |                 | 5.1.3.8           | Servicios Oficiales                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 385 | Gastos de representación                                                                                           | 2          |                 | 5.1.3.8           | Servicios Oficiales                           | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 391 | Servicios funerarios y de cementerios                                                                              | 2          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales                     | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

| COG | Nombre del COG                              | Tipo Gasto | Características | Cuentas Contables |                           |         |                                     |
|-----|---------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|---------------------------|---------|-------------------------------------|
|     |                                             |            |                 | Cargo             | Cuenta Cargo              | Abono   | Cuenta Abono                        |
| 392 | Impuestos y derechos                        | 2          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 393 | Impuestos y derechos de importación         | 2          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 394 | Sentencias y resoluciones judiciales        | 2          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 395 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones | 2          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 396 | Otros gastos por responsabilidades          | 2          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |
| 399 | Otros servicios generales                   | 2          |                 | 5.1.3.9           | Otros Servicios Generales | 2.1.1.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |

**A.2 MATRIZ PAGADO DE GASTOS**

| COG | Nombre del COG                                                                                                 | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                              |         |                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|----------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                                                |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                 | Abono   | Cuenta Abono     |
| 111 | Dietas                                                                                                         | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 111 | Dietas                                                                                                         | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 112 | Haberes                                                                                                        | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 112 | Haberes                                                                                                        | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 113 | Sueldos base al personal permanente                                                                            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 113 | Sueldos base al personal permanente                                                                            | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 114 | Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero                                                        | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 114 | Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero                                                        | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 121 | Honorarios asimilables a salarios                                                                              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 121 | Honorarios asimilables a salarios                                                                              | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 122 | Sueldos base al personal eventual                                                                              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 122 | Sueldos base al personal eventual                                                                              | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 123 | Retribuciones por servicios de carácter social                                                                 | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 123 | Retribuciones por servicios de carácter social                                                                 | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 124 | Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                                                 | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                              |         |                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|----------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                                                |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                 | Abono   | Cuenta Abono     |
| 124 | Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 131 | Primas por años de servicios efectivos prestados                                                               | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 131 | Primas por años de servicios efectivos prestados                                                               | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 132 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año                                                  | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 132 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año                                                  | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 133 | Horas extraordinarias                                                                                          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 133 | Horas extraordinarias                                                                                          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 134 | Compensaciones                                                                                                 | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 134 | Compensaciones                                                                                                 | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 135 | Sobrehaberes                                                                                                   | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 135 | Sobrehaberes                                                                                                   | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 136 | Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 136 | Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial                                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 137 | Honorarios especiales                                                                                          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 137 | Honorarios especiales                                                                                          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                       | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                              |         |                  |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|----------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                      |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                 | Abono   | Cuenta Abono     |
| 138 | Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 138 | Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 141 | Aportaciones de seguridad social                                                     | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 141 | Aportaciones de seguridad social                                                     | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 142 | Aportaciones a fondos de vivienda                                                    | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 142 | Aportaciones a fondos de vivienda                                                    | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 143 | Aportaciones al sistema para el retiro                                               | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 143 | Aportaciones al sistema para el retiro                                               | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 144 | Aportaciones para seguros                                                            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 144 | Aportaciones para seguros                                                            | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 151 | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo                                    | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 151 | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo                                    | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 152 | Indemnizaciones                                                                      | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 152 | Indemnizaciones                                                                      | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 153 | Prestaciones y haberes de retiro                                                     | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 153 | Prestaciones y haberes de retiro                                                     | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                         | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                              |         |                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|----------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                        |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                 | Abono   | Cuenta Abono     |
| 154 | Prestaciones contractuales                                                             | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 154 | Prestaciones contractuales                                                             | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 155 | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos                                    | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 155 | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos                                    | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 159 | Otras prestaciones sociales y económicas                                               | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 159 | Otras prestaciones sociales y económicas                                               | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 171 | Estímulos                                                                              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 171 | Estímulos                                                                              | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 172 | Recompensas                                                                            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 172 | Recompensas                                                                            | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1           | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 211 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                                        | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 211 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                                        | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 212 | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                        | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 212 | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                        | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 213 | Material estadístico y geográfico                                                      | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 213 | Material estadístico y geográfico                                                      | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 214 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                                                         | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                        |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 214 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 215 | Material impreso e información digital                                                 | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 215 | Material impreso e información digital                                                 | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 216 | Material de limpieza                                                                   | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 216 | Material de limpieza                                                                   | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 217 | Materiales y útiles de enseñanza                                                       | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 217 | Materiales y útiles de enseñanza                                                       | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 218 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas                      | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 218 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas                      | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 221 | Productos alimenticios para personas                                                   | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 221 | Productos alimenticios para personas                                                   | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 222 | Productos alimenticios para animales                                                   | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 222 | Productos alimenticios para animales                                                   | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 223 | Utensilios para el servicio de alimentación                                            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 223 | Utensilios para el servicio de alimentación                                            | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                            | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                           |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 231 | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 231 | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 232 | Insumos textiles adquiridos como materia prima                                            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 232 | Insumos textiles adquiridos como materia prima                                            | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 233 | Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima                       | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 233 | Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima                       | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 234 | Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 234 | Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 235 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 235 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 236 | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima      | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 236 | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima      | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                          | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|-------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                         |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 237 | Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 237 | Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 238 | Mercancías adquiridas para su Comercialización                          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 238 | Mercancías adquiridas para su Comercialización                          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 239 | Otros productos adquiridos como materia prima                           | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 239 | Otros productos adquiridos como materia prima                           | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 241 | Productos minerales no metálicos                                        | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 241 | Productos minerales no metálicos                                        | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 242 | Cemento y productos de concreto                                         | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 242 | Cemento y productos de concreto                                         | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 243 | Cal, yeso y productos de yeso                                           | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 243 | Cal, yeso y productos de yeso                                           | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 244 | Madera y productos de madera                                            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 244 | Madera y productos de madera                                            | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 245 | Vidrio y productos de vidrio                                            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 245 | Vidrio y productos de vidrio                                            | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                            | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                           |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 246 | Material eléctrico y electrónico                          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 246 | Material eléctrico y electrónico                          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 247 | Artículos metálicos para la construcción                  | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 247 | Artículos metálicos para la construcción                  | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 248 | Materiales complementarios                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 248 | Materiales complementarios                                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 249 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 249 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 251 | Productos químicos básicos                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 251 | Productos químicos básicos                                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 252 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 252 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos            | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 253 | Medicinas y productos farmacéuticos                       | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 253 | Medicinas y productos farmacéuticos                       | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 254 | Materiales, accesorios y suministros médicos              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 254 | Materiales, accesorios y suministros médicos              | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 255 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio       | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                      | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                     |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 255 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 256 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados     | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 256 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados     | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 259 | Otros productos químicos                            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 259 | Otros productos químicos                            | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 261 | Combustibles, lubricantes y aditivos                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 261 | Combustibles, lubricantes y aditivos                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 262 | Carbón y sus derivados                              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 262 | Carbón y sus derivados                              | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 271 | Vestuario y uniformes                               | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 271 | Vestuario y uniformes                               | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 272 | Prendas de seguridad y protección personal          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 272 | Prendas de seguridad y protección personal          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 273 | Artículos deportivos                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 273 | Artículos deportivos                                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 274 | Productos textiles                                  | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 274 | Productos textiles                                  | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                                      | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                                     |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 275 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir                                       | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 275 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir                                       | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 281 | Sustancias y materiales explosivos                                                                  | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 281 | Sustancias y materiales explosivos                                                                  | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 282 | Materiales de seguridad pública                                                                     | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 282 | Materiales de seguridad pública                                                                     | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 283 | Prendas de protección para seguridad pública y nacional                                             | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 283 | Prendas de protección para seguridad pública y nacional                                             | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 291 | Herramientas menores                                                                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 291 | Herramientas menores                                                                                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 292 | Refacciones y accesorios menores de edificios                                                       | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 292 | Refacciones y accesorios menores de edificios                                                       | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 293 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 293 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                        | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                       |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 294 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 294 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 295 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio     | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 295 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio     | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 296 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 296 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                              | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 297 | Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad                     | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 297 | Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad                     | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 298 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                        | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 298 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                        | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 299 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles                                 | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 299 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles                                 | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 311 | Energía eléctrica                                                                     | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                        | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                       |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 311 | Energía eléctrica                                                     | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 312 | Gas                                                                   | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 312 | Gas                                                                   | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 313 | Agua                                                                  | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 313 | Agua                                                                  | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 314 | Telefonía tradicional                                                 | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 314 | Telefonía tradicional                                                 | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 315 | Telefonía celular                                                     | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 315 | Telefonía celular                                                     | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 316 | Servicios de telecomunicaciones y satélites                           | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 316 | Servicios de telecomunicaciones y satélites                           | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 317 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 317 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 318 | Servicios postales y telegráficos                                     | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 318 | Servicios postales y telegráficos                                     | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 319 | Servicios integrales y otros servicios                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                                                   | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                  |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 319 | Servicios integrales y otros servicios                                           | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 321 | Arrendamiento de terrenos                                                        | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 321 | Arrendamiento de terrenos                                                        | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 322 | Arrendamiento de edificios                                                       | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 322 | Arrendamiento de edificios                                                       | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 323 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 323 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 324 | Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio                   | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 324 | Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio                   | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 325 | Arrendamiento de equipo de transporte                                            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 325 | Arrendamiento de equipo de transporte                                            | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 326 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas                        | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 326 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas                        | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 327 | Arrendamiento de activos intangibles                                             | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 327 | Arrendamiento de activos intangibles                                             | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                                | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                               |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 328 | Arrendamiento financiero                                                                      | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 328 | Arrendamiento financiero                                                                      | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 329 | Otros arrendamientos                                                                          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 329 | Otros arrendamientos                                                                          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 331 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados                                  | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 331 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados                                  | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 332 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas                      | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 332 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas                      | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 333 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 333 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 334 | Servicios de capacitación                                                                     | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 334 | Servicios de capacitación                                                                     | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 335 | Servicios de investigación científica y desarrollo                                            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                         | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                        |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 335 | Servicios de investigación científica y desarrollo                     | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 336 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 336 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 337 | Servicios de protección y seguridad                                    | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 337 | Servicios de protección y seguridad                                    | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 338 | Servicios de vigilancia                                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 338 | Servicios de vigilancia                                                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 339 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales             | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 339 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales             | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 341 | Servicios financieros y bancarios                                      | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 341 | Servicios financieros y bancarios                                      | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 342 | Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 342 | Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar              | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 343 | Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores               | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 343 | Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores               | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 344 | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas                       | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                                             | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                                            |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 344 | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas                                                           | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 345 | Seguro de bienes patrimoniales                                                                             | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 345 | Seguro de bienes patrimoniales                                                                             | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 346 | Almacenaje, envase y embalaje                                                                              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 346 | Almacenaje, envase y embalaje                                                                              | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 347 | Fletes y maniobras                                                                                         | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 347 | Fletes y maniobras                                                                                         | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 348 | Comisiones por ventas                                                                                      | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 348 | Comisiones por ventas                                                                                      | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 349 | Servicios financieros, bancarios y Comerciales integrales                                                  | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 349 | Servicios financieros, bancarios y Comerciales integrales                                                  | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 351 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles                                                            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 351 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles                                                            | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 352 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 352 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                              | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                             |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 353 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 353 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 354 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio    | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 354 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio    | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 355 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte                                          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 355 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte                                          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 356 | Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad                                 | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 356 | Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad                                 | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 357 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 357 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 358 | Servicios de limpieza y manejo de desechos                                                  | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 358 | Servicios de limpieza y manejo de desechos                                                  | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                                                     | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                                                    |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 359 | Servicios de jardinería y fumigación                                                                               | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 359 | Servicios de jardinería y fumigación                                                                               | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 361 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales            | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 361 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales            | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 362 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes Comerciales para promover la venta de bienes o servicios | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 362 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes Comerciales para promover la venta de bienes o servicios | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 363 | Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet                               | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 363 | Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet                               | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 364 | Servicios de revelado de fotografías                                                                               | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 364 | Servicios de revelado de fotografías                                                                               | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 365 | Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video                                                          | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 365 | Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video                                                          | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                   | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                  |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 366 | Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 366 | Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 369 | Otros servicios de información                                                   | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 369 | Otros servicios de información                                                   | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 371 | Pasajes aéreos                                                                   | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 371 | Pasajes aéreos                                                                   | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 372 | Pasajes terrestres                                                               | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 372 | Pasajes terrestres                                                               | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 373 | Pasajes marítimos, lacustres y fluviales                                         | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 373 | Pasajes marítimos, lacustres y fluviales                                         | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 374 | Autotransporte                                                                   | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 374 | Autotransporte                                                                   | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 375 | Viáticos en el país                                                              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 375 | Viáticos en el país                                                              | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 376 | Viáticos en el extranjero                                                        | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 376 | Viáticos en el extranjero                                                        | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                              | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|---------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                             |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 377 | Gastos de instalación y traslado de menaje  | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 377 | Gastos de instalación y traslado de menaje  | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 378 | Servicios integrales de traslado y viáticos | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 378 | Servicios integrales de traslado y viáticos | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 379 | Otros servicios de traslado y hospedaje     | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 379 | Otros servicios de traslado y hospedaje     | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 381 | Gastos de ceremonial                        | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 381 | Gastos de ceremonial                        | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 382 | Gastos de orden social y cultural           | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 382 | Gastos de orden social y cultural           | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 383 | Congresos y convenciones                    | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 383 | Congresos y convenciones                    | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 384 | Exposiciones                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 384 | Exposiciones                                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 385 | Gastos de representación                    | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 385 | Gastos de representación                    | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 391 | Servicios funerarios y de cementerios       | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                                                                                                                                                    | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                                                                                                                   |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 391 | Servicios funerarios y de cementerios                                                                                                                                             | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 392 | Impuestos y derechos                                                                                                                                                              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 392 | Impuestos y derechos                                                                                                                                                              | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 393 | Impuestos y derechos de importación                                                                                                                                               | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 393 | Impuestos y derechos de importación                                                                                                                                               | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 394 | Sentencias y resoluciones judiciales                                                                                                                                              | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 394 | Sentencias y resoluciones judiciales                                                                                                                                              | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 395 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones                                                                                                                                       | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 395 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones                                                                                                                                       | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 396 | Otros gastos por responsabilidades                                                                                                                                                | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 396 | Otros gastos por responsabilidades                                                                                                                                                | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 397 | Utilidades<br><a href="#">Partida adicionada DOF 02-01-2013</a><br><a href="#">Cuentas adicionadas DOF 09-08-2023</a>                                                             | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 398 | Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral<br><a href="#">Partida adicionada DOF 02-01-2013</a><br><a href="#">Cuentas adicionadas DOF 09-08-2023</a> | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 399 | Otros servicios generales                                                                                                                                                         | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 399 | Otros servicios generales                                                                                                                                                         | 1          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                       | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                  |         |                  |
|-----|------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|--------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                      |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                     | Abono   | Cuenta Abono     |
| 441 | Ayudas sociales a personas                           | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.5           | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 442 | Becas y otras ayudas para programas de capacitación  | 1          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.5           | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 511 | Muebles de oficina y estantería                      | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 511 | Muebles de oficina y estantería                      | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 512 | Muebles, excepto de oficina y estantería             | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 512 | Muebles, excepto de oficina y estantería             | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 513 | Bienes artísticos, culturales y científicos          | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 513 | Bienes artísticos, culturales y científicos          | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 514 | Objetos de valor                                     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 514 | Objetos de valor                                     | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 515 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 515 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 519 | Otros mobiliarios y equipos de administración        | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 519 | Otros mobiliarios y equipos de administración        | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 521 | Equipos y aparatos audiovisuales                     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 521 | Equipos y aparatos audiovisuales                     | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 522 | Aparatos deportivos                                  | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

Fecha de Elaboracion

30/sep/2025

| COG | Nombre del COG                                    | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|---------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                   |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 522 | Aparatos deportivos                               | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 523 | Cámaras Fotográficas y de video                   | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 523 | Cámaras Fotográficas y de video                   | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 529 | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 529 | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 531 | Equipo médico y de laboratorio                    | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 531 | Equipo médico y de laboratorio                    | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 532 | Instrumental médico y de laboratorio              | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 532 | Instrumental médico y de laboratorio              | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 541 | Automóviles y camiones                            | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 541 | Automóviles y camiones                            | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 542 | Carrocerías y remolques                           | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 542 | Carrocerías y remolques                           | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 543 | Equipo aeroespacial                               | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 543 | Equipo aeroespacial                               | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 544 | Equipo ferroviario                                | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 544 | Equipo ferroviario                                | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                        | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                     |         |                  |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                       |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                        | Abono   | Cuenta Abono     |
| 545 | Embarcaciones                                                                         | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 545 | Embarcaciones                                                                         | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 549 | Otros equipos de transporte                                                           | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 549 | Otros equipos de transporte                                                           | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 551 | Equipo de defensa y seguridad                                                         | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 551 | Equipo de defensa y seguridad                                                         | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 561 | Maquinaria y equipo agropecuario                                                      | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 561 | Maquinaria y equipo agropecuario                                                      | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 562 | Maquinaria y equipo industrial                                                        | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 562 | Maquinaria y equipo industrial                                                        | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 563 | Maquinaria y equipo de construcción                                                   | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 563 | Maquinaria y equipo de construcción                                                   | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 564 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y Comercial | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 564 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y Comercial | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 565 | Equipo de comunicación y telecomunicación                                             | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 565 | Equipo de comunicación y telecomunicación                                             | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                    | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                |         |                  |
|-----|-------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                   |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                   | Abono   | Cuenta Abono     |
| 566 | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 566 | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 567 | Herramientas y máquinas-herramienta                               | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 567 | Herramientas y máquinas-herramienta                               | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 569 | Otros equipos                                                     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 569 | Otros equipos                                                     | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 581 | Terrenos                                                          | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 581 | Terrenos                                                          | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 583 | Edificios no residenciales                                        | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 583 | Edificios no residenciales                                        | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 589 | Otros bienes inmuebles                                            | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 589 | Otros bienes inmuebles                                            | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 591 | Software                                                          | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 591 | Software                                                          | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 597 | Licencias informáticas e intelectuales                            | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 597 | Licencias informáticas e intelectuales                            | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2           | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                            | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 112 | Haberes                                                           | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.1         | Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                                                 | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                 |         |                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                                                |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                    | Abono   | Cuenta Abono     |
| 113 | Sueldos base al personal permanente                                                                            | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.1         | Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP  | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 114 | Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero                                                        | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.1         | Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP  | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 121 | Honorarios asimilables a salarios                                                                              | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.2         | Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 122 | Sueldos base al personal eventual                                                                              | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.2         | Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 123 | Retribuciones por servicios de carácter social                                                                 | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.2         | Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 124 | Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.2         | Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 131 | Primas por años de servicios efectivos prestados                                                               | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.3         | Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 132 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año                                                  | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.3         | Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 133 | Horas extraordinarias                                                                                          | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.3         | Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 134 | Compensaciones                                                                                                 | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1.3         | Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 135 | Sobrehaberes                                                                                                   | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1.3         | Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 136 | Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial                                | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1.3         | Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 137 | Honorarios especiales                                                                                          | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1.3         | Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP          | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                       | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                      |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
| 138 | Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.3         | Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP                      | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 141 | Aportaciones de seguridad social                                                     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.4         | Seguridad Social y Seguros por pagar a CP                                   | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 142 | Aportaciones a fondos de vivienda                                                    | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1.4         | Seguridad Social y Seguros por pagar a CP                                   | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 143 | Aportaciones al sistema para el retiro                                               | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.4         | Seguridad Social y Seguros por pagar a CP                                   | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 144 | Aportaciones para seguros                                                            | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1.4         | Seguridad Social y Seguros por pagar a CP                                   | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 151 | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo                                    | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.5         | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 152 | Indemnizaciones                                                                      | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.5         | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 153 | Prestaciones y haberes de retiro                                                     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.5         | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 154 | Prestaciones contractuales                                                           | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1.5         | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 155 | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos                                  | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.5         | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 159 | Otras prestaciones sociales y económicas                                             | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1.5         | Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP                     | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 171 | Estímulos                                                                            | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.1.6         | Estímulos a servidores públicos por pagar a CP                              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 172 | Recompensas                                                                          | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.1.6         | Estímulos a servidores públicos por pagar a CP                              | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 211 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                                      | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 212 | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                      | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 213 | Material estadístico y geográfico                                                    | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                            | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                           |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
| 214 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones    | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 215 | Material impreso e información digital                                                    | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 216 | Material de limpieza                                                                      | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 217 | Materiales y útiles de enseñanza                                                          | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 218 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas                         | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 221 | Productos alimenticios para personas                                                      | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 222 | Productos alimenticios para animales                                                      | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 223 | Utensilios para el servicio de alimentación                                               | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 231 | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima          | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 232 | Insumos textiles adquiridos como materia prima                                            | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 233 | Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima                       | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 234 | Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                                                                       | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                      |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
| 235 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 236 | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 237 | Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima              | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 238 | Mercancías adquiridas para su Comercialización                                       | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 239 | Otros productos adquiridos como materia prima                                        | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 241 | Productos minerales no metálicos                                                     | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 242 | Cemento y productos de concreto                                                      | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 243 | Cal, yeso y productos de yeso                                                        | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 244 | Madera y productos de madera                                                         | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 245 | Vidrio y productos de vidrio                                                         | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 246 | Material eléctrico y electrónico                                                     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 247 | Artículos metálicos para la construcción                                             | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                            | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                           |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
| 248 | Materiales complementarios                                | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 249 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 251 | Productos químicos básicos                                | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 252 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos            | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 253 | Medicinas y productos farmacéuticos                       | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 254 | Materiales, accesorios y suministros médicos              | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 255 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio       | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 256 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados           | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 259 | Otros productos químicos                                  | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 261 | Combustibles, lubricantes y aditivos                      | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 262 | Carbón y sus derivados                                    | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 271 | Vestuario y uniformes                                     | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                                      | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                                     |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
| 272 | Prendas de seguridad y protección personal                                                          | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 273 | Artículos deportivos                                                                                | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 274 | Productos textiles                                                                                  | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 275 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir                                       | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 281 | Sustancias y materiales explosivos                                                                  | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 282 | Materiales de seguridad pública                                                                     | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 283 | Prendas de protección para seguridad pública y nacional                                             | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 291 | Herramientas menores                                                                                | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 292 | Refacciones y accesorios menores de edificios                                                       | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 293 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 294 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información               | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 295 | Refacciones y accesorios menores de equipo e                                                        | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                        | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                       |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
|     | instrumental médico y de laboratorio                                  |            |                |                   |                   |                                                                             |         |                  |
| 296 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte              | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 297 | Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad     | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 298 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos        | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 299 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles                 | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 311 | Energía eléctrica                                                     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 312 | Gas                                                                   | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 313 | Agua                                                                  | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 314 | Telefonía tradicional                                                 | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 315 | Telefonía celular                                                     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 316 | Servicios de telecomunicaciones y satélites                           | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 317 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 318 | Servicios postales y telegráficos                                     | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                                | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                               |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
| 319 | Servicios integrales y otros servicios                                                        | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 321 | Arrendamiento de terrenos                                                                     | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 322 | Arrendamiento de edificios                                                                    | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 323 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo              | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 324 | Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio                                | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 325 | Arrendamiento de equipo de transporte                                                         | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 326 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas                                     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 327 | Arrendamiento de activos intangibles                                                          | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 329 | Otros arrendamientos                                                                          | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 331 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados                                  | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 332 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas                      | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 333 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                         | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                        |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
| 334 | Servicios de capacitación                                              | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 335 | Servicios de investigación científica y desarrollo                     | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 336 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 337 | Servicios de protección y seguridad                                    | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 338 | Servicios de vigilancia                                                | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 339 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales             | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 341 | Servicios financieros y bancarios                                      | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 342 | Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar              | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 343 | Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores               | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 344 | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas                       | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 345 | Seguro de bienes patrimoniales                                         | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 346 | Almacenaje, envase y embalaje                                          | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                                             | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                                            |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
| 347 | Fletes y maniobras                                                                                         | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 348 | Comisiones por ventas                                                                                      | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 349 | Servicios financieros, bancarios y Comerciales integrales                                                  | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 351 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles                                                            | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 352 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 353 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información                | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 354 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio                   | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 355 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte                                                         | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 356 | Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad                                                | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 357 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta                         | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 358 | Servicios de limpieza y manejo de desechos                                                                 | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                                                                                                     | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                                                                                                    |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
| 359 | Servicios de jardinería y fumigación                                                                               | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 361 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales            | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 362 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes Comerciales para promover la venta de bienes o servicios | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 363 | Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet                               | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 364 | Servicios de revelado de fotografías                                                                               | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 365 | Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video                                                          | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 366 | Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet                                   | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 369 | Otros servicios de información                                                                                     | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 371 | Pasajes aéreos                                                                                                     | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 372 | Pasajes terrestres                                                                                                 | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 373 | Pasajes marítimos, lacustres y fluviales                                                                           | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |



| COG | Nombre del COG                              | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|---------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                             |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
| 374 | Autotransporte                              | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 375 | Viáticos en el país                         | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 376 | Viáticos en el extranjero                   | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 377 | Gastos de instalación y traslado de menaje  | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 378 | Servicios integrales de traslado y viáticos | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 379 | Otros servicios de traslado y hospedaje     | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 381 | Gastos de ceremonial                        | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 382 | Gastos de orden social y cultural           | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 383 | Congresos y convenciones                    | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 384 | Exposiciones                                | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 385 | Gastos de representación                    | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

| COG | Nombre del COG                              | Tipo Gasto | Característica | Medio de pago     | Cuentas Contables |                                                                             |         |                  |
|-----|---------------------------------------------|------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
|     |                                             |            |                |                   | Cargo             | Cuenta Cargo                                                                | Abono   | Cuenta Abono     |
| 391 | Servicios funerarios y de cementerios       | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 392 | Impuestos y derechos                        | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 393 | Impuestos y derechos de importación         | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 394 | Sentencias y resoluciones judiciales        | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 395 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 396 | Otros gastos por responsabilidades          | 2          |                | Banco Moned.Extr. | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |
| 399 | Otros servicios generales                   | 2          |                | Banco Moned.Nac.  | 2.1.1.2.1         | Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP | 1.1.1.2 | Bancos/Tesorería |

### B.1 MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS

Matriz reformada DOF 09-08-2023

| Tipo - CRI | Concepto del Tipo de Ingreso - CRI                                                                                                 | Características                   | Cuentas Contables |                                      |         |                                                                                                                                    |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |                                                                                                                                    |                                   | Cargo             | Cuenta Cargo                         | Abono   | Cuenta Abono                                                                                                                       |
| 51         | Productos                                                                                                                          | Cobro en término                  | 1.1.2.4           | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 4.1.5.1 | Productos <sup>5</sup>                                                                                                             |
| 73         | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición      | 1.1.2.2           | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     | 4.1.7.3 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |
| 73         | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en parcialidades o diferido | 1.1.2.2           | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     | 4.1.7.3 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |
| 79         | Otros Ingresos                                                                                                                     | Cobro en una sola exhibición      | 1.1.2.2           | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     | 4.3.1.1 | Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros                                                             |
| 79         | Otros Ingresos                                                                                                                     | Cobro en una sola exhibición      | 1.1.2.2           | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     | 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios <sup>6</sup>                                                                                    |
| 93         | Subsidios y Subvenciones                                                                                                           | Cobro en término                  | 1.1.2.2           | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     | 4.2.2.3 | Subsidios y Subvenciones                                                                                                           |

<sup>5</sup> Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.

<sup>6</sup> Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

## B.2. MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS

Matriz reformada DOF 09-08-2023

| Tipo - CRI | Concepto del Tipo de Ingreso - CRI                                                                                                 | Características              | Medio de Recaudación o Percepción | Cuentas Contables |                  |         |                                      |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|-------------------|------------------|---------|--------------------------------------|
|            |                                                                                                                                    |                              |                                   | Cargo             | Cuenta Cargo     | Abono   | Cuenta Abono                         |
| 51         | Productos                                                                                                                          | Cobro en término             | Efectivo                          | 1.1.1.1           | Efectivo         | 1.1.2.4 | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo |
| 51         | Productos                                                                                                                          | Cobro en término             | Banco Moned.Nac.                  | 1.1.1.2           | Bancos/Tesorería | 1.1.2.4 | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo |
| 73         | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | Efectivo                          | 1.1.1.1           | Efectivo         | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     |
| 73         | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Cobro en una sola exhibición | Banco Moned.Nac.                  | 1.1.1.2           | Bancos/Tesorería | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     |
| 79         | Otros Ingresos                                                                                                                     | Cobro en una sola exhibición | Efectivo                          | 1.1.1.1           | Efectivo         | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     |
| 79         | Otros Ingresos                                                                                                                     | Cobro en una sola exhibición | Banco Moned.Nac.                  | 1.1.1.2           | Bancos/Tesorería | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     |
| 81         | Participaciones                                                                                                                    | Cobro en término             | Banco Moned.Nac.                  | 1.1.1.2           | Bancos/Tesorería | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     |
| 93         | Subsidios y Subvenciones                                                                                                           | Cobro en término             | Banco Moned.Nac.                  | 1.1.1.2           | Bancos/Tesorería | 1.1.2.2 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo     |

### B.3 MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS

Matriz reformada DOF 09-08-2023

| Tipo - CRI | Concepto del Tipo de Ingreso - CRI                                                                                                 | Medio de Recaudación o Percepción | Cuenta Contable |                  |         |                                                                                                                                    |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |                                                                                                                                    |                                   | Cargo           | Cuenta Cargo     | Abono   | Cuenta Abono                                                                                                                       |
| 51         | Productos                                                                                                                          | Banco Moned. Nac.                 | 1.1.1.2         | Bancos/Tesorería | 4.1.5.1 | Productos <sup>7</sup>                                                                                                             |
| 51         | Productos                                                                                                                          | Efectivo                          | 1.1.1.1         | Efectivo         | 4.1.5.1 | Productos <sup>8</sup>                                                                                                             |
| 73         | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Banco Moned. Nac.                 | 1.1.1.2         | Bancos/Tesorería | 4.1.7.3 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |
| 73         | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | Efectivo                          | 1.1.1.1         | Efectivo         | 4.1.7.3 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |
| 79         | Otros Ingresos                                                                                                                     | Banco Moned. Nac.                 | 1.1.1.2         | Bancos/Tesorería | 4.3.1.1 | Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros                                                             |
| 79         | Otros Ingresos                                                                                                                     | Efectivo                          | 1.1.1.1         | Efectivo         | 4.3.1.1 | Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros                                                             |
| 79         | Otros Ingresos                                                                                                                     | Banco Moned. Nac.                 | 1.1.1.2         | Bancos/Tesorería | 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios <sup>9</sup>                                                                                    |

<sup>7</sup> Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos

<sup>8</sup> Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos

<sup>9</sup> Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

| Tipo - CRI | Concepto del Tipo de Ingreso - CRI | Medio de Recaudación o Percepción | Cuenta Contable |                  |         |                                                  |
|------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|------------------|---------|--------------------------------------------------|
|            |                                    |                                   | Cargo           | Cuenta Cargo     | Abono   | Cuenta Abono                                     |
| 79         | Otros Ingresos                     | Efectivo                          | 1.1.1.1         | Efectivo         | 4.3.9.9 | Otros Ingresos y Beneficios Varios <sup>10</sup> |
| 81         | Participaciones                    | Banco Moned. Nac.                 | 1.1.1.2         | Bancos/Tesorería | 4.2.1.1 | Participaciones                                  |
| 81         | Participaciones                    | Efectivo                          | 1.1.1.1         | Efectivo         | 4.2.1.1 | Participaciones                                  |
| 93         | Subsidios y Subvenciones           | Banco Moned. Nac.                 | 1.1.1.2         | Bancos/Tesorería | 4.2.2.3 | Subsidios y Subvenciones                         |
| 93         | Subsidios y Subvenciones           | Efectivo                          | 1.1.1.1         | Efectivo         | 4.2.2.3 | Subsidios y Subvenciones                         |

<sup>10</sup> Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

  
\_\_\_\_\_  
L. C. JAIME RUBEN COUCH BARNET

JEFE DE CONT. REC. FINAN. Y CONTROL PRES.

  
\_\_\_\_\_  
MTRA. KEREMARELI PINTO AGUILAR

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
\_\_\_\_\_  
DR. FRANCISCO JAVIER DEL REAL MEDINA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD UTRM